CONTRATOS CELEBRADOS POR LA UEB EN EL AÑO 2008

ADQUISICION	CONTRATISTA	PRECIO	PLAZO	FIRMA	CARP.
EQUIPOS DE VIDEO Y PROYECCION	ANDEAN TRADE	$11.728.21	15 DIAS	15/01/2008	1
UNIFORMES MUJERES	MODASA	$14.690.96	35	18/06/2008	1
FASE I RED INALAMBRICA	ANDEAN TRADE	$16.893.00	30 DIAS	15/01/2008	1
PIANO	CASA MUSICAL	$2.776.48	15 DIAS	26/11/2008	1
	CLAVEROL				
BUTACAS FAC.CC.EDUCACION	OFFICE SYSTEMS	$27.600.00	15 DIAS	27/05/2008	1
UNIFORMES VARONES	ROYALTEX	$5.399.90	C.E.	12/08/2008	2
SEGURIDAD Y VIGILANCIA	JARA SEGURIDAD	$		04/08/2008	2
MAPAS ESCUELA DESASTRES	LIC.PATRICIO MEDINA	$18.600.00	60 DIAS	05/08/2008	2
INSTRUMENTOS MUSICALES	CASA MUSICAL UVS	$8.700.00	15 DIAS	17/07/2008	2
MATERIALES ELECTRICOS	FERRETOL	$4.687.08	15 DIAS	02/01/2008	2
EQUIPOS CABLEADO EDIFICIO SALUD	MACRONET	$42.819.41	30DIAS	23/06/2008	2
ESTEREOSCOPIO SALUD	ING.GALO PAZMIÑO	$7.500.00	20 DIAS	21/07/2008	2
EQUIPOS TALLER VEHICULOS	INSTALACIONES	$11.187.44	21 DIAS	11/02/2008	3
	HIDROMECANICAS				
RED ALTA TENSION MONTAÑITA	ING-FREDY NICOLALDE	$9.578.32		16/04/2008	3
MUEBLES AULA VIRTUAL	OFFICE SYSTEMS	$ 10.589.19	15 DIAS	15/01/2008	3
SUMINISTROS ASEO	ALONSO JARA	$3.761.36	8 DIAS	06/06/2008	3
PLANTA PILOTO ETANO	ING. EDWIN	$9.975.68	6 MESES	10/06/2008	3
	SOLORZANO				
SERVICIOS PROFESIONALES	DRA. AMPARO FREIRE	$1.500.00	6 MESES	21/06/2008	3
PANTALLAS PROYECCION	SOCIEDAD RADIOTEC-	$5.722.00	15 DIAS	14/05/2008	3
	NICA.				
UTENSILLOS COCINA HOTELERIA	HERMINIA SANCHEZ	$27.598.39	15 DIAS	28/04/2008	4

FAC.CC.ADM					
EQUIPOS CARPINTERIA	MAQUINARIAS HORTIZ	$6.600.00	C.E	28/04/2008	4
EQUIPOS AMPLIFICACION FAC.	CASA MUSICAL UVS	$16.088.80	10 DIAS	14/04/2008	4
CC.SALUD					
ADECUACION JARDINES MATRIZ	Segundo LÓPEZ	$12.825.20	60 DIAS	21/01/2008	4
REPARACION CARROCERIA	PICOSA	$3.425.00	5 DIAS	18/04/2008	4
ADECUACION ESPACIOS DIRECCION	METALICAS	$1.790.00	15 DIAS	08/10/2008	5
ADMINISTRATIVA	WILLIAM				
PISO FLOTANTE	CASA CORTINAS	$15.438.15	30 DIAS	20/10/2008	5
COMPUTADORAS CENTROS ACADE-	EXPERT CORPORATION	$9.860.00	15 DIAS	23/09/2008	5
MICOS					
33 COMPUTADORAS	COMPUMAS	$34.617.00	15 DIAS	23/09/2008	5
10 COMPUTADORAS	EXPERT CORPORATION	$13.590.00	15 DIAS	25/08/2008	5
ADECUACION JARDINES	SEGUNDO LOPEZ	$4.996.78	30 DIAS	13/10/2008	5
EQUIPOS PROYECCION AULA PC	ENTRESYSTEMS	$58.649.00	8 DIAS	13/10/2008	5
FAC.CC.EDUC					
PUBLICIDAD	VOCES JINGLES	$ 1.500	23/07/1980		5
ADENDUM CONTRATO MANUAL DE	EDITORA MULTICOLOR	$500.00		15/01/2008	5
PEDIATRIA					
CARROCERIA	PICO SANCEHEZ	$23.000.00	30 DIAS	08/05/2008	5
PAQUETE TURISTICO	ALONDRA TOUR S.A.	$5.900.00		02/06/2008	5
EQUIPOS TOPOGRAFICOS	CASA TOPOGRAFICA	$ 9.450	30 DIAS	21/07/2008	5
EQUIPOS AULA PC 2 CC.ADM.	ENTRESYSTEMS	$23.841.00		20/10/2008	6
EQUIPOS PROYECTO ETANOL	DISTECNICS	$11.273.09	30 DIAS	20/10/2008	6
	CORPORATION				
EQUIPOS PROYECCION FAC.CC.AGROP	ENTERSYSTEMS	$9.900.00	20 DIAS	01/12/2008	6
CIELO RASO FAC.CC.EDUC.	TECGYPSUM	$18.994.30		04/12/2008	6

GENERADOR POTENCIA	FEBRES CORDERO	$68.898.73	30 DIAS	05/12/2008	6
CIELO RASO EDIFICIO SALUD	TECGYPSUM	37.363.73		05/12/2008	6
DETERMINADOR PROTEINA	SR.JAIME GARCES	$8.598.00	50 DIAS	13/12/2008	7
SENACYT					
MOBILIARIO REDES	OFFICE SYSTEMS	$6.991.86	20 DIAS	19/12/2008	7
EQUIPO AMPLIFICACION CULTURA	IMPORT MUSIC	$29.987.40	8 DIAS	19/12/2008	7
CAMBIO CUBIERTA EXT.SAN MIGUEL	ARQ.LEONARDO	$6.131.28	20 DIAS	22/12/2008	7
	ZAPATA				
COMPUTADORAS EXT.SAN MIGUEL	ENTERSYSTEMS	$22.750.00	20 DIAS	28/12/2008	8
COMPUTADORAS JURISPRUDENCIA	ENTERSYSTEMS	$18.825.00	20 DIAS	28/12/2008	8
COMPUTADORAS LABORATORIOS	ENTRESYSTEMS	$21.750.00	20 DIAS	28/12/2008	8
CC.AGROPECUARIAS					
EQUIPOS PROYECCIONEXT.SAN	ENTRESYSTEMS	$24.960.00	20 DIAS	28/11/2008	8
MIGUEL					
MOBILIARIO AULAS CC.ADM.	WILLIAM	$11.900.00	20 DIAS	22/12/2008	8
MOBILIARIO AULA VIRTUAL EXT.	WILLIAM	$7.001.00	20 DIAS	22/12/2008	8
SAN MIGUEL					
CABLEADO ESTRUCTURADO EDIFICIO	ANDEAN TRADE	$83.688.67	30 DIAS	22/12/2008	8

PROCURADURIA

CONTRATO DE ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR A LA COMPAÑÍA ROYALTEX S.A.

COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato por una parte el Ing. Gabriel Aquiles Galarza López, en calidad de Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, a quien para efectos de este contrato se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**"; y, por otra parte el señor Gustavo Ruales Samaniego, Gerente General de la Empresa . ROYALTEX S.A, según se desprende del nombramiento que en una foja simple se adjunta, a quien en adelante se le denominara "EL **VENDEDOR"** con domicilio en el cantón Quito, Parroquia Cotocollao, Calle PANAMERICANA NORTE , Número: s/n Intersección Antonio Bazantes , oficina PB Kilómetro 71/2, con cédula de identidad No. 1705619714", convienen en la celebración del presente instrumento, mediante el cual se contrata la compra venta de uniformes para el personal administrativo y de servicio masculino de la Universidad al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.- Resolución de la Comisión de Adquisiciones de 10 de abril de 2008, en la que se resuelve "Adquirir el vestuario de trabajo para los trabajadores de la Universidad Estatal de Bolívar correspondiente al año 2008 en ROYALTEX por ser exclusivos en la elaboración de estos trajes.

Por el valor de USD 5.399.00, los pagos se realizarán contra entrega previa la firma del contrato e ingreso del vestuario de trabajo a la Bodega de la Universidad, por adquirirse de la partida presupuestaria No. 530802 Vestuario, lencería y prendas de protección".

Con oficio CA-UEB-0264-08 de 7 de agosto de 2008, el Ing. Diómedez Núñez, Presidente de la Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar, solicita la elaboración de este contrato a favor de la Compañía ROYELTEX S.A.

SEGUNDA : OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos EL VENDEDOR, de conformidad con los términos y condiciones de la propuesta, presentada en factura ROYALTEX S.A. de 4 de agosto de 2008, se obliga para con LA UNIVERSIDAD a la provisión de pantalones y chómpas, cuya descripción y precios constan a continuación:

Universidad Estatal de Bolívar
SECCION BODEGA
13 AGO 2008

FECHA 08-08-13
HORA 16H 50"
210 A.

ARTICULO	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PANTALONES LEE	110	22,81	2.454.10
CHOMPAS LEE	110	26,78	2.945.80
		SUBTOTAL	5.399.90
		DESCUENTO	0.00
		IVA	0.00
		TOTAL	5.399.90

La Universidad pagará el presente contrato, en función del número real de uniformes que se adquieran de acuerdo con la lista que entregará a la Vendedora la Dirección Administrativa en la que deberán constar las tallas.

Las chompas clásica de hombre color azul, pantalones bota recta hombre long, color azul. Se entregarán dos pantalones a cada beneficiario

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.- Por la adquisición de los uniformes detallados en la cláusula segunda del presente contrato la UNIVERSIDAD pagará AL VENDEDOR el valor total de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE NORTE AMERICA con 90 /100 (USD S. 5.399.90)**. Sin IVA. A pagarse contra entrega de los uniformes contratados a entera satisfacción de la Universidad y previo la entrega en la sección de Bodega del Departamento Financiero. Este pago se lo hará con cargo a la partida presupuestaria No. 530802 Vestuario, lencería y prendas de protección.

Por la naturaleza del contrato no se aplicará ninguna fórmula para reajuste de precio.

En caso de incumplimiento del contrato la Empresa estará obligada a pagar daños y perjuicios ocasionados.

CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Por considerar de acuerdo a este contrato y por así determinar las partes, el pago será contra entrega; esto es, a la suscripción del contrato se le cancelará el monto materia del mismo.

EL VENDEDOR se compromete con la UNIVERSIDAD a entregar los uniformes en la ciudad de Guaranda, en la matriz de la Universidad, ubicada en el sector Alpachaca del kilómetro 31/2 de la Vía Guaranda – Ambato de la ciudad de Guaranda- Provincia Bolívar, en la Sección Bodega del Departamento Financiero de la Universidad..

QUINTA: RETENCIONES.- De los pagos a efectuarse a AL VENDEDOR, la Dirección Financiera de la Universidad, descontará el valor de los impuestos a que hubiere lugar de conformidad con la normativa vigente.

SEXTA: : DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de este contrato como documentos habilitantes:

- Oficio CA-UEB-0264-08 de 7 de agosto de 2008.
- Factura No. 037857 de 4 de agosto de 2008.
- Oficio DA-168-08 de 7 de agosto de 2008.
- Oficio CA_UEB-097-08 de 28 de abril de 2008.
- Cotización No. 0002286 de 5 de agosto de 2008.
- Proforma de ROYALTEX de 8 de agosto de 2008.
- Certificado de relaciones comerciales de ROYALTEX del Banco del Pichincha de 26 de abril de 2008.
- Comunicaón de 25 de abril de 2006,de ROYALTEX.
- Resolución No 1428 del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, en 3 fs. útiles.
- Razón de protocolización de escritura pública.
- Un documento del CONSEP No. 005185.
- Documento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Certificado de la Cámara de Comercio de Quito.
- Certificado de la Contraloría General del Estado.
- Certificado del RUC.
- Copia de la cédula del Vendedor.
- Certificado de la Alcandía metropolitana.
- Listado de beneficiarios en tres fs. útiles.

SEPTIMA .: CONTROVESIAS.- En caso de que una de las partes incumpliera a lo establecido en las cláusulas de este contrato, se someterán a los jueces competentes de esta jurisdicción cantonal.

OCTAVA : ACEPTACION.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes celebran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de lo estipulado y en testimonio de su conformidad y aceptación suscriben el presente instrumento en tres originales y tres copias del mismo tenor , en Guaranda a, los doce días del mes de agosto de 2008.

Ing. GABRIEL GALARZA LÓPEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

ING. GUSTAVO RUALES SAMANIEGO
GERENTE ROYALTEX
VENDEDOR

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

Guaranda 7 de agosto de 2008
CA-UEB-0264-08

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
Remitir a.....

Doctor
Borys González Martínez
PROCURADOR
Presente

Señor Procurador:

De acuerdo a la resolución de la Comisión de Adquisiciones de la sesión ordinaria del 10 de abril de 2008, **CA.08.08.03.1.** Se autoriza adquirir el vestuario de trabajo para los trabajadores de la Universidad Estatal de Bolívar correspondiente al año 2008 en ROYALTEX por ser exclusivos en la elaboración de estos trajes.

Por el valor de **UDS 5.399,**00, los pagos se realizarán contra entrega previa la firma del contrato e ingreso del vestuario de trabajo a la Bodega de la Universidad, por adquirirse de la partida presupuestaria No. 530802 Vestuario, lencería y prendas de protección.

Por lo que agradeceré a usted se sirva disponer la elaboración del contrato.

Cordialmente,

Ing. Diomedes Núñez Minaya
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Comisión de Adquisiciones

Adjunto: Documentos de soporte

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
PROCURADURIA
RECIBIDO
Fecha: 07/08/08
Hora: 8:43

Dirección: Alpachaca Km 3 ½ vía Ambato R.U.C. 0260000920001 Telefax 032 206 010 2206 077 Ext. 1206
Guaranda - Ecuador

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Teléfonos: 2206010 Extensión 1210

Km 7 1/2 Panamericana Norte s/n y Antonio Basantes Telf.: 2483-120
LA CAROLINA AV. AMAZONAS N6-114 Y REPUBLICA

.A.

FACTURAS No. 021-001
R.U.C. 1790994708001
AUT. SRI. 1105379212 **Nº 037857**

Incluido: Solicitar elaboración de contrato.

07 AGO. 2008

RSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR. TELF.: 206155
)00920001 DIRECCION: ALPACHACA KM 3½ VIA AMBATO

CONTRIBUYENTES ESPECIALES SEGUN RESOLUCION 2850

TICULO	CANT.	PRECIO EN DOLARES US UNITARIO	TOTAL
ES LEE	110	22,31	2'454.10
LEE	110	26,78	2'945.80

REDITO 220 Sub Total 5'399.90
FECTIVO Descuento 0.00
HEQUE I.V.A..... 0.00
TOTAL 5'399.90

CUENTA	CHEQUE	VALOR

No. PAGO

Francisco Achig Estrella R.U.C. 1707714513001 AUT. 1804 / 22 DE ENERO 2008 / DEL 37601 AL 37900

EMISION HASTA ENERO DEL 2009

Cliente

Gracias por su compra

lien corresponda la elaboración del
mes (vestuario de trabajo) para los

entos de soporte.

530802 Talento Humano
y Recursos de Soporte

RECIBIDO
FIRMA Y SELLO

01 DIC 2008

P. Presupuesto

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

Guaranda 28 de abril de 2008
CA-UEB-097-08

Doctor
Fabián Flores Rivadeneira
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Presente

Señor Coordinador:

Para su conocimiento y más fines comunico a usted que la Comisión de Adquisiciones en sesión ordinaria del 10 de abril de 2008, resolvió: **CA.08.08.03.1.** Se autoriza adquirir el vestuario de trabajo para los trabajadores de la Universidad Estatal de Bolivar correspondiente al año 2008 en ROYALTEX por ser exclusivos en la elaboración de estos trajes.

Cordialmente,

Ing. Diomedes Núñez Minaya
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
UNIVERSIDAD DE BOLIVAR
Comisión de Adquisiciones

DISTRIBUIDORA DEPORTIVA
BETISPORT S.A.

MATRIZ: Av. 10 de Agosto 13205 y De Los Cerezos • QUITO

MARATHON EXPLORER

Sucursal: IÑAQUITO: MALL EL JARDIN, Locales 179-180, Av. Amazonas E6-114 y Av. República
Teléfonos: 298-0149 / 298-0150 • QUITO

R.U.C. 1790877876001

COTIZACION
Nº 004-001

0002286

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN 398 DEL 30-12-1998

Fecha : 05/08/2008 15:41:
A nombre de : UNIVERSIDAD ESTATA DE BOLIVAR
R.U.C. : tlfo
Vendedor. : 1204464224

CODIGO	CANT.	UNITARIO	VALOR
Pantalon ROC PantAM8142			
PAN1CMB10UCA0564C		49.02	49.02
Chompa Roc II JacketWM			
CHO1CMB10UCA11QL2		75.80	75.80
Chompa Ten Trail Jacke			
CHO1CMB10HTR07QS1		71.34	71.34
Pantal n JEAN LANDOULPAN			
PAN1OUL10UCA1073C		32.95	32.95

	SUBTOTAL	229.11
0	% DESCUENTO	0.00
12	% IVA	27.49
	TOTAL $	256.60

SON: Doscientos Cincuenta y Seis [illegible]/100 dólares

NOTA: Cotización valida por [illegible] días

FIRMA AUTORIZADA ES CONFORME

ORIGINAL: ADQUIRIENTE COPIA: EMISOR

- Salida la mercadería, no se aceptan devoluciones en **EFECTIVO.**
- Devoluciones o cambios de mercadería en un plazo máximo de ocho días **EN EL MISMO ALMACEN** donde se hizo la compra y con esta **FACTURA.**

SERVICIOS GRÁFICOS GARZÓN • TELFS.: 261-3892 - 310-0017 • Imp.: 01-06-2006 • Del 2.201 al 2.300

ROYALTEX S. A.

CONTRIBUYENTES ESPECIALES
Almacen Jardín
Teléfono: 2980180
Fax: 470-670

Lee

PROFORMA

Empresa: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVIA. Fecha: 2008/08/05
Atención:
Dirección: FAX:
Teléfono:

DESCRIPCIÓN	CANT.	P.UNIT	TOTAL
PANT. CLASICO	1	22.31	22,31
CHOMPA CLASICA.	1	26.78	26,78

SUBTOTAL	49,09
DCTO. (0%)	0,00
TOTAL	49,09
IVA 0%	0,00
A PAGAR $	49,09

Representante Local

Sobre los $200 dólares se dará un 5%
Sobre los $500 dólares se dará un 10 %
Sobre los $ 1000 dólares se dará un 12%
CONDICIONES:
FORMA DE PAGO : Contra entrega
TIEMPO DE VALIDEZ: 7 Dias
TIEMPO DE ENTREGA: A Convenir (segun stock)

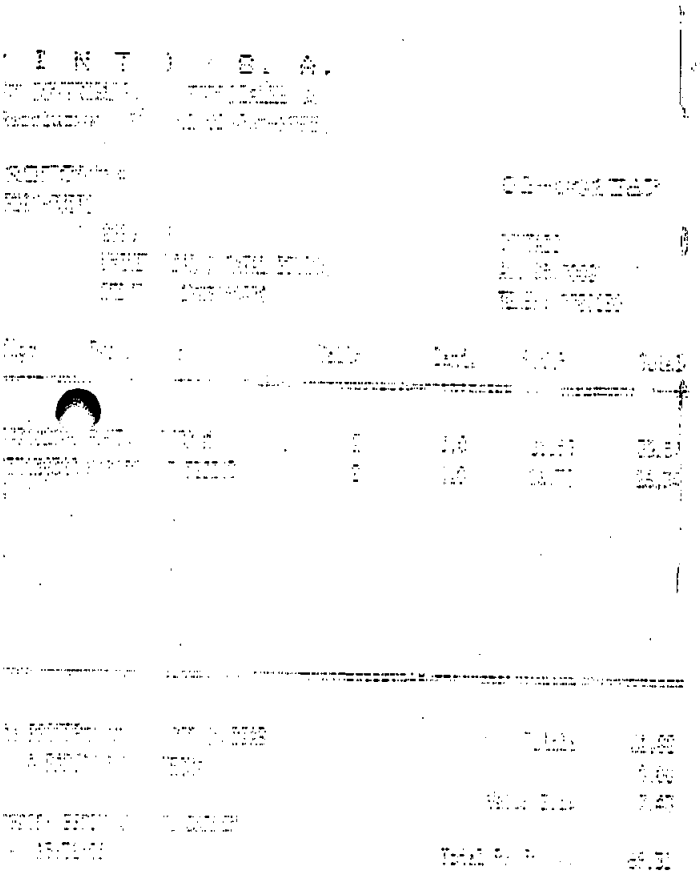

BANCO PICHINCHA
Siempre.

CONFIDENCIAL

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 28 de Abril de 2008

Señores

ROYALTEX S. A.

Presente

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) ROYALTEX S. A. portador(a) de la cédula No. 1790994708001 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

No. Cuenta	Cta. Anterior	Tipo	Moneda	Fecha Apertura	Promedio Semestre en Cifras	Situación	Relación	No. Prot
3188086500	639008218	GANADOLAR EMPRESAS	USD	06/11/2002	6 CIFRAS BAJAS	ACTIVO	PROPIETARIO	0
3037866604	413002932	CUENTA CORRIENTE CORPORATIVA MIGRACION	USD	21/03/1996	5 CIFRAS BAJAS	ACTIVO	PROPIETARIO	0
3038078104	413012337	CUENTA CORRIENTE CORPORATIVA MIGRACION	USD	08/12/1999	4 CIFRAS MEDIAS	ACTIVO	PROPIETARIO	0
3038292104	413017013	CUENTA CORRIENTE CORPORATIVA MIGRACION	USD	27/09/2001	4 CIFRAS ALTAS	ACTIVO	PROPIETARIO	0
3038560804	413021593	CUENTA CORRIENTE CORPORATIVA MIGRACION	USD	18/03/2003	5 CIFRAS BAJAS	ACTIVO	PROPIETARIO	0

OBSERVACIONES:
Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A., se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente,

Banco Pichincha C.A.

BANCO PICHINCHA C.A.
Mónica Moreno Logacho
Ejecutivo de Servicios
Banca Empresaria
Firma Autorizada

Nota: No será válido este documento si hay indicio de alteración.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA JURÍDICA

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
ROYALTEX S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 46561 - 1989 RUC: 1790994708001

DIRECCIÓN: PANAMERICA NORTE KMT 7,5 Y ANTONIO BASANTES No.:

CIUDAD: QUITO TELÉFONO: 2483120

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: **30/09/2008**

CAPITAL SOCIAL: USD $ 342.114,00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Sr. Galo Avila Guevara
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 09/06/2008 14:32:27

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC., CONSTITUIRÁ

NOTARÍA
En aplicación a la
que la foto
al documento
en:
Quito, a

-8-

Quito, 25 de abril del 2006

Ingeniero
GUSTAVO RUALES SAMANIEGO
Presente.-

De mi consideración

me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **ROYALTEX S.A.** en la reunión efectuada en la ciudad de Quito, el día 25 de abril del 2006, ha decidido designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la empresa por el período estatutario de tres años.

De conformidad con lo establecido, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ROYALTEX S.A. fue constituida con escritura pública el 4 de diciembre de 1989, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito y aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No. 89.1.1.1.02351 del 28 de diciembre de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 29 de diciembre de 1989 bajo el número 231, tomo 21. El estatuto vigente fue aprobado el 17 de mayo del 2001 según consta en la Escritura Pública otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 169 del Registro Industrial, tomo 33, el 17 de septiembre del 2001.

Atentamente,

Dr. Víctor Manuel Peñaherrera Mateus
PRESIDENTE
C.C. 170047245-7

Quito, 25 de abril del 2006
En esta fecha acepto la designación

Gustavo Ruales Samaniego
C.C. 170561971-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4613 del Registro de Nombramientos Tomo
Quito, a 16 MAYO 2006
REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAÚL GAIBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Quito, a 16 MAYO 2006
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION No. 1428

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto No. 3049, de 4 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y, el informe respectivo del Departamento de Transferencia de Tecnología; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto No. 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE:

APROBAR el CONVENIO DE LICENCIA, ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA COMERCIAL el mismo que se suscribirá entre la empresa nacional ROYALTEX S.A. y la firma extranjera H.D. LEE COMPANY INC.

En la suscripción del mencionado Convenio intervendrán: por una parte la empresa nacional ROYALTEX S.A. una Sociedad constituida mediante escritura pública otorgada el 4 de diciembre de 1989, ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita con fecha 29 de diciembre de 1989, a fojas 5751 bajo el número 751 del Registro Industrial, Tomo 21 y que para fines del Convenio se denominará "CONCESIONARIO" y la firma extranjera "H. D. LEE COMPANY INC." una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con oficinas principales en el edificio Springer 105, primer Piso Concord Plaza 3411, Silverside Road, Wilmington Delaware 19810, Estados Unidos de América, y que para los fines del Convenio se denominará " CONCEDENTE"

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

EL CONCEDENTE, por medio del presente convenio, otorga al CONCESIONARIO, el derecho y la licencia para que, dentro del Territorio bajo Licencia, pueda confeccionar, encargar la confección, vender y distribuir los Productos bajo Licencia.

Mientras el Convenio esté en vigencia, el CONCEDENTE está de acuerdo en prestar ayuda y asistencia al CONCESIONARIO en las diferentes áreas relacionadas con la producción y mercadeo de los Productos bajo Licencia.

- El CONCEDENTE dispondrá que se provea al CONCESIONARIO de la necesaria información y conocimientos adquiridos por el CONCEDENTE y sus filiales, en más de un sentido, en cuanto al diseño, corte, técnica y manufactura de ropa.

- Proveerá en calidad de préstamo patentes y marcas exclusivas para los Productos bajo Licencia.

- Pondrá a disposición del CONCESIONARIO, por un período suficiente, los servicios de un especialista bien capacitado en producción y técnica, quien dará asistencia en la tecnología y en la planificación de la producción.

- Cada cierto tiempo, pondrá a disposición del CONCESIONARIO información concerniente al giro que toma la moda y el estilo en los Estados Unidos ya que estas tendencias pueden ser aplicadas en los Productos bajo Licencia.

- Proveerá al CONCESIONARIO entrenamiento y dirección en cuanto a técnicas de venta y distribución que hayan sido practicadas con éxito por el CONCEDENTE.

- Proveerá al CONCESIONARIO de copias de artes y diseños publicitarios usados o que serán usados por el CONCEDENTE.

- Dará asesoramiento en cuanto a propaganda y publicidad en puntos de venta y/o ideas de promoción que serán utilizadas en el territorio bajo Licencia.

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

Las partes contratantes durante el período de vigencia del CONVENIO DE LICENCIA, ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA COMERCIAL, deberán remitir a la Dirección de Inversiones Extranjeras y Tecnología, informes semestrales del avance obtenido.

Las demás especificaciones constan en el texto del Convenio y las partes se sujetarán a todos los términos y condiciones del mismo.

AUTORIZAR a las partes contratantes que suscriban el presente CONVENIO DE LICENCIA, ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA COMERCIAL, debidamente aprobado y certificado por este Portafolio.

DISPONER que la presente Resolución junto con el texto del Convenio se protocolicen en una de las Notarías Públicas del País.

En el plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de la presente Resolución deberá remitirse a la Dirección General de Inversiones Extranjeras y Tecnología una copia del texto del Convenio, con la Resolución aprobatoria debidamente protocolizados, debiendo la obligación de registrar el mencionado convenio en el Banco Central del Ecuador y con la Dirección de Propiedad Industrial; y una copia de dichos registros remitir a este Portafolio.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, 24 AGO 1990

ES COPIA LO CERTIFICO

M. Xavier Aguirre A.
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos
MICIP

Fabián Izurieta Mora
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION

CERTIFICA.-

RA

a. Ximena
oreno de
Solines
TARIA 2a.

ZON DE PROTOCOLIZACION :

A petición del Estudio Jurídico Fabián Ponce O. y - Asociados Cía. Ltda., protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año en cuarenta y siete fojas útiles el CONVENIO DE LICENCIA, ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA COMERCIAL celebrado entre : H.D. LEE COMPANY, INC. Y ROYALTEX S.A., así como también la Resolución del MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA NUMERO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO, en la que se aprueba el presente Convenio. Quito a ocho de octubre de mil novecientos - noventa.- Firmado.- Doct ra Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, firmada y sellada en Quito, a once de Octubre de mil novecientos noventa.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE CONTROL
DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICAS

CONSEP

Nº 005185

QUITO 27 febrero 2008

De conformidad con el Art. 13 numeral 14 de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas, y según informe de renovación: **R17-24-FLG**, la Dirección Nacional de Control y Fiscalización confiere a:

ROYALTEX S.A.

Con código No. **17-1659-L**, la calificación como:

Consumidor
Comprador Local

Autorizando el manejo de las siguientes sustancias fiscalizadas:

SUSTANCIAS	CANTIDAD ANUAL		
Acido Acético	400.00	cuatrocientos 00/100	KG
Carbonato de Sodio	100.00	cien 00/100	KG
Hidróxido de Sodio Sólido	3700.00	tres mil setecientos 00/100	KG

vigente al 31/01/09

Ing. Qco. Virgilio Ordoñez
DIRECTOR NACIONAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas
CONSEP
Dirección Nacional de Control y Fiscalización

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: foja (s) útil (es)

Quito, a 14 MAR. 2008

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

-14-

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto de Afiliacion y Control Patronal

Junio 17 del 2008 11:18 *GARCIA DUENAS MERCY PASTOR*

Estado de la Empresa

Quito,2008-06-17

Señor:
RUALES SAMANIEGO GUSTAVO
Representante Legal de la Empresa
1790994708001 - ROYALTEX S. A.
Oficina: 0001-ROYALTEX

El IESS extiende este certificado de cumplimiento de las obligaciones patronales que la empresa mantiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El I.E.S.S. aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no detectadas a esta fecha no implica condonación, renuncia, ni renovación o prorroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

Firma del funcionario
Dpto de Afiliacion y Control Patronal
GARCIA DUENAS MERCY PASTORA
C.I.: 1303946089

Firma del Secretario General
DIRECCION GENERAL

Imprimir Cerrar

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)
Quito, a 01 JUL 2008

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

-16-

CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO

CERTIFICADO 104150

Econ. Xavier Vásquez, Gerente de Atención al Socio de la Cámara de Comercio de Quito, certifica que:

La empresa ROYALTEX SOC. ANON., se encuentra afiliada a nuestra Institución bajo el registro No. 26693 desde el 26 de noviembre de 1996, con un capital social de $ 240,00

Se encuentra al día en el pago de sus cuotas sociales.

Este certificado es válido por 30 días

Quito, julio 10 de 2008

CAMARA DE COMERCIO DE QUITO

Econ. Xavier Vásquez
Gerente de Atención al Socio

CONTRALORÍA GENERAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

85059

CERTIFICADO
Válido por 60 días

QUITO, 09 06 2008

En vista de la solicitud presentada y una vez revisados los documentos que mantiene esta entidad, CERTIFICO : Que, a la presente fecha , la Firma ROYALTEX S.A., con RUC Nº 1790994708001, NO consta inscrita(o) en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,
Por el Contralor General del Estado

Lic. Ximena Chávez Cornejo
JEFE DE AREA DE CERTIFICACIONES

NOTA : Cualquier enmendadura invalida el presente certificado

VALOR DEL FORMULARIO: $ 5
Factura Nº 0290553
2008 06 09
QUIRONZA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 1 foja (s) útil (es)
Quito, a 17 JUN. 2008

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

..le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790994708001

RAZON SOCIAL: ROYALTEX S.A.

NOMBRE COMERCIAL: ROYALTEX S.A.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RUALES SAMANIEGO GUSTAVO

CONTADOR: MIRANDA CARLOS RAMIRO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/12/1988 **FEC. CONSTITUCION:** 29/12/1988

FEC. INSCRIPCION: 07/03/1990 **FEC. ACTUALIZACION:** 08/05/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: CARCELEN ALTO Calle: PANAMERICANA NORTE Número: S/N Intersección: ANTONIO BASANTES Oficina: PB Kilómetro: 7 1/2 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 022473472 Telefono Trabajo: 022483122 Fax: 022470670 Email: royalconta@texals.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 031 **ABIERTOS:** 22 **CERRADOS:** 9

JURISDICCION: \REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DHMM020507 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ 655 Y RAMÍREZ DÁVALOS **Fecha y hora:** 08/05/2008 02:05:35

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: [illegible] fja (s) útil (es)

Quito, a 06 JUN. 2008

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

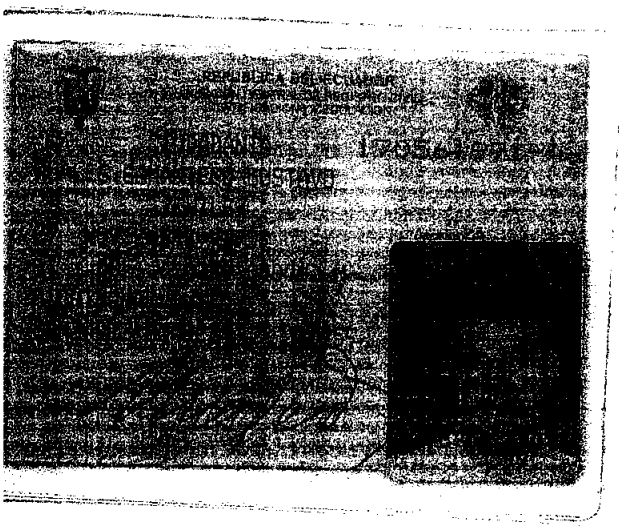

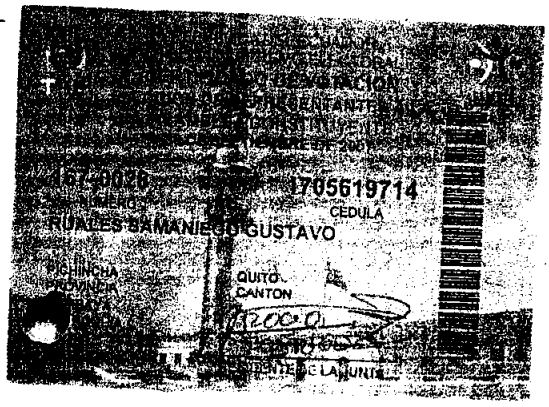
1705619714
CEDULA
RUALES SAMANIEGO GUSTAVO
PICHINCHA
QUITO
CANTON

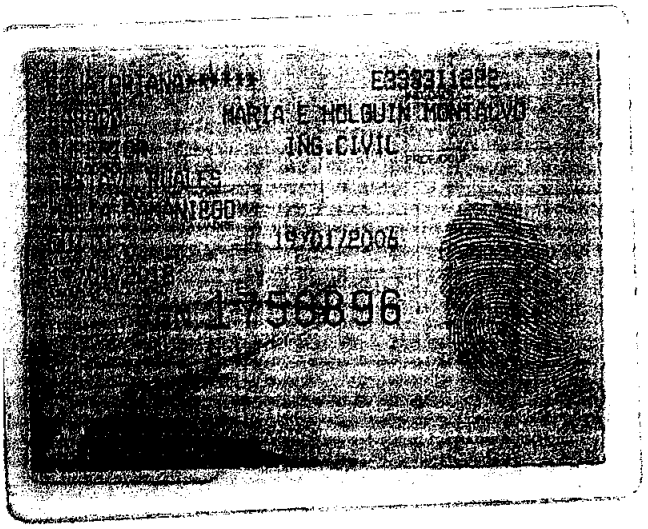
MARIA E HOLGUIN MONTALVO
ING.CIVIC
RUALES
18/01/2005

ADMINISTRACIÓN ZONA LA DELICIA | QUITO
Av. de la Prensa N66-101 y Cap. Ramón Chiriboga
Teléfonos.: 2290 677 / 2294 340 / 2294 344

M.D.M.Q.

SOLICITUD : 70046
CERTIFICADO: 19037

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
VALIDO POR *15* DIAS

LA ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA , CERTIFICA EN FIRMA LEGAL QUE:

ROYALTEX S A ********** COM ICC. ID. 1792547750001

<<NO>> ADEUDA, A LA FECHA.

QUITO , 1º DE JULIO DE 2.1.

S E L L O

RECAUDACION DE SERVICIOS ADM. ZONA DELICIA

R.T.J. NOTA: ESTA DIRECCION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

	NOMINA DE FUNCIONARIOS HOMBRES	TERNOS	JEANS
1	ACURIO ACURIO MILTON WILSON	2	
2	AGUAY VARGAS EDGAR MAURICIO	2	
3	AVEROS JIMENEZ LEONEL OSWALDO	2	
4	AVILES QUIJANO JAIME EDUARDO	2	
5	BARRAGAN AUCATOMA GUSTAVO DANIEL	2	
6	BONILLA SISALEMA MARCIAL LEOPOLDO	2	
7	BONILLA SUAREZ ANGEL PATRICIO	2	
8	BONILLA SUAREZ JESUS REMIGIO	2	
9	BUCHELI ESPINOZA CARLOS IVANOFF	2	
10	CAMACHO ARELLANO JHONY PATRICIO	2	
11	CARRILLO BUÑAY MARCOS	2	
12	CASTRO MANCERO HELDER AUGUSTO	2	
13	CHIRIBOGA GALARZA PATRICIO FERNANDO	2	
14	CUENCA BRONCANO CARLOS ALBERTO	2	
15	FLORES RIVADENEIRA FABIAN RAFAEL	2	
16	GAIBOR DE LA PARED ILDIFONSO JOSE	2	
17	GARCIA CACERES JAIME BOLIVAR	2	
18	GARCIA CAMACHO VLADIMIR FERNANDO	2	
19	GARCIA GARCIA WILLIAM PATRICIO	2	
20	GARCIA LOPEZ JOFFRE WILFRIDO	2	
21	GODOY ANDRADE MARCO PATRICIO	2	
22	GONZALEZ ESCUDERO ALEXIS PAUL	2	
23	GONZALEZ MARTINEZ BORYS	2	
24	GUILLIN ALDAS PABLO ANTONIO	2	
25	JACOME BELTRAN MARCO ANTONIO	2	
26	JACOME BELTRAN YANDRY FERNANDO	2	
27	JARRIN GARCIA CRISTHIAN GONZALO	2	
28	LARREA GRUEZO GALO GUILLERMO	2	
29	LOPEZ RIVADENEIRA GONZALO RODRIGO	2	
30	LLERENA VILLAFUERTE SEGUNDO CRUZ	2	
31	LLIVI RUILOVA DANNY VICENTE	2	
32	MARMOL ESCOBAR OLMEDO JAVIER	2	
33	MARZUMILLAGA PAREDES JOSE VLADIMIR	2	
34	MONTEROS MONTERO AMARO RODRIGO	2	
35	MONTES CLAVIJO WILSON FABIAN	2	
36	NOBOA HIDALGO FIDEL STALIN	2	
37	NUÑEZ JIMENEZ VICTOR HUGO	2	
38	NUÑEZ VERDEZOTO RIMAEL DUBERLI	2	
39	ORTIZ AVILES EDGAR HERNAN	2	
40	ORTIZ GONZALEZ EDGAR GONZALO	2	
41	RIVADENEIRA RAMOS ANGEL RAFAEL	2	
42	RUIZ ABRIL ROY MARCELO	1	1
43	SALTOS CHAVEZ NELSON RODRIGO	2	
44	SILVA GARCIA DAVID RODRIGO	2	
45	SISALEMA GUAPULEMA MAURO RODRIGO	2	
46	SOTO DAVILA OMAR FABRICIO	2	
47	TAPIA NICOLA MILTON ANTONIO EDUARDO	2	
48	VARGAS YANEZ MARCO VINICIO	2	

49	VASCONEZ FLOR RAUL	2	
50	VASCONEZ SALAZAR FREDDY RAUL	2	
51	VERDEZOTO ESPINOZA RAUL POMPILIO	2	
52	VITERI NARANJO ALEX ROLANDO	2	
53	GARCIA ALARCON ENRIQUE Lic.	2	
	SERVICIO		
54	ALARCON ARAGON RAMIRO JOAQUIN	1	1
55	NAUÑAY MENDOZA PABLO VICENTE	1	1
56	ALARCON ARAGON HOLGER BOLIVAR	1	1
57	CHAGUARO MEDINA RICHAR LENIN	1	1
58	NARANJO LLUMIGUANO ELI GEREMIAS	2	
59	SILVA GUANO ANGEL GUILLERMO	1	1
	OBRAS		
60	BUSTILLOS CABEZAS NELSON JAVIER	1	1
61	CHIMBO GUANANGA ANGEL OSWALDO	1	1
62	LLUMITAXI ANDAGANA SEGUNDO RODOLFO	1	1
63	SIMBA YANEZ SEGUNDO EDUARDO	1	1
64	VERDEZOTO MOREJON SEGUNDO HUMERTO	1	1
65	ZAPATA JARA ANGEL BELARMINO	1	1
66	AGUALSACA SANTIAGO	1	1
	GUARDIANES		
67	BONILLA GARCIA MESIAS TEODORO	1	1
68	GAIBOR SANCHEZ HUMBERTO RAUL	1	1
69	GAROFALO BAÑO LUIS HERMINIO	1	1
70	MONTERO FIERRO ALFREDO BLADIMIR	1	1
71	PAREDES FIERRO EDUARDO JOSELITO	2	
72	PUCHA PUCHA MARCOS ARNULFO	1	1
73	SALTOS VALVERDE FRANKLIN JAVIER	1	1
74	SILVA AGUAYO CESAR GUSTAVO	1	1
75	VEGA CRUZ AGNELIO ENRIQUE	1	1
	TRABAJADORES CAMPO		
76	ANALUIZA GAROFALO MARCO ARNULFO	1	1
77	CULQUI PEPE RAMIRO	1	1
78	GAIBOR SANCHEZ JOSE JAIMEN	1	1
79	GUAMAN LUIS VICENTE	1	1
80	GUINGLA PUCHA ADOLFO ALBERTO	1	1
81	LLUNDO GUAMAN WILO MARCELO	1	1
82	PILCO LLAGCHA VICENTE EMILIO	1	1
83	PINARGOTE SEGUNDO HERMELINDO	1	1
84	RUILOVA ROGER MIGUEL	1	1
	CHOFERES		
85	ARROBA GARCIA JOSE VICENTE	1	1
86	BARRIONUEVO VELARDE TELMO FERNANDO	1	1
87	CALIZ ANGULO JIMMY LEANDRO	1	1
88	CASTRO MANCERO LUIS BOLIVAR	1	1
89	COBO NARANJO CARLOS ALBERTO	1	1
90	GARCIA PAZMIÑO ANGEL ENRIQUE	1	1
91	GARCIA PAZMIÑO CARLOS WILFRIDO	1	1
92	GUAPULEMA GAVILANES CARLOS ALBERTO	1	1

93	IBARRA VASCONEZ RENE GUSTAVO	1	1
94	LARA GORDILLO CELIO LEOJILDO	1	1
95	MARTINEZ BRITO KLEBER BISMARK	1	1
96	OCAMPO LEON FERNANDO PATRICIO	1	1
97	PEREZ TRUJILLO MANUEL MESIAS	1	1
98	VASCONEZ GAVILANEZ SIXTO HELEODORO	1	1
99	AGUAGUIÑA MOYON GEOVANNY GONZALO	1	1

CONTRATADOS HOMBRRES 2007

100	ALVAREZ MORA CHISTIAN FERNANDO	1	1
101	ARGUELLO CAMACHO HUMBERTO ELADIO	1	1
102	BONILLA ESPIN CESAR ARTURO	1	1
103	BONILLA SANCHEZ JAIME	2	
104	CAIZA CHIMBO CLEBER MAURICIO	1	1
105	CRIOLLO SOLORZANO GUIDO	1	1
106	GALEAS OJEDA HERMILTON NAPOLEON	1	1
107	IBARRA VELOZ JORGE ANIBAL	2	
108	PACHALA GUZMAN FREDDY PATRICIO	2	
109	PAZOS MONTERO HECTOR DAVID	1	1
110	RAMOS VISCARRA LORENZO NAPOLEON	2	
111	SACAN EDGAR GUALBERTO	1	1
113	CRONELIO MANUEL	1	1
114	GAIBOR HITLER	1	1
115	CARRASCO NELSON	1	1
		172	56

NOTARIA SEXTA Dr. Jacinto Mera Vela CANTON RIOBAMBA

en el Artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías.- Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria pueda acordar validamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación; y en general cualquier modificación de los Estatutos habrá de concurrir a ella en primera convocatoria, por lo menos el ochenta por ciento del capital, y en segunda convocatoria por lo menos el sesenta por ciento del Capital Social. Si luego de la convocatoria, no hubiere el quórum requerido se efectuará una tercera convocatoria, dentro de los sesenta días contados desde la fecha fijada para la primera reunión, y en éste caso, la Junta General se constituirá con el número de socios presentes. Si se acordare el aumento del capital social, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales.- Artículo DIECISIETE.- INSTALACION.- Para declararse instalada la Junta General de Socios, el Secretario formará una lista de los Socios asistentes conforme lo establece la Ley de Compañías. Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien legalmente lo reemplace. A falta de éstos, por cualquiera de los socios designado Director de Sesión por mayoría de votos. Actuará como secretario, el Gerente de la Compañía, y a su falta se designará un secretario AdOhoc. A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente poder general, legalmente conferido.-

dmelda

Artículo DIECIOCHO.- TOMA DE DECISIONES.- Las resoluciones se toma-
rán por mayoría absoluta de los socios presentes, conforme lo
establece el Artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías,
excepto en los casos previstos en los artículos nueve y die-
ciseis del Estatuto.- Artículo DIECINUEVE.- ATRIBUCIONES DE
LA JUNTA.- a) Nombrar al Presidente y Gerente de la Compañía.-
b) Designar, remover y fijar las remuneraciones de: Dos Comi-
sarios, por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos
indefinidamente.- c) Conocer anualmente y pronunciarse sobre
las cuentas, el balance, losinventarios y los informes que de-
berán presentar: el Gerente y los Comisarios acerca de los ne-
gocios sociales.- d) Resolver acerca de la distribución de los
beneficios sociales.- e) Acordar aumentos o disminuciones de
capital social.- f) Acordar sobre la amortización de las per-
ticipaciones.- g) Acordar modificaciones al Contrato Social.-
h) Resolver sobre la fusión, transformación y disolución de
la Compañía.- i) Autorizar al Gerente para que intervenga a
nombre de la Compañía, como socio, en la formación o aumento
de capital de otras sociedades.- j) Resolver acerca de la e-
misión de las obligaciones.- k) Resolver acerca de la liqui-
dación de la Compañía, nombrar liquidadores, fijar el proce-
dimiento para la liquidación, la retribución de los liquida-
dores y considerar las cuentas de liquidación.- l) Crear o
reducir fondos de reserva para los objetivos que la Junta Ge-
neral los determine.- ll) Resolver la compra de inmuebles y
su enajenación y autorizar la constitución de gravámenes de
cualquier naturaleza.- m) Pronunciarse acerca de la respon-

NOTARIA SEXTA Dr. Jacinto Mera Vela CANTON RIOBAMBA

d con lo dispuesto en la Ley.- n) Las demás atribuciones que
la Ley le otorga y todo aquello que en virtud de estos Esta-
tutos no esté asignado a otro organismo administrativo.- ñ) Re-
solver sobre la realización de Auditorías y Fiscalizaciones
Artículo VEINTE.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- a) Convocar
y presidir las reuniones de la Junta General.- b) Suscribir
conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación,
los certificados provisionales y las actas de las Juntas Ge-
nerales, así como los contratos y documentos de acuerdo a la
cuantía que fije la Junta General.- c) Presentar informes a
la Junta General de Socios y conocer y orientar la marcha e-
conómica y administrativa de la Compañía.- d) Reemplazar al
Gerente por ausencia temporal, o definitiva.- e) Convocar
a Juntas Generales, cuando lo hubieren solicitado los socios
que representen por lo menos el diez por ciento del capital
social.- f) Vigilar el estricto cumplimiento de la Ley y de
los Estatutos.- g) Ejercer las demás funciones que le confie-
ran las Leyes, estos Estatutos, los Reglamentos y las Reso-
luciones de la Junta General.- h) Elaborar conjuntamente con
el Gerente la Estructura Orgánica Funcional de la Compañía.-
Artículo VEINTE Y UNO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- a) Ejercer
la representación legal, judicial y extrajudicial de la Com-
pañía y administrarla.- b) Cumplir y hacer cumplir las deci-
siones de la Junta General de Socios.- c) Nombrar y remover
al personal necesario, tanto operativo, técnico, como admi-
nistrativo, señalándole sus funciones, actividades y remune-
raciones.- d) Realizar gastos e inversiones que individual-
mente lleguen hasta la cantidad que determine la Junta Gene-

NOTARIA SEXTA
Dr. Julio Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEXTA Dr. Jacinto Mera Vela CANTON RIOBAMBA

c) Cuidar bajo su responsabilidad los libros de actas de Compañía y la contabilidad y formular el balance general.- f) Encargarse de la marcha administrativa y económica de la Compañía, con el fin de que se cumpla con su objeto social.- g) Actuar como Secretario de las Juntas Generales y llevar las actas de las sesiones.- h) Elaborar el presupuesto anual de la Compañía.- i) Presentar a la Junta General Ordinaria, el informe de sus funciones, el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de reparto de utilidades, así como entregar a los Comisarios tales documentos.- j) Ejecutar a nombre de la Compañía todos los actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, debiendo contar cuando así lo dispongan estos Estatutos, con la aprobación de la Junta General, o del Presidente; abrir y cerrar cuentas corrientes en cualquier institución bancaria, ejecutar toda clase de contratos y actos de comercio; firmar y negociar toda clase de instrumentos; girar, endosar, aceptar, protestar, pagar, cancelar cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y demás instrumentos de crédito y medios de pago.- k) Manejar los fondos de la Compañía y cuidar de los bienes de la sociedad debiendo depositar en las cuentas bancarias inmediatamente que se perciban los ingresos y efectuará los egresos mediante el giro de cheques con sujeción al presupuesto de gastos que se hubiere aprobado. Deberá contar con la aprobación del Presidente para efectuar gastos que por cualquier circunstancia hayan variado con referencia al presupuesto aprobado por la Junta General.- l) Continuar con el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiere conluído el pla-

NOTARIA SEXTA Dr. Jacinto Mera Vela CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

sesión de su cargo.- 11) Las demás funciones y atribuciones que le competen y se le asignen de acuerdo a la Ley de Compañías en el Artículo ciento veinte, los Estatutos, Reglamentos y Resoluciones de la Junta General.- Artículo VEINTE Y DOS - REEMPLAZO DEL GERENTE.- El Presidente o quien estuviere haciendo sus veces, reemplazará temporalmente al Gerente en ausencia de éste; y en tal caso, asumirá la representación legal de la Compañía, hasta cuando retorne el titular, o hasta cuando la Junta designe nuevo Gerente.- CAPITULO QUINTO.- DE LAS UTILIDADES.- Artículo VEINTE Y TRES - DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- La Compañía formará un Fondo de Reserva hasta que este alcance por lo menos al VEINTE por ciento del Capital Social. En cada anualidad la Compañía segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un CINCO por ciento para este objeto. La Junta General podrá acordar la formación de un fondo de reserva especial para situaciones que pasen de un ejercicio a otro. El saldo que quedare podrá ser repartido entre los socios en proporción al Capital Social por cada uno de ellos. De hará el reparto de utilidades a los trabajadores, con arreglo a la Ley.- CAPITULO SEXTO.- DE LA FISCALIZACION - Artículo VEINTE Y CUATRO - los Comisarios, Socios o no, tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales sin depender de la administración y el interés de la Compañía. Los Comisarios serán temporales y amóviles.- Artículo VEINTE Y CINCO.- Los Comisarios se sujetarán para el desempeño de sus funciones, a las disposiciones contenidas en el Artículo trescientos veinte y uno de la Ley de Compañías. La Junta General designará dos Comisarios principales y dos

suplentes. Para la designación de los Comisarios, su remoción o reemplazo se estará a lo dispuesto en los Artículos trescientos diecisiete, trescientos dieciocho, trescientos diecinueve, trescientos veinte, trescientos veinte y cinco, trescientos veinte y seis y trescientos veinte y ocho de la Ley de Compañías.- Artículo VEINTE Y SEIS.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la Compañía la tiene el Gerente, quien como tal podrá comparecer en juicio ya sea como actor o como demandado, intervendrá en todo acto o contrato que requiera la gestión empresarial y administrativa; comparecerá en diligencias preparatorias y en todo asunto de jurisdicción voluntaria o contenciosa. Tendrá las facultades de las que gozan los procuradores judiciales, inclusive y especialmente las contenidas en el Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano.- CAPITULO SEPTIMO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION - Artículo VEINTE Y SIETE.- La Compañía se disolverá antes del término de duración establecido en el Artículo tres de éstos Estatutos, por las siguientes causas: a) Imposibilidad manifiesta de realizar el fin social; b) Pérdida del cincuenta por ciento o más del Capital Social y de las reservas de la Compañía; c) Por fusión con otra Compañía o por absorción de otra; d) Por acuerdo de la Junta General de Socios; e) Por el traslado del domicilio de la Compañía a país extranjero; f) Por resolución judicial o de la Superintendencia de Compañías, que obligue a la disolución; g) Por quiebra de la Compañía; h) Por cualquier otra causa establecida en la Ley.- CAPITULO OCTAVO.- DE LA INTEGRACION Y PAGO

NOTARIA SEXTA Dr. Jacinto Mera Vela CANTON RIOBAMBA

PAGO DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,oo) el mismo que se halla íntegramente suscrito y pagado en un cincuenta por ciento de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- NOMBRE: PABLO JARA MARTINEZ.- CAPITAL SUSCRITO: UN MILLON DE SUCRES.- CAPITAL PAGADO: QUINIENTOS MIL SUCRES.- NUMERO DE PARTICIPACIONES: CIEN.- CAPITAL POR PAGAR: QUINIENTOS MIL SUCRES .- NOMBRE: AURELIO JARA JARA .- CAPITAL SUSCRITO: OCHOCIENTOS MIL SUCRES.- CAPITAL PAGADO: CUATROCIENTOS MIL SUCRES.- NUMERO DE PARTICIPACIONES: OCHENTA .- CAPITAL POR PAGAR: CUATROCIENTOS MIL SUCRES.- NOMBRE: OLGA PETRONA MARTINEZ GARCIA.- CAPITAL SUSCRITO: DOSCIENTOS MIL SUCRES.- CAPITAL PAGADO: CIEN MIL SUCRES.- NUMERO DE PARTICIPACIONES: VEINTE.- CAPITAL POR PAGAR: CIEN MIL SUCRES.- TOTAL: CAPITAL SUSCRITO: DOS MILLONES DE SUCRES.- CAPITAL PAGADO: UN MILLON DE SUCRES - NUMERO DE PARTICIPACIONES: DOSCIENTAS.- CAPITAL POR PAGAR: UN MILLON DE SUCRES.- El capital que se halla pagado, ha sido depositado en la cuenta de integración de capital conforme se lo demuestra con la certificación que se agrega a ésta escritura como documento habilitante. El capital que queda por pagar, se lo hará en un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de protocolización de ésta escritura pública.- Artículo VEINTE Y NUEVE.- En todo lo que no estuviere previsto en estos Estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y demás normas pertinentes que se encuentren vigentes en el país.- DISPOSICION TRANSITORIA .- El Directorio Provisional actuará con plena facultad para realizar todos los trámites concernientes a la aprobación, publi-

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

Dieciocho

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

ción del estracto de la escritura, legalización de la Compañía y más diligencias judiciales y extrajudiciales que requiera el perfeccionamiento del presente contrato social y durará en sus funciones hasta cuando la Asamblea General legalmente constituída nomine a los principales. Así mismo se ha encargado al Doctor Marco Fernando Ruiz Carrillo para que realice los trámites necesarios para la constitución de la Compañía antes mencionada. Firmado) Dr. Marco Fernando Ruiz C.- Matrícula número ciento cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Chimborazo. Hasta aquí la minuta cuyo texto constituye la escritura pública que se celebra, la misma que la leí a los otorgantes, quienes se ratifican en el contenido de la misma y en su testimonio firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de lo que doy fe.

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

Cód. No. 060005085-9
V.V. No. 026-267

Cód. No. 060179291-4
V.V. No. 193002

Cód. No. 060001230-6
V.V. No. 031-153

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

Anulado

Treinta y cinco

JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA. 0020

SIEMPRE LISTO PARA SU PROTECCION INTEGRAL

VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIONES, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURIDAD VIP

NOTARIA 16

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA QUITO - ECUADOR
Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

Quito, 01 de abril del 2006

NOMBRAMIENTO

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

Señor:
Pablo Jara Martínez.
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que, la Junta General de Socios de la Compañía JARA SEGURIDAD CIA. LTDA, reunida el día 01 de Abril del 2006 en esta ciudad de Quito, en el domicilio de la Empresa en la calle Rodrigo de Triana 279 y Orellana, por unanimidad, resolvió elegir a Usted como GERENTE de la Compañía, por el período de dos años, a partir de la fecha de inscripción de dicho nombramiento en el Registro Mercantil.

Teniendo a su cargo la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la misma.

La Compañía fue constituida el 17 de Marzo de 1997, ante la Notaría Tercera del Cantón Riobamba, Dr. Euclides Chávez Haro inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Marzo de 1997, con el # 57, anotado con el # 1866 del Repertorio.

Por la Compañía JARA SEGURIDAD CIA. LTDA.

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

Tnte ®. Fabián Jara Martínez
PRESIDENTE

Agradezco y acepto la designación de GERENTE, de la Compañía JARA SEGURIDAD CIA. LTDA, y prometo desempeñarlo de conformidad a los respectivos Estatutos, Ley de Compañías y demás Legislación pertinente:

Tnte ®. Pablo Jara Martínez.

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 25 ENE 2007
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO: Rodrigo de Triana 279 y Orellana - Telefax: 022527119 - 022565155
MATRIZ RIOBAMBA: Morona 28 16 y Ayacucho - Telefax: 032964571 - 032961831 - 032947176
AMBATO: Quito 441 y Sucre - Teléfono: 2824934
COCA: Avda. Alejandro La Vaca y Atahualpa (esquina) - Teléfono: 062 880840
e-mail: pablojara@jaraseguridad.com.ec.

Treinta y seis

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA

QUEDA INSCRITA LA (EL) [illegible] QUE ANTECEDE EN EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil # 636

ANOTADO BAJO EL NUMERO 2850 DEL REPERTORIO.

RIOBAMBA, A Abril 19 del 2006

REGISTRO MERCANTIL · RIOBAMBA · ECUADOR

1 1 16

EL REGISTRADOR

luisa

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 20 OCT. 2006

DR. FELIPE FILIPPA DELGADO VALOS
NOTARIO

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

ESPACIO EN BLANCO

cmedela

JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.
SIEMPRE LISTO PARA SU PROTECCION INTEGRAL
VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIONES, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURIDAD VIP.

3070648 f.

PLAN DE SEGURIDAD UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

MISION DEL SUPERVISOR

- Conocer la importancia de su misión y la gran responsabilidad que ella demanda.
- Conocer el personal a su cargo, sus problemas y necesidades así como sus aptitudes y habilidades para poder asignarlos a los servicios apropiados.
- Elevado espíritu de colaboración y voluntad de servicio para atender las situaciones de emergencia.
- Buen juicio para decidir acertada y oportunamente sobre problemas imprevistos.
- Conocer los clientes, sus instalaciones y problemas de seguridad para proveer atención oportuna y eficaz en cualquier momento.

METODOLOGIA

- La supervisión será constante y permanente de manera física y mediante sistema de radio comunicación.

EN SU RECORRIDO

- Verificará la presencia idónea de todos los vigilantes, es decir, que no tengan aliento a licor, que estén correctamente uniformados, que estén bien cortados el cabello y afeitados, calzado limpio, etc. Caso contrario se deberá registrar en las hojas individuales de cada vigilante para su respectiva sanción.
- En su tabla de servicio deberá mantener el inventario actualizado de todos los puestos de servicio. Verificando en cada una de sus visitas que se encuentre completa toda la logística y en buen estado, de darse alguna novedad inmediatamente verificará y detectará responsables, para su respectiva sanción y/o recuperación del bien afectado.
- Instruirá permanentemente sobre las normas de seguridad con el armamento.
- Verificará que las garitas se encuentren debidamente aseadas.
-
-

Amalda

QUITO: Rodrigo de Triana 279 y Orellana - Telefax: 022527119 - 022565155
MATRIZ RIOBAMBA: Morona 28 16 y Ayacucho - Telefax: 032964571 - 032961831 - 032947176
AMBATO: Quito 441 y Sucre - Teléfono: 2824934
COCA: Avda. Alejandro La Vaca y Atahualpa (esquina) - Teléfono: 062 880840
e-mail: pablojara@jaraseguridad.com.ec.

JARA SEGURIDAD

JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.

SIEMPRE LISTO PARA SU PROTECCION INTEGRAL

VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIONES, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURIDAD VIP.

00059 f.

- Verificará el uso correcto de los libros de novedades, instruyendo permanentemente sobre la forma de uso y el manejo adecuado del mismo.
- No deberá perder la paciencia ante ningún subalterno, en caso de algún tipo de anormalidad comunicará al Jefe de Operaciones quien tomará los correctivos que sean necesarios.
- Está prohibido de intimar con los vigilantes.
- Bajo ningún concepto podrá ingerir bebidas alcohólicas en horas de trabajo.
- Está prohibido realizar gestiones personales, en horas laborables y haciendo uso del vehículo.
- Deberá observar correctamente todas las leyes de tránsito.
- No podrá entregar el vehículo de supervisión a ninguna persona, a menos que sea disposición de alguna autoridad.
- El vehículo deberá ser revisado diariamente para su debido mantenimiento.
- Será el encargado de solicitar y repartir toda la logística a los puestos de servicio.
- Deberá exigir a todos los vigilantes de servicio el parte respectivo, asumiendo siempre su posición de superior.
- No podrá discutir con los subalternos, se limitará a conocer las novedades y dar parte a los superiores.
- Deberá mantener el factor sorpresa para la supervisión.
- Está prohibido recibir dádivas o mantener deudas con los vigilantes.
- Tratará de mantenerse en contacto con los niveles medios de los puestos de servicio, con el fin de tener conocimiento de las novedades y dar soluciones lo más pronto posible.
- Se mantendrá atento al equipo de comunicaciones y de evitar el mal uso si el caso lo amerita.
- Procederá a pedir reportes permanentes de los puestos de servicio. Normalmente se lo realizará a partir de las 22h00 hasta las 05h30 del siguiente día; estos reportes se deberán efectuar cada media hora.
- En todos los puestos de servicio se regirán los procedimientos de seguridad.
- Cuando tenga que tomar decisiones rápidas, hacerlo de buena manera e inmediatamente informar a sus superiores; en lo posible nunca tomar decisiones solo o sin consultar con anterioridad.
- Continuamente procederá a la instrucción de normas de manejo de armas, manejo de radio, procedimientos de seguridad, recomendaciones, etc.

CUMPLIRÁ Y HARÁ CUMPLIR LA DISCIPLINA DE LA EMPRESA ANTE LOS VIGILANTES.

QUITO: Rodrigo de Triana 279 y Orellana - Telefax: 022527119 - 022565155
MATRIZ RIOBAMBA: Morona 28 16 y Ayacucho - Telefax: 032964571 - 032961831 - 032947176
AMBATO: Quito 441 y Sucre - Teléfono: 2824934
COCA: Avda. Alejandro La Vaca y Atahualpa (esquina) - **Teléfono: 062 880840**
e-mail: pablojara@jaraseguridad.com.ec.

Salanda 1 1125

JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.

SIEMPRE LISTO PARA SU PROTECCION INTEGRAL

VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIONES, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURIDAD VIP.

MISION DEL VIGILANTE

- Deberá mantenerse en actitud de alerta, observando toda actividad que se efectúe en su puesto de servicio, reportando al Señor Supervisor de turno, todas las anomalías o novedades que se presentaran.
- Deberá percatarse de cualquier circunstancia sospechosa para tomar las medidas necesarias lo más pronto posible.
- Deberá familiarizarse con el uso de instrumentos como extintores, alarmas, teléfonos, números de emergencia, sabiendo su ubicación exacta para proceder a tomar medidas si la situación lo amerite.
- El personal que se encuentre de turno deberá reportarse por radio al Señor Supervisor o al puesto que esté autorizado a pedir reportes a partir de las 22h00 hasta las 06h00.
- Todo el personal de vigilancia usará el uniforme reglamentario, limpio, y manteniendo una apariencia impecable. Un adecuado corte de cabello, uñas limpias y recortadas, aseo personal, etc.
- Es obligación de la persona de turno, llevar limpio y en buen estado el libro de novedades, registrando todo el movimiento o cualquier dato que se presente, por más insignificante que pueda parecer.
- Al producirse la visita del Señor Supervisor el vigilante deberá reportarle inmediatamente las novedades y presentar el libro de amonestaciones para la firma y constancia de su presencia.
- En caso de producirse un hecho fuera de lo común, notificar de inmediato y realizar un reporte obligatorio a la Oficina de Seguridad (en horas y días laborales), y al supervisor de turno, el guardia tiene que informar de lo ocurrido, este reporte preferente debe ser por escrito, indicando los hechos muy claramente para poder tener constancia de los procedimientos ejecutados.
- Cada guardia tiene la obligación de familiarizarse con las normas y regulaciones específicas que para cada uno de los puestos de servicio haya emitido la Oficina de Seguridad de Jara Seguridad.
- En caso de detectar en cualquiera de los puestos de servicio algún artefacto explosivo, inmediatamente notificar a la oficina de seguridad o al GIR (Grupo de Intervención y Rescate), y a las autoridades de la empresa y/o al supervisor de turno.
- En caso de recibir llamadas telefónicas anónimas de supuestos atentados, todos los guardias tomarán los procedimientos impartidos por la oficina de seguridad.
- El vigilante tiene la obligación de llevar en buen estado su equipo de trabajo entregado por la Oficina de Seguridad, haciendo uso del mismo solo en el lugar de trabajo.

Andrade

QUITO: Rodrigo de Triana 279 y Orellana - Telefax: 022527119 - 022565155
MATRIZ RIOBAMBA: Morona 28 16 y Ayacucho - Telefax: 032964571 - 032961831 - 032947176
AMBATO: Quito 441 y Sucre - Teléfono: 2824934
COCA: Avda. Alejandro La Vaca y Atahualpa (esquina) - Teléfono: 062 880840
e-mail: pablojara@jaraseguridad.com.ec.

JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.
SIEMPRE LISTO PARA SU PROTECCION INTEGRAL
VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIONES, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURIDAD VIP.

- El vigilante guiará a su destino y verificar que la tarjeta que porta es la correcta para el ingreso al lugar donde se dirige.
- El vigilante deberá realizar cacheos al personal que labora en la universidad cuando el caso lo amerite.
- Rondar por la universidad
- Verificar que todos los automóviles estén en perfecto estado.
- Verificar que los vehículos se estacionen en los sitios permitidos y de manera correcta.
- Controlar el ingreso de las personas a la Universidad.
- Mantener controlado todos los accesos vulnerables de los alrededores de la Universidad.

PROHIBICIONES

- Presentarse con olor a licor, o peor en estado de embriaguez, este será automáticamente despedido de sus funciones.
- Dar información falsa referente a su trabajo, en este caso será suspendido temporalmente o amonestado de acuerdo con la gravedad de los hechos y previa investigación del Señor Gerente.
- Proporcionar a personas extrañas los nombres, direcciones o números telefónicos de los señores funcionarios, que laboran en Jara Seguridad o instalaciones y oficinas bajo custodia.
- Propagar rumores falsos o discutir con otros vigilantes acerca de la asignación de puestos, horarios y demás condiciones de servicio. Así mismo queda prohibido realizar cambios arbitrarios en los puestos o en horarios asignados.
- Llevar a los sitios de trabajo material de lectura o radios, comer, recibir visitas, o el uso deliberado del teléfono para llamadas personales.
- Sacar el armamento a su cargo, para realizar demostraciones de destreza o jugando entre compañeros. El único motivo por el que el vigilante tiene la autorización de hacer uso del arma, es en caso de salvaguardar las vidas de cualquier funcionario o la propia.
- Usar del uniforme fuera de las horas laborables.
- Abandonar el puesto de servicio o el área asignada, antes de haber sido debidamente relevado.
- Dormir deliberadamente durante su turno de trabajo.
- Descuido y pérdida de equipo o armamento entregado a su cargo o para su custodia.

Amelda

JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.

SIEMPRE LISTO PARA SU PROTECCION INTEGRAL

VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIONES, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURIDAD VIP.

SEGURIDAD GENERAL SOBRE ARMAS DE FUEGO

Seguir estos consejos para evitar cualquier desgracia

- Si un revolver o una pistola es entregada a usted o si usted recoge alguna arma examínela primero para verificar que no este cargada.
- Cuando entregue un arma de fuego a otra persona, verifique primeramente que el arma se encuentre descargada y sin ningún tipo de seguro, además que la trompetilla del arma no apunte hacia nadie.
- Siempre se debe presumir que un arma de fuego se encuentre cargada, nunca acepte la palabra de nadie acerca de que el arma se encuentra descargada.
- Tenga el debido respeto a todo tipo de arma como si estuviese cargada.
- Nunca apunte con un arma cargada o descargada a una persona o algún objeto.
- Tener cuidado en caso de utilizar el arma, en no disparar a superficies con agua, duras o ángulos ya que el tiro puede rebotar.
- Alcohol y armas nunca se mezclan.
- Si alguna persona le apunta con el arma de fuego por negligencia o por cualquier gesto, retírese inmediatamente de la línea de fuego y reclame enérgicamente; si el arma de fuego se encuentra lo suficientemente cerca de usted apártela de su lado e informe a la persona que está con el arma acerca del error que está cometiendo al realizar esta acción y poniendo en peligro a terceros.
- Antes de poner fuera de su alcance cualquier arma de fuego asegúrese de que esté descargada y no haya quedado ningún cartucho en su interior. Nunca deje un arma de fuego descuidada ya que puede ser utilizada por personas que no saben utilizarla además que puede ser robada. En lo posible un arma de fuego debe ser guardada bajo llaves.

En la inspección de seguridad en las instalaciones de los predios universitarios me permito poner a consideración los siguientes aspectos que permiten el riesgo y la vulnerabilidad de los predios de la Universidad Estatal de Bolívar.

SEGURIDAD PERIMETRAL.

- ✓ Como es evidente, las instalaciones no cuentan con un cerramiento perimetral que constituya el primer nivel básico de seguridad.

- ✓ Del parcial de muros perimetrales podemos observar que en las áreas de ingreso o puertas de acceso, existen en su arquitectura lugares por donde

Amelia

QUITO: Rodrigo de Triana 279 y Orellana - Telefax: 022527119 - 022565155
MATRIZ RIOBAMBA: Morona 28 16 y Ayacucho - Telefax: 032964571 - 032961831 - 032947176
AMBATO: Quito 441 y Sucre - Teléfono: 2824934
COCA: Avda. Alejandro La Vaca y Atahualpa (esquina) - Teléfono: 062 880840
e-mail: pablojara@jaraseguridad.com.ec.

- ✓ fácilmente cabe una personal y que de así decidir puede ingresar sin ninguna dificultad.
- ✓ Es evidente la presencia del personal de vigilantes de seguridad que desde luego en un momento de amenaza y la decisión de aprovechar la vulnerabilidad que presenta la seguridad perimetral, será siempre insuficiente para impedir que el sector adverso cumpla con su objetivo.
- ✓ Por lo dicho anteriormente no se establece los límites de la propiedad de la Universidad que por sus condiciones y la costumbre, es utilizado el predio como de libre tránsito peatonal especialmente por los ciudadanos del barrio vecino.
- ✓ En cuanto a la iluminación perimetral no es la suficiente y de hecho no cumple con los parámetros básicos de seguridad, característica que de igual manera en las consideraciones de seguridad se califica como de alto riesgo y alta vulnerabilidad.

SEGURIDAD EXTERNA DE EDIFICIOS.

- ✓ Cada uno de los edificios y de acuerdo a las necesidades se apertura y se cierran las puertas de acceso en diferentes horarios sin embargo esto no constituye una alternativa de seguridad por cuanto las ventanas de los mismos y en diferentes aulas y en otros casos el área de sanitarios permanecen sin seguridades.
- ✓ El manejo de llaves de las puertas a los edificios no cuentan con un control adecuado circunstancia que permite disponer muy fácilmente una copia de las mismas.
- ✓ El personal de vigilancia que cumple la tarea de roda ante las vulnerabilidades que se detallan en los dos puntos anteriores no estará en la capacidad de garantizar un óptimo control.
- ✓ La luz en el área de patios y jardines no tienen el diseño de seguridad y no son las necesarias para cubrir todas las áreas.
- ✓ Las instalaciones no cuentan con un sistema que certifique que el servicio de ronda se realiza con frecuencia y en períodos de tiempo secuenciales, para esto se debe implementar sistemas de lectura de recorridos los

JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.
SIEMPRE LISTO PARA SU PROTECCION INTEGRAL
VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIONES, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURIDAD VIP.

- ✓ mismos que serán leídos diariamente por el departamento de seguridad de la Universidad.
- ✓ No cuenta con la asignación de un sitio de reunión post evacuación.
- ✓ Considerado de alto riesgo y de atención inmediata las conexiones eléctricas que se han colocado para el funcionamiento de los bares mas cuando se encuentran cercanos a los generadores y que de producirse algún accidente los resultados serían de mucha gravedad, tanto personal como del área física.

SEGURIDAD DE ACCESOS.

- ✓ Se la realiza única y exclusivamente mediante el contingente de vigilantes de seguridad, los mismos que por las falencias de seguridad que se hacen constar en el punto anterior, siempre resultará insuficiente.

SEGURIDAD INTERNA DE LOS EDIFICIOS.

- ✓ No cuenta con la señalización adecuada para casos de evacuación.
- ✓ Ausencia de sistemas de extinción de incendios como son detectores de humo entre otros.
- ✓ Extintores de incendio ubicados de manera estratégica y con la señalización adecuada, desde luego el personal que labora en cada una de las instalaciones deberán estar capacitados para el uso de los mismos en caso de ser necesario
- ✓ No se dispone de la codificación de puertas en coordinación de llaves y de un sistema de manejo seguro de las mismas que impida duplicación y del lugar adecuado que permita a la persona responsable disponer del llavero en casos de emergencia.

SEGURIDAD ELECTRÓNICA.

QUITO: Rodrigo de Triana 279 y Orellana - Telefax: 022527119 - 022565155
MATRIZ RIOBAMBA: Morona 28 16 y Ayacucho - Telefax: 032964571 - 032961831 - 032947176
AMBATO: Quito 441 y Sucre - Teléfono: 2824934
COCA: Avda. Alejandro La Vaca y Atahualpa (esquina) - Teléfono: 062 880840
e-mail: pablojara@jaraseguridad.com.ec.

- ✓ Se evidencia la ausencia de todo sistema de seguridad electrónica, necesario para garantizar el área de seguridad preventiva dentro de los cuales se deben consideran los siguientes:
  1. Sistema de alarmas para los diferentes sectores, priorizando la administrativa. Con disponibilidad de reacción inmediata por parte de un grupo armado.
  2. Sistemas de detectores de movimiento que activen luz especialmente para el área externa de edificios y perimetral.
  3. Circuito cerrado de televisión. Que incluye cámaras monitores, multiplexor y sistema de grabación.
  4. Control de accesos con segregación de lugares, entre otros.
  5. IMPLEMENTAR UN CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES.

CONCLUSIONES.

- ✓ Consideramos que la seguridad mediante vigilantes que sí dispone la institución es muy necesaria y forma parte de un esquema eficiente de seguridad es también importante tomar conciencia que éste sistema de vuelve insuficiente si no se dispone de los elementos básicos de seguridad perimetral, de accesos y electrónica.
- ✓ Conocemos que la Universidad dispone de un detallado plan de seguridad que al igual que en punto anterior no es posible ponerle en funcionamiento sin haber cumplido con la parte básica de incorporación de los elementos de seguridad.
- ✓ Las instalaciones físicas de la Universidad Estatal de Bolívar, carece de los sistemas básicos de seguridad en las áreas: Perimetral, accesos, iluminación, electrónica y extinción de incendios.
- ✓ **Que el análisis de Riesgos y Vulnerabilidades, concluye en una situación actual de alto riesgo y que por lo tanto deberá ser atendido con la brevedad posible.**

Setenta y nueve

JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.

SIEMPRE LISTO PARA SU PROTECCION INTEGRAL

VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIONES, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURIDAD VIP.

0056 f.

Riobamba marzo 12, del 2008

SEÑORES
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Guaranda.-

La Empresa ***JARA SEGURIDAD JARASEG CIA LTDA****, hace llegar a usted un cordial saludo, y a la vez pone a su disposición nuestros servicios especializados.*

DESCRIPICION DE LA EMPRESA.

JARA SEGURIDAD CIA LTDA. Pertenece a un grupo de empresas cuyo producto principal es la Seguridad Integral, el que al complementarse con los servicios que ofrecemos produce niveles de confianza en nuestros clientes.

La Empresa se encuentra debidamente autorizada por el Ministerio de Gobierno Policía y Defensa Nacional, afiliada a ANESI, es miembro de BASC INTERNACIONAL, Contribuyente Especial, así como también a la Superintendencia de Compañías.

Nuestro Equipo de profesionales esta constituido por oficiales en servicio pasivo con amplios conocimientos y experiencia formados dentro y fuera del país ex miembros del Grupo de Intervención y Rescate de la Policía Nacional y Grupos de Fuerzas Especiales de las Fuerzas Armadas. Su principal labor es realizar estudios, implementar y ejecutar programas integrales de seguridad, definir alternativas de cómo enfrentar las amenazas latentes tales como terrorismo, secuestro, narcotráfico, y sin olvidar los delitos provocados por la delincuencia común y la organizada.

Contamos con personal de supervisión, altamente calificado las 24 horas del día quienes dirigen las operaciones de la empresa y adiestran al personal operativo.

El área administrativa se encuentra a cargo de profesionales de alto nivel académico.

Para la contratación del personal operativo realizamos una investigación de antecedentes personales y familiares en los ámbitos de la Policía Nacional e INTERPOL.

El armamento que la Empresa utiliza en su servicio es americano (escopetas mossberg) además de gas lacrimógeno, chaleco antibalas, tolete de disuasión. El armamento es aprobado y autorizado por el Ministerio de Defensa.

Anidda

QUITO: Rodrigo de Triana 279 y Orellana - Telefax: 022527119 - 022565155
MATRIZ RIOBAMBA: Morona 28 16 y Ayacucho - Telefax: 032964571 - 032961831 - 032947176
AMBATO: Quito 441 y Sucre - Teléfono: 2824934
COCA: Avda. Alejandro La Vaca y Atahualpa (esquina) - Teléfono: 062 880840
e-mail: pablojara@jaraseguridad.com.ec.

Ochenta

JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.

SIEMPRE LISTO PARA SU PROTECCION INTEGRAL

VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIONES, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURIDAD VIP.

30-00057-f.

Disponemos de Software y Hardware actualizados que permiten un manejo exacto y rápido de todos los componentes de una relación laboral y contractual.

JARA SEGURIDAD JARASEG CIA LTDA, *dispone de una red de comunicaciones propia con equipos MOTOROLA, lo que posibilita estar alerta las 24 horas al día y actuar inmediatamente si el caso lo amerita requisito básico de la seguridad moderna.*

Por todo lo expuesto nos ponemos a sus órdenes con nuestros números telefónicos:

Riobamba 032961831 telefax: 032964571
Ambato telefax 032824934
Quito telefax 022522960 022527119
Guaranda 032983363

DIRECCIONES ELECTRONICAS:

GERENCIA GENERAL: pablojara@jaraseguridad.com.ec
GERENCIA FINANCIERA: edgarjara@jaraseguridad.com.ec
GERENCIA REGIONAL: anapjara@jaraseguridad.com.ec
ASISTENTE FINANCIERA: maleon@jaraseguridad.com.ec
SECRETARIA: vilmah@jaraseguridad.com.ec

GRACIAS POR PREFERIRNOS

JARA SEGURDAD JARASEG CIA. LTDA.

Anexo

QUITO: Rodrigo de Triana 279 y Orellana - Telefax: 022527119 - 022565155
MATRIZ RIOBAMBA: Morona 28 16 y Ayacucho - Telefax: 032964571 - 032961831 - 032947176
AMBATO: Quito 441 y Sucre - Teléfono: 2824934
COCA: Avda. Alejandro La Vaca y Atahualpa (esquina) - Teléfono: 062 880840
e-mail: pablojara@jaraseguridad.com.ec.

Ochenta y uno

JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.

SIEMPRE LISTO PARA SU PROTECCION INTEGRAL

VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIONES, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURIDAD VIP.

80 0058 f.

COTIZACION

CLIENTE: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

No. PUESTOS	No. HORAS	V. UNITARIO	V. TOTAL
09	24	$ 645,00	$ 5805,00
01	12 NOCTURNAS	$ 400,00	$ 400,00
TOTAL DE LA OFERTA			$ 6.205,00

VALOR MENSUAL: ($ 6.205,00 USD)

VALOR ANUAL: ($ 74.460,00) SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 USD.

ESTOS VALORES NO INCLUYEN IVA.

Riobamba, marzo 12, 2008

JARA SEGURIDAD CIA. LTDA.

Tnte. Pablo Jara Martínez
GERENTE GENERAL
JARA SEGURIDAD JARASEG CIA LTDA

Anexo

QUITO: Rodrigo de Triana 279 y Orellana - Telefax: 022527119 - 022565155
MATRIZ RIOBAMBA: Morona 28 16 y Ayacucho - Telefax: 032964571 - 032961831 - 032947176
AMBATO: Quito 441 y Sucre - Teléfono: 2824934
COCA: Avda. Alejandro La Vaca y Atahualpa (esquina) - Teléfono: 062 880840
e-mail: pablojara@jaraseguridad.com.ec.

Ochenta y dos

JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.

SIEMPRE LISTO PARA SU PROTECCION INTEGRAL

VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIONES, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURIDAD VIP.

39 0059 f.

GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA DEL 2%

CHEQUE CERTIFICADO

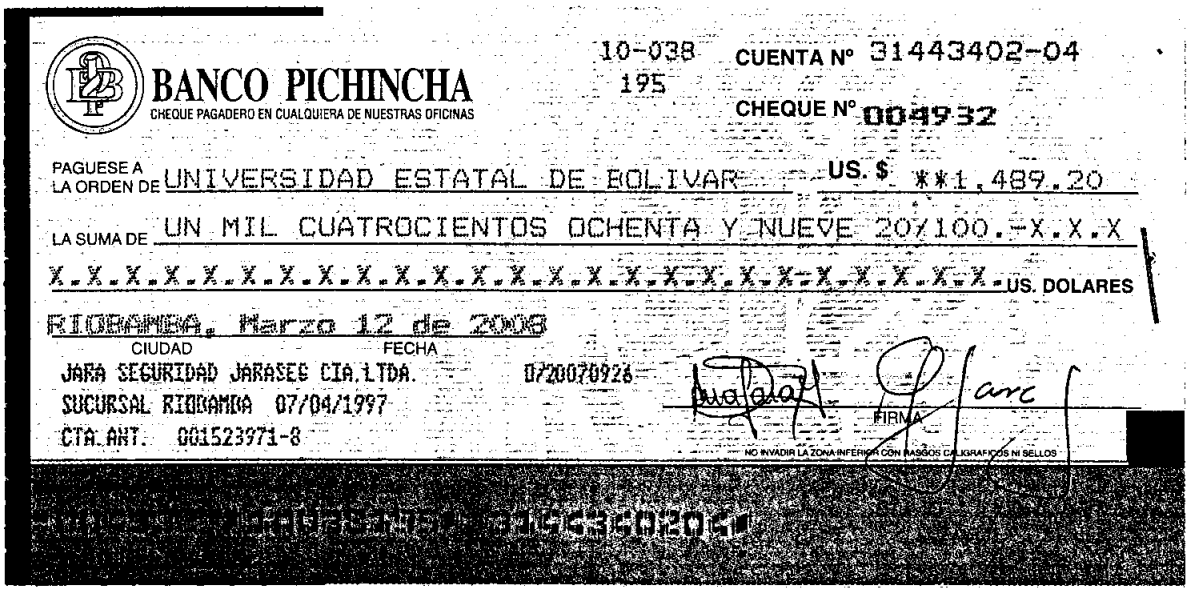

BANCO PICHINCHA
CHEQUE PAGADERO EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS

10-038 CUENTA Nº 31443402-04
195 CHEQUE Nº 004932

PAGUESE A LA ORDEN DE UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR US. $ **1,489.20

LA SUMA DE UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 20/100.-X.X.X
X.X.X.

Título bach.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

Servicio de Rentas Int

NUMERO RUC: 0690074427001

RAZON SOCIAL: JARA SEGURIDAD JARASEG CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: JARA MARTINEZ PABLO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 24/03/1997 FEC. CONSTITUCION: 24/03/1997

FEC. INSCRIPCION: 17/07/1997 FEC. ACTUALIZACION: 12/05/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Calle: MORONA Número: 2816 Intersección: AYACUCHO Referencia ubicación: A DOS CUADRA DEL ARCO DE LA TRINIDAD Telefono Domicilio: 2961831 Telefono Domicilio: 2947176 Fax: 2961831

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DEL IVA
- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 ABIERTOS: 3

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL CENTRO 2\ CHIMBORAZO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPMERA Lugar de emisión: RIOBAMBA PRIMER CONSTITUYENTE Y EUGENIO ESPEJO Fecha y hora: 12/05/2004 05:05:44

NOTARÍA SEXTA DEL ECANTÓN RIOBAMBA RAZÓN DE CERTIFICACIÓN.-
A petición verbal de la parte interesada, y de conformidad con lo que determina el artículo dieciocho, numeral cinco de la Ley Notarial, yo Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Sexto del Cantón Riobamba, **Doy Fe** que el documento que antecede es compulsa de la copia que me ha presentado en una foja útil, misma que fue entregada al peticionario.- Riobamba, veintiuno de enero del año dos mil ocho.-

NOTARIA SEXTA

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

Ciento ocho

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0690074427001

RAZON SOCIAL: JARA SEGURIDAD JARASEG CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 *ESTADO:* ABIERTO MATRIZ *FEC. INICIO ACT.:* 24/03/1997

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Calle: MORONA Número: 2816
Intersección: AYACUCHO Telefono Domicilio: 2961831 Telefono Domicilio: 2947176 Fax: 2961831

No. ESTABLECIMIENTO: 002 *ESTADO:* ABIERTO *FEC. INICIO ACT.:* 01/10/1997

NOMBRE COMERCIAL: JARA SEGURIDAD JARASEG CIA.LTDA.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Calle: RODRIGO TRIANA Número: 279 Intersección: ORELLANA Telefono Domicilio: 2527119 Telefono Domicilio: 099447847

No. ESTABLECIMIENTO: 003 *ESTADO:* ABIERTO *FEC. INICIO ACT.:* 21/02/2003

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: LA MATRIZ Calle: AV CEVALLOS Número: 1711
Intersección: JUAN MONTALVO Telefono Trabajo: 2824934

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPINERA Lugar de emisión: RIOBAMBA / EUGENIO ESPEJO FIRMA DEL CONTRIBUYENTE Fecha y hora: 2/05/2004 05:05:44

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera
CANTON RIOBAMBA

Amelda

Ciento nueve

DIRECCION REGIONAL CENTRO II
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

OFICIO 106012006OBAN000436
TRAMITE No: 106012006001040
ASUNTO: Se contesta oficio
RUC: 0690074427001

00000077 f.

28 MAR. 2006

Riobamba,
Señores
JARA SEGURIDAD JARASEG CIA LTDA
Morona 28-16 y Ayacucho
Ciudad

De mi consideración:

En atención a su escrito ingresado al Servicio de Rentas Internas asignado con el número de trámite 106012006001040 el 09 de Marzo del 2006, en el cual solicita: "...se extienda un certificado en el cual se indique que la Compañía Jara Seguridad es Contribuyente Especial..", la Administración Tributaria le informa que:

De acuerdo a la revisión efectuada en la base del Registro Único de Contribuyentes del SRI, se verifica que JARA SEGURIDAD JARASEG CIA LTDA con RUC 0690074427001 ha sido designado como Contribuyente Especial el 01 de Junio del año 2001 mediante Resolución N° 474 y notificado el 18 de Junio del mismo año.

Con Resolución No. RC2-DRERA2005-0006 del 14 de Septiembre del 2005, se designa al Ing. Mauricio Coronado la atribución de suscribir el presente documento.

Proveyó y firmó el Oficio que antecede, el Ing. Mauricio Coronado Chávez, RESPONSABLE (E) SERVICIOS TRIBUTARIOS REGIONAL CENTRO II DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Riobamba, a,

28 MAR. 2006

Lo certifico.

Ing. Adriana Sémper Peñafiel
SECRETARIA REGIONAL (E) CENTRO II
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SECRETARIA REGIONAL

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA RAZON DE CERTIFICACION.- A petición verbal de la parte interesada, y de conformidad con lo que determina el artículo dieciocho, numeral cinco de la Ley Notarial, yo Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto del Cantón Riobamba, **Doy Fe** que el documento que antecede es compulsa de la copia que me ha presentado en una foja útil, misma que fue entregada al peticionario.- Riobamba, trece de junio del año dos mil siete.

Dr. Jacinto Mera
NOTARIO SEXTO DEL CANTON

CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA

Los que suscribimos, por una parte Tnte. ® Pablo Jara Martínez, en calidad de Gerente General y Representante Legal de JARASEG CIA. LTDA., quien para efectos del presente contrato se denominará la **EMPRESA**; *y por otra parte el SR.* **FIERRO LARA FRANK EMILIO** *con capacidad civil para obligarse, consecuentemente por sus propios derechos, a quien igualmente para los efectos antes mencionados se denominará el TRABAJADOR de común y mutuo acuerdo, tenemos a bien celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA; al tenor de las cláusulas siguientes:*

PRIMERA ANTECEDENTES.- *Jara Seguridad es una empresa legalmente constituida bajo las leyes del Ecuador, cuyo objeto social es la Prestación de Servicios de Guardianía y Seguridad Privada, dentro y fuera de la ciudad de Riobamba, o en cualquier lugar de la República.*

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.- *Por tal motivo Jara Seguridad Cía. Ltda. para cumplir con su objetivo principal, necesita reclutar personal en calidad de* **GUARDIA DE SEGURIDAD**, *por tal motivo contrata al señor* **FIERRO LARA FRANK EMILIO** *cédula de identidad 0201999870-5 quien acepta libre y voluntariamente desempeñar las funciones a el encomendadas.*

TERCERA: DEL TRABAJADOR.- *El trabajador acepta libre y voluntariamente, prestar sus servicios en el lugar o destino que señale el Empleador, sin que esto signifique cambio de ocupación, ni despido intempestivo. Es obligación del Trabajador, dedicar su mayor esfuerzo y capacidad en la labor para la cual es contratado, sujetarse a las condiciones de trabajo establecidas y a las que posteriormente llegaran a establecerse de conformidad entre las partes.*

CUARTA: SUELDO.- *El Trabajador recibirá una remuneración mensual de USA 200.00 dólares americanos, más beneficios de Ley.* ***QUINTA: DEL PLAZO.-*** *El tiempo de duración del presente contrato es de noventa días, a partir del 08 de Marzo del 2008 vencido este plazo, y si no existe notificación por escrito con treinta días de anticipación se entenderá que continua en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año de acuerdo a los artículos 14 y 15 del Código de Trabajo.*

Sin embargo, si el Cliente, tiene firmado un contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada, y pidiera la terminación anticipada del mismo, o la supresión parcial o total de los puestos de servicio el trabajador no tendrá derecho a reclamar estabilidad o indemnización según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 169 del Código de Trabajo vigente.

SEXTA: TERMINACION.- *Por su naturaleza este podrá terminarse por:*

- *a). Así decirlo cualquiera de las dos partes, y dentro del período de Prueba, pero en todo caso el Trabajador no podrá hacerlo antes de haber devengado el curso de capacitación*
- *b). Por fenecimiento del mismo, es decir cumplidos los noventa días; o en su defecto, cumplido el año calendario, si la relación laboral se prolonga, en las circunstancias indicadas en la cláusula anterior.*

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR.- *El Trabajador será personal y pecuniariamente responsable por el daño o pérdida que por su culpa sufrieren.*

- *a). Las instalaciones donde presta su servicio y los objetos que en el lugar se encuentren.*
- *b). El armamento, equipos, uniformes, equipos de comunicaciones y enseres que le fueren asignados, ya sea por su participación directa o por omisión, sin perjuicio de la acción penal que esto implicare.*

OCTAVA: OBLIGACION DEL TRABAJADOR.- *El trabajador se compromete con el Empleador*

- *a). A cumplir con los horarios establecidos por sus superiores jerárquicos.*
- *b). A cuidar el buen nombre de Jara Seguridad Cía. Ltda., y,*
- *c). Cumplir con todo lo establecido en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de la Empresa*

NOVENA. OBLIGACION DE LA EMPRESA.- *La Empresa, se obliga con el trabajador a:*

- *a). A pagar cumplidamente los sueldos y remuneraciones establecidas en la legislación vigente.*
- *b). Dotar de uniformes y equipos de trabajo para la eficiente labor.*
- *c). Dar la capacitación adecuada de acuerdo al cronograma establecido*
- *d). Afiliar al trabajador al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.*

DECIMA: COMPROMISO.- *El Trabajador se compromete incondicionalmente, a permanecer en la empresa por un período no menor a treinta días; a efectos de cubrir los gastos del curso de entrenamiento y capacitación, que dicta la Empresa. De producirse este hecho, el Trabajador se obliga a pagar el valor del curso.*

Para constancia de todo lo anteriormente manifestado, firman las partes, por triplicado, en la ciudad de Riobamba a los 08 días del mes de Marzo del 2008.

Tnte. ® Pablo Jara Martínez
GERENTE GENERAL
EMPLEADOR

Sr. Fierro Lara Frank Emilio
TRABAJADOR
CI. 0201999870-5

22 AGO 2008

CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA

Los que suscribimos por una parte Sra. Ó Pablo Jara Martínez en calidad de Gerente General y Representante Legal de "JARASEG CIA. LTDA." quien para efectos del presente contrato se denominará la EMPRESA y por otra parte el Sr. NARANJO BARRAGAN DARWIN EDUARDO con capacidad civil para obligarse y contratar por sus propios derechos a quien igualmente para los efectos antes mencionados se denominará el TRABAJADOR de común y mutuo acuerdo convenimos a libre celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Para seguridad de una empresa legalmente constituida bajo las leyes del Ecuador cuyo objeto social es la Prestación de Servicios de Guardianía y Seguridad Privada dentro y fuera de la ciudad de Riobamba o en cualquier lugar de la República.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.- Por tal motivo Jara Seguridad Cía. Ltda. para cumplir con su objetivo principal necesita personal privado de seguridad de CELADORES DE SEGURIDAD por tal motivo contrata al señor NARANJO BARRAGAN DARWIN EDUARDO cédula de identidad 0603720068-4 quien acepta libre y voluntariamente desempeñar las funciones a el asignadas.

TERCERA: DEL TRABAJADOR.- El trabajador acepta libre y voluntariamente prestar sus servicios en el lugar o destino que señale el Empleador con que esto signifique cambio de colegiado o despido intempestivo.

Es obligación del Trabajador dedicar su mayor esfuerzo y capacidad en la labor para la cual es contratado sujetarse a las condiciones de trabajo establecidas y a las que posteriormente llegaren a establecerse de conformidad entre las partes.

CUARTA: SUELDO.- El Trabajador recibirá una remuneración mensual de USA 200.00 dólares americanos, más beneficios de Ley. QUINTA: DEL PLAZO.- El tiempo de duración del presente contrato es de noventa días a partir del 01 de Abril del 2008 vencido este plazo y si no existe notificación por escrito con treinta días de anticipación la otra parte continua en vigencia por el tiempo que fueren para completar el año de acuerdo a los artículos 14 y 15 del Código de Trabajo.

Sin embargo si el Cliente antes firmado un contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada y quisiera la terminación anticipada del mismo o la suspensión parcial o total de los puestos de servicio el trabajador no tendrá derecho a reclamar estabilidad o indemnización según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 169 del Código de Trabajo vigente.

SEXTA: TERMINACION.- Por su naturaleza este y podrá terminar por:

- a) Así decida cualquiera de las dos partes, y dentro del período de Prueba, pero en todo caso el Trabajador no podrá hacerse acreedor de haber dejado el curso de capacitación.
- b) Por fenecimiento del mismo, es decir cumplidos los noventa días, o en su defecto cumplido el año considerando si la relación laboral se prolonga, en las circunstancias indicadas en la cláusula anterior.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR.- El Trabajador será personal y pecuniariamente responsable por el daño o pérdida que por su culpa sufrieren:

- a) Las instalaciones donde presta su servicio y los objetos que en el hallare se encuentren.
- b) El armamento, equipos, uniformes, equipos de comunicaciones y enseres que le fueren asignados, ya sea por su participación directa o por omisión, en perjuicio de la acción penal que esto implicare.

OCTAVA: OBLIGACION DEL TRABAJADOR.- El trabajador se compromete con el Empleador:

- a) A cumplir con las normas establecidas por sus superiores jerárquicos.
- b) A cuidar el buen nombre de Jara Seguridad Cía. Ltda., y
- c) Cumplir con todo lo establecido en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de la Empresa.

NOVENA: OBLIGACION DE LA EMPRESA.- La Empresa se obliga con el trabajador a:

- a) A pagar oportunamente los sueldos y remuneraciones establecidas en la legislación vigente.
- b) Dotar de uniformes y equipos de trabajo para la eficiente labor.
- c) Dar la capacitación necesaria de acuerdo a un programa establecido.
- d) Afiliar al trabajador al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

DECIMA: COMPROMISO.- El Trabajador se compromete voluntariamente a permanecer en la empresa por un período no menor a treinta días a efectos de cubrir los gastos del curso de capacitación y especialización que diera la Empresa. De producirse este hecho el Trabajador se obliga a pagar el valor del curso.

Para constancia de todo lo anteriormente manifestado firman las partes por triplicado en la ciudad de Riobamba a los 01 días del mes de Abril del 2008.

Sra. Ó Pablo Jara Martínez
GERENTE GENERAL
EMPLEADOR

Sr. Naranjo Barragan Darwin Eduardo
C.I. 0603720068-4

INSPECCION DEL TRABAJO
29 MAY 2008

-24-

CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA

Los que suscribimos, por una parte Tnte ® Pablo Jara Martínez, en calidad de Gerente General de JARASEG CIA LTDA y representante legal de la misma, quien para efectos del presente contrato se denominará el "Empleador"; y por otra parte el Señor ACUÑA IARIS EDWIN JAVIER... en sus propios derechos, a quien igualmente para los efectos antes mencionados se denominará el Trabajador. De común y mutuo acuerdo, tenemos a bien celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA; al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO.- El trabajador se compromete a trabajar en calidad de GUARDIA DE SEGURIDAD, para la empresa JARASEG CIA LTDA.

SEGUNDA: DEL TRABAJADOR.- El trabajador acepta libre y voluntariamente, prestar sus servicios en el lugar o destino que señale el Empleador, sin que esto signifique cambio de ocupación, ni despido intempestivo.
Es obligación del Trabajador, dedicar su mayor esfuerzo y capacidad en la labor para la cual es contratado, sujetarse a las condiciones de trabajo establecidas y a las que posteriormente llegaren a establecerse de conformidad entre las partes.

TERCERA: SUELDO.- El Trabajador recibirá una remuneración mensual equivalente al mínimo establecido por la comisión sectorial mas todos los beneficios de ley.

CUARTA: DEL PLAZO.- El tiempo de duración del presente contrato es de noventa días, a partir del 1 de MARZO DEL 2007, vencido este plazo, automáticamente se entenderá que continúa en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.

QUINTA: TERMINACION.- Por su naturaleza misma, éste podrá terminarse por:

a). Así decido cualquiera de las dos partes, y dentro del período de Prueba, pero en todo caso el Trabajador no podrá hacerlo antes de haber devengado el curso de capacitación.
b). Por fenecimiento del mismo, es decir cumplidos los noventa días; o en su defecto, cumplido el año calendario, si la relación laboral se prolonga, en las circunstancias indicadas en la cláusula anterior.

SEXTA: RESPONSABILIDADES.- El Trabajador será personal y pecuniariamente responsable por el daño o pérdida que por su culpa sufrieren:
a). Las instalaciones donde presta su servicio, y los objetos que en el lugar se encuentren.
b) El armamento, equipos, uniformes, equipos de comunicaciones y enseres que le fueren asignados, ya sea por su participación directa o por omisión, sin perjuicio de la acción penal que esto implicare.

SEPTIMA: El Trabajador se compromete incondicionalmente, a permanecer en la empresa por un período no menor a treinta días; a efectos de cubrir los gastos del curso de entrenamiento y capacitación, que dicta la Empresa. De producirse este hecho, el Trabajador se obliga a pagar el valor.

OCTAVA: DEL EMPLEADOR.- Por su parte, la Empresa se compromete a brindar capacitación técnica y adiestramiento para el cabal cumplimiento de las funciones del Trabajador.

Para constancia de todo lo anteriormente manifestado, firman las partes, por triplicado, en Riobamba al 1 DE MARZO DEL 2007.

JARA SEGURIDAD CIA. LTDA.

Tnte. ® Pablo Jara Martínez
GERENTE GENERAL
JARASEG CIA LTDA

Sr. .....
TRABAJADOR
080200864-5

20 MAR 2007

CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA

Los que suscribimos, por una parte Sra. © Pablo Jara Martínez, en calidad de Gerente General y Representante Legal de JARASEG CIA LTDA, quien para efectos del presente contrato se denominara la EMPRESA, y por otra parte el Sr. QUINATOA AVILES GENY VLADIMIR con capacidad civil para obligarse, comparecimiento por sus propios derechos, a quien igualmente para los efectos del mismo mencionados se denominará el TRABAJADOR, de común y mutuo acuerdo convenimos en celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA; al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA ANTECEDENTES.- Jara Seguridad es una empresa legalmente constituida bajo las leyes del Ecuador, cuyo objeto social es la Prestación de Servicios de Guardianía y Seguridad Privada, dentro y fuera de la ciudad de Riobamba, o en cualquier lugar de la República.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.-Por tal motivo Jara Seguridad Cía. Ltda. para cumplir con su objetivo principal requiere reclutar personal en calidad de GUARDIA DE SEGURIDAD, por tal motivo contrata al señor QUINATOA AVILES GENY VLADIMIR portador de identidad 0101124961-4 quien acepta libre y voluntariamente desempeñar las funciones a el encomendadas.

TERCERA: DEL TRABAJADOR.- El trabajador acepta libre y voluntariamente, prestar sus servicios en el lugar o destino que señale el Empleador sin que esto signifique cambio de ocupación, ni despido intempestivo. Es obligación del Trabajador, dedicar su mayor esfuerzo y capacidad en la labor para la cual es contratado, sujetarse a las condiciones de trabajo establecidas y a las que posteriormente llegaren a establecerse de conformidad entre las partes.

CUARTA: SUELDO.- El Trabajador recibirá una remuneración mensual de USA 200.00 dólares americanos más beneficios de Ley. QUINTA: DEL PLAZO.- El tiempo de duración del presente contrato es de noventa días, a partir del 11 Junio del 2006 vencido este plazo, y si no existe notificación por escrito con treinta días de anticipación se entenderá que continua en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año de acuerdo a los artículos 14 y 17 del Código de Trabajo.

Sin embargo, si el Cliente, tiene firmado un contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada y pidiera la terminación anticipada del mismo, o la supresión parcial o total de los puestos de servicio el trabajador no tendrá derecho a reclamar estabilidad o indemnización según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 169 del Código de Trabajo vigente.

SEXTA: TERMINACION.- Por su naturaleza este podrá terminarse por:

- *a). Así decida cualquiera de las dos partes, y dentro del período de Prueba, pero en todo caso el Trabajador no podrá hacerlo antes de haber devengado el curso de capacitación.*
- *b). Por fenecimiento del mismo, es decir cumplidos los noventa días o en su defecto, cumplido el año calendario, si la relación laboral se prolonga, en las circunstancias indicadas en la cláusula anterior.*

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR.- El Trabajador será personal y pecuniariamente responsable por el daño o pérdida que por su culpa sufrieren:

- *a). Las instalaciones donde presta su servicio, y los objetos que en el lugar se encuentren.*
- *b). El armamento, equipos, uniformes, equipos de comunicaciones y anexos que le fueren asignados, ya sea por su participación directa o por omisión, sin perjuicio de la acción penal que esto implicare.*

OCTAVA: OBLIGACION DEL TRABAJADOR.- El trabajador se compromete con el Empleador

- *a). A cumplir con los horarios establecidos por sus superiores jerárquicos.*
- *b). A cuidar el buen nombre de Jara Seguridad Cía. Ltda., y,*
- *c). Cumplir con todo lo establecido en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de la Empresa.*

NOVENA: OBLIGACION DE LA EMPRESA.- La Empresa se obliga con el trabajador a:

- *a). A pagar cumplidamente los sueldos y remuneraciones establecidas en la legislación vigente.*
- *b). Dotar de uniformes y equipos de trabajo para la eficiente labor.*
- *c). Dar la capacitación adecuada de acuerdo al entrenamiento establecido.*
- *d). Afiliar al trabajador al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.*

DECIMA: COMPROMISO.- El Trabajador se compromete incondicionalmente a permanecer en la empresa por un período no menor a treinta días a efectos de cubrir los gastos del curso de entrenamiento y capacitación que dicta la Empresa. De producirse este hecho el Trabajador se obliga a pagar el valor del curso.

Para constancia de todo lo anteriormente manifestado firman las partes por triplicado, en la ciudad de Riobamba, a los 11 días del mes de Junio del 2006.

Sra. © Pablo Jara Martínez
GERENTE GENERAL
EMPLEADOR

Sr. Quinatoa Aviles Geny Vladimir
C.I. 0101124961-4
TRABAJADOR

11 0 JUL 2006

CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA

Los que suscribimos, por una parte Tito ® Pablo Ivan Marinez, en calidad de Gerente General de JARAMEG CIA LTDA, [illegible] quien para efectos del presente contrato se denominará el "Empleador" y, por otra parte el Señor MORA ARCOS EJORGE GONZALO en su calidad de [illegible] quien para efectos del presente contrato se denominará el "Trabajador" De común y mutuo acuerdo convenimos en celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA; al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: [illegible] El Trabajador se compromete a trabajar en calidad de OPERADOR DE MONTACARGAS, para la empresa JARAMEG CIA LTDA.

SEGUNDA: [illegible] El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en el [illegible] y en el que [illegible] el trabajo.

Es obligación del [illegible] a la empresa [illegible] la cual es conocida [illegible] Además el Trabajador se obliga a [illegible] cambiarse de [illegible] para las mismas.

TERCERA: [illegible] El Trabajador [illegible] estableciendo para el mismo una remuneración mensual de [illegible].

CUARTA: [illegible] DE PRUEBA: [illegible] DE NOVENTA DIAS [illegible] POR el tiempo que [illegible] para considerarlo o no [illegible].

QUINTA: TERMINACION.- Por su naturaleza, este [illegible]:

a). Al decidir cualquiera de las dos partes y durante el período de prueba, sin expresión de causa el Trabajador no podrá reclamar [illegible] de indemnización.
b). Por [illegible] del Trabajador [illegible] o en el [illegible] con relación a la [illegible] en los artículos [illegible] en la misma [illegible].

SEXTA: RESPONSABILIDADES.- El Trabajador será personal y [illegible] por [illegible] a perdidas que por su culpa [illegible]:
a). Las mercaderías [illegible] que en el [illegible].
*b). [illegible] [illegible] [illegible]

CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA

Los que suscribimos, por una parte Tnte ® Pablo Jara Martínez, en calidad de Gerente General de JARASEG CIA LTDA y representante legal de la misma, quien para efectos del presente contrato se denominará el "Empleador"; y por otra parte el Señor SANCHEZ MASTIAN MANUEL DUBERLI en sus propios derechos, a quien igualmente para los efectos antes mencionados se denominará el Trabajador. De común y mutuo acuerdo, tenemos a bien celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA; al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO.- El trabajador se compromete a trabajar en calidad de GUARDIA DE SEGURIDAD, para la empresa JARASEG CIA LTDA.

SEGUNDA: DEL TRABAJADOR.- El trabajador acepta libre y voluntariamente, prestar sus servicios en el lugar o destino que señale el Empleador, sin que esto signifique cambio de ocupación, ni despido intempestivo.
Es obligación del Trabajador, dedicar su mayor esfuerzo y capacidad en la labor para la cual es contratado, sujetarse a las condiciones de trabajo establecidas y a las que posteriormente llegaren a establecerse de conformidad entre las partes.

TERCERA: SUELDO.- El Trabajador recibirá una remuneración mensual equivalente al mínimo establecido por la comisión sectorial mas todos los beneficios de ley.

CUARTA: DEL PLAZO.- El tiempo de duración del presente contrato es de noventa días, a partir del 1 de MARZO DEL 2007, vencido este plazo, automáticamente se entenderá que continúa en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.

QUINTA: TERMINACION.- Por su naturaleza misma, éste podrá terminarse por:

a). Así decida cualquiera de las dos partes, y dentro del período de Prueba, pero en todo caso el Trabajador no podrá hacerlo antes de haber devengado el curso de capacitación.
b). Por fenecimiento del mismo, es decir cumplidos los noventa días; o en su defecto, cumplido el año calendario, si la relación laboral se prolonga, en las circunstancias indicadas en la cláusula anterior.

SEXTA: RESPONSABILIDADES.- El Trabajador será personal y pecuniariamente responsable por el daño o pérdida que por su culpa sufrieren:
a). Las instalaciones donde presta su servicio, y los objetos que en el lugar se encuentren.
b) El armamento, equipos, uniformes, equipos de comunicaciones y enseres que le fueren asignados, ya sea por su participación directa o por omisión, sin perjuicio de la acción penal que esto implicare.

SEPTIMA: El Trabajador se compromete incondicionalmente, a permanecer en la empresa por un período no menor a treinta días; a efectos de cubrir los gastos del curso de entrenamiento y capacitación, que dicta la Empresa. De producirse este hecho, el Trabajador se obliga a pagar el valor.

OCTAVA: DEL EMPLEADOR.- Por su parte, la Empresa se compromete a brindar capacitación técnica y adiestramiento para el cabal cumplimiento de las funciones del Trabajador.

Para constancia de todo lo anteriormente manifestado, firman las partes, por triplicado, en Riobamba el 1 DE MARZO DEL 2007.

JARA SEGURIDAD CIA. LTDA.

Tnte. ® Pablo Jara Martínez
GERENTE GENERAL
JARASEG CIA LTDA

Sr. [illegible]
TRABAJADOR
C.C. 060478205-2

7 0 MAR 2007

CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA

Los que suscribimos, por una parte Ing. © Pablo Jara Martínez, en calidad de Gerente General y Representante Legal de JARASEG CIA. LTDA., quien para efectos del presente contrato se denominará la EMPRESA; y por otra parte el SR. VALVERDE RAMOS EDUARDO FERNANDO con capacidad civil para obligarse, consecuentemente por sus propios derechos, a quien igualmente para los efectos antes mencionados se denominará el TRABAJADOR, de común y mutuo acuerdo, tenemos a bien celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA; al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA ANTECEDENTES.- *Jara Seguridad es una empresa legalmente constituida bajo las leyes del Ecuador, cuyo objeto social es la Prestación de Servicios de Guardianía y Seguridad Privada, dentro y fuera de la ciudad de Riobamba, o en cualquier lugar de la República.*

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.- *Por tal motivo Jara Seguridad Cía. Ltda. para cumplir con su objetivo principal, necesita reclutar personal en calidad de GUARDIA DE SEGURIDAD, por tal motivo contrata al señor VALVERDE RAMOS EDUARDO FERNANDO cédula de identidad 0701356811-0 quien acepta libre y voluntariamente desempeñar las funciones a el encomendadas.*

TERCERA: DEL TRABAJADOR.- *El trabajador acepta libre y voluntariamente, prestar sus servicios en el lugar o destino que señale el Empleador sin que esto signifique cambio de ocupación, ni despido intempestivo. Es obligación del Trabajador, dedicar su mayor esfuerzo y capacidad en la labor para la cual es contratado, sujetarse a las condiciones de trabajo establecidas y a las que posteriormente llegaran a establecerse de conformidad entre las partes.*

CUARTA: SUELDO.- *El Trabajador recibirá una remuneración mensual de USA 200.00 dólares americanos, más beneficios de Ley.* ***QUINTA: DEL PLAZO.-*** *El tiempo de duración del presente contrato es de noventa días, a partir del 26 de Enero del 2008 vencido este plazo, y si no existe notificación por escrito con treinta días de anticipación se entenderá que continua en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año de acuerdo a los artículos 14 y 15 del Código de Trabajo.*

Sin embargo, si el Cliente, tiene firmado un contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada, y pidiera la terminación anticipada del mismo, o la supresión parcial o total de los puestos de servicio el trabajador no tendrá derecho a reclamar estabilidad o indemnización según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 169 del Código de Trabajo vigente.

SEXTA: TERMINACION.- *Por su naturaleza este podrá terminarse por:*

- *a). Así decirlo cualquiera de las dos partes, y dentro del periodo de Prueba, pero en todo caso el Trabajador no podrá hacerlo antes de haber devengado el curso de capacitación.*
- *b). Por fenecimiento del mismo, es decir cumplidos los noventa días; o en su defecto, cumplido el año calendario, si la relación laboral se prolonga, en las circunstancias indicadas en la cláusula anterior.*

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR.- *El Trabajador será personal y pecuniariamente responsable por el daño o pérdida que por su culpa sufrieren:*

- *a). Las instalaciones donde presta su servicio, y los objetos que en el lugar se encuentren.*
- *b). El armamento, equipos, uniformes, equipos de comunicaciones y enseres que le fueren asignados, ya sea por su participación directa o por omisión, sin perjuicio de la acción penal que esto implicare.*

OCTAVA: OBLIGACION DEL TRABAJADOR.- *El trabajador se compromete con el Empleador*

- *a). A cumplir con los horarios establecidos por sus superiores jerárquicos.*
- *b). A cuidar el buen nombre de Jara Seguridad Cía. Ltda., y,*
- *c). Cumplir con todo lo establecido en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de la Empresa*

NOVENA: OBLIGACION DE LA EMPRESA.- *La Empresa, se obliga con el trabajador a:*

- *a). A pagar cumplidamente los sueldos y remuneraciones establecidas en la legislación vigente.*
- *b). Dotar de uniformes y equipos de trabajo para la eficiente labor.*
- *c). Dar la capacitación adecuada de acuerdo al cronograma establecido*
- *d). Afiliar al trabajador al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.*

DECIMA: COMPROMISO.- *El Trabajador se compromete incondicionalmente, a permanecer en la empresa por un período no menor a treinta días; a efectos de cubrir los gastos del curso de entrenamiento y capacitación, que dicta la Empresa. De producirse este hecho, el Trabajador se obliga a pagar el valor del curso.*

Para constancia de todo lo anteriormente manifestado, firman las partes por triplicado, en la ciudad de Riobamba a los 26 días del mes de Enero del 2008.

Ing. © Pablo Jara Martínez
GERENTE GENERAL
EMPLEADOR

Sr. Valverde Ramos Eduardo Fernando
TRABAJADOR
CI. 0701356811-0

INSPECCIÓN DEL TRABAJO
24 MAR 2008

CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA

Los que suscribimos, por una parte Dpto. Dr. Pablo José Martínez, en calidad de Gerente General de JARASEG CIA LTDA y representante legal de la misma, quien para efectos del presente contrato se denominará el 'Empleador', y por otra parte el Señor Valencia Chimbo Willmo Alcibíades en sus propios derechos, a quien igualmente para los efectos antes mencionados se denominará el Trabajador. De común y mutuo acuerdo, convenimos en celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA; al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO.- El trabajador se compromete a laborar en calidad de GUARDIA DE SEGURIDAD, para la empresa JARASEG CIA LTDA.

SEGUNDA: DEL TRABAJADOR.- El trabajador se obliga libre y voluntariamente, prestar sus servicios en el lugar o lugares que señale el Empleador sin que esto signifique cambio de ocupación ni despido intempestivo.
El trabajador del Trabajador, deberá cumplir su mayor diligencia y profesionalismo en la labor para la cual es contratado, sujetarse a las condiciones de trabajo señaladas y a las que posteriormente llegare a establecerse de común acuerdo entre las partes.

TERCERA: SUELDO.- El Trabajador recibirá una remuneración mensual equivalente al mínimo establecido por la comisión sectorial más todos los beneficios de ley.

CUARTA: DEL PLAZO.- El tiempo de duración del presente contrato será de NOVENTA días, a partir del 14 de FEBRERO DEL 2007, vencido este plazo automáticamente se entenderá que continúa en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.

QUINTA: TERMINACIÓN.- Por su naturaleza misma, este podrá terminarse por:

a).- El darse cualquiera de las causales, durante del período de Prueba para lo cual el Trabajador no podrá hacer reclamo alguno por ningún concepto.
b).- Por fenecimiento del mismo, el cual cumplirá los noventa días; o en su defecto, cumplido el año calendario, a la relación laboral se prolonga, en las circunstancias indicadas en la cláusula anterior.

SEXTA: RESPONSABILIDADES.- El Trabajador será personal y personalmente responsable por el daño o pérdida que por su culpa sufrieren:
a).- Las instalaciones donde presta su servicio y los objetos que en el lugar se encuentren.
b).- El correcto equipo, uniformes, equipos de comunicaciones y armas que le fueren asignados, ya sea por su participación directa o por omisión, sin perjuicio de la sanción penal que esto implicare.

SÉPTIMA: El Trabajador se compromete incondicionalmente, a permanecer en la empresa por un período no menor a noventa días, a fin de cubrir los gastos del curso de capacitación y especialización, que dicta la Empresa. En producirse este hecho, el Trabajador se obliga a pagar el valor.

OCTAVA: DEL EMPLEADOR.- Por su parte, la Empresa se compromete a brindar capacitación técnica y adiestramiento para el cabal cumplimiento de las funciones del Trabajador.

Para constancia de todo lo anteriormente estipulado, firman las partes por triplicado, en Riobamba el 14 DE ENERO DEL 2007

JARA SEGURIDAD CIA. LTDA.

Dpto. Dr. Pablo José Martínez
GERENTE GENERAL
JARASEG CIA LTDA

Sr. Valencia Chimbo Willmo Alcibíades
EL EMPLEADOR
C.I. 060[illegible]

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
12 MAR 2007
DE CHIMBORAZO

CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA

Los que suscribimos, por una parte Tnte ® Pablo Jara Martínez, en calidad de Gerente General de JARASEG CIA LTDA y representante legal de la misma, quien para efectos del presente contrato se denominará el "Empleador"; y por otra parte el Señor Vega Bonilla José Darwin en sus propios derechos, a quien igualmente para los efectos antes mencionados se denominará el Trabajador. De común y mutuo acuerdo, tenemos a bien celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA; al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO.- El trabajador se compromete a trabajar en calidad de GUARDIA DE SEGURIDAD, para la empresa JARASEG CIA LTDA.

SEGUNDA: DEL TRABAJADOR.- El trabajador acepta libre y voluntariamente, prestar sus servicios en el lugar o destino que señale el Empleador, sin que esto signifique cambio de ocupación, ni despido intempestivo.
Es obligación del Trabajador, dedicar su mayor esfuerzo y capacidad en la labor para la cual es contratado, sujetarse a las condiciones de trabajo establecidas y a las que posteriormente lleguen a establecerse de conformidad entre las partes.

TERCERA: SUELDO.- El Trabajador recibirá una remuneración mensual equivalente al mínimo establecido por la comisión sectorial mas todos los beneficios de ley

CUARTA: DEL PLAZO.- El tiempo de duración del presente contrato es de noventa días, a partir del 7 de ENERO DEL 2007, vencido este plazo, automáticamente se entenderá que continúa en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.

QUINTA: TERMINACION.- Por su naturaleza mismo, este podrá terminarse por:

a). Así decida cualquiera de las dos partes, y dentro del período de Prueba, para en todo caso el Trabajador no podrá hacerlo antes de haber devengado el curso de capacitación.
b). Por fenecimiento del mismo, es decir cumplidos los noventa días, o en su defecto, cumplido el año calendario, si la relación laboral se prolonga, en las circunstancias indicadas en la cláusula anterior

SEXTA: RESPONSABILIDADES.- El Trabajador será personal y pecuniariamente responsable por el daño o pérdida que por su culpa sufriere:
a). Las instalaciones donde preste su servicio, y los objetos que en el lugar se encuentren.
b). El armamento, equipos, uniformes, equipos de comunicaciones y demás que le fueren asignados, ya sea por su participación directa o por omisión, sin perjuicio de la acción penal que esto implicare.

SEPTIMA: El Trabajador se compromete incondicionalmente, a permanecer en la empresa por un período no menor a treinta días, a efectos de cubrir los gastos del curso de adiestramiento y capacitación, que dicte la Empresa. De producirse este hecho, el Trabajador se obliga a pagar el valor.

OCTAVA: DEL EMPLEADOR.- Por su parte, la Empresa se compromete a brindar capacitación técnica y adiestramiento para el cabal cumplimiento de las funciones del Trabajador.

Para constancia de todo lo convenido mencionado, firman las partes, por triplicado, en Riobamba, al 7 DE ENERO DEL 2007

JARA SEGURIDAD CIA. LTDA.

Tnte. ® Pablo Jara Martínez
GERENTE GENERAL
JARASEG CIA LTDA

Sr. Vega Bonilla José Darwin
TRABAJADOR
C.I. 060373029-9

29 ENE 2007
DE CHIMBORAZO

CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA

Los que suscribimos por una parte Tnte. ® Pablo Jara Narváez en calidad de Gerente General y Representante Legal de "JARASEG CIA. LTDA." quien para efectos del presente contrato se denominará la EMPRESA; y por otra parte el Sr. USHCA LAZO ANGEL RAUL con capacidad civil para obligarse contractualmente por sus propios derechos a quien igualmente para los efectos antes mencionados se denominará el TRABAJADOR de manera y libre acuerdo, tenemos a bien celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Jara Seguridad es una empresa legalmente constituida bajo las leyes del Ecuador, cuyo objeto social es la Prestación de Servicios de Guardianía y Seguridad Privada dentro y fuera de la ciudad de Riobamba o en cualquier lugar de la República.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- Por el presente Jara Seguridad Cía. Ltda. para cumplir con su objetivo principal: atención personal en calidad de GUARDIA DE SEGURIDAD, por tal motivo contrata al señor USHCA LAZO ANGEL RAUL portador de identidad 0602003519-1 quien acepta libre y voluntariamente desempeñar las funciones a el asignadas.

TERCERA: DEL TRABAJADOR.- El trabajador acepta libre y voluntariamente prestar sus servicios en el lugar o destino que señale el Empleador en el que este significa cambio de ocupación o atropello alguno.

El obligación del Trabajador, dedicar su mayor esfuerzo y capacidad en la labor para la cual es contratado, sujetarse a las condiciones de trabajo establecidas y a las que posteriormente llegaren a establecerse de conformidad entre las partes.

CUARTA: SUELDO.- El Trabajador recibirá una remuneración mensual de US$ 292.00 dólares de acuerdo a las más beneficios de Ley. QUINTA: DEL PLAZO.- El tiempo de duración de presente contrato es de noventa días a partir del 02 de Abril del 2008 vencido este plazo y si no existe notificación por escrito con treinta días de anticipación se entenderá que continua en vigencia por el tiempo que fuere para completar un año de acuerdo a los artículos 14 y 15 del Código de Trabajo.

Sin embargo si el Cliente tiene firmado un contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada y quisiera la terminación anticipada del mismo o la suspensión parcial o total de los puestos de servicio el trabajador no tendrá derecho a reclamar estabilidad o indemnización según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 169 del Código de Trabajo vigente.

SEXTA: TERMINACION.- Por su naturaleza este podrá terminarse por:

- a) Mutuo acuerdo, cualquiera de las dos partes, y dentro del período de Prueba, para lo cual el Trabajador no podrá hacerlo antes de haber entregado el carné de identificación.
- b) Por fenecimiento del mismo, es decir cumplidos los noventa días o en su defecto cumplido el año calendario, si la relación laboral se prolonga en las circunstancias indicadas en la cláusula anterior.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR.- El Trabajador será personal y pecuniariamente responsable por el daño o pérdida que por su culpa sufrieren:

- a) Las instalaciones donde presta su servicio, y los objetos que en el lugar se encuentren.
- b) El armamento, equipos, uniformes, equipos de comunicaciones y demás que le fueren asignados para ser usados en la prestación directa o por omisión, sin perjuicio de la acción penal que esto implicare.

OCTAVA: OBLIGACION DEL TRABAJADOR.- El trabajador se compromete con el Empleador

- a) A cumplir con las horarios establecidos por sus superiores inmediatos.
- b) A cuidar el buen nombre de Jara Seguridad Cía. Ltda., y
- c) Cumplir con todo lo establecido en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de la Empresa.

NOVENA: OBLIGACION DE LA EMPRESA.- La Empresa se obliga con el trabajador a:

- a) A pagar cumplidamente los sueldos y remuneraciones establecidas en la legislación vigente.
- b) Dotar de uniformes y equipos de trabajo para la eficiente labor.
- c) Dar la capacitación y adiestramiento de acuerdo al cronograma establecido.
- d) Afiliar al trabajador al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

DECIMA: COMPROMISO.- El Trabajador se compromete incondicionalmente a permanecer en la empresa por un período no menor a noventa días, a efectos de cubrir los gastos del curso de entrenamiento y capacitación que dicta la Empresa. En prueba de ese hecho el Trabajador se obliga a pagar el valor del curso.

Para constancia de todo lo anteriormente expuesto firman las partes por triplicado, en la ciudad de Riobamba a los 02 días del mes de Abril del 2008.

Tnte. ® Pablo Jara Narváez
GERENTE GENERAL
EMPLEADOR

Sr. Ushca Lazo Angel Raul
TRABAJADOR
CI. 0602003519

INSPECCION DEL TRABAJO
29 MAY 2008

CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA

Los que suscribimos por una parte Dnse. Pablo Jara Martínez, en calidad de Gerente General y Representante Legal de JARASEG CIA. LTDA., quien para efectos del presente contrato se denominará la EMPRESA, y por otra parte el Sr. LUCIO ARMANDO OSCAR GEOVANNY con capacidad civil para obligarse contractualmente por sus propios derechos y quien igualmente para los efectos antes y más adelante se denominará el TRABAJADOR de común y mutuo acuerdo, tenemos a bien celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Jara Seguridad es una empresa legalmente constituida bajo las leyes del Ecuador, y su objeto principal es la Prestación de Servicios de Guardianía y Seguridad Privada, dentro y fuera de la ciudad de Babahoyo, hasta en cualquier lugar de la República.

SEGUNDA: OBJETO Y CONTRATACIÓN.- Por el motivo [illegible] para cubrir con un objeto principal [illegible] por el motivo contrata al señor LUCIO ARMANDO [illegible] quien acepta libre y voluntariamente sus obligaciones.

TERCERA: DEL TRABAJADOR.- El trabajador [illegible] lugar o destino que señale el Empleador, sin que [illegible] La obligación del Trabajador radicará en mayor eficacia y capacidad [illegible] sujetarse a las condiciones de trabajo establecidas y a las que posteriormente llegaren a establecerse de conformidad entre las partes.

CUARTA: SUELDO.- El Trabajador recibirá una remuneración mensual de USD. 170.00 dólares americanos más beneficios de Ley. QUINTA: DEL PLAZO.- El tiempo de duración del presente contrato es de noventa días, a partir del 05 de Enero del 2008 vencido este plazo y si no existe notificación por escrito con treinta días de anticipación se entenderá que continua en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año de acuerdo a los artículos 14 y 17 del Código de Trabajo.

Sin embargo, si el Cliente, [illegible] firmado un contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada y quiera la terminación anticipada del mismo, o la suspensión parcial o total de los puestos de servicio el trabajador no tendrá derecho a reclamar estabilidad o indemnización según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 169 del Código de Trabajo vigente.

SEXTA: TERMINACIÓN.- Por su naturaleza este podrá terminar por:

- a). Del acuerdo unánime de las dos partes, y dentro de período de Prueba pero en todo caso el Trabajador no podrá retirarse antes de haber devengado el fondo de capacitación.
- b). Por fenecimiento del mismo, es decir cumplidos los noventa días, o en su defecto, cumplido el año calendario, si la relación laboral se prolonga, en las circunstancias indicadas en la cláusula anterior.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR.- El Trabajador será personal y personalmente responsable por el daño o pérdida que por su culpa sufrieren:

- a). Las instalaciones donde presta su servicio, y los objetos que en el lugar se encuentren.
- b). El armamento, equipos uniformes, equipos de comunicaciones y vehículos que le fueren asignados, ya sea por su participación directa o por omisión, sin perjuicio de la acción penal que esto implicare.

OCTAVA: OBLIGACIÓN DEL TRABAJADOR.- El trabajador se compromete con el Empleador:

- a). A cumplir con las normas establecidas por sus superiores inmediatos.
- b). A cuidar el buen nombre de Jara Seguridad Cía. Ltda., y
- c). Cumplir con todo lo establecido en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de la Empresa.

NOVENA: OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA.- La Empresa se obliga con el trabajador a:

- a). A pagar puntualmente los sueldos y remuneraciones establecidas en la legislación vigente.
- b). Dotar de uniformes y equipos de trabajo para la eficiente labor.
- c). Dar la capacitación adecuada de acuerdo al cronograma establecido.
- d). Afiliar al trabajador al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

DECIMA: COMPROMISO.- El Trabajador se compromete incondicionalmente a permanecer en la empresa por un período no menor a noventa días a efectos de cubrir los gastos del curso de entrenamiento y capacitación, que dicta la Empresa. De producirse este hecho el Trabajador se obliga a pagar el valor del curso.

Para constancia de todo lo anteriormente manifestado firman las partes por triplicado en la ciudad de Babahoyo a los 02 días del mes de Enero del 2008.

Dnse. Pablo Jara Martínez
GERENTE GENERAL
EMPLEADOR

Lucio Armando Oscar Geovanny
TRABAJADOR
C.I. 0911815651

INSPECTORIA DEL TRABAJO
24 MAR 2008

CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA

Los que suscribimos, por una parte Tnte. ® Pablo Jara Martinez, en calidad de Gerente General y Representante Legal de JARASEG CIA. LTDA., quien para efectos del presente contrato se denominará la EMPRESA; y por otra parte el Sr. MONTOYA OÑATE JORGE DAVID con capacidad civil para obligarse, consecuentemente por sus propios derechos, a quien igualmente para los efectos antes mencionados se denominará el TRABAJADOR, de común y mutuo acuerdo, tenemos a bien celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA; al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA ANTECEDENTES.- *Jara Seguridad es una empresa legalmente constituida bajo las leyes del Ecuador, cuyo objeto social es la Prestación de Servicios de Guardianía y Seguridad Privada, dentro y fuera de la ciudad de Riobamba, o en cualquier lugar de la República.*

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.- *Por tal motivo Jara Seguridad Cía. Ltda. para cumplir con su objetivo principal, necesita reclutar personal en calidad de GUARDIA DE SEGURIDAD, por tal motivo contrata al señor MONTOYA OÑATE JORGE DAVID cédula de identidad 020175504-8 quien acepta libre y voluntariamente desempeñar las funciones a el encomendadas.*

TERCERA: DEL TRABAJADOR.- *El trabajador acepta libre y voluntariamente, prestar sus servicios en el lugar o destino que señale el Empleador, sin que esto signifique cambio de ocupación, ni despido intempestivo. Es obligación del Trabajador, dedicar su mayor esfuerzo y capacidad en la labor para la cual es contratado, sujetarse a las condiciones de trabajo establecidas y a las que posteriormente llegaran a establecerse de conformidad entre las partes.*

CUARTA: SUELDO.- *El Trabajador recibirá una remuneración mensual de USA 200.00 dólares americanos, mas beneficios de Ley.* ***QUINTA: DEL PLAZO.-*** *El tiempo de duración del presente contrato es de noventa días, a partir del 01* ***de Junio del*** *2008 vencido este plazo, y si no existe notificación por escrito con treinta días de anticipación se entenderá que continua en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año de acuerdo a los artículos 14 y 15 del Código de Trabajo.*

Sin embargo, si el Cliente, tiene firmado un contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada, y pidiera la terminación anticipada del mismo, o la supresión parcial o total de los puestos de servicio el trabajador no tendrá derecho a reclamar estabilidad o indemnización según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 169 del Código de Trabajo vigente.

SEXTA: TERMINACION.- *Por su naturaleza este podrá terminarse por:*

- *a). Así decirlo cualquiera de las dos partes, y dentro del período de Prueba, pero en todo caso el Trabajador no podrá hacerlo antes de haber devengado el curso de capacitación.*
- *b). Por fenecimiento del mismo, es decir cumplidos los noventa días; o en su defecto, cumplido el año calendario, si la relación laboral se prolonga, en las circunstancias indicadas en la cláusula anterior.*

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR.- *El Trabajador será personal y pecuniariamente responsable por el daño o pérdida que por su culpa sufrieren:*

- *a). Las instalaciones donde presta su servicio, y los objetos que en el lugar se encuentren.*
- *b). El armamento, equipos, uniformes, equipos de comunicaciones y enseres que le fueren asignados, ya sea por su participación directa o por omisión, sin perjuicio de la acción penal que esto implicare.*

OCTAVA: OBLIGACION DEL TRABAJADOR.- *El trabajador se compromete con el Empleador*

- *a). A cumplir con los horarios establecidos por sus superiores jerárquicos.*
- *b). A cuidar el buen nombre de Jara Seguridad Cía. Ltda., y;*
- *c). Cumplir con todo lo establecido en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de la Empresa*

NOVENA: OBLIGACION DE LA EMPRESA.- *La Empresa, se obliga con el trabajador a:*

- *a). A pagar cumplidamente los sueldos y remuneraciones establecidas en la legislación vigente.*
- *b). Dotar de uniformes y equipos de trabajo para la eficiente labor.*
- *c). Dar la capacitación adecuada de acuerdo al cronograma establecido*
- *d). Afiliar al trabajador al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social*

DECIMA: COMPROMISO.- *El Trabajador se compromete incondicionalmente, a permanecer en la empresa por un período no menor a treinta días; a efectos de cubrir los gastos del curso de entrenamiento y capacitación, que dicta la Empresa. De producirse este hecho, el Trabajador se obliga a pagar el valor del curso.*

Para constancia de todo lo anteriormente manifestado, firman las partes, por triplicado, en la ciudad de Riobamba a los 01 días del mes de Junio del 2008.

X

Tnte ® Pablo Jara Martinez
GERENTE GENERAL
EMPLEADOR

Sr. Montoya Oñate Jorge David
TRABAJADOR
CI. 020175504-8

INSPECCIÓN DEL TRABAJO
16 JUL 2008

0003

1000024

NOTARIA SEXTA
Dr. Juanito Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEXTA
Dr. Juanito Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

COPIA AUTENTICA

De la Escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA

Por la cuantía S/. 2'000.000,oo

Otorgado por AURELIO JARA JARA Y OTROS

A favor de JARA SEGURIDAD JARASEC CIA LTDA

Acerca de

ANTE EL NOTARIO

Dr. Euclides Chávez Haro

Riobamba, MARZO 17 de 1997

NOTARIA SEXTA
Dr. Juanito Mera Vela

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA

JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.

AURELIO JARA JARA Y OTROS

CUANTIA: S/. 2'000.000,00

Copias: 5

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo, hoy día Lunes diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y siete, ante mi Doctor Juan Villarreal Montenegro, Notario Público Suplente por ausencia del Titular Doctor Euclídes Chávez Haro, comparecen los señores: Aurelio Jara Jara, Pablo Jara Martínez y Olga Petrona Martínez García, los dos primeros de estado civil casados y la última, soltera. Todos mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas, legalmente capaces para contratar y residentes en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe; con conocimiento del objeto y resultados de este acto y procediendo con toda libertad, me presentan una minuta cuyo texto lo elevan a escritura pública con las formalidades legales; minuta esta que copiada literalmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una de constitución de Compañía Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración de la presente escritura, las siguientes personas: Aurelio Jara Jara, Pablo Jara Martínez, Olga Petrona Martínez García, todos por sus propios derechos, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y soltera la tercera de los comparecientes, domiciliados y residentes en la ciudad de Riobamba,

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA
Provincia de Chimborazo

comparecientes manifiestan que es de su voluntad asociarse -- como en efecto lo hacen, en una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se denominará." JARA SEGURIDAD JARASEG COMPANIA LIMITADA ", con sujeción a las leyes ecuatorianas, a los Estatutos Sociales que constan a continuación y a los Reglamentos Internos de la Compañía.- TERCERA: ESTATUTOS .- Los Estatutos que regirán la vida jurídica de la Compañía son del tenor siguiente: CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Artículo UNO.- DENOMINACION.- La denominación de la Compañía que será utilizada en todos los actos jurídicos que realice sean públicos o privados será la de: " JARA SEGURIDAD JARASEC COMPAÑIA LIMITADA ".- Artículo DOS.- NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACION.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Riobamba, pudiendo establecerse sucursales y/o agencias de representación en cualquier ciudad del país o del exterior, para lo cual se requerirá de una resolución que en este sentido sea tomada por la Junta General de Socios. La duración de la Compañía se establecè en veinte y cinco años, pudiendo ampliarse o reducirse éste plazo.- Artículo TRES.- DEL OBJETO SOCIAL.- El objeto Social de la Compañía es el de dedicarse a la realización de actividades de: proporcionar protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación, de transporte y custodia de valores bajo el directo control y supervisión de [illegible] pública.- Artículo CUATRO.- PLAZO - La duración

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela

a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse por igual o mayor duración o disminuir previa resolución de la Junta General de Socios.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- Artículo CINCO.- CAPITAL.- La Compañía tendrá un Capital Social suscrito de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,oo), dividido en DOSCIENTAS PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de un valor individual de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,oo) cada una. Los Suscriptores de las participaciones son todas las personas que se hallan detalladas en la cláusula primera de estos Estatutos, siendo todos de nacionalidad ecuatoriana.- Artículo SEIS.- NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES, SU TRANSMISION Y CESION.- Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles; pueden transmitirse por herencia o cederse, sin perjuicio de que su negociación sea realizada en la forma prevista por la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente, en proporción a sus participaciones para suscribir las que emitan en cada caso de aumento de Capital Social, este derecho se ejercitará dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prenda del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General. Los socios que estuvieren en mora del pago de la suscripción anterior no podrán ejercer este derecho preferente mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto. Los socios de la Compañía responden por las obligaciones sociales únicamente hasta el monto de sus aportaciones individuales.- Artículo SIETE.- El capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cincuenta por ciento

NOTARIA SEXTA Dr. Jacinto Mera Vela CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEXTA Dr. Jacinto Mera Vela CANTON RIOBAMBA

en numerario.- Artículo OCHO - DE LAS PARTICIPACIONES .- La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponden.- Artículo NUEVE - AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL.- El capital podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la Ley. Los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento de capital. La Junta General de Socios acordará el aumento de capital o su disminución, así como la capitalización de sus reservas o de las utilidades no distribuidas, con la votación de por lo menos el ochenta por ciento del capital concurrente.- CAPITULO TERCERO.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.- Artículo DIEZ.- DERECHOS DE LOS SOCIOS.- El contrato social establecerá los derechos de los socios en los actos de la Compañía, especialmente en cuanto a la administración, como también a la forma de ejercerlos, siempre que no se opongan a las disposiciones legales. No obstante cualquier estipulación contractual, los socios tendrán los siguientes derechos: a) A intervenir, a través de asambleas, en todas las desiciones y deliberaciones de la Compañía, personalmente o por medio de representante o mandatario constituído en la forma que determine el contrato. Para efectos de la votación cada participación dará al socio el derecho a un voto.- b) A percibir los beneficios que le correspondan, a prorrata de la participación social pagada, siempre que en el contrato social no se hubiere dispuesto otra cosa en cuanto a la distribución de las ganan-

NOTARIA SEXTA Dr. Jacinto Mera Vela CANTON RIOBAMBA

Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA
005

participaciones sociales, salvo las excepciones que en cuanto

se expresan; d) A no devolver los importes que en concepto de ganancias hubieren percibido de buena fe; pero, si las cantidades percibidas, en este concepto no correspondieren a beneficios realmente obtenidos, estarán obligados a reintegrarlas a la Compañía; e) A no ser obligados al aumento de su participación social. Si la Compañía acordara el aumento de capital, el socio tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción de sus participaciones sociales, si es que en el contrato constitutivo o en las resoluciones de la Junta General de socios no se conviniere otra cosa; f) A ser preferido para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, cuando el contrato social o la Junta General prescriban este derecho el cual se ejercitará a prorrata de las participaciones que se tuviere; g) A solicitar a la Junta General la revocación de la designación de administradores o Gerentes. Este derecho se ejercitará solo cuando causas graves lo hagan indispensables. Se considerará el faltar gravemente a su deber, realizar a sabiendas actos ilegales, no cumplir las obligaciones establecidas en el Artículo ciento veinte y seis, o la incapacidad de administrar en debida forma; h) A recurrir a la Corte Superior del Distrito impugnando los acuerdos sociales siempre que fueren contrarios a la Ley o a los Estatutos. En este caso se estará a lo dispuesto en los Artículos doscientos noventa y uno y doscientos noventa y dos, de la Ley de Compañías en lo que fueren aplicables; i) A pedir convocatoria a Junta General en los casos determinados por los presentes Estatutos. Este derecho lo ejercitarán cuan-

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

do las aportaciones de los solicitantes representen no menos de la décima parte del capital social; j) A ejercer en contra de los Gerentes o Administradores la acción de reintegro del patrimonio social. Esta acción no podrá ejercitarla si la Junta General aprobó las cuentas de los Gerente o administradores.- Artículo ONCE.- OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS. - Son obligaciones de los socios: a) Pagar a la Compañía la participación suscrita. Si no lo hiciere dentro del plazo estipulado en el contrato o en su defecto del previstd en la Ley, la Compañía podrá, según los casos y atendida la naturaleza de la aportación no efectuada, deducir las acciones establecidas en el Artículo doscientos treinta y dos de esta Ley de Compañías; b) Cumplir los deberes que a los socios impusiere el contrato Social; c) Abstenerse de la realización de todo acto que implique ingerencia en la administración; d) Responder solidariamente de la exactitud de las declaraciones contenidas en el contrato de constitución de la Compañía y, de modo especial, de las declaraciones relativas al pago de las aportaciones y al valor de los Bienes aportados; e) Cumplir las prestaciones accesorias y las aportaciones Suplementarias previstas en el contrato social. Queda prohibido pactar prestaciones accesorias consistentes en trabajo o en servicio personal de los socios; f) Responder solidaria e ilimitadamente ante terceros por la falta de publicación e inscripción del contrato social; y, g) Responder ante la Compañía y terceros si fueren excluídos, por las pérdidas que sufrieren por la falta de capital suscrito y no pagado o por la suma de apor-

NOTARIA SEXTA Dr. Jacinto Mera Vela CANTON RIOBAMBA

cial.- Artículo DOCE.- RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.- La responsabilidad de los socios se limitará al valor de sus participaciones sociales, a la de las prestaciones accesorias y aportaciones suplementarias, en la proporción que se hubiere establecido en el contrato social. Las aportaciones suplementarias no afectan a la responsabilidad de los socios ante terceros, sino desde el momento en que la Compañía, por resolución inscrita y publicada haya decidido su pago. No cumplidos estos requisitos, ella no es exigible ni aún en el caso de liquidación o quiebra de la Compañía.- CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.- Artículo TRECE.- La Junta General, formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía. La Compañía estará administrada por un Presidente que será nombrado de entre los socios y por un Gerente que puede o no tener la calidad de socio, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones pudiendo ser reelegidos.- Artículo CATORCE.- CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales de Socios serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía salvo cuando conurriere a la Junta la totalidad del Capital Social, caso en el que podrá reunirse en cualquier lugar del país, aún sin previa convocatoria, con tal que los socios acepten por unanimidad constituirse en Junta. Anualmente habrá por lo menos una Junta General Ordinaria, que se reunirá dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren legalmente convocadas para tratar únicamente los asuntos puntualizados

NOTARIA SEXTA Dr. Jacinto Mera Vela CANTON RIOBAMBA

envía la convocatoria. El o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán ejercer ante el Superintendente de Compañías el derecho concedido en el Artículo doscientos veinte y seis de la Ley de Compañías.- Artículo QUINCE.- CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente, por propia iniciativa o a petición de los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social. En los casos previstos por la Ley, el o los Comisarios procederán a hacer la convocatoria. Las convocatorias se harán por la prensa en la forma señalada en el Artículo ciento veinte y uno de la Ley de Compañías, con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión. Los Comisarios de la Compañía serán especial e individualmente convocados, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión, para la convocatoria hecha por el Presidente. Es obligatoria la asistencia de el o los comisarios para la Junta General convocada por ellos.- Artículo DIECISEIS.- QUORUM.- Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria, será necesaria la concurrencia de por lo menos el sesenta por ciento del Capital Social. Si la Junta no pudiera reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se procede à una segunda convocatoria, sin modificar el objeto de la primera reunión, la que no podrá postergarse por más de treinta días de la fecha fijada para la primera reuhión. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de socios presentes, sea cual fuere la porción de Capital Social que representen y a-

NOTARIA SEXTA Dr. Jacinto Mera Vela CANTON RIOBAMBA

junio. **CCAD.09.08.02.** Autorizar la contratación de un puesto de Guardianía privada de 24 horas, específicamente para el edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Por lo que agradeceré a usted se sirva disponer la elaboración del contrato.

Cordialmente,

Ing. Diomedes Nuñez Minaya
PRESIDENTE

Adjunto: Documentos de soporte

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
PROCURADURIA
RECIBIDO
Fecha: 20.06.2008
Hora: 11H20

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

Guaranda 3 de abril del 2008
CA-UEB-0066-08

Señores
JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
Ciudad

Saludos cordiales:

Pláceme comunicar a usted que la Comisión de Adquisiciones de la Universidad en sesión ordinaria del 3 de abril de 2008, resolvió: **CA.07.08.02.** Por convenir a los intereses institucionales de acuerdo al informe presentado por la Dirección Administrativa se adjudica a la Empresa Jara Seguridad JARASEG CIA. LTDA. la contratación de diez puestos de seguridad privada para los diferentes predios de la Universidad Estatal de Bolívar del 1 de marzo de 2008 al 1 de marzo de 2009.

Lugar	Cantidad	Horas
Matriz	3	24
Laguacoto I	1	24
Laguacoto II	1	24
Chimbo	1	12 (nocturno)
San Miguel	1	24
Escuela de Cultura Andina.	1	24
Casona Universitaria	1	24
Imprenta	1	24

Por el valor anual de **USD 74.460,00 SIN IVA,** los pagos se realizarán una vez cumplido el mes de los servicios prestados con aplicación a la Partida Presupuestaria No. 530208 Servicios de Vigilancia, para lo cual se realizará el contrato respectivo.

Por lo que agradeceré a usted cumplir con las expectativas solicitadas por la institución.

Cordialmente,

Recibido
30-06-2008
10:15

Ing. Diomedes Núñez Minaya
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Imelda Gracia de Valencia

Imelda G.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

INGENIERO DIOMEDES GUADALUPE NUÑEZ MINAYA, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, tiene a bien:

CERTIFICAR:

Que la Comisión de Adquisiciones en sesión ordinaria del 5 de junio de 2008, resolvió: **CA.14.08.04.** Autorizar el pago por el servicio de guardianía privada a JARA SEGURIDAD JARASEG CIA LTDA; con el incremento de USD 94,44 por puesto; conforme al Acuerdo Ministerial No. 00189 de 29 de diciembre del 2007, Aporte al IESS, Décimo Tercero y Décimo Cuarto sueldos, Fondos de Reserva y Vacaciones.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Guaranda 23 de junio de 2008

Ing. Diomedes Nuñez Minaya
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Comisión de Adquisiciones

INGENIERO DIOMEDES GUADALUPE NUÑEZ MINAYA, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CONSTRUCCIONES POR ADMINISTRACION DIRECTA, tiene a bien:

CERTIFICAR:

Que la Comisión de Construcciones por Administración Directa en sesión ordinaria del 9 de junio de 2008, resolvió: **CCAD.09.08.02.** Autorizar la contratación de un puesto de Guardianía privada de 24 horas, específicamente para el edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Guaranda 23 de junio de 2008

Ing. Diomedes Nuñez Minaya
PRESIDENTE

Uno

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Teléfonos: 2206010 2206059 Extensión: 1210

Guaranda febrero 15, 2008
DA-065-08

Ingeniero
DIOMEDES NUÑEZ MINAYA
Vicerrector Administrativo – Financiero
Universidad Estatal de Bolívar
Presente

Señor Vicerrector:

A continuación doy a conocer los puestos de seguridad que se necesitan para los diferentes predios Universitarios:

Lugar	Cantidad	Horas
Matriz	3	24
Laguacoto I	1	24
Laguacoto II	1	24
Chimbo	1	12 (nocturno)
San Miguel	1	24 (horas)
Escuela de Cultura Andina	1	24
Casona Universitaria	1	24
Imprenta	1	24

Como es de su conocimiento no se ha podido legalizar el permiso de portar armas con los señores guardianes de Marcopamba, Echeandía, Caluma, Balzapamba, Chillanes y ante los intentos de robo a estos predios se debe ir considerando la posibilidad de contratar puestos de seguridad; además que hay compañeros que están cumpliendo la función de guardianes y auxiliares de servicios, situación que a posterior puede ocasionar problemas laborales.

Atentamente,

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Lic. ENRIQUE GARCIA ALARCON
Director Administrativo

UNIVERS...
VICERRA...
1 6 FEB ...
10:33
SECRETARIA

Anexo

Ciudadela Alpachaca Km 3 ½ vía Ambato email diradmin@ueb.edu.ec

Dos

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Rectorado

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Remitir a: Oficina de Adquisiciones
11 FEB. 2008
VICE-RECTOR

0157-RUEB-08
Guaranda enero 25, 2008

Señores
Ing. Diòmedes Nùñez, **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**
Dr. Borys Gonzàlez, **PROCURADOR**
Lcdo. Enrique Garcia, **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**
Presente

De mi consideración:

La señora Gerente Regional de Jara Seguridad JARASEF CIA. LTDA., mediante oficio circular No 018-08, hace conocer el incremento de los precios en cada puesto de servicio de guardianía, el mismo que asciende a USD 94,42.

Solicito analizar la solicitud de la compañía.

Atentamente,

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Ing. Gabriel Galarza López
RECTOR

GGL/VS.

530208
Sem / vigilancia

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
25 ENE 2008
SECRETARIA

Campus Universitario "Alpachaca" Km 31/2 Via Ambato
Telèfono Rectorado (593) 03 2 206059
E-mail: rector@ueb.edu.ec
Guaranda-Bolivar-Ecuador

Tres

JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.

SIEMPRE LISTO PARA SU PROTECCION INTEGRAL

VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIONES, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURIDAD VIP.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
RECTORADO
Remitea SR Vice-Rector Admin. y Finan. Sr. Procurador Sr. Director Ceden. Informativo.—
RECTOR

Mediante oficio

Riobamba enero 21, 2008
Ofc. Cir. No. 018-08 GR-JS

SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
PRESENTE.-

De mi consideración:

Solicito analizar solicitud de esta Compañía a ell

Como es de conocimiento público, mediante Acuerdo Ministerial No. 00189 de 28 de diciembre del 2007, el señor Ministro de Trabajo y Empleo, acordó elevar el sueldo o salario básico unificado de los trabajadores en general del sector privado a doscientos dólares mensuales a partir del 1ro. De enero del presente año.

Una vez realizado el cálculo de la incidencia, en los principales componentes de nuestros costos directos e indirectos como son: salario unificado, aportes al IESS, décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva y vacaciones tanto en las remuneraciones del personal operativo (guardias) como en el personal administrativo.

Mi representada, hace del conocimiento de nuestro distinguido cliente, el incremento de los precios en cada puesto de servicio de 24h00, los 365 días del año, es de $ 94,42 mensuales. Valor que nos permitirá cumplir con las disposiciones legales vigentes y de esta manera, contar con personal que goce de todas las garantías de nuestra legislación laboral, lo que redundará en un adecuado rendimiento y responsabilidad en el manejo de nuestro delicado producto.

Para una mejor ilustración me permito hacerle llegar el cuadro demostrativo de las incidencias en el costo de nuestro producto.

De existir alguna inquietud estamos prestos a atenderlo para lo que solicitamos se digne comunicarse con nuestros teléfonos: 032961831 – 032947176 o a nuestras direcciones electrónicas:

pablojara@jaraseguridad.com.ec	GERENCIA GENERAL
edgarjara@jaraseguridad.com.ec	GERENCIA FINANCIERA
anapjara@jaraseguridad.com.ec	GERENCIA REGIONAL

Segura de contar con su aprobación, a este justo pedido, me permito informarle que la factura que corresponde a los servicios del mes de enero será ya elabora con este incremento.

Atentamente,

Ana Jara Martínez
GERENTE REGIONAL
JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.

JARA SEGURIDAD CIA. LTDA.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
RECTORADO.
Recibido 24-01-08
Fecha Hora 17:50
SECRETARIA

dmaldo

Cuabo

JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.
ANALISIS COSTOS INCREMENTO
SUELDO UNIFICADO ENERO 2008
PUESTO DE SERVICIO 24H00
365 DIAS DEL AÑO

COSTEO	DIFERENCIA SUELDOS 2007 - 2008	TOTAL POR GUARDIA EN $ USD	TOTAL POR PUESTO EN $ USD
MANO DE OBRA			
REMUNERACION MENSUAL	30,00		
DECIMO TERCERO	2,50		
DECIMO CUARTO	2,50		
APORTE PATRONAL IESS	3,71		
FONDOS DE RESERVA	2,50		
VACACIONES	1,72		
TOTAL COSTO DIRECTO		42,93	
COSTO INDIRECTO		4,29	
COSTO TOTAL		47,22	94,44

NOTA: EN UN PUESTO DE SERVICIO 24H00 SE LABORA CON DOS VIGILANTES PERMANENTES

JARA SEGURIDAD CIA. LTDA.

Cinco

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Teléfonos: 2206010 2206059 Extensión: 1210

Guaranda enero 2, 2008
DA-001-08

Imilda.-

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADM. FINANCIERO
Remitir a... Oficina de Adquisiciones

VICE RECTOR

Ingeniero
DIOMEDES NUÑEZ MINAYA
Vicerrector Administrativo – Financiero
Universidad Estatal de Bolívar
Presente

Señor Vicerrector:

Con un cordial saludo deseo que el todopoderoso ilumine nuestros caminos para que el año 2008 sea lleno de dicha y felicidad.

Informo a usted lo estipulado en la cláusula sexta del contrato suscrito con la Empresa Jara Seguridad Limitada dice: el plazo de vigencia de este contrato es a partir del 1 de marzo de 2007 hasta el 1 de marzo del 2008.

Atentamente,

Lic. ENRIQUE GARCIA ALARCON
Director Administrativo

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
03 ENE 2008
SECRETARIA

Imelda

Ciudadela Alpachaca Km 3 ½ vía Ambato email diradmin@ueb.edu.ec

Seis

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Teléfonos: 2206010 2206059 Extensión: 1210

Imelda. Agradecemos -

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADM. FINANCIERO
Remitir a .....
.....
VICE RECTOR

Guaranda enero 22, 2008
DA-048-08

Ingeniero
DIOMEDES NUÑEZ MINAYA
Vicerrector Administrativo – Financiero
Universidad Estatal de Bolívar
Presente

Señor Vicerrector:

Con oficio DA-001 comunique lo que estipula la cláusula sexta del contrato suscrito con la Empresa Jara Seguridad Limitada que dice: el plazo de vigencia de este contrato es a partir del 1 de marzo de 2007 hasta el 1 de marzo del 2008.

Reitero mi pedido para que se trate en los organismos respectivos para la respectiva resolución.

Atentamente,

Lic. ENRIQUE GARCIA ALARCON
Director Administrativo

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
22 ENE 2008
15
SECRETARIA

Imelda

Siete

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

Guaranda 28 de febrero de 2008
CA-UEB 0050-08

Señores
JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
Ciudad

De mi consideración:

Informo a usted que la Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar, reunida el 14 de febrero de 2008, resuelve: **CA.02.08.03.** Invitar a su empresa en caso de estar legalmente capacitada para ejercer actividades comerciales en el Ecuador, a fin de que presente sus ofertas para la:

CONTRATACION DE SIETE PUESTOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR DEL 1 DE MARZO DE 2008 AL 1 DE MARZO DE 2009:

Lugar	Cantidad	Horas
Matriz	3	24
Laguacoto I	1	24
Laguacoto II	1	24
Chimbo	1	12 (nocturno)
San Miguel	1	24
Escuela de Cultura Andina.	1	24
Casona Universitaria	1	24
Imprenta	1	24

La compañía invitada deberá presentar:

- Constitución legal de la empresa,
- Sistema móvil de comunicación (radio),
- Uniformes del personal de servicio,
- Chaleco antibalas,
- Uso de armas con sus respectivos calibres y permisos,
- Plan de Seguridad Institucional.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

Los pagos se realizarán una vez cumplido el mes de los servicios prestados con aplicación a la Partida Presupuestaria No. 530208 Servicios de Vigilancia, para lo cual se realizará el contrato respectivo.

Las ofertas se recibirán en dos sobres cerrados, en la Secretaría de la Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar. Hasta las 14h00 del jueves 13 de marzo de 2008. A las 15h00 la Comisión sesionará y procederá a la apertura pública de los sobres con la presencia de los delegados que deseen asistir. No se tomará en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después de la hora fijada para su recepción, aun cuando el retraso obedezca a factores fuera del control del oferente. Los sobres se cerrarán con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

"CONCURSO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR" **(SERVICIOS DE VIGILANCIA).**

Señora
Secretaria de la Comisión de Adquisiciones
Universidad Estatal de Bolívar
Presente.

El sobre Nro. 1 contendrá: El original y copia certificada de la oferta con los siguientes documentos:

1. Carta de presentación y compromiso;
2. Oferta, en el que, se determinará el plazo de entrega del bien o servicio ofertado.
3. Para el caso de personas jurídicas, certificado de existencia legal, nombre del representante legal;
4. Copia de documentos personales;
5. Certificados que avalen su solvencia técnica y económica para proveer el bien o servicio;
6. Copia del Registro único de Contribuyente (RUC) o de estar calificado como contribuyente especial si fuere el caso; y,
7. Los demás documentos y certificaciones que le Comité de adquisiciones considere necesarios.

El sobre Nro 2 contendrá los documentos que constituyen los requisitos para la calificación como Proveedor de la Universidad Estatal de Bolívar, en caso de no estar calificado para el año 2008. Adjunto encontrará el listado de requisitos para calificarse como tal.

Las ofertas deberán presentarse por la totalidad de las adquisiciones solicitadas en las invitaciones y ceñirse a los requerimientos de la Universidad, pudiendo en todo caso proponer la provisión del personal idóneo, debidamente equipados y que laboren

legalmente en la empresa. Además deberán garantizar que poseen el personal en el momento de notificación de su adjudicación.

Las ofertas deberán contener:

La garantía técnica de los servicios a adquirirse; y,
La garantía de seriedad del 2 % del presupuesto referencial del valor de la oferta en cheque certificado a nombre de la Universidad Estatal de Bolívar.

El procedimiento se ceñirá a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar y, en las partes no previstas, a la Ley de Contratación Pública, pudiendo la Comisión de Adquisiciones declarar desierto el proceso, de así convenir a los intereses institucionales, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Cordialmente,

Ing. Diómedes Núñez Minaya
PRESIDENTE

DNM/IG

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
UNIVERSIDAD DE BOLIVAR
Comisión de Adquisiciones

Amelda

Once

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Telefonos: 2206010 2206059 Extensión: 1210

Guaranda marzo 14, 2008
DA-120-08

Dirección de Adquisiciones

Ingeniero
DIOMEDES NUÑEZ MINAYA
Vicerrector Administrativo- Financiero
Universidad Estatal de Bolívar
Presente

Señor Vicerrector:

En referencia a oficio CA-UEB-0048-08 informo a usted que el plan de seguridad propuesto por la Empresa Jara Seguridad se ajusta a los intereses institucionales, en cuanto a la seguridad interna y externa de los edificios y electrónica de los mismos es pertinente y considero que a la brevedad posible debemos ir acatando las recomendaciones que realiza la empresa.

Considero que la Empresa también debe ampliar el plan de seguridad de la Extensión y el Laguacoto.

Cordialmente,

Lic. ENRIQUE GARCIA ALARCON
Director Administrativo

Anexo

Ciudadela Alcachofa Km 3 Vía Ambato email diradmin@ueb.edu.ec

Doce

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

Guaranda 13 de marzo de 2008
CA-UEB-0048-08

Licenciado
Enrique García Alarcón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Presente

Saludos cordiales:

Adjunto al presente remito la propuesta para la contratación de diez puestos de seguridad privada para los diferentes predios de la Universidad Estatal de Bolívar del 1 de marzo de 2008 al 1 de marzo de 2009, presentada por la Empresa Jara Seguridad.

Por lo que agradeceré a usted emita un informe del plan de seguridad propuesto por dicha empresa, señalando si se ajusta o no a los intereses institucionales, mismo que será presentado hasta las 15h00 del lunes 17 de marzo de 2008.

Cordialmente,

Ing. Diomedes Nuñez Minaya
PRESIDENTE

Imelda G.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Comisión de Adquisiciones

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Lunes 14 MAR 2008
9:10
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Imelda

'ARA SEGURIDAD

iempre listos para
u protección integral...

eguridad Privada.

eguridad V.I.P.

rotección Ejecutivos.

laboración Planes
e Seguridad.

ransporte de Valores

Riobamba, 11 de abril de 2008.

NOMBRAMIENTO.

Señor
Pablo Jara Martínez.
Presente.

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía **JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.**, reunida el día 11 de abril del 2008, en esta ciudad de Riobamba, en el domicilio de la Empresa, por unanimidad resolvió acertadamente elegir a Usted, como **GERENTE**, de la Compañía por el período de **UN AÑO**, a partir de la fecha de inscripción de dicho nombramiento en el Registro Mercantil, de acuerdo al art. 13 del Estatuto de la compañía.

Teniendo a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la misma.

La Compañía fue constituida el 17 de marzo de 1997, ante el doctor Euclides Chávez Haro, Notario Tercero del Cantón Riobamba, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de marzo de 1997, con el No. 57 anotado con el No. 1866 del Registro Mercantil.

Por la Compañía. Jara Seguridad Jaraseg Cía. Ltda.

Aurelio Jara Jara.
PRESIDENTE.

Agradezco y acepto la designación de GERENTE, de la Compañía JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA., y prometo desempeñarlo de conformidad a los respectivos estatutos, Ley de Compañías y demás legislación pertinente.
Riobamba, 15 de abril de 2008

Pablo Jara Martínez
c.c. 060179291-4

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA RAZÓN DE CERTIFICACIÓN.- A petición verbal de la parte interesada, y de conformidad con lo que determina el artículo dieciocho, numeral cinco de la Ley Notarial, yo Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Sexto del Cantón Riobamba, **Doy Fe** que el documento que antecede es comodisa de la copia que me ha presentado en una foja útil misma que fue entregada al peticionario.- Riobamba, veintinueve de abril del dos mil ocho.

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN

JMV

CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA

Los que suscribimos, por una parte Tnte. ® Pablo Jara Martínez, en calidad de Gerente General y Representante Legal de JARASSO CIA. LTDA., quien para efectos del presente contrato se denominará la EMPRESA, y por otra parte el Sr. CANDO UQUILLAS JHONY JAVIER con capacidad civil para obligarse, consentimiento que por sus propios derechos, a quien igualmente para los efectos antes mencionados se denominará el TRABAJADOR, de común y mutuo acuerdo, tenemos a bien celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Jara Seguridad es una empresa legalmente constituida bajo las leyes del Ecuador cuyo objeto social es la Prestación de Servicios de Guardianía y Seguridad Privada, dentro y fuera de la ciudad de Riobamba, o en cualquier lugar de la República.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.- Por la misma Jara Seguridad Cía. Ltda. para cumplir con su objetivo principal, necesita realizar pruebas en calidad de GUARDIA DE SEGURIDAD, por tal motivo contrata al señor CANDO UQUILLAS JHONY JAVIER portador de la cédula de identidad 1717661116-1 quien acepta libre y voluntariamente este desempeñar las funciones a el puesto poseído.

TERCERA: DEL TRABAJADOR.- El trabajador acepta libre y voluntariamente, prestar sus servicios en el lugar o destino que señale el Empleador, sin que esto signifique cambio de categoría o dignidad intempestivo. El obligación del Trabajador dedicar su mayor esfuerzo y capacidad en la labor para la cual es contratado, sujetarse a las condiciones de trabajo establecidas y a las que posteriormente llegaren a establecerse de conformidad entre las partes.

CUARTA: SUELDO.- El Trabajador recibirá una remuneración mensual de UNA 100.00 dólares americanos, más beneficios de Ley. QUINTA: DEL PLAZO.- El tiempo de duración del presente contrato es de noventa días a partir del 10 Junio del 2008 vencido este plazo, y si no existe manifestación por escrito con treinta días de anticipación se entenderá que continua en vigencia por el tiempo que fuere para completar el año de acuerdo a los artículos 14 y 15 del Código de Trabajo.

Sin embargo, si el Cliente, tiene firmado un contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada, y quisiera la terminación anticipada del mismo, o la supresión parcial o total de los puestos de servicio el trabajador no tendrá derecho a reclamar estabilidad o indemnización según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 169 del Código de Trabajo vigente.

SEXTA: TERMINACION.- Por su naturaleza este podrá terminarse por:

- *a). Así decida cualquiera de las dos partes, y dentro del período de Prueba, pero en todo caso el Trabajador no podrá hacerlo antes de haber devengado el curso de capacitación.*
- *b). Por fenecimiento del mismo, es decir cumplidos los noventa días o en su defecto, cumplido el año calendario, si la relación laboral se prolonga, en las circunstancias indicadas en la cláusula anterior.*

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR.- El Trabajador será personal y pecuniariamente responsable por el daño o pérdida que por su culpa sufrieren:

- *a). Las instalaciones donde preste su servicio, y los objetos que en el lugar se encuentren.*
- *b). El armamento, equipos, uniformes, equipos de comunicaciones y vehículos que le fueren asignados, ya sea por su participación directa o por omisión, sin perjuicio de la acción penal que esto implicare.*

OCTAVA: OBLIGACION DEL TRABAJADOR.- El trabajador se compromete con el Empleador:

- *a). A cumplir con los horarios establecidos por sus superiores jerárquicos.*
- *b). A cuidar el buen nombre de Jara Seguridad Cía. Ltda., y,*
- *c). Cumplir con todo lo establecido en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de la Empresa.*

NOVENA: OBLIGACION DE LA EMPRESA.- La Empresa, se obliga con el trabajador a:

- *a). A pagar cumplidamente los sueldos y remuneraciones establecidas en la legislación vigente.*
- *b). Dotar de uniformes y equipos de trabajo para la eficiente labor.*
- *c). Dar la capacitación adecuada de acuerdo al cronograma establecido.*
- *d). Afiliar al trabajador al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.*

DECIMA: COMPROMISO.- El Trabajador se compromete incondicionalmente, a permanecer en la empresa por un período no menor a treinta días, a efectos de cubrir los gastos del curso de entrenamiento y capacitación, que dicta la Empresa. De producirse este hecho, el Trabajador se obliga a pagar el valor del curso.

Para constancia de todo lo anteriormente manifestado, firman las partes, por triplicado, en la ciudad de Riobamba a los 10 días del mes de Junio del 2008.

Tnte. ® Pablo Jara Martínez
GERENTE GENERAL
EMPLEADOR

Cando Uquillas Jhony Javier
TRABAJADOR
CI 1717661116-1

11 JUL 2008

CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA

Los que suscribimos, por una parte Tnte. ® Pablo Jara Martínez, en calidad de Gerente General y Representante Legal de JARASEG CIA. LTDA., quien para efectos del presente contrato se denominará la EMPRESA; y por otra parte el Sr. MONTOYA OÑATE JORGE DAVID con capacidad civil para obligarse, consecuentemente por sus propios derechos, a quien igualmente para los efectos antes mencionados se denominará el TRABAJADOR, de común y mutuo acuerdo, tenemos a bien celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA; al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA ANTECEDENTES.- *Jara Seguridad es una empresa legalmente constituida bajo las leyes del Ecuador, cuyo objeto social es la Prestación de Servicios de Guardianía y Seguridad Privada, dentro y fuera de la ciudad de Riobamba, o en cualquier lugar de la República.*

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.- *Por tal motivo Jara Seguridad Cía. Ltda. para cumplir con su objetivo principal, necesita reclutar personal en calidad de GUARDIA DE SEGURIDAD, por tal motivo contrata al señor MONTOYA OÑATE JORGE DAVID cédula de identidad 020175504-8 quien acepta libre y voluntariamente desempeñar las funciones a el encomendadas.*

TERCERA: DEL TRABAJADOR.- *El trabajador acepta libre y voluntariamente, prestar sus servicios en el lugar o destino que señale el Empleador, sin que esto signifique cambio de ocupación, ni despido intempestivo. Es obligación del Trabajador, dedicar su mayor esfuerzo y capacidad en la labor para la cual es contratado, sujetarse a las condiciones de trabajo establecidas y a las que posteriormente llegaran a establecerse de conformidad entre las partes.*

CUARTA: SUELDO.- *El Trabajador recibirá una remuneración mensual de USA 200.00 dólares americanos, más beneficios de Ley.* ***QUINTA: DEL PLAZO.-*** *El tiempo de duración del presente contrato es de noventa días, a partir del 01 **de Junio** del 2008 vencido este plazo, y si no existe notificación por escrito con treinta días de anticipación se entenderá que continua en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año de acuerdo a los artículos 14 y 15 del Código de Trabajo.*

Sin embargo, si el Cliente, tiene firmado un contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada, y pidiera la terminación anticipada del mismo, o la supresión parcial o total de los puestos de servicio el trabajador no tendrá derecho a reclamar estabilidad o indemnización según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 169 del Código de Trabajo vigente.

SEXTA: TERMINACION.- *Por su naturaleza este podrá terminarse por:*

- *a). Así decirlo cualquiera de las dos partes, y dentro del período de Prueba, pero en todo caso el Trabajador no podrá hacerlo antes de haber devengado el curso de capacitación.*
- *b). Por fenecimiento del mismo, es decir cumplidos los noventa días; o en su defecto, cumplido el año calendario, si la relación laboral se prolonga, en las circunstancias indicadas en la cláusula anterior.*

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR.- *El Trabajador será personal y pecuniariamente responsable por el daño o pérdida que por su culpa sufrieren:*

- *a). Las instalaciones donde presta su servicio, y los objetos que en el lugar se encuentren.*
- *b). El armamento, equipos, uniformes, equipos de comunicaciones y enseres que le fueren asignados, ya sea por su participación directa o por omisión, sin perjuicio de la acción penal que esto implicare.*

OCTAVA: OBLIGACION DEL TRABAJADOR.- *El trabajador se compromete con el Empleador*

- *a). A cumplir con los horarios establecidos por sus superiores jerárquicos.*
- *b). A cuidar el buen nombre de Jara Seguridad Cía. Ltda., y;*
- *c). Cumplir con todo lo establecido en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de la Empresa*

NOVENA: OBLIGACION DE LA EMPRESA.- *La Empresa, se obliga con el trabajador a:*

- *a). A pagar cumplidamente los sueldos y remuneraciones establecidas en la legislación vigente.*
- *b). Dotar de uniformes y equipos de trabajo para la eficiente labor.*
- *c). Dar la capacitación adecuada de acuerdo al cronograma establecido*
- *d). Afiliar al trabajador al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social*

DECIMA: COMPROMISO.- *El Trabajador se compromete incondicionalmente, a permanecer en la empresa por un período no menor a treinta días; a efectos de cubrir los gastos del curso de entrenamiento y capacitación, que dicta la Empresa. De producirse este hecho, el Trabajador se obliga a pagar el valor del curso.*

Para constancia de todo lo anteriormente manifestado, firman las partes, por triplicado, en la ciudad de Riobamba a los 01 días del mes de Junio del 2008.

X

Tnte ® Pablo Jara Martínez
GERENTE GENERAL
EMPLEADOR

Sr. Montoya Oñate Jorge David
TRABAJADOR
CI. 020175504-8

INSPECCIÓN DEL TRABAJO
16 JUL 2008

-102-

CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA

Los que suscribimos, por una parte Tnte. ® Pablo Jara Martínez, en calidad de Gerente General y Representante Legal de JARASEG CIA. LTDA., quien para efectos del presente contrato se denominará la EMPRESA; y por otra parte el Sr. AGUALSACA MOROCHO HECTOR HERMINIO con capacidad civil para obligarse, consecuentemente por sus propios derechos, a quien igualmente para los efectos antes mencionados se denominará el TRABAJADOR, de común y mutuo acuerdo, tenemos a bien celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA; al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA ANTECEDENTES.- *Jara Seguridad es una empresa legalmente constituida bajo las leyes del Ecuador, cuyo objeto social es la Prestación de Servicios de Guardianía y Seguridad Privada, dentro y fuera de la ciudad de Riobamba, o en cualquier lugar de la República.*

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.- *Por tal motivo Jara Seguridad Cía. Ltda. para cumplir con su objetivo principal, necesita reclutar personal en calidad de GUARDIA DE SEGURIDAD, por tal motivo contrata al señor AGUALSACA MOROCHO HECTOR HERMINIO cédula de identidad 0201885947-2 quien acepta libre y voluntariamente desempeñar las funciones a el encomendadas.*

TERCERA: DEL TRABAJADOR.- *El trabajador acepta libre y voluntariamente, prestar sus servicios en el lugar o destino que señale el Empleador, sin que esto signifique cambio de ocupación, ni despido intempestivo. Es obligación del Trabajador, dedicar su mayor esfuerzo y capacidad en la labor para la cual es contratado, sujetarse a las condiciones de trabajo establecidas y a las que posteriormente llegaran a establecerse de conformidad entre las partes.*

CUARTA: SUELDO.- *El Trabajador recibirá una remuneración mensual de UNA 200.00 dólares americanos, más beneficios de Ley. **QUINTA: DEL PLAZO.-** El tiempo de duración del presente contrato es de noventa días, a partir del 02 de Junio del 2008 vencido este plazo, y si no existe notificación por escrito con treinta días de anticipación se entenderá que continua en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año de acuerdo a los artículos 14 y 15 del Código de Trabajo.*

Sin embargo, si el Cliente, tiene firmado un contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada, y pidiera la terminación anticipada del mismo, o la supresión parcial o total de los puestos de servicio el trabajador no tendrá derecho a reclamar estabilidad o indemnización según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 169 del Código de Trabajo vigente.

SEXTA: TERMINACION.- *Por su naturaleza éste podrá terminarse por:*

- *a). Así decirlo cualquiera de las dos partes, y dentro del periodo de Prueba, pero en todo caso el Trabajador no podrá hacerlo antes de haber devengado el curso de capacitación.*
- *b). Por fenecimiento del mismo, es decir cumplidos los noventa días; o en su defecto, cumplido el año calendario, si la relación laboral se prolonga, en las circunstancias indicadas en la cláusula anterior.*

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR.- *El Trabajador será personal y pecuniariamente responsable por el daño o pérdida que por su culpa sufrieren:*

- *a). Las instalaciones donde presta su servicio, y los objetos que en el lugar se encuentren.*
- *b). El armamento, equipos, uniformes, equipos de comunicaciones y enseres que le fueren asignados, ya sea por su participación directa o por omisión, sin perjuicio de la acción penal que esto implicare.*

OCTAVA: OBLIGACION DEL TRABAJADOR.- *El trabajador se compromete con el Empleador*

- *a). A cumplir con los horarios establecidos por sus superiores jerárquicos.*
- *b). A cuidar el buen nombre de Jara Seguridad Cía. Ltda., y,*
- *c). Cumplir con todo lo establecido en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de la Empresa*

NOVENA: OBLIGACION DE LA EMPRESA.- *La Empresa, se obliga con el trabajador a:*

- *a). A pagar cumplidamente los sueldos y remuneraciones establecidas en la legislación vigente.*
- *b). Dotar de uniformes y equipos de trabajo para la eficiente labor.*
- *c). Dar la capacitación adecuada de acuerdo al cronograma establecido*
- *d). Afiliar al trabajador al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.*

DECIMA: COMPROMISO.- *El Trabajador se compromete incondicionalmente, a permanecer en la empresa por un periodo no menor a treinta días; a efectos de cubrir los gastos del curso de entrenamiento y capacitación, que dicta la Empresa. De producirse este hecho, el Trabajador se obliga a pagar el valor del curso.*

Para constancia de todo lo anteriormente manifestado, firman las partes, por triplicado, en la ciudad de Riobamba a los 02 días del mes de Junio del 2008.

Tnte ® Pablo Jara Martínez
GERENTE GENERAL
EMPLEADOR

Sr. Agualsaca Morocho Hector Herminio
TRABAJADOR
CI. 0201885947-2

16 JUL 2008

CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA

Los que suscribimos por una parte Sra. Q. Paola Jara Martínez, en calidad de Gerente General y Representante Legal de "SEGURIDAD CIA. LTDA.", quien para efectos del presente contrato se denominará la EMPRESA; y por otra parte el SR. BARRAGAN HIERRO MILCAR LAUTARO con capacidad civil para obligarse contractualmente y por sus propios derechos, a quien igualmente para los efectos de este instrumento se denominará el TRABAJADOR, de común y mutuo acuerdo convenimos en celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Jara Seguridad es una empresa legalmente constituida bajo las leyes del Ecuador, cuyo objeto social es la Prestación de Servicios de Guardianía y Seguridad Privada dentro y fuera de la ciudad de Riobamba o en cualquier lugar de la República.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.- Por tal motivo Jara Seguridad Cía. Ltda. para cumplir con su objeto principal necesita reclutar personal en calidad de GUARDIA DE SEGURIDAD por tal motivo contrata al señor BARRAGAN HIERRO MILCAR LAUTARO titular de identidad 0201506857 quien acepta libre y voluntariamente desempeñar las funciones a él encomendadas.

TERCERA: DEL TRABAJADOR.- El trabajador acepta libre y voluntariamente prestar sus servicios en el lugar o destino que señale el Empleador, en que este significa cambio de colocación, ni ascenso injustificado. El obligación del Trabajador dedicar su mayor esfuerzo y capacidad en la labor para la cual es contratado cumpliendo a las condiciones de trabajo establecidas y a las que posteriormente llegaren a establecerse de conformidad entre las partes.

CUARTA: SUELDO.- El Trabajador recibirá una remuneración mensual de USD 100.00 dólares americanos más beneficios de Ley. QUINTA: DEL PLAZO.- El tiempo de duración del presente contrato es de noventa días a partir del 11 de Febrero del 2008 vencido este plazo y si no existe incumplimiento por ambas con previo aviso de anticipación de quince días que convenga su vigencia por el tiempo que faltare para completar el año de acuerdo a los artículos 14 y 17 del Código de Trabajo.

Sin embargo, si el Cliente, cual firmado un contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada, y dentro la terminación anticipada del mismo, o la ingresada parcial o total de los puestos de servicio el trabajador no tendrá derecho a reclamar indemnización o indemnización según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 169 del Código de Trabajo vigente.

SEXTA: TERMINACION.- Por su naturaleza este podrá terminarse por:

- a) Así dentro cualquiera de las dos partes y durante del periodo de Prueba, pero en todo caso el Trabajador no podrá retirarse antes de haber devengado el curso de capacitación.
- b) Por finalización del mismo, es decir cumplidos los noventa días o en su defecto cumplido el año renovado, si la relación laboral se prolonga en las circunstancias indicadas en la cláusula anterior.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR.- El Trabajador será personal y particularmente responsable por todo daño o pérdida que por su culpa sufriere:

- a) Las herramientas donde preste su servicio, y los objetos que en el lugar se encuentren.
- b) El armamento equipos uniformes equipos de comunicaciones y demás que le fuere entregado. No sea por su participación directa o por omisión, sin perjuicio de la acción penal que esto implicare.

OCTAVA: OBLIGACION DEL TRABAJADOR.- El trabajador se compromete con el Empleador:

- a) A cumplir con los horarios establecidos por sus superiores jerárquicos.
- b) A cuidar el buen nombre de Jara Seguridad Cía. Ltda. y
- c) Cumplir con todo lo establecido en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de la Empresa.

NOVENA: OBLIGACION DE LA EMPRESA.- La Empresa se obliga con el trabajador a:

- a) A pagar oportunamente los sueldos y remuneraciones establecidas en la legislación vigente.
- b) Dotar de uniformes y equipos de trabajo para la eficiente labor.
- c) Dar la capacitación establecida de acuerdo al cronograma establecido.
- d) Afiliar al trabajador al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

DECIMA: COMPROMISO.- El Trabajador se compromete incondicionalmente a permanecer en la agencia por un período no menor a noventa días a efectos de cubrir los gastos de curso de capacitación y capacitación que dicta la Empresa. De producirse esto hecho el Trabajador se obliga a pagar el valor del curso.

Para constancia de todo lo anteriormente expuesto firman las partes por triplicado en la ciudad de Riobamba a los 11 días del mes de Febrero del 2008.

x

Sra. Q. Paola Jara Martínez
GERENTE GENERAL
EMPLEADOR

Sr. Barragán Hierro Milcar Lautaro
TRABAJADOR
C.C. 0201506857

14 ABR 2008

CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA

Los que suscribimos, por una parte Tnte. © Pablo Jara Martínez, en calidad de Gerente General y Representante Legal de JARASEG CIA. LTDA, quien para efectos del presente contrato se denominará la EMPRESA; y por otra parte el Sr. CANDO EGUILLAS JHONY JAVIER con capacidad civil para obligarse, comparecemos por sus propios derechos, a quien igualmente para los efectos antes mencionados se denominará el TRABAJADOR, de común y mutuo acuerdo, tenemos a bien celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Jara Seguridad es una empresa legalmente constituida bajo las leyes del Ecuador, cuyo objeto social es la Prestación de Servicios de Guardianía y Seguridad Privada dentro y fuera de la ciudad de Riobamba o en cualquier lugar de la República.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.- Por el interés Jara Seguridad Cía. Ltda. para cumplir con su objetivo principal necesita reclutar personal en calidad de GUARDIA DE SEGURIDAD por tal motivo contrata al señor CANDO EGUILLAS JHONY JAVIER mayor de edad con C.I. [illegible] quien acepta libre y voluntariamente desempeñar las funciones a ella encomendadas.

TERCERA: DEL TRABAJADOR.- El trabajador acepta libre y voluntariamente, prestar sus servicios en el lugar o destino que señale el Empleador, sin que esto signifique cambio de ocupación, ni despido intempestivo. Es obligación del Trabajador, dedicar su mayor esfuerzo y capacidad en la labor para la cual es contratado, sujetarse a las condiciones de trabajo establecidas y a las que posteriormente llegaren a establecerse de conformidad entre las partes.

CUARTA: SUELDO.- El Trabajador recibirá una remuneración mensual de USA 100.00 dólares americanos, más beneficios de Ley. QUINTA: DEL PLAZO.- El tiempo de duración del presente contrato es de noventa días a partir del 10 Junio del 2008 vencido este plazo, y si no existe notificación por escrito con treinta días de anticipación se entenderá que continua en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año de acuerdo a los artículos 14 y 15 del Código de Trabajo.

Sin embargo, si el Cliente, haya firmado un convenio de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada y finalice la terminación anticipada del mismo, o la reducción parcial o total de los puestos de servicio el trabajador no tendrá derecho a reclamar estabilidad o indemnización según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 169 del Código de Trabajo vigente.

SEXTA: TERMINACION.- Por su naturaleza este podrá terminarse por:

- a) Así decida cualquiera de las dos partes, y dentro del período de Prueba, pero en todo caso el Trabajador no podrá hacerlo antes de haber devengado el valor de capacitación.
- b) Por fenecimiento del mismo, en dicho cumplidos los noventa días, o en su defecto, completado el año calendario, si la relación laboral se prolonga, en las circunstancias descritas en la cláusula anterior.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR.- El Trabajador es el personal y directamente responsable por el daño o pérdida que por su culpa sufrieren:

- a) Las instalaciones donde preste su servicio, y los objetos que en el lugar se encuentren.
- b) El armamento, equipos, uniformes, equipos de comunicaciones y todo lo que le fuere asignado, ya sea por su participación directa o por omisión, en perjuicio de la entidad por el que este laborare.

OCTAVA: OBLIGACION DEL TRABAJADOR.- El trabajador se compromete con el Empleador:

- a) A cumplir con las normas establecidas por sus superiores jerárquicos.
- b) A cuidar el buen nombre de Jara Seguridad Cía. Ltda., y
- c) Cumplir con todo lo establecido en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de la Empresa.

NOVENA: OBLIGACION DE LA EMPRESA.- La Empresa, se obliga con el trabajador a:

- a) A pagar puntualmente los sueldos y remuneraciones establecidas en la legislación vigente.
- b) Dotar de uniformes y equipos de trabajo, para la eficiente labor.
- c) Dar la capacitación adecuada de acuerdo al cronograma establecido.
- d) Afiliar al trabajador al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

DECIMA: COMPROMISO.- El Trabajador se compromete incondicionalmente, a permanecer en la empresa por un período no menor a treinta días, a efectos de cubrir los gastos del curso de entrenamiento y capacitación, que dicta la Empresa. De producirse este hecho, el Trabajador se obliga a pagar el valor del curso.

Para constancia de todo lo anteriormente manifestado, firman las partes por triplicado, en la ciudad de Riobamba a los 10 días del mes de Junio del 2008.

Tnte. © Pablo Jara Martínez
GERENTE GENERAL
EMPLEADOR

CANDO EGUILLAS JHONY JAVIER
TRABAJADOR
C.I. [illegible]

10 JUN 2008

PROCURADURIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FIJA ENTRE LA EMPRESA JARA SEGURIDAD CIA. LTDA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR.

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, la Universidad Estatal de Bolívar, representada legalmente por el Ing. Gabriel Aquiles Galarza López, por una parte, a quien para efectos de este contrato se le denominará la UNIVERSIDAD; y, por otra el señor Tnte, Pablo Jara Martínez, Gerente General de la empresa Jara Seguridad JARASEG CIA. LTDA. de la ciudad de Riobamba, cuya personería se acredita con el nombramiento que se adjunta al presente instrumento en calidad de documento habilitante y a quien en lo posterior se la denominará LA EMPRESA, quienes convienen en celebrar el presente contrato de vigilancia y seguridad conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación del Mandato Constituyente N0. 8, Art. 5, litales d y e.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- Mediante oficio DA-065-08 de 15 de febrero de 2008, el Lic. Enrique García Alarcón, Director Administrativo de la Universidad, solicita al Ing. Diómedez Núñez, Vicerrector Administrativo- Financiero, la contratación de puestos de seguridad, de acuerdo al siguiente detalle:

LUGAR	CANTIDAD	HORAS
Matriz	3	24
Laguacoto I	1	24
Laguacoto II	1	24
Chimbo	1	12 (nocturno)
San Miguel	1	24 (horas)
Escuela de Cultura Andina	1	24
Casona Universitaria	1	24
Imprenta	1	24

12-VIII-0

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DIRECCION FINANCIERA
12 AGO 2008
16.30
RECIBIDO
SECRETARIA

RECIBIDO
FECHA 08-08-13.
HORA 8H20'

- La Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar de 3 de abril de 2008 **RESUELVE**: **4. CONOCIMIENTO DEL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, REFERENTE A LA CONTRATACION DE 10 PUESTOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR DEL 1 DE MARZO DE 2008 AL 1 DE MARZO DE 2009.**

  " Por convenir a los intereses institucionales de acuerdo al informe presentado por la Dirección Administrativa se adjudica a la Empresa Jara Seguridad JARASEG CIA. LTDA; la contratación de diez puestos de seguridad privada para los diferentes predios de la Universidad Estatal de Bolívar del 1 de marzo de 2008 al 1 de marzo de 2009. En la celebración del contrato se tome en consideración bajo circunstancias de disposiciones legales emanadas por la autoridad competente, la Universidad dará por terminado unilateralmente en forma inmediata y automática; así como, modificará el aspecto contractual de acuerdo a las leyes.

  Por el valor anual de USD 74.460.00 SIN IVA, los pagos se realizarán una vez cumplido el mes de los servicios prestados con aplicación a la partida presupuestaria No. 530208 Servicios de Vigilancia".
- La Comisión de Adquisiciones de 5 de junio de 2008 **RESOLVIO**: Autorizar el pago por el servicio de guardianía privada de JARA SEGURIDAD JARASEG CIA.LTDA; con el incremento de URD 94,44 por puesto; conforme al Acuerdo Ministerial N0. 00189 de 29 de diciembre del 2007, aporte al IESS, décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondo de reserva y vacaciones".
- La Comisión de Construcciones por Administración Directa de la Universidad es sesión de 9 de junio de 2008, **RESOLVIO**: Autorizar la contratación de un puesto de guardianía privada de 24 horas, específicamente para el edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

- Mediante oficio CA-UEB-0067-08 de 23 de junio de 2008, el Ing. Diómedez Núñez, solicita la elaboración de este contrato a favor de la Empresa JARASEG Cía. Ltda:

CLAUSULA SEGUNDA: INTERPRETACION Y DEFINICION DE LOS TERMINOS

Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos se hallan en leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
2. Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará o lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
3. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, de la interpretación de los contratos.

De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será el señor Rector de la Universidad quien determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto del contractual.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-

Con los antecedentes anotados y de acuerdo con la cotización presentada por la Empresa, la misma que se incorpora como documento anexo y se considera parte de este contrato, la EMPRESA se obliga para con la UNIVERSIDAD a prestar sus servicios de seguridad y vigilancia armada y uniformada en los siguientes edificios e instalaciones donde funcionan las diversas dependencias de la Universidad:

LUGAR	CANTIDAD	HORAS	DIRECCION
Matriz	3	24	ALPACHACA Km 31/2
Laguacoto I	1	24	Vía San Simón
Laguacoto II	1	24	Vía San Simón
Chimbo	1	12 (nocturno)	Av. Dr. Gustavo Saltos
San Miguel	1	24 (horas)	Tiumbiguan
Escuela de Cultura Andina	1	24	7 de Mayo y Rocafuerte
Casona Universitaria	1	24	Sucre y 10 de agosto
Imprenta	1	24	Parroquia Veintimilla
Nuevo edificio Fac. Salud	1	24	Matriz.

En los mencionados edificios e instalaciones, la Empresa se compromete a realizar el control y seguridad de:

- Visitantes, usuarios, estudiantes, docentes, funcionarios y empleados en general;
- Ingreso y salida de vehículos ; e,
- Ingreso y salida de cualquier tipo de muebles y enseres.
- Jardines.

Preservándoles de esta forma de robos, asaltos y todo lo relacionado con acciones dolosas que afecten la integridad física, económica y moral de la Universidad Estatal de Bolívar y de sus servidores.

Así mismo la Empresa, en coordinación con la Dirección Administrativa, colaborará en la elaboración de planes de contingencia requeridos por la Institución para sus diferentes dependencias, así como brindará asesoramiento en lo relacionado con la compra de equipos de seguridad.

CLAUSULA CUARTA: UBICACIÓN Y TURNOS

El personal previsto por la EMPRESA laborará todos los días, incluidos los fines de semana y feriados, ubicándose en puntos

que sean designados de mutuo acuerdo con el Director Administrativo de la Universidad.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

- La Universidad pagará a la EMPRESA por sus servicios de vigilancia y seguridad, protección a las personas y cuidado de los bienes e instalaciones de los edificios de propiedad de la Universidad Estatal de Bolívar descritos en la cláusula tercera de este contrato la cantidad anual de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE NORTE AMERICA CON 20/100 ($93.496.20) sin IVA, a pagarse de la siguiente manera:

- Por los 9 puestos de turnos de 24 horas, el precio unitario de $739.44 la cantidad anual de 79.859.52, que comprende los siguientes edificios: Matriz, Laguacoto I, Laguacoto II, San Miguel, Escuela de Cultura Andina, Casona Universitaria, Imprenta.
- Por el 1 Puesto en la Sede Universitaria de Chimbo, el precio unitario de $458.57 y el precio anual de $5.502.84.
- Por el un puesto de 24 horas de guardianía en el Edificio de Ciencias de la Salud, el precio unitario de $739.44, durante 11 meses, dando un total de USD $ 8.133.84.
- Precio en el que consta el incremento solicitado por la Empresa a través de oficio 0157-RUEB-08 de 25 de enero de 2008, de $94.44 dólares por puesto. Debido al incremento salarial dado por el Ministerio de Trabajo y Empleo según Acuerdo Ministerial No. 00189 de 29 de diciembre de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 242 Segundo Suplemento.
- Pagos que se realizarán mediante dividendos mensuales de SIETE MIL CIENTO TRECE DOLARES DE NORTE AMERICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($7,113.53) DURANTE EL MES DE ABRIL de 2008.
- A partir de los meses de mayo de 2008 a marzo de 2009, dividendos mensuales de SIETE MIL OCHOCIENTOS

CIENCUENTA Y DOS DOLARES DE NORTE AMERICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($7,852.97). SIN IVA., dentro de los ocho primeros días del mes siguiente aquel en que se hayan prestado sus servicios, previa la presentación de la factura correspondiente.

Para la emisión de la factura, la EMPRESA deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (facturación), emitido mediante Decreto Ejecutivo número 3055, Código Tributario Interno y demás disposiciones sobre la materia.

Se pagará de la partida presupuestaria No. 530208 Servicios Vigilancia, previo la presentación de los comprobantes certificados de pagos al IESS por concepto de cumplimiento de obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y copia certificada de roles de pagos al personal de guardianía.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO.-

El plazo de vigencia de este contrato es a partir del 2 de marzo de 2008 hasta el 2 de marzo del 2009.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.-

La EMPRESA y el personal de guardias tienen las siguientes obligaciones y responsabilidades:

1. Cumplir con las disposiciones previstas en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial 130, de 22 de julio de 2003 y demás normas que rigen al respecto.
2. Precautelar los medios correspondientes para contrarrestar asaltos, robos, hurtos y en general, cualquier acto ilícito que pueda afectar a los bienes muebles e inmuebles de la Universidad y la seguridad e integridad física de sus

funcionarios, emitiendo disposiciones concretas a los guardias.

3. Entregar a la Dirección Administrativa de la Universidad, dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato, la lista del personal de vigilancia asignada a la Universidad con los datos de su domicilio, referencias personales y certificados de honorabilidad, copia de la cédula de identidad, record policial, documentos, etc.
4. La Universidad podrá pedir el cambio de los guardias en cualquier tiempo y por cualquier circunstancia. Cuando existan cambios de guardias, la EMPRESA remitirá a la Universidad, con la anticipación debida y por escrito, la lista correspondiente de cada uno de los guardias sustituidos adjuntando la documentación prevista en el párrafo anterior.
5. Los guardias deberán estar entrenados en el uso de armas de dotación individual, en el empleo del gas, pito y disponer de la autorización legal para hacer uso de las mismas. Las armas deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y serán verificados diariamente por el Supervisor designado por la EMPRESA.
6. Los guardias deben presentarse al puesto de servicio correctamente uniformados y con el distintivo de la EMPRESA.
7. El personal de guardias deberá encontrarse permanentemente en su puesto de vigilancia. En caso de ausencia o falta al trabajo de alguno de los guardias asignados la Universidad, procederá al reemplazo inmediato. De no hacerlo se sancionará a la EMPRESA con el equivalente al día no laborado más el valor de los daños o pérdidas que hubiere ocasionado esa ausencia.
8. En caso de comprobarse la ausencia de un guardián en el lugar al que se halle asignado en horas nocturnas, se descontará a la EMPRESA directamente de su planilla mensual el valor de un mínimo vital a la fecha y se les responsabilizará por los perjuicios que por su negligencia sufriera la Universidad Estatal de Bolívar.
9. La EMPRESA se compromete a supervisar al personal de los diferentes turnos, las 24 horas y reportar los informes de

supervisión en forma inmediata a la Dirección Administrativa de la Universidad.

10. Los actos de negligencia originados por los guardias en el cumplimiento de sus obligaciones, serán de única y exclusiva responsabilidad de la EMPRESA, quien deberá asumir cualquier indemnización o costo que se derive por dicho concepto.

11. La EMPRESA se obliga a llevar libros en las diferentes áreas que se necesiten. El libro de novedades que deberá manejar cada guardia en forma diaria será verificada diariamente por el Supervisor de la EMPRESA. Realizada dicha verificación, el libro será entregado en la Dirección Administrativa.

12. Cuando se produzca novedades internas, sean estas: robos, hurtos, pérdidas de bienes en las instalaciones de la Universidad, la EMPRESA se compromete a requerir de la Policía Judicial, inmediatamente de ocurrido los hechos, un informe investigativo y a gestionar su obtención en el menos tiempo posible.

13. La EMPRESA responderá por daños, pérdidas, hurtos, robos de bienes de la Universidad que sean imputables directamente a su personal o a actos dolosos, culposos o negligentes de dicho personal, previo informe escrito emitido por la Policía Judicial o por la autoridad que corresponda, según el caso, en que se determine responsabilidades contra algún miembro o miembros de este personal de común acuerdo con la EMPRESA, procederá a la reposición del bien o al pago del costo del mismo valor que se aplicará a la planilla mensual o a la garantía.

14. Por consiguiente, el personal a cargo de la EMPRESA deberá realizar sus labores con máxima diligencia y cuidado y será responsable de hasta la culpa leve.

15. Para el caso de un siniestro , robo o hurto de un bien que se hallare asegurado , la EMPRESA se compromete a cubrir el deducible que por este siniestro tenga que cancelar la Universidad a la EMPRESA aseguradora, así como también cualquier diferencia que se produzca para cubrir el valor del bien a reponerse.

16. La EMPRESA enviará a la Dirección Administrativa el parte respectivo sobre la sanción que se haya impuesto al guardia que no cumpliere con alguna de estas disposiciones.
17. La UNIVERSIDAD tiene la libertad absoluta de cambiar los puestos de guardia de acuerdo a las circunstancias y necesidades que se presenten.
18. Los guardias portarán el armamento e implementos adecuados.

- Un revolver 38mm importado.
- 10 cartuchos 38 mm.
- Un tubo de gas (spray)
- Linterna, pito y tolete.
- chaleco antibalas.
- ponchos de agua
- Radio trasmisor para enlace operativo entre los diferentes puestos de guardia, en los diferentes edificios de la Universidad descritos en la cláusula tercera.

19. La EMPRESA colaborará en la elaboración de planes de contingencia, sin costo alguno para la Universidad.
20. La EMPRESA asume la responsabilidad por daños a la propiedad privada de la UNIVERSIDAD que se originaron por acciones u omisiones de los guardias asignados por ella. Así, serán de responsabilidad de la EMPRESA, las pérdidas de objetos y daños que se produzca por la concurrencia de los siguientes hechos:

a) Por negligencia o imprudencia comprobada de los guardias.
b) Por abandono de los guardias del puesto de vigilancia; y,
c) Por responsabilidad directa de los guardias como autores, cómplices o encubridores.

Para la comprobación de estos hechos, bastará el informe investigativo de la entidad competente.

Se aclara que la EMPRESA no será responsable de daños y pérdidas en los siguientes casos:

a) Cuando estos daños se produzca por motivos, huelgas, daños maliciosos, incendios, inundaciones, rayos, guerras, fenómenos naturales, fuerza mayor ocaso fortuito.
b) Cuando la Universidad no observe las sugerencias que la EMPRESA lo hiciere respecto a colocar seguridades o protecciones adicionales, siempre y cuando dicha solicitud haya sido debidamente justificada por escrito.
c) Por causa de inmovilización y /o muerte del guardia, que impida físicamente su actuación.

28. Los guardias a cargo de la EMPRESA no permitirán el ingreso a las instalaciones de la UNIVERSIDAD, a personas ajenas, estudiantes, docentes, empleados y trabajadores, en días no laborables o de vacaciones, a menos que cuenten con la correspondiente autorización por escrito de la Dirección Administrativa o de los señores Rector y Vicerrectores. Los guardias llevarán diariamente un registro de las personas que ingresan a las dependencias de la Universidad Estatal de Bolívar, el mismo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección Administrativa.

CLAUSULA OCTAVA.- GARANTIA.-

La EMPRESA antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de este y para responder por las obligaciones que contrajere frente a terceros relacionados con el contrato entrega a favor de la Universidad una garantía incondicional irrevocable y de cobro inmediato por CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUTRO DÓLARES DE NORTE AMERICA con OCHENTA Y UN CENTAVOS ($4.674.81) equivalente al 5% del monto total del contrato, no incluyendo el IVA.

LA EMPRESA deberá mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la total finalización satisfactoria

del mismo. Por consiguiente la EMPRESA de ser necesario se obliga a renovar dicha garantía con por lo menos cinco días de anticipación a su vencimiento. De no renovar la garantía, la Universidad podrá hacerla efectiva sin más requisito que su presentación a la Institución Aseguradora.

La EMPRESA presentará además una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS CON 00/100 ($5.00.00) que deberá estar vigente durante el plazo de vigencia del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO

De conformidad con los artículos 102, 103, 104,105, 107 de la Ley de Contratación Pública, el contrato termina:

a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
b) Por mutuo acuerdo de las partes.
c) Por declaración unilateral de la UNIVERSIDAD en caso de incumplimiento de la EMPRESA.
d) Por sentencia ejecutoriada que declare la disolución o la nulidad del contrato.
e) Por disolución de la EMPRESA que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad.

En definitiva el contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por casos imputables a las partes o por mutuo acuerdo. El trámite de terminación del contrato, por las causas antes señaladas, se regirá de acuerdo con lo establecido por el Título V, capítulo VIII de la Ley de Contratación Pública.
La UNIVERSIDAD podrá dar por terminado un contrato aunque existe pendiente de resolución un reclamo judicial o administrativo. En caso de terminación del presente contrato se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo

que dispone el Reglamento General a la Ley de Contratación Pública.

CLAUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La EMPRESA no podrá ceder , asignar o transferir en forma alguna ni toda ni parte de este contrato.

La EMPRESA será única responsable ante la UNIVERSIDAD por los actos u omisión de las personas directas o indirectamente empleadas por ella en la realización del objeto de esta contratación.

La UNIVERSIDAD, en sus relaciones con la EMPRESA estará representada por la Dirección Administrativa de la Universidad, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades. tienen de acuerdo con la ley y los reglamentos internos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES CON RESPECTO A TERCEROS.

Las obligaciones laborales y de cualquier otra índole que se deriven con respecto a terceros, por la ejecución del presente contrato, serán de exclusiva responsabilidad de la EMPRESA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones entre las partes, sin excepción, serán por escrito. Cualquier comunicación, notificación o documentación referida a este contrato, deberá ser enviado a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE : UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Ciudadela Alpachaca kilómetro 3 ½ de la Vía Ambato

La EMPRESA CALLE Morona 28 16 y Ayacucho de la ciudad de Riobamba telfs: 032964571 - 032961831.

CLAUSULA DECIMA TERCERA : DECLARACION JURAMENTADA.

El señor Tnte. PABLO JARA MARTINEZ, por sus propios derechos y como Gerente de JARA SEGURIDAD JARASEG CIA LTDA., declara bajo juramento que él ni su representada se encuentra incursos en las prohibiciones establecidas por la Ley para este tipo de contratos.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN PARA RETENCIONES.

La EMPRESA faculta a la UNIVERSIDAD para que en caso de producirse hurtos, pérdidas o robos imputables a su personal o por negligencia o descuido del mismo, cuyo valor no supere al deducible del bien, los costos respectivos se descuenten mediante nota de débito de las planillas mensuales, luego de la correspondiente investigación e informe de las autoridades competentes.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS

Por cada día de retraso en la ejecución del contrato en el que existiera interrupción o suspensión de servicio, se aplicará a la EMPRESA como multa la cantidad del uno por mil del monto del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

- Oficio CA-UEB-0067-UEB-08 de 23 de junio de 2008, en dos fs. útiles.
- Copia certificada de oficio CA-UEB-0066-08 de 3 de abril de 2008.
- Certificación de la Comisión de Adquisiciones de 5 de junio de 2008, del incremento de $94.44 por puesto de guardianía.
- Certificación de la Comisión de Construcciones por Administración Directa de 9 de junio de 2008.

- DA-065-08 de 15 de febrero de 2008.
- Copia simple de oficio 0157-RUEB-08 de 25 de enero de 2008.
- Copia simple de oficio circular No. 018-08 GR-JS de 21 de enero de 2008, suscrito por Ana Jara, Gerente Regional J.S..
- En una foja el análisis de costo de incremento de Jara Seguridad Jaraseg CIA LTDA.
- Oficio DA-001-08 de enero 2 de 2008.
- DA-048-08 de 22 de enero de 2008.
- Oficio CA-UEB-0050-08 de 28 de febrero de 2008, en tres fs. útiles.
- Oficio DA- 120-08 de 14 de marzo de 2008.
- Oficio CA- UEB-0048-08 de 13 de marzo de 2008.
- Una carpeta con 78 fs. útiles que contiene los siguientes documentos:
    1. Constitución Legal de la Empresa.
    2. Sistema Móvil de Comunicación (Radio)
    3. Permiso de uso de uniformes.
    4. Chaleco, antibalas (fotografías)
    5. Tenencia de armas, listado y permisos.
    6. Plan de seguridad.
    7. Carta de presentación y compromiso.
    8. Oferta.
    9. Garantía de seriedad de oferta (cheque certificado).
    10. Certificado de existencia legal.
    11. Nombre del representante legal.
    12. Copia de documentos personales.
    13. RUC y certificado de ser contribuyente especial.
    14. En una foja la calificación patronal de la Empresa.
    15. Diecisiete copias de contratos se los señores Guardianes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONTROVERCIAS.-

Las controversias originadas por la ejecución de este contrato que no puedan ser resueltas extrajudicialmente, se someterán a la competencia de los señores jueces de la ciudad de Guaranda.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: ACEPTACION DE LAS PARTES

Para constancia de lo estipulado y en testimonio de su conformidad y aceptación, suscriben el presente instrumento en seis originales del mismo tenor, en Guaranda a, cuatro de agosto de dos mil ocho.

Ing. GABRIEL GALARZA LOPEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

JARA SEGURIDAD CIA. LTDA.

Sr. Tnte. PABLO JARA MARTINEZ
GERENTE GENERAL JARA SEGURIDAD CIA. LTDA.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

Guaranda 23 de junio de 2008
CA-UEB-0067-08

Doctor
Borys González Martínez
PROCURADOR
Presente

Señor Procurador:

Participo a usted que la Comisión de Adquisiciones en sesión ordinaria del 3 de abril de 2008, resolvió:

4. CONOCIMIENTO DEL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE DIEZ PUESTOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR DEL 1 DE MARZO DE 2008 AL 1 DE MARZO DE 2009.

CA.07.08.02. Por convenir a los intereses institucionales de acuerdo al informe presentado por la Dirección Administrativa se adjudica a la Empresa Jara Seguridad JARASEG CIA. LTDA: la contratación de diez puestos de seguridad privada para los diferentes predios de la Universidad Estatal de Bolívar del 1 de marzo de 2008 al 1 de marzo de 2009. En la celebración del contrato se tome en consideración bajo circunstancias de disposiciones legales emanadas por la autoridad competente, la universidad dará por terminada unilateralmente en forma inmediata y automática; así como, modificará el aspecto contractual de acuerdo a las Leyes.

Lugar	Cantidad	Horas
Matriz	3	24
Laguacoto I	1	24
Laguacoto II	1	24
Chimbo	1	12 (nocturno)
San Miguel	1	24
Escuela de Cultura Andina.	1	24
Casona Universitaria	1	24
Imprenta	1	24

Por el valor anual de **USD 74.460,00 SIN IVA,** los pagos se realizarán una vez cumplido el mes de los servicios prestados con aplicación a la Partida Presupuestaria No. 530208 Servicios de Vigilancia, para lo cual se realizará el contrato respectivo.

Así como también adjunto la resolución de la Comisión de Adquisiciones de la sesión ordinaria del 5 de junio de 2008. **CA.14.08.04.** Autorizar el pago por el servicio de guardianía privada a JARA SEGURIDAD JARASEG CIA LTDA; con el incremento de USD 94,44 por puesto; conforme al Acuerdo Ministerial No. 00189 de 29 de diciembre del 2007, Aporte al IESS, Décimo Tercero y Décimo Cuarto sueldos, Fondos de Reserva y Vacaciones. Y la resolución de la Comisión de Construcciones por Administración Directa del 9 de

Anexo

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Para realizar:

1.- MAPA DE SUSCEPTIBILIDAD A MOVIMIENTOS EN MASA CON TECNOLOGÍA SIG PARA LA PROVINCIA BOLIVAR.

CONTENIDO

1. Titulo
2. Antecedentes y justificación
3. Objetivos de los servicios
4. Alcance y profundidad de los servicios
5. Metodología
6. Producto esperado
7. Requerimientos de trabajo
8. Plazo de ejecución y presentación de documentos
9. Cronograma de actividades
10. Equipo Técnico
11. Presupuesto y forma de pago
12. Consultor
13. Anexos

Guaranda Junio de 2008

Amelda

1. TTITULO

CONSTRUCCIÓN DE UN MAPA DE SUSCEPTIBILIDAD A MOVIMIENTOS EN MASA CONTECNOLOGÍA SIG, CAPACITACIÓN Y PROYECTO DE LABORATORIO SIG EN LA ESCUELAS ADMINISTRACIÓN PARA DESASTRES Y GESTION DEL RIESGO

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La situación de riesgos en el país no es diferente al resto de países de Latinoamérica, en los últimos años hemos sido espectadores de un grave proceso de deterioro ambiental asociado a factores sociales, políticos y económicos; que han traído como consecuencia; entre otros, la acelerada pérdida de la biodiversidad, el deterioro de la capa de ozono, cambios climáticos, desastres naturales; el mundo está cambiando y de manera positiva y negativa, este proceso nos afecta a todos.

La provincia Bolívar ha sido afectada frecuentemente por deslizamientos debido a la topografía del terreno y condiciones climáticas que esta expuesta, La provincia esta dentro de las más propensas a sufrir este tipo de evento adverso, según libro de amenazas y vulnerabilidades del Ecuador, esta situada en zona de alto riesgo.

Riesgos / Cantones	Sísmica	Movimientos en masa	Amenaza global	Grado amenaza global
Guaranda	3 AMA	3AMA	6	R. Alto
Chimbo	3AMA	3AMA	6	R. Alto
San Miguel	3AMA	3AMA	6	R. Alto
Chillanes	3 RA	3AMA	6	R. Alto
Caluma	2RA	3AMA	5	R. Alto
Echeandia	2RA	2RA	4	R. Medio
Las naves	2RA	2RA	4	R. Medio

Fuente: libro de amenazas y vulnerabilidades del Ecuador

En la actualidad el manejo de Información con tecnología apoya la generación de conocimientos y el aprovechamiento óptimo del patrimonio de la investigación.

Con el programa de capacitación en Sistemas de Información Geográfica SIG se pretende incorporar, sistemas que generen bases común de información que permita a los profesionales en Gestión del Riesgo, hacer análisis integral para la reducción del riesgo en las que incorporan las medidas de mitigación y prevención, a escala nacional, regional y local, constituyéndose en información básica para la toma de decisiones referentes a la Planificación Territorial y a la implementación de Estrategias de Desarrollo que incorporen efectivamente los criterios de Gestión de Riesgos, puesto que permite integrar bases de datos sobre pérdidas y daños registrados por los distintos sectores, , implementar mecanismos de difusión y acceso a la información básica y elaborar sistemas de apoyo a la toma de decisiones.

La presente investigación permitirá la Escuela de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo contar con herramientas técnicas y tecnológicas para el análisis espacial de riesgos y desastres y sirva como información base para el proyecto COE-B y futuras investigaciones con el manejo e implementación del laboratorio SIG.

3. OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS

Objetivo General

Diseñar un mapa de susceptibilidad a movimientos en masa con tecnología SIG de la provincia que oriente a la toma de decisiones, generar herramientas para investigación técnico-científica, elaboración de metodologías para la implementación de políticas públicas, programas, proyectos en gestión del riesgo y preparativos para desastres.

Objetivos Específicos

1. Establecer un mapa de susceptibilidad a deslizamientos a esc: y 1:125 000 y Creación de Base de datos del Mapa Indicativo de Peligros usando el Sistema de Información Geográfica (SIG) Arcview.

2. Brindar asesoría y capacitación en uso y manejo del software Arc View para manejo de SIG.

3. Elaborar un proyecto para la implementación de un laboratorio SIG en la Escuela de Adm, Para Desastres y Gestión del Riesgo.

4. ALCANCE Y PROFUNDIDAD

ALCANCE	PROFUNDIDAD
Establecer un mapa de susceptibilidad a deslizamientos a esc: y 1:125 000 y Creación de Base de datos del Mapa Indicativo de Peligros usando el Sistema de Información Geográfica (SIG) Arcview.	Se realizara un análisis Especialmente en aquellas áreas afectadas recientemente por la anomalía climática utilizando mapas topográficos a escala 1:50 000 1:100.000 y fotografías aéreas a escala 1:60 000 las cuales datan del año 78, 82, 2000. Análisis espacial de las variables obtenidas _ Integración de la información obtenida en campo e incorporación en las bases de datos. _ Obtención del mapa final. Recopilación y selección de la información primaria y secundaria básica relacionada a la provincia utilizando informes técnicos existentes en las diferentes instituciones, tanto municipales como estatales y no gubernamentales, talleres, etc, Integración de la información obtenida en campo e incorporación a la base de datos, Ingreso de la Información al SIG bajo plataforma de ARCGIS
Brindar asesoría y capacitación en uso y manejo del software Arc View para manejo de SIG	Incluye 40 horas de capacitación, en las instalaciones de la Universidad con la Infraestructura necesaria para poder impartir las clases la capacitación incluirá: _ Manuales y material para consecución de las clases. _ Manejo de la información entregada en el SIG.
Elaborar un proyecto para la implementación de un laboratorio SIG en la Escuela de Adm, Para Desastres y Gestión del Riesgo.	Se tomara en cuenta todos los elementos necesarios para la implementación del GIS, implementados programas y extensiones necesarios para ejecución y contactos para coordinación de futuras investigaciones.

Arnaldo

5. METODOLOGIA

Trabajo de Gabinete.- Reuniones con equipo consultor y EAPGR para interpretación de Fotografías aéreas e imágenes satelitales revisión de la base topográfica, elaboración de mapas temáticos, análisis e interpretación de los resultados, elaboración del Informes.

Trabajo de campo.- Se realizara un Inventario de movimientos en masa, se clasificara las zonas de inestabilidad tomando en consideración el grado de amenaza, riesgo.

Ejecución de talleres participativos con los principales líderes comunitarios, para valorar sus experiencias y conocimientos sobre los diferentes tipos de eventos naturales que han provocado y pueden provocar desastres en sus comunidades.

Elaboración del Informe Técnico Final

Validación de los resultados del estudio

6. RESULTADO ESPERADO

Resultado 1.

R1.1 Un mapa Indicativo de susceptibilidades a deslizamientos fenómenos naturales
R1.2 Elaboración de un mapa de sitios críticos de la provincia.
R1.3 Una base de datos del Mapa Indicativo de Peligros usando el Sistema de Información Geográfica (SIG) Arcview.
R1.4 Informe Técnico Final.

Resultado 2.

R.2.1 Capacitado a equipo técnico de10 personas de la escuela de Administración de Desastres y Gestión del Riesgo.

Resultado 3.
R,3.1 Un proyecto para funcionamiento del área SIG en la EAPGR.

7. REQUERIMIENTOS PARA ESTE TRABAJO

Condiciones previas
La Universidad Estatal de Bolívar proveerá al equipo técnico de:

- ✓ Dos equipos de trabajo de campo, con su respectivo vehículo y conductor,
- ✓ 2 GPS, 3 brújulas, 2 clinómetros.
- ✓ Movilización al campo.

8. PLAZO DE EJECUSION Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

60 DIAS a partir de la primera entrega del anticipo.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Ver Anexo 1

Arialda

Cinco

10. EQUIPO TECNICO

Un profesional en Gestión del Riesgo y Ambiente, Un Ing. Geólogo, 3 asistentes.

11. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Elaboración del mapa de Indicativo de riesgos	USD. 18.600.00
Programa de capacitación y proyecto GIS	
Proyecto Funcionamiento Laboratorio	
TOTAL	**USD. 18.600.00**

MONTO TOTAL **USD 18. 600.00** dieciocho mil seiscientos dólares americanos (incluido impuestos)

- Setenta y cinco por ciento (75%) a la firma del contrato (anticipo) (USD 13.950.00)
- Veinte y cinco por ciento (25%) en contra entrega de informe final (USD 4. 650.00)

12 CONSULTOR

Lic. Patricio Medina_ Esp.
C.I. 1802672848
Dirección: Guaranda
Teléfonos: 02 3202883 093302417

Arnalda

13 ANEXOS

1.- CRONOGRA

Actividades	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8
Recopilación adquisición de información Base y Temática								
Generación de bases de datos y atributación de los elementos previamente editados.								
Integración de la información obtenida en campo e incorporación a la base de datos								
Ingreso de la Información al SIG bajo plataforma de ARCGIS								
Edición de la información temática adquirida								
Elaboración de mapas que se encuentren en archivo análogo.								
Análisis espacial de las variables obtenidas Integración de la información obtenida en campo e incorporación en las bases de datos.								
Obtención de los mapas finales								
Capacitación y asistencia técnica la equipo.								
Proyecto área SIG								

Siete

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

NOMBRES:	José Patricio
APELLIDOS:	Medina Altamirano
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Ambato, 20 de enero de 1973
NACIONALIDAD:	Ecuatoriano
ESTADO CIVIL:	Casado
CEDULA DE IDENTIDAD:	180267284-8
DIRECCIÓN:	Azuay y Cotopaxi (barrio Obrero Puyo)
TELEFONO:	093302417 023202883
EMAIL:	medtaita@[illegible] medtaita@[illegible]

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA:	Escuela Fiscal Simón Bolívar
SECUNDARIA:	Colegio Nacional Huambaló TITULO OBTENIDO Bachiller en Químico Biólogo.
UNIVERSIDAD:	Universidad Estatal de Bolívar TITULO OBTENIDO: Lic. Administrador Para Desastres. Egdo. Ing. Gestión del riesgo.
POSGRADO:	TITULO OBTENIDO Master en Ciencias de la Ingeniería y Gestión Ambiental. (titulo en Tramite)

Ocho

EXPERIENCIA LABORAL

Cargo desempeñado	Entidad		Tiempo de funciones		Nombre Jefe o Superior
	Nombre	Dirección	Desde	Hasta	
Practicas pedagógicas	Esc. de Policía las Peñas	Via Babahoyo Guayaquil (Las Peñas)	Octubre del 1996	Junio del 1997	Gral. Carlos Camacho
Promotor Saneamiento. Ambiental	Municipio de Babahoyo ENSABA	Babahoyo	Noviembre de 1996	Agosto 1997).	Ing. Eduardo López
Técnico Ambiental	Consultora Ofc. L. Medina	Venezuela 441 Quito	Abril 1998	Enero 1999	Ing Luis Medina
Promotor de Desarrollo	FINCA Fund. Internacional Para la asistencia y desarrollo del Ecuador	Republica y el salvador Quito	Mayo de 1999	Marzo de 2000	Ing. Ferent Sandor
Coord. Mediador Pedagógico.	PMT Programa Muchacho Trabajador	Sucre y Montalvo Ambato	Abril 2002	Oct. 2001	Lic Patricia Escobar
Técnico de desarrollo	INNFA Instituto nacional de la Niñez y la Adolescencia	Verdeloma y Junín Ambato	Enero 2002	Mayo 2003	Lic. Gilder Lopez
Asesor Técnico	CONFIÑAE	Madre Tierra Puyo	Marzo 2003	Hoy	Lic. Catalina Ancuash
Asesor Coordinador técnico	ASO.D.I.R.A Aso, de Desarrollo Indígena de la Región Amazónica	General Villamil y 24 de mayo	Mayo 2003	Hasta Enero 2006	Cap Héctor Mayancha Prf, Fidel Grefa
Consultor	PDA Pilahuin	Pilahuin	Febrero – 2006	abril 2006	Lic. Marcelo Andrade
Técnico	UNITED Unidad Técnica de Desarrollo,	Puyo	Mayo 2004	Actual	Lic. Lucia Duran
Consultor	COOPI	Guaranda	Agosto 2006	Noviembre 2006	Simona Torre
Docente a tiempo completo	Universidad Estatal de Bolívar	Guaranda Km 31/2 Vía Ambato	Agosto 2006	Junio 2008	Ing. Abelardo Paucar
Consultor en : Linea base y análisis de Riesgo Seguridad escolar y comunitaria GIS	COE Bolívar Fundación Ayuda en Acción	Guaranda Chimborazo	Enero 2008 Septiembre 2007	Actual	Ing. Abelardo Paucar Dr. Yolanda Castro

-27-

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PROYECTOS Y ASISTENCIA TÉCNICA y CONSULTORIA

COORDINACIÓN DE PROYECTOS	SEGUIMIENTO SUPERVISIÓN DE PROYECTOS	ASISTENCIA TÉCNICA ENTIDADES
Área de Capacitación Programa Contra inundaciones Babahoyo	Educación y sensibilización Ciudadana Programa contra inundaciones Municipio de Babahoyo) "GTZ"	Esc de Formación Policías Municipio de Babahoyo Cuerpo De Bomberos Defensa Civil Cruz Roja
Proyectos económicos Productivos Quito	Bancos Comunitarios Áreas Urbano Marginales Quito	Fundaciones Asociaciones
Factibilidad del Sistema de Colectores Principales y Emisarios Para La Parroquia de Checa"	Impactos Ambientales (oficina Ing. Luis Medina),	Constructora, Consultora
Centro de atención Especializada CAE	Propuesta Pedagógica	Fundaciones Organizaciones, Municipio de Ambato
Asesor Planificador de Desarrollo Comunidades Rurales Ambato	Diseños de Planes de desarrollo, Estratégicos	Juntas Parroquiales Visión mundial
Apoyos de cooperación Pilahuín, Píllaro, Constantino Fernández	Convenio de cooperación para el desarrollo	Juntas Parroquiales Visión mundial Alcaldía de Pillaro
Elaboración Plan de desarrollo de 17 comunidades Kichwas de la amazonía	Diseño del plan de desarrollo en las comunidades Kichwas	Asociaciones, Organizaciones de base, Consejo Provincial de Pastaza
Estudios de Prefactibilidad Carretera Triunfo Paparawa	Impactos ambientales de la carretera Triunfo Paparawa	Consejo Provincial de Pastaza
Proyectos de desarrollo para la Nacionalidad Kichwa, Shwar	Medicina Tradicional Kichwa, Estación experimental Comunidades de Arajuno, Rescate cultural(plan de desarrollo local (Sector Villano)	Comunidades Indígenas Proyecto Jambi Kiwa Riobamba
Técnico Local de proyectos	Ejecutor de P.D.L Sector Villano	Asociación de desarrollo Indígena de la Región Amazónica ASODIRA
Consultor en Planificación estratégica GIS	Estudios socio ambientales sector Pilahuín	Visión Mundial Proyecto Desarrollo de Área P.
Consultorías para *Sistematización proyecto reducción de riesgos Cotopaxi -Esmeraldas	Levantamiento Información Técnica- Científica	CRS DIPECHO

Diez

Consultor Levantamiento Línea de Base de Riesgos (Loja) GIS Consultor Fortalecer organización comunitaria para afrontar Desastres en cantones Chillanes, Caluma y Montalvo, GIS Capacitador proyecto COOPI		COOPI DIPECHO

CURSOS Y SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN

FECHA		EVENTO	SEDE	DURACIÓN	ENTIDAD
Desde	Hasta			Horas	
25 de enero	29 de Enero 1995	administración y enfermería sobre atención de emergencias (Cruz Roja Ecuatoriana "Serie 3000")	Salinas de Guaranda	50 hoo	Cruz Roja Ecuatoriana
Enero de 1996		Administración de Desastres	Guaranda	40 hoo	Cruz Roja Ecuatoriana Univer. Esta, de Bolívar
Febrero de 1996		Planificación Estratégica.. - Seminario de Antropología. -	Universidad Estatal de Bolívar	26 hoo	Univer. Esta, de Bolívar
Octubre 1996	Diciembre 1996	Radio comunicación Curso Para Instructores (C.P.I) Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) Atención Prehospitalaria.	Universidad de Bolívar Guaranda	180 hoo	Univer. Esta, de Bolívar Defensa Civil, Cruz Roja,
Marzo 2002		Planificación estratégica para el desarrollo	Quito	14 hoo	Real Embajada de los Países bajos
18 marzo	20 de	Curso de	Ambato	24hoo	CECAP

-29-

	marzo 2002	Planificación operativa "Marco lógico"			
3 de mayo	31 de mayo	Curso de Gestión Para el Desarrollo Territorial	Ambato	120 hoo	Universidad Politécnica Salesiana
Noviembre de 2003	Enero de 2004	Impactos ambientales	Ambato	80 hoo	Universidad Técnica de Ambato
Noviembre 2006	Noviembre	CPI	Guaranda	40	U Bolívar
Febrero 2006	Febrero 2006	TCPI	Guayas	32	USAID
Septiembre 2007	Septiembre 2007	Proyecto Tsunamis E	Guayas		INOCAR
Mayo 2007	Mayo 2007	Cartografia Gestión del Riesgo	Quito		U Central
Octubre 2007	Octubre 2007	Sistemas de Información	Quito	32	PREDECAN

CAPACITACIÓN Y CONOCIMIENTOS ADICIONALES

CONOCIMIENTOS EN COPUTACIÓN	TIPO		
	EXCELENTE	BUENO	REGULAR
• Hoja electrónica: Excel, Word.	X		
• Procesador de Palabras Word, Works	X		
• Evaluación de proyectos: Pro Plan. Voc, HDM,	X		
• Bases de datos: Fox Pro, Access	X		
• GIS. Sistema de información geográfica SIG, SavGIS	X		
• Auto CAD	X		
• Otros: Internet. Power Point. T-Max, Norton .	X		
• Internet			

CONOCIMIENTOS SOBRE IDIOMAS

IDIOMA		NIVEL DE CONOCIMIENTO	5 = excelente
	conversación	lectura	Escritura
Kichwa	2	4	4
Ingles	2	4	3
Italiano	1	2	1

Anielda

Doce

REFERENCIAS PERSONALES

1. Ing. Luis Medina
   EMAP Q Tel. (02) 501225 ext. 225. 09825038
   Domicilio 023 202883
2. Sr. Lic. Orlando Mena
   Tel. (02) 2529747 ext. 104
3. Sr. Lic. Jorge Mena
   Tel. (03) 826718
4. Sra. Marcela Altamirano
   Tel. (02) 3202883
5. Sra. Lic. Zully Yánez V
   Tel. (03) 849493
6. Cap. Héctor Mayancha
   Telf. 03288499

Lic. Patricio Medina
CONSULTOR

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda, 30 de junio del 2008

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR DRA. PATRICIA NOBOA FLORES A PETICION DE PARTE INTERESADA Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR:

CERTIFICA:

Que el Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2008, resolvió:

TERCER PUNTO.- ANALISIS Y RESOLUCION DE INFORMES DE COMISION ECONOMICA.-INFORME DE 19 DE JUNIO DEL 2008.- 10.2. PEDIDOS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

Acoger la sugerencia de Comisión Económica y autorizar la contratación de una Consultoría para la elaboración de la cartografía digital en relación al Mapa de susceptibilidades a Movimientos en masa con Tecnología SIG. Las mencionadas contrataciones se cancelarán con fondos de autogestión de la Facultad de Ciencias de la Salud, por valor de $10.000 y $9.000 con cargo a la partida presupuestaria "Consultoría, Asesoría".

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente,

DRA. PATRICIA NOBOA F.
SECRETARIA GENERAL

Silvana A.

INFORME DE AVANCES SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE LÍNEA BASE SOBRE RIESGOS, AMENAZAS, VULNERABILIDADES Y CAPACIDADES DEL COE- BOLÍVAR

Meses: Enero, Febrero, Marzo, Abril
Fecha de presentación: 07 de mayo de 2008
Ejecutor: Esc. Adm. Desastres y Gestión del Riesgo

1 Antecedentes

La escuela de Administración para Desastres Y Gestión del Riesgo adquiere el compromiso de de iniciar el estudio de línea de base sobre riesgos amenazas y vulnerabilidades de la provincia para el proyecto Fortalecimiento al Centro de Operaciones de Emergencias Bolívar COE-B en un plazo de cuatro meses y por un valor de USD 15.000.00, a partir del primer anticipo, el 21 de enero del presente año se inicia el trabajo en la cual participa el equipo técnico multidisciplinario que cuenta la escuela de para desarrollar la investigación, se ha distribuido en equipos de trabajo:

2 Los objetivos de la Línea Base son:

General

Brindar información científico-técnica, de los riesgos naturales y antrópicos, que facilite a los gobiernos locales, Centro de Operaciones de Emergencia de l provincia Bolívar (COE-B) en la toma de decisiones y elaboración de metodologías para la implementación de políticas publicas, programas, proyectos en Gestión del Riesgo y preparativos para desastres.

Especifico

- Levantar información: socioeconómica, ambiental, Riesgos y amenazas vulnerabilidades capacidades de los 7 cantones de la provincia Bolívar.
- Sistematizar y Socializar la Línea de Base levantada
- Publicar la información obtenida

3 resultados de la consultoria de Lina Base del COE-B

1. Levantamiento de Información socio-económica Ambiental.
2. Diagnostico y análisis de riesgos.
3. Elaboración de cartografía digital básica (mapas de susceptibilidades movimientos en masa de la provincia).

4 Informe de avances sobre línea base sobre riesgos.

A continuación un resumen de avance de la Línea Base en el siguiente cuadro

Mes	Actividad Realizada	Indicador esperado	Resultado
Enero	1 Reuniones de trabajo con equipo Multidisciplinario	Definidos Matrices Formatos	100% estructurado metodologías
Febrero	Levantamiento de información primaria en cantones, instituciones que generan información técnico científica	Información socioeconómica ambiental	100% de información culi-cuantitativa
Marzo	1 Levantamiento de Información Secundaria 2 Visitas a zonas de alto riesgo recolección de muestras para análisis	1. No. De Fotografías áreas de zona de estudio de diferentes años 2 No. De Mapas topográficos a esc. 1:100.000	100% No. De fotografías áreas y cartografía básica.
Abril	1 Recorridos de campo y posicionamiento geográfico insitu 2 interpretación de la información 3 análisis de riesgos	1 Aplicación de encuestas 2 priorización de riesgos por cantones	50% tabulado información descriptiva

El plazo para el trabajo es de cuatro meses debiendo entregar las primeras semanas de mayo, el compromiso del proyecto es entregar un software (arc view GIS) para trabajar la información espacial, debido a situaciones de adquisiciones de licencias internacionales hasta el momento no se cuenta con este software por lo que este trabajo se retrasa, y se debe extender el plazo de entrega de los productos de consultoría hasta el 29 de mayo del presente año.

5 Requerimientos.

Para la elaboración de la cartografía digital básico se requiere contratar una consultoría con profesionales que manejen esta tecnología de sistemas de información geográfica SIG, debido a que la universidad no cuenta con tecnología ni profesionales especializados en el tema y por un valor de USD 19.000.00, esta consultoría, tendrá los siguientes resultados.

1 Mapa de susceptibilidades a movimientos en masa (digital e impreso)

2 Capacitación a equipo técnico de 10 personas de la escuela de Gestión del Riesgo

3 Propuesta técnica para implementar un laboratorio de SIG

Realizado por

Ing. Abelardo Paucar
DIRECTOR ESCUELA.
ADM. DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO

PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA DE SUSCEPTIBILIDAD A MOVIMIENTOS EN MASA CON TECNOLOGÍA SIG, EN LA PROVINCIA DE BOLÍVAR.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Resumen ejecutivo de la propuesta

1.1.1 Título de la propuesta

Elaboración del mapa de susceptibilidad a movimientos en masa en la provincia de Bolívar

1.1.2 Ubicación de la Operación

El proyecto se implementará en la Provincia de Bolívar y sus 7 cantones

1.2 Responsables

1.2.1.1 Universidad Estatal de Bolívar a través de la Escuela de Administración de Desastres y Gestión del Riesgo y el equipo consultor.

1.3 Duración y cronograma

La ejecución de la presente consultoría tendrá una duración de 2 meses.

1.3.1 Beneficiarios directos

COE provincial y COE de 7 cantones de la Provincia de Bolívar.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Según PNUD[1] 2003, el país esta altamente expuesto a las amenazas naturales, tecnológicas y antrópicas; reflejada en el 80% de la población expuesta a amenazas sísmicas; el 35% de la población esta asentada en zonas amenazadas por deslizamientos e inundaciones; aproximadamente un 30% de la población expuesta amenaza volcánica. El 20% de la población puede ser afectada por epidemias originadas por enfermedades transmisibles tales como: malaria, dengue y cólera. Las insuficientes medidas de seguridad para la manipulación de productos químicos, así como el inadecuado tratamiento de desechos industriales, induce a que un alto porcentaje de la población esté amenazada por desastres tecnológicos.

[1] Tomado de Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. 2003

Estos escenarios de riesgos al no ser manejados adecuadamente han desembocado en emergencias y desastres, así nos demuestra las experiencias de inundaciones en el 82-83, 97-98; sismos en el 95 (oriente ecuatoriano), 96 (Pujilí), 97 (Bahía de Caráquez); procesos eruptivos del volcán Tungurahua, Guagua Pichincha, Reventador; deslizamientos en época invernal; entre otros, que han afectado a los procesos de desarrollo a nivel local y nacional.

Uno de los avances tecnológicos constituye los Sistemas de Información Geográfica – SIG, cuya aplicación permite zonificar las amenazas, determinar vulnerabilidades incorporando datos de población, servicios e infraestructura, actividades económicas, de esta manera realizar evaluaciones preliminares de riesgos; el cual constituye una herramienta para la toma de decisiones para autoridades y población, realizar actividades de planificación de desarrollo territorial.

Siendo la provincia Bolívar una de las mayormente a vulnerables a desastres, el Comité de Operaciones de Emergencia de Bolívar COE-B, con el apoyo de Plan Internacional viene desarrollando el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de Gestión del COE Bolívar.

En sesión ordinaria de fecha 02 de abril del 2008, el H. Consejo Universitario de la Universidad Estatal de Bolívar aprobó el proyecto de "Elaboración de la Línea Base del COE Bolívar"; en convenio entre la Universidad y el Plan Internacional Bolívar; la misma que será ejecutada por la Facultad Ciencias de la Salud a través de la Escuela de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo.

Entre los productos de la Línea Base, esta contemplado la elaboración y publicación del mapa de riesgos de la provincia Bolívar con Tecnología de Sistemas de Información Geográfica – SIG;

Debido a que el equipo técnico de la Escuela de Adm. Desastres y Gestión del Riesgo actualmente no cuenta con el software y la capacidad técnica para el manejo del SIG, y, siendo los deslizamientos los que afectan en mayor proporción en cada periodo invernal a la provincia Bolívar; razón por lo cual se planeta de la Consultoría para la elaboración del **"Mapa de Susceptibilidades a Movimientos en masa con Tecnología de Sistemas de Información Geográfica - SIG para la provincia Bolívar"**. Además en la consultoría se incluye la capacitación al equipo técnico de la Escuela de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo y la elaboración de un proyecto para implementar el Laboratorio de SIG en Riesgos y Desastres.

Se debe indicar que las asistencia técnica y la capacitación al equipo técnico de la Escuela serán replicados en las actividades académicas y en los proyectos de investigación y vinculación en el área de riesgos y desastres.

3. ESTRATEGIA Y METODOLOGÍA

La elaboración del "Mapa de Susceptibilidades a movimientos en masa con Tecnología de Sistemas de Información Geográfica - SIG para la provincia Bolívar"; debe contemplar la zonificación de las áreas de susceptibilidad a deslizamientos en la provincia, mediante el análisis y categorización del grado de amenaza y vulnerabilidades; cuyos elementos deben ser georeferenciados en el mapa de la provincia a través de la tecnología SIG.

Para el desarrollo del trabajo debe contemplarse trabajos de gabinete para la recopilación e interpretación de información secundaria, análisis de fotografías aéreas, elaboración de mapas temáticos; así como el trabajo de campo para reconocimiento geológico, y áreas de riesgo de la zona de estudio.

Para el seguimiento y actualización permanente del Mapa de Susceptibilidades a movimientos en masa con tecnología SIG de la provincia Bolívar, se debe contemplar la capacitación al equipo técnico de la Escuela de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo, la misma que debe ser a través de un proceso teórico práctico; además en el proyecto para la implementación de Laboratorio de SIG para riesgos y desastres, deberá contemplar los equipos y materiales, así como las funciones y/o acciones que debe desarrollar.

4. OBJETIVOS

4.3 Objetivo principal

Realizar un estudio de la susceptibilidad a los movimientos en masa y asistencia técnica en uso del SIG, el cual contribuya al planteamiento de alternativas de reducción de Riesgo para la provincia de Bolívar y que sirva como herramienta base para la planificación y uso del territorio.

4.4 Objetivo específico

1 Elaborar el mapa de susceptibilidad de movimientos en masa de la provincia Bolívar

2 Brindar asistencia técnica y capacitación al equipo técnico de la Escuela Administración de Desastres y Gestión del Riesgo

3 Elaborar un proyecto para la implementación de un laboratorio en de uno uso de Sistemas Información Geográfica SIG

4.4.1 Productos

Al final de la consultoría se obtendrá los siguientes productos:

1 Elaborado y publicado el Mapa de Susceptibilidades a movimientos en masa con Tecnología de Sistemas de Información Geográfica - SIG para la provincia Bolívar, a escala 1: a 125,000.

2 Capacitado al equipo técnico – docente de la Escuela de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo, conformado por lo menos 10 personas en uso y aplicación de la tecnología SIG.

3 Documento de "Proyecto para la implementación del Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica para Riesgos y Desastres" para la Escuela de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo

5. SEGUIMIENTO

Informes semanales
Resultados finales

7 PRESUPUESTO

El valor de la consultoría es de usd 19,000.oo (diecinueve mil dólares americanos), incluido impuestos.

8 FORMA DE PAGO

Se establece el monto de 70% de anticipo para la firma del contrato y el 30% a la entrega de los productos.

PERFIL DE LOS PROFESIONALES

Para el desarrollo de la consultaría se requieren profesionales en Gestión del Riesgo, Geología, o áreas afines, que tengan conocimientos y experiencia en uso y aplicación de la tecnología SIG.

Elaborado por:

Ing. Abelardo Paucar, MSC.

Director Escuela

Adm. Desastres y Gestión Riesgo

BASES PARA LA CONSULTORIA DE ELABORACION DEL MAPA DE SUCEPTIBILIDADES A MOVIMIENTOS EN MASA CON TECNOLOGIA DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA - SIG PARA LA PROVINCIA BOLIVAR

ANTECEDENTES

Siendo la provincia Bolívar una de las mayormente a vulnerables a desastres, el Comité de Operaciones de Emergencia de Bolívar COE-B, con el apoyo de Plan Internacional viene desarrollando el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de Gestión del COE Bolívar.

Con fecha 25 de junio de 2008 en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario, se aprueba la elaboración del Mapa de Susceptibilidades a Movimientos en Masa con Tecnología SIG.

Siendo los deslizamientos los que afectan en mayor proporción en cada periodo invernal a la provincia Bolívar, se planeta de la Consultoría para la elaboración del **"Mapa de Susceptibilidades a Movimientos en masa con Tecnología de Sistemas de Información Geográfica - SIG para la provincia Bolívar"**. Además en la consultoría se incluye la capacitación al equipo técnico de la Escuela de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo y la elaboración de un proyecto para implementar el Laboratorio de SIG en Riesgos y Desastres.

PROPUESTA TECNICA

La elaboración del "Mapa de Susceptibilidades a Deslizamientos con Tecnología de Sistemas de Información Geográfica - SIG para la provincia Bolívar"; debe contemplar la zonificación de las áreas de susceptibilidad a deslizamientos en la provincia, mediante el análisis y categorización del grado de amenaza y vulnerabilidades; cuyos elementos deben ser georeferenciados en el mapa de la provincia a través de la tecnología SIG.

Para el desarrollo del trabajo debe contemplarse trabajos de gabinete para la recopilación e interpretación de información secundaria, análisis de fotografías aéreas, elaboración de mapas temáticos; así como el trabajo de campo para reconocimiento geológico, y áreas de riesgo de la zona de estudio.

Para el seguimiento y actualización permanente del Mapa de Susceptibilidades a Deslizamientos con tecnología SIG de la provincia Bolívar, se debe contemplar la capacitación al equipo técnico de la Escuela de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo, la misma que debe ser a través de un proceso teórico práctico; además en el proyecto para la implementación de Laboratorio de SIG para riesgos y desastres, deberá contemplar los equipos y materiales, así como las funciones y/o acciones que debe desarrollar.

BASES PARA LA CONSULTORIA DE ELABORACION DEL MAPA DE SUCEPTIBILIDADES A MOVIMIENTOS EN MASA CON TECNOLOGIA DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA - SIG PARA LA PROVINCIA BOLIVAR

ANTECEDENTES

Siendo la provincia Bolívar una de las mayormente a vulnerables a desastres, el Comité de Operaciones de Emergencia de Bolívar COE-B, con el apoyo de Plan Internacional viene desarrollando el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de Gestión del COE Bolívar.

Con fecha 25 de junio de 2008 en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario, se aprueba la elaboración del Mapa de Susceptibilidades a Movimientos en Masa con Tecnología SIG.

Siendo los deslizamientos los que afectan en mayor proporción en cada periodo invernal a la provincia Bolívar, se planeta de la Consultoría para la elaboración del **"Mapa de Susceptibilidades a Movimientos en masa con Tecnología de Sistemas de Información Geográfica - SIG para la provincia Bolívar"**. Además en la consultoría se incluye la capacitación al equipo técnico de la Escuela de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo y la elaboración de un proyecto para implementar el Laboratorio de SIG en Riesgos y Desastres.

PROPUESTA TECNICA

La elaboración del "Mapa de Susceptibilidades a Deslizamientos con Tecnología de Sistemas de Información Geográfica - SIG para la provincia Bolívar"; debe contemplar la zonificación de las áreas de susceptibilidad a deslizamientos en la provincia, mediante el análisis y categorización del grado de amenaza y vulnerabilidades; cuyos elementos deben ser georeferenciados en el mapa de la provincia a través de la tecnología SIG.

Para el desarrollo del trabajo debe contemplarse trabajos de gabinete para la recopilación e interpretación de información secundaria, análisis de fotografías aéreas, elaboración de mapas temáticos; así como el trabajo de campo para reconocimiento geológico, y áreas de riesgo de la zona de estudio.

Para el seguimiento y actualización permanente del Mapa de Susceptibilidades a Deslizamientos con tecnología SIG de la provincia Bolívar, se debe contemplar la capacitación al equipo técnico de la Escuela de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo, la misma que debe ser a través de un proceso teórico práctico; además en el proyecto para la implementación de Laboratorio de SIG para riesgos y desastres, deberá contemplar los equipos y materiales, así como las funciones y/o acciones que debe desarrollar.

PRODUCTOS

Al final de la consultoría se obtendrá los siguientes productos:

- Elaborado y publicado el Mapa de Susceptibilidades a movimientos en masa con Tecnología de Sistemas de Información Geográfica - SIG para la provincia Bolívar, a escala 1: a 125,000.
- Capacitado al equipo técnico – docente de la Escuela de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo, conformado por lo menos 10 personas en uso y aplicación de la tecnología SIG.
- Documento de "Proyecto para la implementación del Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica para Riesgos y Desastres" para la Escuela de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo

PERFIL DE LOS PROFESIONALES

Para el desarrollo de la consultaría se requieren profesionales en Ingeniería Geológica, Cartografía, Gestión del Riesgo o áreas afines, que tengan conocimientos y experiencia en uso y aplicación de la tecnología SIG.

PLAZOS

El plazo máximo contemplado para la consultaría es de dos meses a partir de la firma del contrato y entrega del anticipo.

PROPUESTA ECONOMICA

COSTOS

El costo referencial es de USD 19000 (diecinueve mil dólares americanos), incluido impuestos.

FORMA DE PAGO

Se establece el monto de 70% de anticipo para la firma del contrato y el 30% a la entrega de los productos.

Elaborado por:



Ing. Abelardo Paucar, MSC.
Director Escuela
Adm. Desastres y Gestión Riesgo

PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA DE SUSCEPTIBILIDAD A MOVIMIENTOS EN MASA CON TECNOLOGÍA SIG, EN LA PROVINCIA DE BOLÍVAR.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

En las últimas décadas han ocurrido en el territorio ecuatoriano fenómenos de origen natural de gran magnitud y extensión, cuyo carácter destructivo causó graves desequilibrios socio-económicos y ambientales. De igual manera, la ocurrencia de una multitud de eventos menores que no tuvieron impactos tan devastadores, ha revelado la exposición relativa de casi todo el país a esta clase de peligros.

SEGUNDA.- OBJETO:

El objeto de la presente consultoría es la elaboración del mapa de Amenazas de Deslizamientos, en la provincia de Bolívar.

TERCERA.- ESQUEMA GENERAL DE TRABAJO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO

3.1 Recopilación bibliográfica

3.2 Topografía y Procesamiento Digital
- Interpretación de Fotografías aéreas e imágenes satelitales
- Modelo 3D de la base topográfica

3.3 Geología (Trabajo de Campo):
- Mapeo geológico
- Levantamiento de deslizamientos.
- Descripción de zonas de amenaza.

3.4 Análisis y Procesamiento de la Información
- Recopilación bibliográfica
- Elaboración de mapas temáticos
- Elaboración del Informe Técnico

CUARTA.- DESCRIPCION ACTIVIDADES

4.1 Recopilación bibliográfica
Se realizará una revisión, clasificación, interpretación y evaluación de información relacionados a topografía, geología, fotografías aéreas, imágenes satelitales, de amenazas geológicas, etc.

4.2 Estudio geológico (Trabajo de Campo)
Los trabajos de campo se realizarán en dos jornadas de 12 días cada una, en las que se efectuará los estudios geológicos, de amenazas geológicas (deslizamientos).

4.3 Evaluación de Amenazas Geológicas (Deslizamientos) (Trabajo de Campo)
Se efectuará levantamientos puntuales y localizados en cada sitio con esta información se procederá a realizar el mapa de inventario de movimientos en masa.

4.4 INFORME FINAL
Para la elaboración del informe final se deberá realizar lo siguiente:

- Análisis y procesamiento de la información bibliográfica y de campo
- Análisis e interpretación de los resultados obtenidos de campo.
- Elaboración del mapa de amenazas geológicas.
- Informe Técnico Final

QUINTA.- PRESUPUESTO

El presupuesto para este proyecto asciende a $ USD 27500 (veinte y siete o mil quinientos dólares americanos)

5.1 FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará el 60 % en el momento de la firma del contrato de los servicios de consultoría y 40 % en la entrega del producto final.

SEXTA.- REQUERIMIENTOS
- Hojas topográficas en formato digital, escala 1:50000
- Fotografías aéreas
- Imagen satelital (Landsat)
- Vehículos (4)
- Personal de apoyo: choferes y obreros
- Viáticos para estudiante en geología

SEPTIMA.- DURACION
La ejecución del Proyecto tendrá una duración de tres meses

OCTAVA.- COORDINACION:

Para la ejecución del presente proyecto será entre el ingeniero proponente y la Universidad Estatal de Bolívar, quienes participarán en la consecución de los objetivos de este proyecto.

NOVENA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en la presente Propuesta.

ING. WILSON CHICANGO
Consultor

ASOCIACION DE COMPAÑIAS ACCE

VALIDO PARA
COMITE CONSULTORIA

Quito, 01/08/2008
CRTF.- 10747 - CI

Señor(a)

Lcdo.Medina Altamirano José Patricio

Presente.-

De nuestra consideracion:

En atención a su solicitud, certificamos que usted, está inscrito en la Asociación de Compañías Consultoras del Ecuador, ACCE y, conforme a los Estatutos y Reglamentos vigentes de la Asociación, se encuentra a la fecha, como afiliado. Su número de AFILIACION es 10747 - CI

Este documento, para los fines de obtención de los certificados de inscripción en el Registro de la Secretaría Técnica del Comité de Consultoría, tiene una validez de 360 días desde la fecha de su expedición.

Muy atentamente,
Por la Asociación de Compañías
Consultoras del Ecuador, ACCE

ASOCIACION DE COMPAÑIAS

PATRICIA GRANIA TERAN
Secretario

ISO 9001:2000 SGS

CEFRTIFICADO
VALIDO POR 360 DIAS

Av. República de El Salvador No. 890
y Suecia, Edif. Delta, piso 4

Telf. (593-2) 246-5047 246-5048
Fax: (593-2) 245 1171

www.acce.com.ec
e-mail: acce@acce.com.ec

PROCURADURIA

CONTRATO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE UN MAPA DE SUSCEPTIBILIDAD DE MOVIMIENTOS EN MASA CON TECNOLOGÍA SIG, CAPACITACIÓN Y PROYECTO DE LABORATORIO SIG PARA LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PARA DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Y EL LIC. JOSE PATRICIO MEDINA ALTAMIRANO.

CLÁUSULA PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Universidad Estatal de Bolívar, legalmente representada por el señor Ing. Gabriel Aquiles Galarza López, en su calidad de Rector, entidad a la que en adelante se la denominará CONTRATANTE, y, por otra parte el señor Lic. José Patricio Medina Altamirano, cédula de ciudadanía No. 180267284-8, acuerdan celebrar el presente contrato de consultoría a quien se le denominará CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- Mediante oficio DFCS-291-UEB-08 de 7 de mayo de 2008, la Lic. Cecilia Villavicencio, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano, solicita al señor Rector de la Universidad, la ayuda económica para el pago de tres consultores para la elaboración de la cartografía digital en relación al mapa de susceptibilidades a movimientos en masa con tecnología SIG.
- En sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de 25 de junio de 2008, **RESOLVIO: TERCER PUNTO.- ANALISIS Y RESOLUCION DE INFORMES DE COMISION ECONOMICA.- INFORME DE 19 DE JUNIO DEL 2008.-10.02.PEDIDOS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**

  "Acoger la sugerencia de la Comisión Económica y autorizar la contratación de una Consultoría para la elaboración de la cartografía digital en relación al Mapa de susceptibilidades a movimientos en masa con Tecnología SIG. Las mencionadas contrataciones se cancelarán con fondos de autogestión de la facultad de Ciencias de la Salud, por el valor de $10.000.00 y $9.000.00 con cargo a la partida presupuestaria "Consultoría, Asesoría".

06 AGO 2008

08-08-06 16h34

Recibido 07-08-08 a las 8h15

Pdo 06-08-08

- En sesión de la Comisión de Adquisiciones de 10 de julio de 2008 se **RESOLVIO: TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS Y AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA CARTOGRAFIA DIGITAL EN RELACION AL MAPA DE SUCEPTIBILIDADES A MOVIMIENTOS EN MASA CON TECNOLOGIA SIG, SOLICITADO POR LA LIC. CECILIA VILLAVICENCIO, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD , MEDIANTE OFICIO DFCS-442-UEB-08.**

  Por convenir a los intereses institucionales se adjudica al Lic. José Patricio Medina Altamirano, la construcción de un mapa de susceptibilidad de movimientos en masa con tecnología SIG, capacitación y proyecto de laboratorio SIG en las Escuelas de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo, por el valor de USD 18.600.00, los pagos se realizarán el 75% a la firma del contrato y el 25 % a la entrega final del informe de Consultoría para la elaboración de la cartografía digital en relación al mapa de susceptibilidades a movimientos en masa con tecnología SIG. Se cancelarán con fondos de autogestión de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el valor de $10.000.00 y $8.600.00 con cargo presupuestaria "Consultoría, Asesoría". El plazo máximo de entrega de 60 días a partir de la firma del contrato.

- En oficio CA-UEB 0229-08 de 11 de julio de 2008, el Ing. Diómedez Núñez, Presidente de la Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar, solicita la elaboración de este contrato a favor de el Lic. José Patricio Medina.

CLAUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Oficio CA-UEB-08 de de 11 de julio de 2008.
- Oficio DFCS-291-UEB-08 de 7 de mayo de 2008.
- Oficio DFCS-442 –UED-08 de 2 de julio de 2008.
- Copia certificada de oficio CA-UEB-0228-08 de 11 de julio de 2008.
- Copia de la cédula y del certificado de votación del Contratista.
- Certificado de relaciones comerciales.
- Resolución del tercer punto del orden del día de la sesión de 25 de junio de 2008 del H. Consejo Universitario.

- Informe de avances sobre el levantamiento de líneas base sobre riesgos, amenazas, vulnerabilidades y capacidades del COE – BOLIVAR.
- Propuesta para la elaboración del mapa de susceptibilidad a movimientos en masa con tecnología SIG, en la provincia Bolívar, suscrito por Ing. Abelardo Paucar en cuatro fs. útiles.
- Propuesta técnica y económica , presentada por el Lic. Patricio Medina 12 fs. útiles.
- Copia simple de la inscripción a la Asociación de Compañías Consultoras del Ecuador,ACCE No.10747-CI.

CLAUSULA CUARTA.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

a) Los términos del contrato deben interpretarse en el sentido literal , en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1. Cuando los términos se hallen definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición; 2. Si no están definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a lo dispuesto en el contrato en un sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes; 3. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del libro IV de la Codificación del Código Civil publicada en Oficio (s) No. 46 del 24 de junio de 2005, que trata de la interpretación de los contratos.

b) De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo Contrato, será la Entidad contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLAUSULA QUINTA : OBJETO DEL CONTRATO.-

Con estos antecedentes el CONTRATISTA se obliga para el CONTRATANTE a: Establecer un mapa de susceptibilidad a deslizamientos a esc: y 1:125 000 y creación de base de datos del mapa indicativo de peligros usando el sistema de información geográfica (SIG) Arcview; a brindar asesoría y capacitación en uso y manejo del software Arc View para manejo del SIG.; A elaborar un

proyecto de implementación de un laboratorio SIG en la Escuela de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo. **De acuerdo a los siguientes alcances que detallo a continuación:**

ALCANCE	PROFUNDIDAD
Establecer un mapa de sucep-	Se realizará un análisis especialmente en aque-
tibilidad a deslizamientos a	llas áreas afectadas recientemente por la ano-
esc_ y 1:125 000 y creación de	malía climática utilizando mapas topográficos-
Base de datos del Mapa indi-	a escala 1:50 000 y fotografías aéreas a escala
cativo de peligros usando el	1:60000 las cuales datan del año 78,82,2000.
sistema de información geo-	Análisis espacial de las variables obtenidas.
gráfica (SIG) Arcview.	Integración de la información obtenida en campo
	e incorporación de las bases de datos.
	Obtención del mapa final, Recopilación y selec-
	ción de la información primaria y secundaria
	básica relacionada a la provincia utilizando
	informes técnicos existentes en las diferentes
	instituciones, tanto municipales como estatales
	y no gubernamentales, talleres, etc. Integración
	de la información obtenida en campo e incorpo-
	ración a la base de datos. Ingreso de la informa-
	ción al SIG bajo plataforma de ARCGIS.
Brindar asesoría y capacita-	Incluye 14 horas de capacitación, en las instala-
ción en uso y manejo del soft-	ciones de la Universidad con la infraestructura
Ware Arc View para manejo de	necesaria para poder impartir las clases de ca-
SIG.	pacitación incluirá:
	Manuales y material para consecución de las
	clases.
	Manejo de la información entregada en el SIG.
Elaborar un proyecto para la	Se tomará en cuenta todos los elementos nece-
implementación de un labora-	sarios para la implementación del GIS, imple-
torio SIG en la Escuela de Ad-	mentados programas y extensiones necesarios
ministración para Desastres y	para ejecución y contactos para coordinación
Gestión del Riesgo.	de futuras investigaciones.

Trabajos que deberán realizarse en los siete cantones de la Provincia Bolívar, para lo cual deberá entregar los respectivos informes, mapas, resultados etc. Definidos en la propuesta técnica y económica.

CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

El precio que la Entidad Contratante pagará al Contratista es el de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE NORTE AMERICA

CON 00/100 (USD S/18.600.00). Valor que se cancelarán con fondos de autogestión de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el valor de $10.000 y $8,600.00 con cargo a la partida presupuestaria "Consultoría, Asesoría".

A pagarse de la siguiente manera: El 75% del monto total a la suscripción del contrato, ESTO ES TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE NORTE AMERICA CON 00/100 ($13.950.00); Y EL 25% restante CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE NORTE AMERICA con 00/100 a la entrega de los informes, mapas y todo lo establecido en la propuesta técnica y económica, previo el informe del Director de la Escuela de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo de haber recibido los trabajos contratados por la Universidad a entera satisfacción; y demás funcionarios responsables de la Universidad.

Los funcionarios que suscriban las actas de entrega-recepción serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que en ellas consignen.

CLAUSULA SÉPTIMA.- GARANTIAS:

a) El Contratista para recibir el anticipo y para seguridad del fiel cumplimiento del contrato a fin de responder con las obligaciones que contrajeren frente a terceros relacionados con el contrato, entrega a favor de la Contratante una garantía bancaria o póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato.

b) Para garantizar el **anticipo** TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE NORTE AMERICA CON 00/100 ($13.950.00) que la Entidad otorga, el Contratista entregará a favor de la Contratante, en forma previa a recibirlo, una garantía de una póliza, equivalente al 75% del valor entregado por dicho anticipo, garantía que será a nombre de la Universidad Estatal de Bolívar, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

El Contratante deberá devolver al Contratista la garantía de fiel cumplimiento y la garantía por el anticipo cuando se entregue el informa final de los trabajos contratados, previo un informe del Director de la Escuela de Administración para Desastres y Gestión

del Riesgo, de haber recibido los trabajos contratados a entera satisfacción de la Universidad.

CLÁUSULA OCTAVA : PLAZOS:

El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de sesenta días, contados a partir de la entrega del anticipo.

CLÁUSULA NOVENA.- PRORROGAS DE PLAZO:

El Contratante prorrogará el plazo, solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Contratante;

b) Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables al Contratista.

Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

CLÁUSULA DECIMA.- MULTAS:

Si el Contratista no entregare los trabajos dentro del plazo estipulado o de las prórrogas de plazo que se hubiere concedido por causas debidamente justificadas, una multa diaria del 1 por mil del monto del contrato por cada día de retardo.

Los valores de las multas serán deducidos al momento de liquidar el contrato, con el informe del Director de la Escuela, las misma que por ningún concepto serán reveídas o devueltas.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la entidad contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

a) Son obligaciones de la Contratante proveer al Contratista de dos equipos de trabajo de campo, con su respectivo vehículo y conductor.
b) 2 GPS, 3 brújulas, 2 clinómetros.
c) Movilización al campo.
d) A entregar con la debida oportunidad la información requerida por el Contratista por escrito en una carta de requerimiento.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.
b) Será el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con este contrato.
c) Deberá entregar todos los informes que consten en las especificaciones técnicas de los documentos precontractuales que se adjuntan al presente como habilitantes,

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA; PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMES

El Contratista deberá entregar los informes, que deberán ser por escrito y estar dirigidos al señor Rector de la Universidad , en las formas y condiciones constantes en la propuesta técnica y económica de los documentos precontractuales.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

El contrato terminará por una de las causas previstas en el Art. 102 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública. De conformidad con lo que dispone el capítulo VIII, Título V de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, el contrato podrá terminar antes de su vencimiento, por mutuo acuerdo de las partes, todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentre, cuando por circunstancias de orden imprevisto,

sean técnicas o económicas, fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente, a juicio de la Universidad Estatal de Bolívar, continuar con la ejecución del contrato. El acuerdo para la terminación del contrato constará en un acta que será suscrita por las partes. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Universidad Estatal de Bolívar o del Contratista.

La Universidad Estatal de Bolívar podrá terminar anticipada y unilateralmente este contrato, en los casos señalados en el Art. 104 de la Codificación de la Ley de
Contratación Pública, para lo cual seguirá la notificación y trámites previstos en el Art. 105 de la referida Ley. El Contratista podrá demandar la resolución del contrato por las causas imputables a la entidad referidas en el Art. 107 de la codificación de la Ley de Contratación Pública.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- OBLIGACIONES LABORALES.-

Todo el personal que empleare el Contratista para la ejecución de este contrato, será de su cuenta en su calidad de patrono y empleador; por lo tanto el contratante no tiene ninguna responsabilidad laboral ni de aseguramiento con respecto a dicho personal, asumiendo el Contratista todas las obligaciones derivadas del Código de Trabajo, ley de Seguridad Social y más leyes conexas y complementarias.

CLAUSULA DECIMA QUNTA .- SUPERVISION

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de una Comisión de Seguimiento, supervisión y evaluación conformada para este estudio y que estará integrada por el Director de la Escuela de Administración Para Desastres y Gestión del Riesgo, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y un docente del área.

CLAUSULA DECIMA SEXTA : RESPONSABILIDAD.-

El Contratista es el legalmente responsable de los datos que con signe y su aplicabilidad dentro de los términos contractuales.

Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los contratos, según lo dispone el Art. 38 de la Ley de Consultoría.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA : IMPUESTOS:

De los pagos que se hagan, la Universidad Estatal de Bolívar efectuará las retenciones de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las multas impuestas no será devueltas en ningún caso.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA : PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO.-

El Contratista no podrá ceder la ejecución del presente contrato y en caso de que encargue a terceros trabajos determinados, no se liberará de las obligaciones contractuales. Igualmente queda prohibido la subcontratación.

CLAUSULA NOVENA.- JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:

En caso de surgir controversias de orden técnico o divergencias relacionadas con la interpretación o el cumplimiento del presente contrato y en el evento de que dichas divergencias no llegaren a ser solucionadas mediante arreglo directo entre las partes, estas se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Guaranda....

Para constancia de lo estipulado en el presente contrato, firman las partes en una original y seis copias de igual tenor y valor en Guaranda a los cinco días del mes de agosto de dos mil ocho.

ING. GABRIEL GALARZA LOPEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Lic. JOSE PATRICIO MEDIN A
CONTRATISTA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

Guaranda 11 de julio de 2008
CA-UEB-0229-08

Doctor
Borys González Martínez
PROCURADOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Presente

Saludos Cordiales:

Tengo a bien dar a conocer a usted que la Comisión de Adquisiciones en sesión ordinaria del 10 de julio de 2008, resolvió:

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS Y AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL EN RELACIÓN AL MAPA DE SUSCEPTIBILIDADES A MOVIMIENTOS EN MASA CON TECNOLOGÍA SIG, SOLICITADO POR LA LIC. CECILIA VILLAVICENCIO, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, MEDIANTE OFICIO DFCS-442-UEB-08.

CA.19.08.02. Por convenir a los intereses institucionales se adjudica a Lic. José Patricio Medina Altamirano, la Construcción de un Mapa de Susceptibilidad de Movimientos en Masa con Tecnología SIG, Capacitación y Proyecto de Laboratorio SIG en las Escuelas de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo, por el valor de **USD 18.600,00,** los pagos se realizarán el 75% a la firma del contrato y el 25% a la entrega final del informe de Consultoría para la elaboración de la cartografía digital en relación al mapa de susceptibilidades a movimientos en masa con tecnología SIG. Se cancelarán con fondos de autogestión de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el valor de $10.000,00 y $8.600,00 con cargo a la partida presupuestaria "Consultoría, Asesoría". El plazo máximo de entrega de 60 días a partir de la firma del contrato.

Por lo que agradeceré a usted se sirva disponer la elaboración del contrato.

Cordialmente,

Ing. Diomedes Nuñez Minaya
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
PROCURADURIA
RECIBIDO
Fecha: 15/07/2008
Hora: 11H48

Adjunto: Documentos de soporte

c.c: Arq. César A. Pazmiño Zabala, Director del Departamento de Planificación Física y Construcciones.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO
DECANATO

A: Ing. Silvana Arteaga.-

Para conocimiento de Comisión Económica en próxima reunión.

Guaranda mayo 7, 2008
DFCS-291-UEB-08

atte.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
RECTORADO
Remitido a SRA. ANALISTA
de PRESUPUESTO
Para su conocimiento
RECTOR

URGENTE

Ingeniero
Gabriel Galarza López
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Presente

de Comisión Económica, para que analizar y otorgar la partida correspondiente. atte.

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito solicitar a usted su ayuda en la realización de los trámites necesarios para la consecución de $19,000 (diecinueve mil dólares) que serán utilizados en el pago de tres consultores para la elaboración de cartografía digital en relación al Mapa de Susceptibilidades a Movimientos en masa con Tecnología SIG, capacitación a equipo técnico de la Escuela de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo, y propuesta técnica para implementar un laboratorio de un sistema de información geográfica.

Para mayor información y sustento, adjunto el informe de avance sobre el Proyecto de Levantamiento de Línea de base sobre Riesgos, Amenazas, Vulnerabilidades y Capacidades del COE-BOLIVAR.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Facultad Ciencias de la Salud DECANATO

Lcda. Cecilia Villavicencio Real
Decana

Nota.- Puede ser de los US$ 19.000, que fue asignada a Facultad?

anexo: Proyecto y propuesta.

EV/LA.

Sr. Rector
luego del dialogo mantenido con la Sra Decana se sugiere $10.000 se financie con autogestión de la facultad y los $9.000 con cargo a la Partida consultorio Asesorio del presupuesto de la institución.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
RECTORADO
FECHA 08-05-08
HORA 10'H00
SECRETARIA

2005

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO
DECANATO

Guaranda julio 2, 2008
DFCS-442-UEB-08

Comisión de Adquisiciones

- 3 JUL. 2008

Ingeniero
DIOMEDES NUÑEZ MINAYA
Presidente de la Comisión de Adquisiciones
Presente

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito remitir 1 certificado de resolución adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de 25 de junio del 2008, con relación a la contratación de una Consultoría para elaboración de Cartografía Digital en relación al Mapa de Susceptibilidades a Movimientos en masa con Tecnología SIG, de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano.

Con este antecedente, solicito comedidamente se analice y estudie las propuestas presentadas por: Lcdo. Patricio Medina Altamirano, Ing. Wilson Chicango e Ing. Geovanny Mena, sobre la contratación de Consultoría para Elaboración de Cartografía Digital, con la finalidad de continuar con la elaboración del mapa en mención.

Atentamente,

Lcda. CECILIA VILLAVICENCIO REAL
Decana

anexo: resolución y tres propuestas

CVR/LA.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

Guaranda 11 de julio de 2008
CA-UEB-0228-08

Licenciado
José Patricio Medina Altamirano
Presente

Saludos Cordiales:

La Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar en sesión del 10 de julio del 2008, resolvió:

CA.19.08.02. Por convenir a los intereses institucionales se adjudica a Lic. José Patricio Medina Altamirano, la Construcción de un Mapa de Susceptibilidad de Movimientos en Masa con Tecnología SIG, Capacitación y Proyecto de Laboratorio SIG en las Escuelas de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo, por el valor de **USD 18.600,00,** los pagos se realizarán el 75% a la firma del contrato y el 25% a la entrega final del informe de Consultoría para la elaboración de la cartografía digital en relación al mapa de susceptibilidades a movimientos en masa con tecnología SIG. Se cancelarán con fondos de autogestión de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el valor de $10.000,00 y $8.600,00 con cargo a la partida presupuestaria "Consultoría, Asesoría". El plazo máximo de entrega de 60 días a partir de la firma del contrato.

Por lo que agradeceré a usted cumplir con las expectativas de la institución.

Cordialmente,

Ing. Diomedes Núñez Minaya
PRESIDENTE

DN/IG

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Comisión de Adquisiciones

UNIVERSIDAD ES
CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Imelda Garcíer de Verdesoto

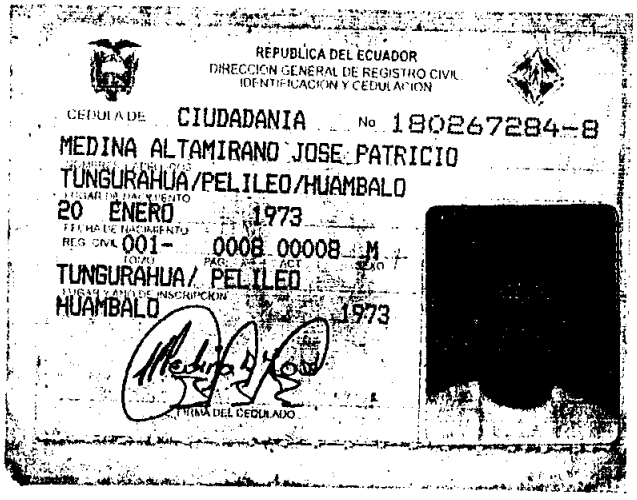

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180267284-8

MEDINA ALTAMIRANO JOSE PATRICIO

TUNGURAHUA/PELILEO/HUAMBALO

LUGAR DE NACIMIENTO

20 ENERO 1973

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0008 00008 M

TOMO PAG. ACT. SEXO

TUNGURAHUA/ PELILEO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

HUAMBALO 1973

FIRMA DEL CEDULADO

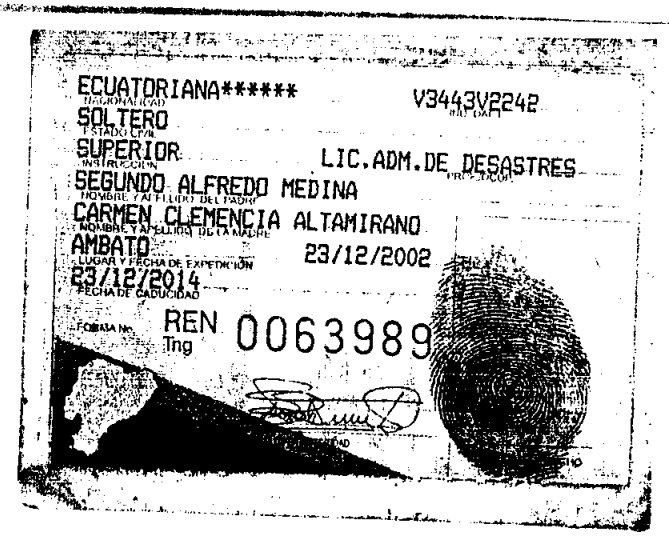

ECUATORIANA***** V3443V2242

NACIONALIDAD

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR LIC.ADM.DE DESASTRES

INSTRUCCION PROFESION

SEGUNDO ALFREDO MEDINA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CARMEN CLEMENCIA ALTAMIRANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

AMBATO 23/12/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

23/12/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FOBAJA No. REN 0063989

Tng



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

094-0005 NUMERO

1802672848 CEDULA

MEDINA ALTAMIRANO JOSE PATRICIO

TUNGURAHUA PROVINCIA

PELILEO CANTON

HUAMBALO PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

BANCO PICHINCHA
Siempre cerca, siempre.

CONFIDENCIAL

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

GUARANDA, 11 de Julio de 2008

Señores

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Presente

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) MEDINA ALTAMIRANO JOSE PATRICIO portador(a) de la cédula No. 1802672848 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

No. Cuenta	Cta. Anterior	Tipo	Moneda	Fecha Apertura	Promedio Semestre en Cifras	Situación	Relación	No. Prot
4395202300		AHORRO TRADICIONAL MIGRACION	USD	09/02/2007	3 CIFRAS BAJAS	ACTIVO	PROPIETARIO	0

OBSERVACIONES:
Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A., se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente,

Banco Pichincha C.A.

BANCO PICHINCHA C.A.
SUCURSAL GUARANDA
Piet Guerrero Molino
EJECUTIVO DE SERVICIOS
Firma Autorizada

Nota: No será válido este documento si hay indicio de alteración.

FECHA 08-08-04. PROCURADURIA
HORA 17H30
LIGIA

CONTRATO DE ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO LA ESCUELA DE EDUCACION MUSICAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, SOCIALES, FOLISOFICAS Y HUMANISTICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR A LA EMPRESA CASA MUSICAL UVS.

CLÁUSULA PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Universidad Estatal de Bolívar, legalmente representada por el Ing. Gabriel Aquiles Galarza López en su calidad de Rector, entidad a la que en adelante se la denominará COMPRADOR, y, por otra parte el señor Hugo Vicente Vilema Padilla, Gerente de la Empresa Casa Musical UVS, cédula de identidad No. 060275631-4, con domicilio en la ciudad de Guaranda, en las calles Azuay 912 y Eloy Alfaro, por sus propios derechos, a quien se le denominará VENDEDOR, quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- En sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario de 31 de mayo de 2006 RESOLVIO: UNICO PUNTO: ANALISIS Y RESOLUCION DE INFORMES DE COMSION ECONOMICA DE 23 DE MAYO DE 2006.
  1. análisis del cuadro de necesidades institucionales.
  "Acoger la sugerencia de la Comisión Económica de 23 de mayo de 2006 y aprobar la adquisición de equipos y muebles de oficina detallados en el cuadro de necesidades que se adjunta, a ser utilizados tanto en el área académica como en el área administrativa de la Universidad Estatal de Bolívar".
  Se adjunta en 1 fs. útil el cuadro de necesidades en el que consta los instrumentos musicales para la Facultad de Ciencias de la Educación.

- En sesión ordinaria de la Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar de 12 de junio de 2008, en virtud de lo que disponer el Art. 78 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios de la Universidad Estatal de Bolívar que textualmente dice: "Si se presentare una sola oferta, el Comité de Adquisiciones podrá adjudicar la compra siempre que aquella cumpla con lo exigido en la invitación y sea conveniente para los intereses institucionales" se,

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DIRECCION FINANCIERA
04 AGO 2008
Monica 17h30
RECIBIDO
SECRETARIA

Recibido
07-08-08
Secretaria
08h15

RECIBI CONFORME
HUGO VILEMA 29-07-08

RESOLVIO: SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- APERTURA DE SOBRES PARA LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVADES ACADÉMICAS EN LA ESCUELA DE EDUCACION MUSICAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

" En base a la propuesta presentada por la empresa Casa Musical UVS del Sr. Hugo Vicente Vilema Padilla, se adjudica a dicha empresa de acuerdo al Art. 78 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios de la Universidad, la adquisición de instrumentos musicales para el desarrollo de actividades académicas en la Escuela de Educación Musical de la Facultad de Ciencias de la Educación, entregados en la bodega de la Universidad, Sector Alpachaca KM 31/2 vía Ambato de 1 piano sintetizador ; 1 acordeón marca Honner; 1 violín marca Premier; 1 bajo cinco cuerdas Ibáñez; una guitarra; 1 requinto; 1 batería eléctrica SPD20 ROLAND; 1 FLAUTA TRAVERSA Júpiter; 1 saxofon Júpiter; una trompeta Júpiter; 1 trombon de vara Júpiter; 1 clarinete Júpiter; 1 Picolo Júpiter; 1 caja preamplificadas JVL Partantes de 18. Por el valor de USD 8.700".

En oficio CA-UEB-0189-08 de 20 de junio de 2008 el Ing. Diómedez Núñez Minaya solicita la elaboración de este contrato a favor de Casa Musical UVS.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos la Empresa Casa Musical UVS, da en venta y perpetua enajenación los siguientes instrumentos musicales: 1 piano sintetizador ; 1 acordeón marca Honner; 1 violín marca Premier; 1 bajo cinco cuerdas Ibáñez; una guitarra; 1 requinto; 1 batería eléctrica SPD20 ROLAND; 1 FLAUTA TRAVERSA Júpiter; 1 saxofón Júpiter; una trompeta Júpiter; 1 trombón de vara Júpiter; 1 clarinete Júpiter; 1 Picolo Júpiter; 1 caja preamplificadas JVL Parlantes de 18, para la Escuela de Educación Musical de la Facultad de Ciencias de la Educación, de acuerdo a las características constantes en proforma No 3006 de Casa Musical UVS que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SINTETIZADOR KORK TR 5 OCTAVAS	1200	1200
1	ACORDEON HONNER DE 48 BAJOS	1500	1500
1	VIOLIN PRIMER 3 CUARTOS	85	85
1	BAJO DE CINCO CUERDAS IBAÑEZ	250	250
1	GUITARRA YAMAHA C-80 ACUSTICA	240	240

1	REQUINTO FREDON CP-120 PROFESIONAL	260	260
1	BATERIA ROLAND SP-D 20 INCLUIDO PEDESTAL	740	740
1	SAXO ALTO JUPITER CON LLAVE DE FA SOSTEN	640	640
1	FLAUTA TRAVERSA NIQUELADA	460	460
1	TROMPETA JUPITER NIQUELADA	340	340
1	TROMBON DE VARA JUPITER NIQUELADO	410	410
1	PICOLO NIQUELADO NORMAL	345	345
2	CAJAS AMPLIFICADAS JBL EON G2 15"	940	1880
		SUBTOTAL	8,700.00
		IVA 12%	
		IVA 0%	8,700.00
		TOTAL USD	8,700.00

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO: El precio del contrato que la Universidad o compradora pagará contra entrega al Vendedor es el de OCHO MIL SETECIENTOS DOLARES DE NORTE AMERICA con 00/100 ($8.700.00), sin IVA.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-

La Universidad o Compradora pagará al vendedor con cargo a la partida No. 840108 Bienes Artísticos y Culturales, del presupuesto de la Entidad, el precio del contrato contra entrega de los instrumentos musicales y previa verificación en la Sección Administración de Bienes de la Universidad ubicado en la ciudad de Guaranda, Alpachaca Km 3 ½ de la vía Ambato-Guaranda y firma del acta entrega recepción del encargado del almacén y el Jefe de La sección señalada a entera satisfacción de la Universidad.

Los funcionarios que suscriban las actas de entrega- recepción serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que en ellas consignen.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTIAS:

GARANTIA TECNICA.- El Vendedor da una garantía técnica de fábrica de un año. Esta garantía comenzará a operar a partir de la recepción del bien en los

términos estipulados en la oferta, de que los artículos son cien por ciento originales, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas; y en caso de defectos de fábrica Casa Musical UVS, se obliga a la reposición inmediata de uno nuevo de iguales características al del objeto del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZOS: El Vendedor se compromete y obliga a entregar los equipos materia de este contrato en el plazo de 15 días contados a partir de La firma del contrato.

CLAUSULA OCTAVA.: COMPROMISO DEL VENDEDOR.- El Vendedor se compromete a entregar todos los instrumentos musicales contratados con los respectivos estuches de corosil portables; además a entregar los respectivos manuales de usuario.

CLAUSULA NOVENA : DOCUMENTOS HABILITANTES: Forman parte de este contrato como documentos habilitantes:

- Oficio CA-UEB-0189-08 de 20 de junio de 2008, en 2 fs. útiles.
- Copia certificada de oficio CA- UEB-0188-08 de 20 de junio de 2008.
- Copia certificada de oficio CA-UEB 0137-08 de 30 de mayo de 2008.
- Comunicación de 11 de junio de 2008, suscrito por el Sr. Hugo Vilema.
- Proformas No 0290 de 11 de junio de 2008 y 3006 sin fecha de Casa Musical UVS.
- En una foja útil certificado de Garantía Técnica de Casa Musical UVS.
- Comunicación de 11 de junio de 2008, donde el Vendedor se compromete a entregar los estuches para los instrumentos musicales contratados.
- Copia de la cédula y certificado de votación del Vendedor.
- Comunicación de 11 de junio de 2008 donde se indica que no es posible entregar el sintetizador KORG TRITON, sino el KORG TR.
- Copia del Ruc.
- Comunicación de 5 de octubre de 2005, suscrito por el Lic. Francisco Moreno.
- Comunicación de 17 de enero de 2008, suscrito por el Lic. Gorqui
- Vistin, Docente de la Escuela de Educación Musical.
- Copia simple del único punto del órden del día de la sesión del H.
- Consejo Universitario de de 31 de mayo de 2006.
- En una foja lo aprobado en sesión de Consejo Universitario de 31 mayo de 2006.

CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:

Para todos los efectos de este contrato las partes convienen en señalar domicilio en la ciudad de Guaranda, renunciando el Vendedor a cualquier fuero especial que en razón de su domicilio pueda tener.

Las controversias originadas por la ejecución de este contrato se someterán a la jurisdicción de los jueces competentes de la ciudad de Guaranda.

Para constancia de lo estipulado en el presente contrato, firman las partes en tres originales y tres copias de igual tenor y valor, en Guaranda a los diecisiete días del mes de julio de dos mil ocho.

ING. GABRIEL GALARZA LOPEZ
RECTOR (e) DE LA UNIVERSIDAD

SR. HUGO VILEMA PADILLA
GERENTE CASA MUSICAL UVS.

CASA MUSICAL U.V.S.

VILEMA PADILLA HUGO VICENTE

Venta de Equipos de Audio, Video
e Instrumentos Musicales.

Dirección: Azuay 610, entre 9 de Abril y Gral. Enríquez
Guaranda - Ecuador
Telf.: 2984-852

RUC.: 0602756314001

PROFORMA

Nº 3006

Sr.(es): UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

RUC. o C.Id.: 0260000092.0001

Dirección: ALPACHACA KM 3½ VIA AMBATO

Fecha de Emisión: GUARANDA

Cant.	DESCRIPCIÓN	V. Unitario	Valor Total
1	SINTETIZADOR KORK TR 5 OCTAVAS	1200	1200
1	ACORDEON HONNER DE 48 BAJOS	1500	1500
1	VIOLIN PRIMER 3 CUARTOS	85	85
1	BAJO DE 5 CUERDAS IBANEZ	250	250
1	GUITARRA YAMAHA C-80 ACUSTICA	240	240
1	REQUINTO FREDON CP-120 PROFECIONAL	260	260
1	BATERIA ROLAND SPD 20 INCLUIDO PEDESTAL	740	740
1	SAXO ALTO JUPITER CON LLAVE DE FA SOSTEN	640	640
1	FLAUTA TRAVERSA NIQUELADA	460	460
1	TROMPETA JUPITER NIQUELADA	340	340
1	TROMBON DE VARA JUPITER NIQUELADO	410	410
1	PICOLO NIQUELADO NORMAL	345	345
2	CAJAS AMPLIFICADAS JBL EON 62 15"	940	1880

SUB TOTAL		$ 8700,00
IVA 12 %		$
IVA 0 %		$ 8700,00
TOTAL	USD	$ 8700,00

Casa Musical U.V.S.
R.U.C: 0602756314001
Azuay y Gral. Enríquez
Guaranda - Ecuador

Propietario

Guaranda 20 de junio de 2008
CA-UEB-0189-08

Doctor
Borys González Martínez
PROCURADOR
Presente

Saludos cordiales:

Para su conocimiento y mas fines participo a usted que la Comisión de Adquisiciones en sesión ordinaria del 12 de junio de 2008, resolvió:

2. **APERTURA DE SOBRES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN MUSICAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.**

CA. 15.08.02. En base a la propuesta presentada por la empresa Casa Musical UVS del Sr. Hugo Vicente Vilema Padilla, se adjudica a dicha empresa, de acuerdo al Art. 78 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios de la Universidad, la adquisición de instrumentos musicales para el desarrollo de actividades académicas en la Escuela de Educación Musical de la Facultad de Ciencias de la Educación, entregados en la bodega de la Universidad, Sector Alpachaca km 3 ½ vía Ambato.

CANTIDAD	ARTICULOS	MARCA
1	PIANO SINTETIZADOR TRITON LEE	
1	ACORDEON	HONNER
1	VIOLIN	PRIMER
1	BAJO 5 CUERDAS	IBANEZ
1	GUITARRA	
1	REQUINTO	
1	BATERIA ELECTRICA SPD20	ROLAND
1	FLAUTA TRAVERSA	JUPITER
1	SAXOFON	JUPITER
1	TROMPETA	JUPITER
1	TROMBON DE VARA	JUPITER
1	CLARINETE	JUPITER
1	PICOLO	JUPITER
1	CAJA PREAMPLIFICADAS JVL PARLANTES DE 18	

Por el valor de USD 8.700,00, los pagos se realizarán contra entrega, previa la firma del contrato e ingreso a la sección de Bodega, Alpachaca Km 3 ½ vía Ambato, con afectación a la partida presupuestaria No. 840108 Bienes Artísticos y Culturales. La entrega lo harán en el

plazo máximo de 15 días después de la firma del contrato. Cabe señalar se debe indicar la marca del piano.

Por lo que agradeceré a usted se sirva disponer la elaboración del contrato.

Cordialmente,

Ing. Diomedes Nuñez Minaya
PRESIDENTE

Adjunto: Documentos de soporte

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Comisión de Adquisiciones

UNIVERSIDAD ESTATAL
DE BOLIVAR
PROCURADURIA
RECIBIDO
Fecha: 25/6/2008
Hora 11:37

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

Guaranda 20 de junio del 2008
CA-UEB-0188-08

Señor
Hugo Vicente Vilema Padilla
CASA MUSICAL UVS
Presente

Saludos cordiales:

La Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar, en sesión ordinaria del 12 de junio febrero de 2008, resolvió:

CA. 15.08.02. En base a la propuesta presentada por la empresa Casa Musical UVS del Sr. Hugo Vicente Vilema Padilla, se adjudica a dicha empresa, de acuerdo al Art. 78 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios de la Universidad, la adquisición de instrumentos musicales para el desarrollo de actividades académicas en la Escuela de Educación Musical de la Facultad de Ciencias de la Educación, entregados en la bodega de la Universidad, Sector Alpachaca km 3 ½ vía Ambato.

CANTIDAD	ARTICULOS	MARCA
1	PIANO SINTETIZADOR TRITON LEE	
1	ACORDEON	HONNER
1	VIOLIN	PRIMER
1	BAJO 5 CUERDAS	IBAÑEZ
1	GUITARRA	
1	REQUINTO	
1	BATERIA ELECTRICA SPD20	ROLAND
1	FLAUTA TRAVERSA	JUPITER
1	SAXOFON	JUPITER
1	TROMPETA	JUPITER
1	TROMBON DE VARA	JUPITER
1	CLARINETE	JUPITER
1	PICOLO	JUPITER
1	CAJA PREAMPLIFICADAS JVL PARLANTES DE 18	

Por el valor de USD 8.700,00, los pagos se realizarán contra entrega, previa la firma del contrato e ingreso a la sección de Bodega, Alpachaca Km 3 ½ vía Ambato, con afectación a la partida presupuestaria No. 840108 Bienes Artísticos y Culturales. La

entrega lo harán en el plazo máximo de 15 días después de la firma del contrato. Cabe señalar se debe indicar la marca del piano.

Por lo que agradeceré a usted cumplir con las expectativas de la institución.

Cordialmente,

Ing. Diomedes Nuñez Minaya
PRESIDENTE

Imelda G.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Imelda Garcia

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

Guaranda 30 de mayo de 2008
CA-UEB 0137-08

Señores
CASA MUSICAL UVS
Presente

De mi consideración:

Informo a usted que la Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar, reunida el 14 de mayo de 2008, resuelve: Invitar a su empresa en caso de estar legalmente capacitada para ejercer actividades comerciales en el Ecuador a fin que presente su oferta en sobre cerrado para la adquisición de instrumentos musicales para el desarrollo de actividades académicas en la Escuela de Educación Musical de la Facultad de Ciencias de la Educación, entregados en la bodega de la Universidad, Sector Alpachaca km 3 ½ vía Ambato.

CANTIDAD	ARTICULOS	MARCA
1	PIANO SINTETIZADOR TRITON LEE	
1	ACORDEON	HONNER
1	VIOLIN	PRIMER
1	BAJO 5 CUERDAS	IBANEZ
1	GUITARRA	
1	REQUINTO	
1	BATERIA ELECTRICA SPD20	ROLAND
1	FLAUTA TRAVERSA	JUPITER
1	SAXOFON	JUPITER
1	TROMPETA	JUPITER
1	TROMBON DE VARA	JUPITER
1	CLARINETE	JUPITER
1	PICOLO	JUPITER
1	CAJA PREAMPLIFICADAS JVL PARLANTES DE 18	

Las condiciones generales para esta invitación son las siguientes:

Los pagos se realizarán contra entrega, previa la firma del contrato e ingreso a la sección de Bodega, Alpachaca Km 3 ½ vía Ambato, con afectación a la partida presupuestaria No. 840108 Bienes Artísticos y Culturales.

Las ofertas se recibirán en dos sobres cerrados, en la Secretaría de la Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar. Hasta las 14h00 del jueves 12 de junio de 2008. A las 15h00 la Comisión sesionará y procederá a la apertura pública de los sobres con la presencia de los delegados que deseen asistir. No se tomará en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después de la hora fijada para su recepción, aun cuando el retraso obedezca a factores fuera del control del oferente. Los sobres se cerrarán con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

"CONCURSO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR"
(INSTRUMENTOS MUSICALES).

Señora
Secretaria de la Comisión de Adquisiciones
Universidad Estatal de Bolívar
Presente.

El sobre Nro. 1 contendrá: El original y copia certificada de la oferta con los siguientes documentos:

1. Carta de presentación y compromiso;
2. Oferta, en el que, se determinará el plazo de entrega del bien o servicio ofertado.
3. Para el caso de personas jurídicas, certificado de existencia legal, nombre del representante legal;
4. Copia de documentos personales;
5. Certificados que avalen su solvencia técnica y económica para proveer el bien o servicio;
6. Copia del Registro único de Contribuyente (RUC) o de estar calificado como contribuyente especial si fuere el caso; y,
7. Los demás documentos y certificaciones que le Comité de adquisiciones considere necesarios.

El sobre Nro 2 contendrá los documentos que constituyen los requisitos para la calificación como Proveedor de la Universidad Estatal de Bolívar, en caso de no estar calificado para el año 2008. Adjunto encontrará el listado de requisitos para calificarse como tal.

Las ofertas deberán presentarse por la totalidad de las adquisiciones solicitadas en las invitaciones y ceñirse a los requerimientos de la Universidad, pudiendo en todo caso proponer la provisión de Instrumentos Musicales, con las especificaciones técnicas de mayor tecnología, además deberán señalar que poseen un stock y que la entrega lo harán en el plazo máximo de 15 días después de la firma del contrato.

Las ofertas deberán contener: La garantía técnica de los bienes a adquirirse; y,
La garantía de seriedad del 2 % del presupuesto referencial del valor de la oferta en cheque certificado a nombre de la Universidad Estatal de Bolívar.

El procedimiento se ceñirá a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar y, en las partes no previstas, a la Ley de Contratación Pública, pudiendo la Comisión de Adquisiciones declarar desierto el proceso, de así convenir a los intereses institucionales, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Cordialmente,

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Ing. Diomedes Núñez Minaya
PRESIDENTE

Anexo

CASA MUSICAL "UVS"

Equipos de Amplificación, Iluminación e Instrumentos Musicales; venta de todo para CD Móvil, Orquestas, Discotecas, Iglesias e Instituciones.

Guaranda, 11 de Junio del 2008

Señores
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Presente.

De mis consideraciones.

Me dirijo ante ustedes mediante un cordial saludo y a la vez felicitándoles por la ardua labor que realizan en bien de dicha Institución, logrando así el adelanto de la juventud Bolivarense en la formación de profesional de calidad.
Yo, **HUGO VICENTE VILEMA con cedula Nº 060275631-4**, representante legal de Casa Musical "UVS" en Guaranda, pongo a su entera disposición nuestra empresa que cuenta con una alta variedad de equipos profesionales en Audio, Instrumentos Musicales e Iluminación, en las mejores marcas con garantía y calidad.

Pongo a su servicio mi empresa y adjunto los documentos legales requeridos, y agradeciéndole al Alma Mater Bolivarense por habernos tomado en consideración, me despido ante ustedes.

Atentamente,

HUGO VILEMA PADILLA
TECNICO DE CASA MUSICAL "UVS"

Casa Musical U.V.S.
R.U.C: 0602756314001
Azuay y Gral. Enriquez
Guaranda – Ecuador

DIRECCION: Azuay entre 9 de Abril y General Enríquez a media cuadra de la Plaza Roja
TELEFAX: 032 984 852 / Cel. 091622271.
GUARANDA ECUADOR

Dos

CASA MUSICAL UVS

VILEMA PADILLA HUGO VICENTE

Dirección: Azuay 912 y Eloy Alfaro - Guaranda

RUC: 0602756314001

PROFORMA

Nº 0290

Sr.(es) UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Ruc. o C.Id.: 0260000920001

Dirección: ALPACHACA KM 3½ VIA AMBATO

Fecha de Emisión: GUARANDA 11 DE JUNIO DEL 2008

Cant.	DESCRIPCION	V. Unitario	Valor Total
1	PIANO SINTETIZADOR KORK TR	1200	1200
1	ACORDEON HONNER DE 48 BAJOS	1500	1500
1	VIOLIN PRIMER	85	85
1	BAJO DE 5 CUERDAS IBANEZ	250	250
1	GUITARRA ACUSTICA YAMAHA	240	240
1	REQUINTO PROFECIONAL EPIFON	260	260
1	BATERIA ROCAN SPD 20		
	INCLUYE PEDESTAL	740	740
1	FLAUTA TRAVERSA JUPITER	460	460
1	SAXO ALTO JUPITER	640	640
1	TROMPETA JUPITER	340	340
1	TROMBON DE VARA JUPITER	410	410
1	CLARINETE JUPITER	350	350
1	PICOLO JUPITER	345	345
2	CAJAS AMPLIFICADAS JBL EON G2	940	1880

Casa Musical U.V.S.
R.U.C. 0602756314001
Azuay y Eloy Alfaro
Guaranda - Ecuador

Propietario

SUB TOTAL		$ 8700
IVA 12 %		$
IVA 0 %		$ 8700
TOTAL $	USD	$ 8700

"Offset-Imprenta Brito" Guaranda
7 de Mayo y 10 de Agosto

Andda

Taco

CASA MUSICAL "UVS"

Equipos de Amplificación, Iluminación e Instrumentos Musicales; venta de todo para CD Móvil, Orquestas, Discotecas, Iglesias e Instituciones.

CERTIFICADO DE GARANTÍA

Guaranda, 11 de Junio del 2008l

Señores
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

De mis consideraciones.

Luego de expresarles un atento saludo; me dirijo a ustedes para ponerles en conocimiento que todos nuestros equipos de amplificación e instrumentos musicales cuentan con la garantía de fábrica de un año en cualquier daño que sufriera. Y además contamos con un gran stock de repuestos originales para nuestros equipos, también disponemos de un departamento técnico profesional, si en lo posterior los equipos adquiridos sufrieren daños, el comprador pagará únicamente el costo del repuesto, el trabajo va de nuestra parte y de esta manera le brindamos un mejor servicio al cliente.

Atentamente,

HUGO VILEMA PADILLA
TECNICO DE CASA MUSICAL "UVS"

Casa Musical U.V.S.
R.U.C: 0602756314001
Azuay y Gral. Enriquez
Guaranda – Ecuador

DIRECCION: Azuay entre 9 de Abril y General Enríquez a media cuadra de la Plaza Roja
TELEFAX: 032 984 852 / Cel. 091622271.
GUARANDA ECUADOR

CASA MUSICAL "UVS"

Equipos de Amplificación, Iluminación e Instrumentos Musicales; venta de todo para CD Móvil, Orquestas, Discotecas, Iglesias e Instituciones.

Guaranda 11 de junio del 2008

Señores
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Presente

De mis consideraciones

Por medio de la presente llego a ustedes con un cordial y atento saludo.

Yo, HUGO VILEMA PADILLA, Representante Legal de Casa Musical UVS de Guaranda, me comprometo a entregar los estuches de corosil portables, para los instrumentos solicitados por las Universidad Estatal de Bolívar, de acuerdo a la Pro forma No. 290, que serán entregados igual que los instrumentos requeridos por la Institución.

Atentamente,

HUGO VILEMA
Técnico de Casa Musical UVS

Casa Musical U.V.S.
R.U.C. 0602756314001
Azuay y Eloy Alfaro
Guaranda - Ecuador

DIRECCION: Azuay entre 9 de Abril y General Enríquez a media cuadra de la Plaza Roja
TELEFAX: 032 984 852 / Cel. 091622271.
GUARANDA ECUADOR

Cuatro



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060275631-4
VILEMA PADILLA HUGO VICENTE
CHIMBORAZO/GUANO/EL ROSARIO
15 OCTUBRE 1972
REGCIVIL 003- 0180 00489 M
CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ 1972

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA****** V4343V4222
NACIONALIDAD IND.DACTILAR
CASADO SONIA V FIALLOS PORRAS
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO
INSTRUCCION PROF/OCUP
RICARDO VILEMA VILLA
MARIA ROSAURA PADILLA PADILLA
GUARANDA 24/06/2004
LUGAR DE EXPEDICION FECHA DE EXPEDICION
24/06/2016
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0051888

FIRMA DEL AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

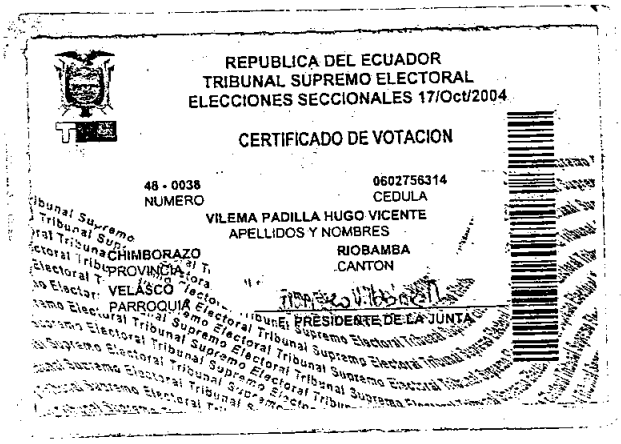

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

48 - 0038
NUMERO

0602756314
CEDULA

VILEMA PADILLA HUGO VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

RIOBAMBA
CANTON

VELASCO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Cinco

Cinco

CASA MUSICAL "UVS"

Equipos de Amplificación, Iluminación e Instrumentos Musicales; venta de todo para CD Móvil, Orquestas, Discotecas, Iglesias e Instituciones.

Guaranda 11 de junio del 2008

Señores
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Presente

De mis consideraciones

La presente tiene como finalidad de comunicarles que el Sintetizador KORG TRITON que está en el pedido no les podemos servir, ya que se encuentra descontinuado en el mercado.

Razón por la cual ofrecemos el KORG TR de mejores características y actualizado.

La entrega de dicho instrumento lo podemos realizar en 15 días de haber hecho el contrato y sobre entrega.

Atentamente,

HUGO VILEMA

Casa Musical U.V.S.
R.U.C. 0602756314001
Azuay y Eloy Alfaro
Guaranda - Ecuador

DIRECCION: Azuay entre 9 de Abril y General Enríquez a media cuadra de la Plaza Roja
TELEFAX: 032 984 852 / Cel. 091622271.
GUARANDA ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0602756314001

APELLIDOS Y NOMBRES: VILEMA PADILLA HUGO VICENTE

NOMBRE COMERCIAL: CASA MUSICAL UVS

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS ***OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:*** NO

FEC. NACIMIENTO: 15/10/1972 ***FEC. ACTUALIZACION:*** 28/04/2005

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/07/1998

FEC. INSCRIPCION: 14/08/1998

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS.

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA Calle: AZUAY Número: 912 Intersección: ELOY ALFARO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA PLAZA ROJA Teléfono: 094917946

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

* Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben declarar impuesto a la renta siempre que sus ingresos brutos anuales superen la base mínima exonerada.

* Las personas naturales que posean ingresos anuales superiores a $40.000 o un capital propio superior a $24.000 están obligadas a llevar contabilidad y por lo tanto se convierten en agentes de retención.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ***ABIERTOS:*** 1 ***CERRADOS:*** 0

JURISDICCION: \ REGIONAL CENTRO II\ BOLIVAR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ASCHAVEZ ***Lugar de emisión:*** GUARANDA/GARCIA MORENO Y 7 DE MAYO ***Fecha y hora:*** 28/04/2005 11:04:52

Guaranda octubre 5, 2005

Ingeniero
Diómedez Núñez Minaya
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
Universidad Estatal de Bolívar
Presente

De mi consideración:

En referencia al oficio D-FCE-1688-05 de fecha 5 de octubre del 2005, me permito hacer el alcance en el cual se establece las características de los instrumentos musicales que se comprarán para el desarrollo de actividades académicas en la Escuela de Educación Musical:

- 01 piano sintetizador Triton Lee
- 01 acordeón marca Honner
- 01 violín marca Primer
- 01 bajo marca Ibanez 5 cuerdas
- 02 guitarras (01 guitarra y 01 requinto)
- 01 batería eléctrica SPD20 ROLAND
- 01 flauta traversa marca Jupiter
- 01 saxofón marca Jupiter
- 01 trompeta marca Jupiter
- 01 trombón de vara marca Jupiter
- 01 clarinete marca Jupiter
- 01 picolo marca Jupiter
- 01 cajas preamplificadas JVL parlantes de 18

Este pago se realizará con fondos de autogestión de la Facultad.

Atentamente,

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Facultad Ciencias de la Educación

Lcdo. M.Sc. Francisco Moreno Del Pozo
Decano Facultad Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas

FMDS.

Ing. Raúl Vásconez
para 1 proceso de adquisición.
29 DIC. 2007

Envia Proforma 03-2206077

PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0602756314001

APELLIDOS Y NOMBRES: VILEMA PADILLA HUGO VICENTE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 *ESTADO:* ABIERTO MATRIZ *FEC. INICIO ACT.* 23/07/1998

NOMBRE COMERCIAL: CASA MUSICAL UVS

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: *FEC. ACT. :* 28/04/2005

- VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS.
- ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA Calle: AZUAY Número: 912 Intersección: ELOY ALFARO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA PLAZA ROJA Telefono Trabajo: 094917946

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ASCHAVEZ **Lugar de emisión:** GUARANDA/GARCIA MORENO Y 7 DE MAYO **Fecha y hora:** 28/04/2005 11:04:52

Guaranda, 17 de enero del 2008.

Ingeniero
Deómedes Núñez Minaya
VICERECTOR ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
Presente

De mis consideraciones.-

Luego de expresarle mi cordial saludo, tengo a bien llegar con mi punto de vista (técnico musical) considerando que los instrumentos musicales que se van a adquirir deben ser los más óptimos, necesarios y útiles para la práctica musical, por lo que doy mi beneplácito para que se considere la proforma presentada por la "CASA MUSICAL UVS" ya que ella se ajusta a las marcas y especificaciones que garantizan su funcionalidad y los años de vida útil requeridos.

Particular que pongo en su conocimiento para fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Gorqui Vistín Mena
DOCENTE ESC EDUC MUSIC

-15-

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda, a 24 de enero del 2008

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR DRA. PATRICIA NOBOA FLORES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR :

CERTIFICA:

Que el Honorable Consejo Universitario en sesión Extraordinaria del 31 de mayo del 2006, resolvió :

UNICO PUNTO: ANALISIS Y RESOLUCION DE INFORMES DE COMISION ECONOMICA.- INFORME DE COMISION ECONOMICA DE 23 DE MAYO DEL 2006

1. Análisis del cuadro de necesidades institucionales.

"Acoger la sugerencia de Comisión Económica de 23 de mayo del 2006 y aprobar la adquisición de equipos y muebles de oficina detallados en cuadro de necesidades que se adjunta, a ser utilizados tanto en el área académica como en el área administrativa de la Universidad Estatal de Bolívar". Aprobado.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente,

DRA. PATRICIA NOBOA FLORES
Secretaria General de la UEB.

SA.

1	PROYECTOR DE DATOS	ING. ANGEL GARCIA	ADMINISTRATIVAS	CENTRO CALUMA	
2	PROYECTORES DE DATOS	ING. ANGEL GARCIA	ADMINISTRATIVAS	GESTION EMPRESARIAL	
1	PROYECTOR DE DATOS	ING. ROBERTO FLORES	AGROPECUARIAS	CHILLANES	
1	PROYECTOR DE DATOS	ING. RODRIGO YANEZ	AGROPECUARIAS	AGROINDUSTRIAS	
1	PROYECTOR DE DATOS	ING. RODRIGO YANEZ	AGROPECUARIAS	PUYAHUATA	
2	PROYECTORES DE DATOS	ING. FRANKLIN JARRIN	VICEDIRECTOR	EXTENSION DE SAN MIGUEL	
2	PROYECTORES	LIC. ELENA VALDIVIEZO.		DECANATO Y VICEDECANATO	

3	ESCANNER	SOLICITADO POR	FACULTAD	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
1	ESCANNER	LIC. FRANCISCO MORENO	EDUCACION	CALUMA	
2	ESCANNER	LIC. FRANCISCO MORENO	EDUCACION	MATRIZ - INF EDUCATIVA	

15	MAQUINAS DE ESCRIBIR	SOLICITADO POR	FACULTAD	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
15	MAQUINAS DE ESCRIBIR	LIC. GONZALO JARRIN	SECRETARIADO EJECUTIVO	EXTENSION SAN MIGUEL	

	EQUIPOS VARIOS	SOLICITADO POR	FACULTAD	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
1	DVD	LIC. FRANCISCO MORENO	EDUCACION	CENTRO ESTUDIOS ECHEANDIA	
3	DVD	LIC. GONZALO JARRIN		EXTENSION SAN MIGUEL	
2	FAX	LIC. GONZALO JARRIN		EXTENSIÓN SAN MIGUEL	
1	PANTALLA MOVIL	LIC. ELENA VALDIVIEZO	SALUD	MATRIZ = DECANATO	
3	GPS	LIC. ELENA VALDIVIEZO	SALUD	MATRIZ = DECANATO	
1	PLOTTER	LIC. ELENA VALDIVIEZO	SALUD	MATRIZ = DECANATO	
1	CAMARA FOTOGRAFICA	LIC. ELENA VALDIVIEZO	SALUD		
	TALLER DE COCINA BASICO	SR. JUAN JOSE SILVA	ADMINISTRATIVAS	MATRIZ	
1	EQUIPO DE AMPLIFICACION	LIC. GONZALO JARRIN	SALON AUDXITORIO	EXTENSION SAN MIGUEL	
1	REFRIGERADORA	DRA. ODERAY MERINA	LABORATORIO MICROBIOLOGIA	MATRIZ	
1	LABORATORIO DE ELECTRONICA	ING. ANGEL GARCIA	ADMINISTRATIVAS	MATRIZ	
1	LABORATORIO DE ELECTRONICA	LIC. FRANCISCO MORENO	EDUCACION	MATRIZ	

	INSTRUMENTOS MUSICALES	SOLICITADO POR	FACULTAD	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
	INSTRUMENTOS MUSICALES	LIC. FRANCISCO MORENO	EDUCACION	MATRIZ	
	INSTRUMENTOS MUSICALES	LIC. FRANCISCO MORENO	EDUCACION	RIOBAMBA - ISABEL DE GODIN	

2	PIZARRAS DE TIZA LIQUIDA	SOLICITADO POR	FACULTAD	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
2	PIZARRAS DE TIZA LIQUIDA	ING. RODRIGO YANEZ	AGROPECUARIAS	PUYAHUATA	

	PUPITRES	SOLICITADO POR	FACULTAD	UBICACIÓN	OBSERVACIONES

Art. 77.- DE LA ADJUDICACION.- Efectuada la evacuación de las ofertas el Comité de Adquisiciones adjudicará la compra al proveedor que cumpla con los requisitos solicitados y será la que más convenga a los intereses institucionales.

Se cuidará que el proveedor tenga solvencia legal, técnica y económica, rinda garantías suficientes y los estudios en la evaluación de las ofertas sean completos para la adjudicación: estudio técnico, estudio legal y estudio económico.

Art. 78.- DE LAS OFERTAS UNICAS.- Si se presentare una sola oferta, el Comité de Adquisiciones podrá adjudicar la compra siempre que aquella cumpla con lo exigido en la invitación y sea conveniente para los intereses institucionales.

Art. 79.- NUEVAS CONVOCATORIAS.- Si las ofertas presentadas fueran rechazadas por no reunir los requisitos exigidos o no se presentare ninguna, el Comité de Adquisiciones promoverá una nueva invitación.

Art. 80.- DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR GARANTIAS.- De suscribir un contrato con anticipo de pago, el proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, el mismo que será una garantía bancaria o póliza.

TITULO V
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN CAUNTIAS QUE SEAN SUPERIORES A LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL COEFICIENTE 0,00002 POR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO AL INICIO DEL CORRESPONDIENTE EJERCICIO ECONOMICO.

Art. 81.- DEL PROCEDIMIENTO.- Cuando exista el requerimiento institucional de adquirir bienes o servicios que tengan una cuantía que exceda del valor que resulta de multiplicar el coeficiente 0,00002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, este será enviado al seno del H. Consejo Universitario para que una vez que se cuente con la autorización pertinente constituir el Comité de Contrataciones según la Ley de Contratación Pública y que tendrá las atribuciones y deberes señalados en dicho cuerpo legal. A más de los determinados por el H. Consejo Universitario.

TITULO VI
NORMAS GENRALES AL REGLAMENTO

Art. 82.- DEL CONTROL EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES.- El control para todo tipo de adquisiciones estará a cargo de la Comisión de Adquisiciones y Jefe de Adquisiciones, según sea el caso. Velarán por que el proceso sea realizado de la manera más transparente y conveniente a los intereses institucionales. Responderán personal, administrativa y pecuniariamente por sus acciones y omisiones en el proceso, según determina la Ley.

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES : ELECTRICO, SANITARIO Y ADITIVOS DE RECUBRIMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR A FERRETERIA FERRETOL.

CLÁUSULA PRIMERA-COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Universidad Estatal de Bolívar, legalmente representada por el señor Ing. Gabriel Aquiles Galarza López, en su calidad de Rector, entidad a *la que en adelante se la denominará CONTRATANTE, y, por otra parte el Sr. Julio* Enrique Fiallos Silva, representante legal de FERRETERIA FERRETOL, , cédula de identidad No. 0800629O1-4, con domicilio en la ciudad de Ambato en la Av. 12 de noviembre 08-60 y Juan Benigno Vela, quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Comisión de Adquisiciones de la Universidad, en sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2007, **RESOLVIO**: *OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- APERTURA DE SOBRES PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICO, SANITARIO Y ADITIVOS DE RECUBRIMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.*

"Por convenir a los intereses institucionales se adjudica a FERRETERI FERRETOL, la adquisición de aditivos de recubrimiento para la construcción del edificio de la Facultad de Ciencias de la salud de la Universidad Estatal de Bolívar".

En oficio CA-0858-UEB-07 de 27 de diciembre de 2007, el Ing. Diómedes Nuñez, Presidente de la Comisión de Adquisiciones solicita la elaboración del contrato para la adquisición de materiales: eléctrico, sanitario y aditivos de recubrimiento a favor de Ferretería Ferretol.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.- Con estos antecedentes el contratista se obliga para con la Universidad a suministrar materiales : Eléctrico, sanitario y aditivos de recubrimiento *para el edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo a las especificaciones* técnicas constantes en factura No. 013124 de 19 de diciembre de 2007, que se adjunta como documento habilitante de este contrato, cuyo contenido detallo a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	V.UNIT.	V.TOTAL
80	qq CARBONATO TIPO A EC	8.98	718.40
80	qq CARBONATO TIPO B EC	6.68	534.40
80	qq SILECE EC	7.84	627.20
30	KILOS DE FORMOL EC	2.30	69.00
50	CANECAS RESINA RESAFLEX	42.28	2.114.00
	BLANCA (5 TANQUES)		
		SUBTOTAL	4.063.00
		IVA 12%	487.56
		TOTAL	4.550.56

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
UNIDAD FINANCIERA
RECIBIDO
FECHA 03-01-08
HORA
SECRETARIA

08-01-03
14h20

Tania H.
03-01-08
original y copia

CLÁUSULA CUARTA- PRECIO DEL CONTRATO: El precio que la Entidad Contratante pagará contra entrega al Contratista es el CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE NORTE AMERICA CON 08/100. (US $4.687.08). *Incluido el pago del IVA y transporte en la ciudad de Guaranda.*

CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO: *El Contratante pagará al Contratista con cargo a la* partida No. 750199 Otras Obras de Infraestructura del presupuesto de la Entidad el precio del contrato contra entrega de los materiales y previo verificación y firma del acta entrega recepción de las partes.

Los materiales contratados deberán ser depositados en la Matriz de la Universidad, sección Bodega ubicado en Alpachaca kilómetro 3½ de la vía Guaranda Ambato.

CLAUSULA SEXTA.: INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS:

Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal en el contexto del mismo y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos se hallen definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

2. Si no están definidas en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3. En su falta o insuficiencia se aplicarán, las normas contenidas en el Título XIII del libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre el contrato será la Entidad contratante la que determine la prioridad de un texto, de conformidad con el objeto del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO :

El plazo de entrega del bien contratado es de 15 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

CLAUSULA OCTAVA :PRORROGAS DE PLAZO.-

El Contratante prorrogará el plazo en los siguientes casos; y, siempre que la Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los tres días

siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Contratante.

b) Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables a la Contratista.

Para la prórroga de plazo, se necesitará autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

CLÁUSULA NOVENA.- MULTAS:

Por cada día de retardo a la entrega de los bien la cantidad equivalente al uno por ciento del monto del contrato, que será debitado del valor a pagarse.

Si el valor de la multa excede al 5% del monto total del contrato, la entidad contratante podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas *no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto, previa notificación con dos días* hábiles.

CLAUSULA DECIMA .REAJUSTE DE PRECIOS.-

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte de este contrato como documentos habilitantes:

- Oficio CA-0858-UEB-07 de 27 de diciembre de 2007, en dos fs. útiles.
- Factura de Ferretería Ferretol No. 013124 de 19 de diciembre de 2007.
- Oficio CA-0753-UEB-07 de 27 de noviembre de 2007.
- Comprobante de ingreso a Bodega N0. 327 de 27 de diciembre de 2007.
- Copia de oficio DPFC D UEB 027-2007 de 1 de noviembre de 2007.
- En una foja lista la solicitud de cotización.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:

Para todos los efectos de este contrato las partes convienen señalar su domicilio en la ciudad de Guaranda renunciando el Contratista a cualquier fuero especial que en razón del *domicilio pueda tener*.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con lo estipulado en este contrato.

Las partes se someterán a las disposiciones pertinentes del Código Civil , Codificación de la *Ley* de Contratación *Pública* y demás normas referentes al tema.

CLAUSULA DECIMA TERCERA : ACEPTACION DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran, expresamente su aceptación, a todo lo contenido en este contrato, a cuyas estipulaciones se someten en prueba de lo cual suscriben en tres originales y tres copias y tres copias de igual contenido y valor.

Guaranda, a 2 de enero de 2008.

Ing. GABRIEL GALARZA LOPEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
CONTRATANTE

Sr. JULIO ENRIQUE FIALLOS SILVA
CONTRATISTA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

Guaranda 27 de diciembre de 2007
CA-0858-UEB-07

Doctor
Borys González Martínez
PROCURADOR
Presente

Señor Procurador:

La Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar, en sesión ordinaria del 22 de noviembre del 2007, **Resolvió:**

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- APERTURA DE SOBRES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES (ELÉCTRICO, SANITARIO Y ADITIVOS DE RECUBRIMIENTO) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

"Por convenir a los intereses instituciones se adjudica a **FERRETERIA FERRETOL**, la adquisición de aditivos de recubrimientos para la construcción del edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Estatal de Bolívar".

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	80	qq	CARBONATO TIPO A
2	80	qq	CARBONATO TIPO B
3	80	qq	SILICE
4	30	LT	FORMOL
5	50	CANECA	RESINA BLANCA – RESAFLEX

Porque cumple con la invitación, de acuerdo al Art. 78 del Reglamento de adquisiciones de Bienes y Servicios, por el valor de **USD 4.687,08 incluido el IVA y Transporte.** Los pagos se realizarán contra entrega total de los materiales, previo el ingreso a la sección de Bodega de la Universidad, por adquirirse de la partida presupuestaria No. 750199 Otras Obras de Infraestructura. El plazo máximo de entrega será de 15 días después de la notificación de su adjudicación.

Por lo que agradeceré a usted se sirva disponer la elaboración del contrato.

Atentamente,

Ing. Diómedes Núñez Minaya
PRESIDENTE

Adjunto 5 anexos

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Comisión de Adquisiciones

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
PROCURADURIA
RECIBIDO
Fecha: 27/12/2007 4H25
Firma: .....

SILVA JULIO ENRIQUE

001 FERRETOL

AV. 12 DE NOVIEMBRE 08-60 Y JUAN BENIGNO VELA
TELEFAX 03 282 16 48

AMBATO - ECUADOR

RUC 1800629014001

FACTURA

001 - 001 Nº 013124

Aut. SRI. 1105008027

LUGAR	DIA	MES	AÑO
Ambato	19	12	2007

CREDITO ☐

Sr (es) UNIVERSIDAD ESTATAL DE Bolivar RUC: 0260000920001

Dirección: ALPACHACA KM 3½ Via AMBATO Telf 2206010 Guia Remisión Nº

CANT	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
80	99 CARBONATO TIPO A. EC	8.98	718.40
80	99 CARBONATO TIPO B EC	6.68	534.40
80	99 SILECE EC	7.84	627.20
30	Kilos de Fondol EC	2.30	69.00
50	CANECAS RESINA NASAFLEX	42.28	2114.00
	BLANCA. (5 TANQUES)		
			4.063.00
	SON cuatro mil seis cuenta		
	OCHENTA y Siete con 00/100-		
	Dolares USA.		
	TOTAL Factura 4550.56		
	Flete 936.50		
	TOTAL a Cancelar #4687.06		

FIALLOS SILVA JULIO ENRIQUE
001 FERRETOL
R.U.C.: 1800629014001
DIR: MATRIZ AV. 12 DE NOVIEMBRE 08-60 Y JUAN B. VELA
TELF: 821 668 AMBATO - ECUADOR

Julio Fiallos
FIRMA

F.) CLIENTE

SUB - TOTAL	4063.00
DESCUENTO	
BASE IMPONIBLE	
IVA 12 o/o	487.56
TOTAL USD $	4550.56

Rivadeneira Cisneros Franklin Ignacio
RUC 1801272143001
Graf Correa Tel 842 21 16
Aut. 1377 Imp 09 2007
Vale hasta Septiembre 2008
del 13101 - 13400
Original - USUARIO
Copia - EMISOR

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

Guaranda 27 de noviembre de 2007
CA-0753-UEB-07

Señores
FERRETERIA FERRETOL
Ambato

Saludos cordiales:

Es un gusto dar a conocer a usted que la Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar, en sesión ordinaria del 22 de noviembre del 2007, **Resolvió:**Por convenir a los intereses instituciones se adjudica a **FERRETERIA FERRETOL**, la adquisición de aditivos de recubrimientos para la construcción del edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Estatal de Bolívar:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	80	qq	CARBONATO TIPO A
2	80	qq	CARBONATO TIPO B
3	80	qq	SILICE
4	30	LT	FORMOL
5	50	CANECA	RESINA BLANCA - RESAFLEX

Porque cumple con la invitación, de acuerdo al Art. 78 del Reglamento de adquisiciones de Bienes y Servicios, por el valor de **USD 4.687,08 incluido el IVA y Transporte.** Los pagos se realizarán contra entrega total de los materiales, previo el ingreso a la sección de Bodega de la Universidad, por adquirirse de la partida presupuestaria No. 750199 Otras Obras de Infraestructura. El plazo máximo de entrega será de 15 días después de la notificación de su adjudicación.

Por lo que agradeceré a usted cumplir con las expectativas solicitadas por la institución.

Atentamente,

Ing. Diómedes Núñez Minaya
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Comisión de Adquisiciones

Imelda G.

VERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
MPROBANTE DE INGRESO A BODEGA SIN STOCK N° 327

CHA: 27/12/2007
ODEGA: BODEGA OBRAS
OCUMENTO REFERENCIA: FC - 001001 013124
UNIDAD OPERATIVA: DPTO. DE PLANIFICACION, FISICA Y CONSTRUCCION
RECIBIDO DE: FIALLOS SILVA JULIO
DETALLE: INGRESO Y EGRESO SIN STOCK. RECIBIDO DE FIALLOS SILVA JULIO, ENTREGADO A NOBOA FLORES GINO ALONSO.-PARA LA CONSTRUCCION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL EDIFICIO
Egr. # 487 (Egreso N° 487)

Producto	UM	Cantidad	Costo Unitario	Total Factura
CARBONATO TIPO A	QQ	80	8.9800000	718.40
CARBONATO TIPO B	QQ	80	6.6800000	534.40
SILICE	QQ	80	7.8400000	627.20
FORMOL	KG	30	2.3000000	69.00
RESINA RESAFLEX	C	50	42.2800000	2114.00
	TOTAL	320		4063.00

RECIBIDO POR

ENTREGADO A

Fecha de Impresión: 27/12/2007

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

Guaranda 1de Noviembre del 2007
DPFC UEB 027-2007

Ingeniero
Raúl Vasconez F
JEFE DE ADQUISICIONES
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR.

Por medio de la presente le hago llegar la lista de materiales a utilizarse en la construcción del Edificio de Ciencias de la Salud, la misma que se encuentra separado por especialización y son las siguientes:

- Cerámica
- Material Eléctrico
- Material de Ferretería
- Aditivos y Recubrimiento
- Bloque

Cabe indicar que no entrego la lista de materiales sanitario ya que todavía se está depurando estará lista para el día lunes próximo.
Por este motivo le solicito de manera especial seguir con los trámites correspondientes para su pronta adquisición.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,

Ing Roy Ruiz A.
TECNICO DPFC

C C . **DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES.**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

SOLICITUD DE COTIZACION
FACULTAD SALUD

ORES:
TA:
A:

ADITIVOS
RECUBRIMIENTO

FECHA:

TEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	80	qq	CARBONATO TIPO A				
2	80	qq	CARBONATO TIPO B				
3	80	qq	SILICE				
4	30	LT	FORMOL				
5	50	CANECA	RESINA BLANCA - RESAFLEX				

Cincuenta y dos

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 32398 **Endoso :** 0
Renovación : **Referencia :** 0

SEGUROS EQUINOCCIAL

SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 10021 - UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Dirección : KM.3 1/2 PANAMERICANA NORTE S/N VIA AMBATO GUARANDA

AFIANZADO : 15435 - MACRONET CIA. LTDA.
Dirección : ULPIANO PAEZ 229 Y 18 DE SEPTIEMBRE, 1ER PISO, OFICINA 105

RIESGO ASEGURADO:	VALOR ASEGURADO		VIGENCIA		
SERIEDAD DE OFERTA	US$	856.39	Desde: 8-5-2008	Hasta: 6-8-2008	Dias: 90

PRIMA	:	US$	21.08
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	0.74
SEGURO CAMPESINO	:	US$	0.11
DERECHOS DE EMISION	:	US$	0.50
12 % I.V.A.	:	US$	2.69
OTROS	:	US$	0.00
TOTAL	:	US$	25.12

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 39/100 Dolares EE.UU

le ocasione MACRONET CIA. LTDA.

que en adelante se llamará el Afianzado, por la seriedad de oferta presentada para:

SERIEDAD DE OFERTA PROVISION, INSTALACION DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE RED PARA EL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAT6, SISTEMA ELECTRICO NORMAL Y SISTEMA DE ILUMINACION PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en QUITO, 6 de MAYO de 2008

El Asegurado
0260000920001

El Contratista
1791728874001

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.
CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO No.33-400 Y AYARZA. EDIF. SEGUROS EQUINOCCIAL - CASILLA 17-03-4557-A
TELF. (02) 2447-574 - TELEFAX: (02) 2442-060 QUITO - ECUADOR
GUAYAQUIL: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y ALBERTO BORGES EDIF. CENTRUM PISO 13 OF. 1 Y 2 - TELF.: (04) 2693-480 - 2693-107 - 2693-105 - FAX: (04) 2693-108
CUENCA: AV. 12 DE ABRIL 211 - TELF. (07) 2882-060 - FAX: (07) 2882-060
www.seguroseguinoccial.com

Cincuenta y Tres

PÓLIZA DE SEGURO DE FIANZAS No. : 32398 **RENOVACION :** 0

RIESGO ASEGURADO : SERIEDAD DE OFERTA
0260000920001

SEGUROS EQUINOCCIAL

CONDICIONES GENERALES

Art 1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominara estas últimas.

Art 2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza ó la certificación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, ó cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

Art 3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por la compañía, no obligara a este a responder por tales modificaciones.

Art 4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el periodo correspondiente.

Art 5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.

Art 6.- AMPAROS:

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA
El amparo de seriedad a la propuesta para la adquisición de una licitación o concurso, garantiza al asegurado contra el incumplimiento por parte del Afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes

6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado a favor de terceros relacionado con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito

6.3. BUEN USO DE ANTICIPO
El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga de los anticipos de cualquier naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado para la ejecución del contrato.

6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO
La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a favor del contratista.

Art 7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato, o en cualquier momento durante la vigencia de la Póliza.

Art 8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las fiscalizaciones periódicas que éste realizare.

Art 9.- En caso de pago del seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Afianzado, por razón de la presente póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiera pagado al Asegurado. El Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales derechos a favor de la Compañía, hasta el valor total de la indemnización pagada.

Art 10.- La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado.

Art 11.- Para el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía una declaración escrita y oficial suscrita por la máxima autoridad de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del Afianzado en sus obligaciones frente a terceros. Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin mas tramites al pago del valor asegurado en el caso de incumplimiento del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente e terceros relacionados con el Contrato.

Art 12.- La Garantía se pagará a la solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.

Art 13.- El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que este pague al Asegurado. También se considerara de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciere en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.

Art 14.- Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art 15.- Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de esta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio del demandado.

El Asegurado	El Contratista	Seguros Equinoccial S. A.
	1791728874001	

30

Cuarenta y cuatro

MACROnet MANTENIMIENTO NETWORKING CABLEADO ESTRUCTURADO FIBRA ÓPTICA

PROFORMA
UNIVERSIDAD DE BOLIVAR

UC-805-147-A

DISTRIBUCIÓN POR PISO	DATOS	VOZ
Planta Baja	22	4
Planta Alta	33	25
Segunda Planta Alta	25	7
Subtotal	**80**	**36**
TOTAL	**116**	

1. Cableado Estructurado CAT6 MARCA PANDUIT

Descripción	*Canti*	*Uni*	*Total*
1.- Piezas			
Placas simples,dobles,triples o cuadruples de Pared con puertos RJ45, Cat6, Terminaciones T568B (voz,datos) marca PANDUIT	80	2,50	200,00
Patch panel de 24 puertos RJ 45 Cat 6 (4 DATOS, 2 VOZ) marca PANDUIT	6	263,00	1.578,00
Jack RJ45, Cat 6, T568B/A marca PANDUIT	116	9,25	1.073,00
Cajetines rectangulares	80	0,48	38,40
2.- Cables			
Cable UTP, Cat 6, 4 pares, 100 ohmios, 24 AWG. (METROS) marca PANDUIT	9860	0,79	7.789,40
3. Rack principal de cableado y Sdf			
Rack abierto de piso de 7' para MDF	1	125,00	125,00
Organizadores verticales de cable	2	95,00	190,00
Organizadores horizontales de cable	6	15,50	93,00
Accesorios para la sujeción del rack	1	26,25	26,25
Mano de obra de la instalacion del Rack principal (MDF)	1	31,50	31,50
Amarras plásticas, velcro, tornillos, consumibles	116	0,50	58,00
4.- Cordones de Conexión			
Patch cord UTP Cat 6 , de 1 mts para Patch panel de Datos y Voz	116	8,90	1.032,40
Patch cord UTP Cat 6 , de 2 mts para Estaciones de trabajo	80	10,50	840,00
5.- Canaleta metálica, tubería metálica EMT y accesorios			
Canaleta metálica para Cableado UTP construida con hierro tol galvanizado de 1/16", tol galvanizado de 0.9 mm (1/20"), de 15x5, con soportes.	55	24,81	1.364,55
Tubería metálica y/o manguera negra reforzada de 1' EMT	44	8,87	390,28
Conectores y uniones de 1' EMT	110	1,03	113,30
Tubería metálica y/o manguera negra reforzada de 3/4' EMT	90	6,83	614,70
Conectores y uniones de 3/4' EMT	200	0,92	184,00
Cajas de 12 x 12	50	3,10	155,00
Varios tornillos, alambre galvanizado, taco	3	105	315,00
6. Mano de obra y Dirección Técnica			
Puntos de Cableado Estructurado: Ruteo de cableado, Armado de infraestructura subsistema horizontal, conexiones de salida. Elaboración de documentación	116	16,50	1.914,00
Etiquetado y identificación del sistema cableado, salidas, tuberías, patch paneis	116	1,00	116,00
Certificación de Cableado instalado Cat. 6. Con Equipo Fluke DTX 1800	116	1,00	116,00
	SUBTOTAL		*18.357,78*

www.macronet-ec.com
Tecnología a su servicio...

JULPIANO PÁEZ 229
18 DE SEPTIEMBRE
1er. Piso Ofc. 105
TELEFAX: 2907 026
TELÉFONO: 2907 038
CELULAR: 09 7279943
09 7716848
e-mail: jltorres@macronet-ec.com
migueltorres@macronet-ec.com
Quito - Ecuador

SAUCES 9
MZ 515 VILLA 3
TELÉFONO: 2240 919
CELULAR: 09 3876867
Guayaquil - Ecuador

Cuarenta y cinco

MACROnet MANTENIMIENTO NETWORKING CABLEADO ESTRUCTURADO FIBRA ÓPTICA

2. Enlace de Fibra entre Edificio de Salud y Edificio Administrativo			
Descripción	**Canti**	**Uni**	**Total**
1. Piezas			
Fibra Óptica de 6 hilos, Multimodo 62.5 / 125 um, chaqueta reforzada para ductos	100	3,27	327,00
Bandeja de distribución de Fibra Óptica de 6 puertos multimodo conectores ST,	2	198,00	396,00
Conectores de FO, MM, ST, para terminados de FO Multimodo	12	8,00	96,00
Adaptadores FO, MM, ST-ST	12	10,00	120,00
Patch Cord de FO ST-LC de 2 metro	4	47,68	190,72
Varios de ruteo de FO	1	37,28	37,28
2. Mano de Obra			
Ruteo de fibra Óptica y armado de bandejas	100	2,50	250,00
Conectorización de FO	12	10,50	126,00
Certificación de FO, MM, con el OTDR	6	10,50	63,00
Identificación y Etiquetación de los tramos de FO, Planos Memoria Técnica	6	21,00	126,00
		SUBTOTAL	***1.732,00***

3. Enlace **Multipar Edificio de salud a Edificio** Administrativo			
Descripción	**Canti**	**Uni**	**Total**
1. Piezas			
Cable Multipar de 25 pares (METROS)	200	6,75	1350,00
Patch panel 24 puertos Cat 5e solido(2 Edificio salud y 2 edificio administrativo)	4	75,00	300,00
Patch Cord de 3' CAT 5e	62	1,50	93,00
2. Mano de Obra			0,00
Mano de obra por la instalación de armado de reflejos y paneles	4	59,50	238,00
		SUBTOTAL	***1.981,00***

4. **Parte** Activa de la red			
Descripción	**Canti**	**Uni**	**Total**
Marca Cisco Catalyst 2950, 48 10/100 with 2 1000BASESX uplinks, Standard Image, WS-C2950SX-48-SI	1	2.988,00	2988,00
Marca Cisco Catalyst 2950, 24 10/100 with 2 1000BASESX uplinks, Standard Image, WS-C2950SX-24-SI	1	1.988,00	1988,00
Módulos de Fibra Optica	2	385,00	770,00
		SUBTOTAL	***5.746,00***

TOTAL CABLEADO **ESTRUCTURADO**	
1. Cableado Estructurado	***18.357,78***
2. Backbone Principal en Fibra Óptica	***1.732,00***
3.Enlace multipar Edifico de salud a Edificio Administrativo	***1.981,00***
4. Parte Activa	***5.746,00***
TOTAL	***27.816,78***

Tecnología a su servicio...

ULPIANO PÁEZ 229
Y 18 DE SEPTIEMBRE
1er. Piso Ofc. 105
TELEFAX: 2907 026
TELÉFONO: 2907 038
CELULAR: 09 7279943
09 7716848
e-mail: jltorres@macronet-ec.com
migueltorres@macronet-ec.com
Quito - Ecuador

SAUCES 9
MZ 515 VILLA 3
TELÉFONO: 2240 919
CELULAR: 09 3876867
Guayaquil - Ecuador

Cuarenta y seis

MACROnet MANTENIMIENTO NETWORKING CABLEADO ESTRUCTURADO FIBRA ÓPTICA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Validez de la Oferta	:	**90** días
Garantía	:	**10** Años en Cableado Estructurado y **2** años en parte activa.
Tiempo de entrega	:	**30** días
Forma de pago	:	**60 %** a la firma del contrato y **40%** a la firma de entrega recepción

Quito, 8 de mayo del 2008

Arq. Miguel Angel Torres V.
MACROnet

Tecnología a su servicio...

ULPIANO PÁEZ 229
Y 18 DE SEPTIEMBRE
1er. Piso Ofc. 105
TELEFAX: 2907 026
TELÉFONO: 2907 038
CELULAR: 09 7279943
09 7716848
e-mail: jltorres@macronet-ec.com
migueltorres@macronet-ec.com
Quito - Ecuador

SAUCES 9
MZ 515 VILLA 3
TELÉFONO: 2240 919
CELULAR: 09 3876867
Guayaquil - Ecuador

MACROnet MANTENIMIENTO NETWORKING CABLEADO ESTRUCTURADO FIBRA ÓPTICA

PROFORMA
UNIVERSIDAD DE BOLIVAR

UC-805-147-B

DISTRIBUCIÓN ELECTRICA NORMAL POR PISO	
Planta Baja	51
Planta Alta	59
Segunda Planta Alta	33
TOTAL PUNTOS	143

Cableado Eléctrico NORMAL

Acometida Principal

Descripción	*Canti*	*Uni*	*Total*
1.- Caja de breakers y Accesorios			
Caja general de distribución eléctrica automatico con supresor de trascientes	1	1550,00	1550,00
2. Tubería metálica EMT y accesorios			
Accesorios para la instalación: tornillos, sierras, alambre galvanizado, brocas y demás consumibles	2	49,5	99,00
3.- Mano de obra y Dirección Técnica			
Mano de obra en ruteo y acabados de acometida electrica	125	4,50	562,50
Armado del tablero para la acometida eléctrica para cableado eléctrico NORMAL entrada y salida balanceo de cargas, pruebas y documentacion	1	355,00	355,00
		SUBTOTAL	***2.566,50***

Acometidas a 2 Pisos

Descripción	*Canti*	*Uni*	*Total*
1. Canaleta metálica, Tubería metálica EMT y accesorios			
Tubería metálica de 1' EMT	20	8,87	177,40
Conectores y uniones de 1' EMT	10	1,03	10,30
Canaleta metálica para Cableado ELECTRICO construida con hierro tol galvanizado de 1/16", tol galvanizado de 0.9 mm (1/20"), de 15x5, con soportes.	35	28,50	997,50
Accesorios para la instalación: tornillos, sierras, alambre galvanizado, brocas y demás consumibles	3	38,50	115,50
2.- Mano de obra y Dirección Técnica			
Instalación de infraestructura para la acometida eléctrica para cableado eléctrico NORMAL entrada y salida, balanceo de cargas, pruebas y documentacion	3	157,50	472,50
Armado del tableros en cada piso para cableado eléctrico entrada y salida balanceo de cargas, pruebas y documentacion	2	145,00	290,00
		SUBTOTAL	***2.063,20***

Arnelda

www.macronet-ec.com
Tecnología a su servicio...

ULPIANO PÁEZ 229
Y 18 DE SEPTIEMBRE
1er. Piso Ofc. 105
TELEFAX: 2907 026
TELÉFONO: 2907 038
CELULAR: 09 7279943
09 7716848
e-mail: jltorres@macronet-ec.com
miguel.torres@macronet-ec.com
Quito - Ecuador

SAUCES 9
MZ 515 VILLA 3
TELÉFONO: 2240 919
CELULAR: 09 3876867
Guayaquil - Ecuador

Cuarenta y ocho

MACROnet MANTENIMIENTO NETWORKING CABLEADO ESTRUCTURADO FIBRA ÓPTICA

Cableado Eléctrico Normal para Estaciones de Trabajo

Descripción	Canti	Uni	Total
1.- Piezas			
Tomas eléctricas polarizadas dobles Normales, con tierra con etiquetacion	43	3,68	158,24
Cajetin rectangular	143	0,48	68,64
2.- Ttubería metálica EMT y accesorios			
Tubería metálica de 1' EMT	50	8,87	443,50
conectores y uniones de 1' EMT	100	1,03	103,00
Tubería metálica de 3/4' EMT	80	6,83	546,40
conectores y uniones de 3/4' EMT	160	0,92	147,20
Tubería metálica de 1/2' EMT	100	5,67	567,00
conectores y uniones de 1/2' EMT	200	0,65	130,00
Cajas de 12 x 12	50	3,10	155,00
Accesorios para la instalación: tornillos, sierras, alambre galvanizado, brocas y demás consumibles	3	105	315,00
3.- Mano de obra y Dirección Técnica			
Instalación de los puntos eléctricos	143	11,5	1644,50
Documentación, Memoria Técnica y pruebas de funcionamiento	143	2,5	357,50
	SUBTOTAL		***4.635,98***

TOTAL CABLEADO ELECTRICO NORMAL con acometidas	*9.265,68*

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Validez de la Oferta : **90** días
Garantía : **1** año
Tiempo de entrega : **30** días
Forma de pago : **60** % a la firma del contrato y **40%** a la firma de entrega recepción

Quito, 8 de mayo del 2008

Arq. Miguel Angel Torres V.
MACROnet

duplicada

ULPIANO PÁEZ 229
Y 18 DE SEPTIEMBRE
1er. Piso Ofc. 105
TELEFAX: 2907 026
TELÉFONO: 2907 038
CELULAR: 09 7279943
09 7716848
e-mail: jltorres@macronet-ec.com
migueltorres@macronet-ec.com
Quito - Ecuador

SAUCES 9
MZ 515 VILLA 3
TELÉFONO: 2240 919
CELULAR: 09 3876867
Guayaquil - Ecuador

www.macronet-ec.com

Tecnología a su servicio...

Cuarenta y nueve

PROFORMA
UNIVERSIDAD DE BOLIVAR

UC-805-147-C

DISTRIBUCIÓN ELECTRICA ILUMINACION POR PISO	
Planta Baja	61
Planta Alta	75
Segunda Planta Alta	37
TOTAL PUNTOS	173

Sistema de Iluminación

Descripción	*Canti*	*Uni*	*Total*
2.- Tubería metálica EMT y accesorios			
Tubería metálica de 1' EMT	16	8,87	141,92
conectores y uniones de 1' EMT	40	1,03	41,20
Tubería metálica de 3/4' EMT	16	6,83	109,28
conectores y uniones de 3/4' EMT	40	0,92	36,80
Tubería metálica de 1/2' EMT	250	5,67	1.417,50
conectores y uniones de 1/2' EMT	500	0,65	325,00
Cajas octogonales	170	4,50	765,00
Accesorios para la instalación: tornillos, sierras, alambre galvanizado, brocas y demás consumibles	3	105	315,00
3.- Caja de breakers y Accesorios			
Cajetin rectangular	70	0,48	33,60
4.- Mano de obra y Dirección Técnica			
Instalación de los puntos eléctricos	173	11,5	1989,50
Documentación, Memoria Técnica y pruebas de funcionamiento	173	3,25	562,25
	SUBTOTAL		***5.737,05***

TOTAL CABLEADO ELÉCTRICO ILUMINACION	*5.737,05*

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Validez de la Oferta : **90 días**
Garantía : **1 año**
Tiempo de entrega : **30 días**
Forma de pago : **60 %** a la firma del contrato y **40% a la** firma de entrega recepción

Quito, 8 de mayo del 2008

Arq. Miguel Angel Torres V.
MACROnet

ULPIANO PÁEZ 229
Y 18 DE SEPTIEMBRE
1er. Piso Ofc. 105
TELEFAX: 2907 026
TELÉFONO: 2907 038
CELULAR: 09 7279943
09 7716848
e-mail: jltorres@macronet-ec.com
migueltorres@macronet-ec.com
Quito - Ecuador

SAUCES 9
MZ 515 VILLA 3
TELÉFONO: 2240 919
CELULAR: 09 3876867
Guayaquil - Ecuador

www.macronet-ec.com
Tecnología a su servicio...

Cincuenta

MACROnet MANTENIMIENTO NETWORKING CABLEADO ESTRUCTURADO FIBRA ÓPTICA

PROFORMA
UNIVERSIDAD DE BOLIVAR

RESUMEN

1. TOTAL CABLEADO ESTRUCTURADO	*27.816,78*
2. SISTEMA ELÉCTRICO NORMAL	9.265,68
3. ILUMINACION	5.737,05
SUBTOTAL	42.819,51

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Validez de la Oferta : 90 días

Garantía : 10 Años Cableado Estructurado, 2 años parte activa y 1 año Cableado Eléctrico
Tiempo de entrega : 30 días
Forma de pago : 60 % a la firma del contrato y 40% a la firma de entrega recepción

Quito, 8 de mayo del 2008

X
Arq. Miguel Angel Torres V.
MACROnet

Anulada

www.macronet-ec.com

Tecnología a su servicio...

ULPIANO PÁEZ 229
Y 18 DE SEPTIEMBRE
1er. Piso Ofc. 105
TELEFAX: 2907 026
TELÉFONO: 2907 038
CELULAR: 09 7279943
09 7716848
e-mail: jltorres@macronet-ec.com
migueltorres@macronet-ec.com
Quito - Ecuador

SAUCES 9
MZ 515 VILLA 3
TELÉFONO: 2240 919
CELULAR: 09 3876867
Guayaquil - Ecuador

Memorias Técnicas

En cuanto al cable que se instalará para la distribución de datos y voz será de las siguientes características: UTP categoría 6, Marca Panduit de 4 pares, 100 ohmios, cada uno de las cuales terminaran en tomas de información modular simple tipo RJ45 de 8 posiciones, CAT6 de color azul para datos y color rojo para voz marca Panduit, los cuales estarán montadas en las placas de pared y etiquetados de acuerdo a los estándares, estos están diseñados e instalados de acuerdo al estándar ANSI/EIA/TIA 568-B-2.2. CAT6.

Para la organización y administración del cableado con los cordones de cruzada (patch cord) de voz y datos se usaran manejadores horizontales Marca Panduit

Cada panel y punto de datos quedarán plenamente identificados y etiquetados cumpliendo con los requerimientos de los estándares EIA/TIA 606, para administración del hardware.

Subsistema del Área de Trabajo

Está compuesta de dispositivos y cables que conectan los equipos a las salidas universales de información. Se incluyen los conectores y cables de montaje. Estas salidas son de placas y módulos universales RJ45, los patch cord del área de trabajo para datos serán de 7 pies CAT6 marca Panduit, color azul .

Amelda

Treinta

UNIVERSIDAD DE BOLIVAR

Memorias Técnicas

Todas las salidas de información son de tipo modular y soportarán aplicaciones de redes con velocidades de transmisión de datos de hasta 155 Mbps. y frecuencias de hasta 250 MHz.

Para el montaje de la placa de pared se utilizará cajetines rectangulares, y se lo terminará dando cumplimiento a todas las Normas de Construcción y con las Especificaciones Técnicas de Cableado Horizontal con su respectiva separación de cables eléctricos, ponchado en el respectivo armario y estaciones de trabajo y manejo adecuado de cables.



Almeida

21

ب

ج

UNIVERSIDAD DE BOLIVAR

Memorias Técnicas

Administración y Certificación

Para garantizar la operatividad, funcionalidad y estética de los cuartos de Comunicaciones, deben cumplirse los siguientes requerimientos:

1.- Paredes limpias y pintadas de un color claro.

2.- Los cuartos de comunicaciones deberán ser de uso exclusivo para telecomunicaciones, con las debidas seguridades físicas y de acceso.

3.- Los cambios y adiciones de nuevos puntos deben ser documentados adecuadamente

*La certificación del sistema de cableado estructurado se lo realizará con el equipo **FLUKE DTX 1800 y FTB-100 MINI OTDR.***

UNIVERSIDAD DE BOLIVAR

Memorias Técnicas

CABLEADO ELÉCTRICO NORMAL E ILUMINACIÓN

Se realizará una acometida eléctrica a cada piso, instalando en cada piso una caja de distribución y breakers respectivos, de acuerdo al número de circuitos.

Para la instalación de las acometidas del Sistema Eléctrico NORMAL se utilizará cable Eléctrico multifilar número 0 Y 6 AWG, con breakers bipolares de 60 Amp.

La tubería a utilizar para las acometidas del Sistema Eléctrico y Sistema de Iluminación será tubería EMT de 1" y 3" , canaleta metálica de tol galvanizado de 0.9 mm (1/20"), de 15x5 y se lo realizará a través del ducto.

Se instalará una caja de distribución de 24 puntos por cada piso para las Acometidas del Sistema Electrico Normal, donde se colocarán los breakers del Sistema Eléctrico Normal y de iluminación. Para las Acometidas del Sistema Electrico UPS a cada piso se instalará una caja de distribución de 12 puntos.

De las cajas de distribución que se colocarán en cada piso se extenderá el cableado hacia cada uno de los puntos eléctricos NORMAl respectivamente para los usuarios, cableado que se lo realizará a través de la estructura del edificio, para lo cual se utilizará cable eléctrico multifilar número 12 AWG y breakers de 20 Amp 1polo.

De igual manera el cableado para el sistema de iluminación se extenderá a través de la estructura del edificio hasta llegar a cada oficina, aulas, área de circulación, gradas, etc.., del edificio. El sistema de iluminación se lo realizará con cable eléctrico multifilar número 12 AWG.

Treinta y ocho

DIAGRAMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO

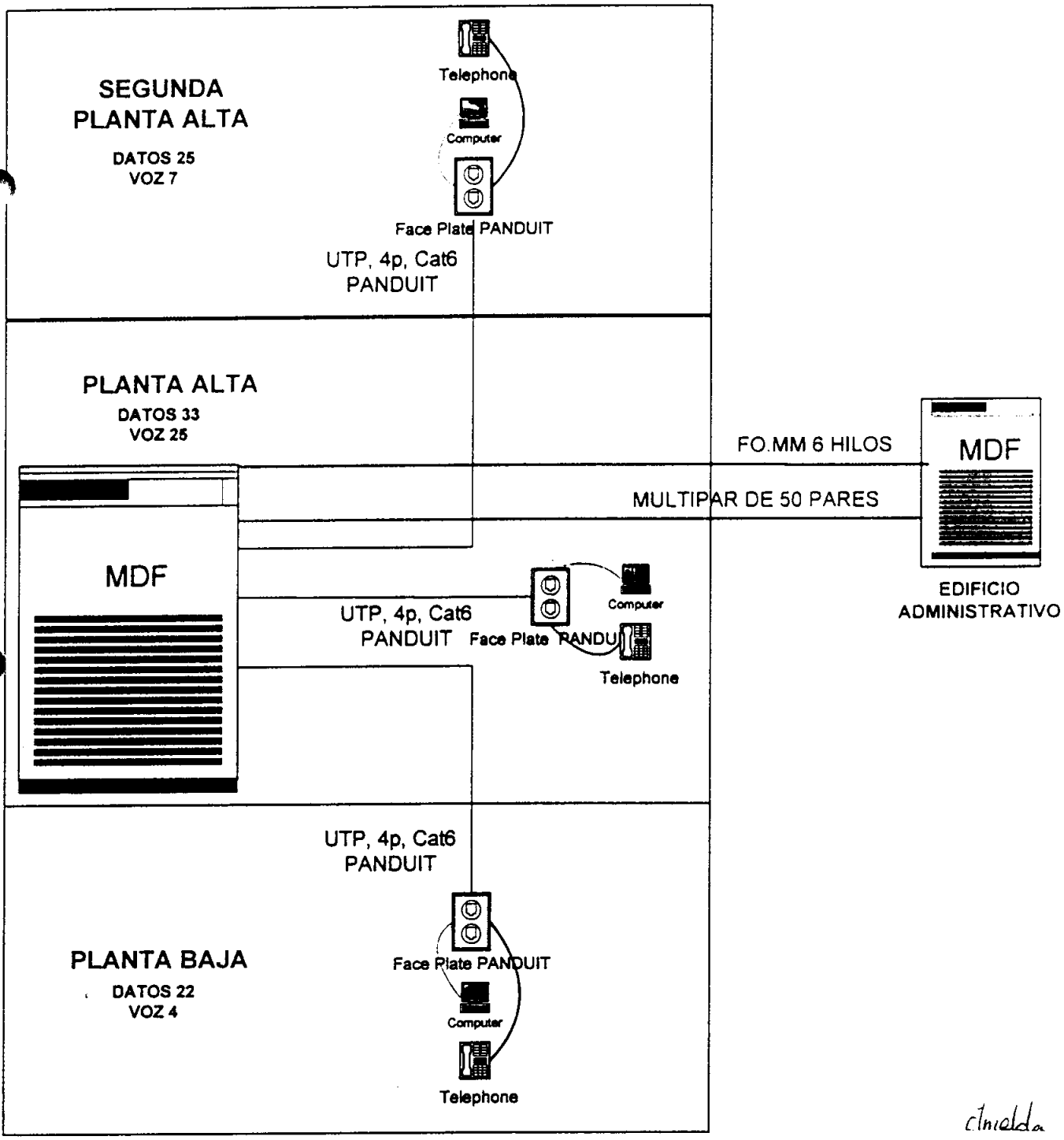

EDIFICIO FACULTAD DE SALUD

Arnelda

91

28

Treinta y nueve

DIAGRAMA SISTEMA ELÉCTRICO NORMAL

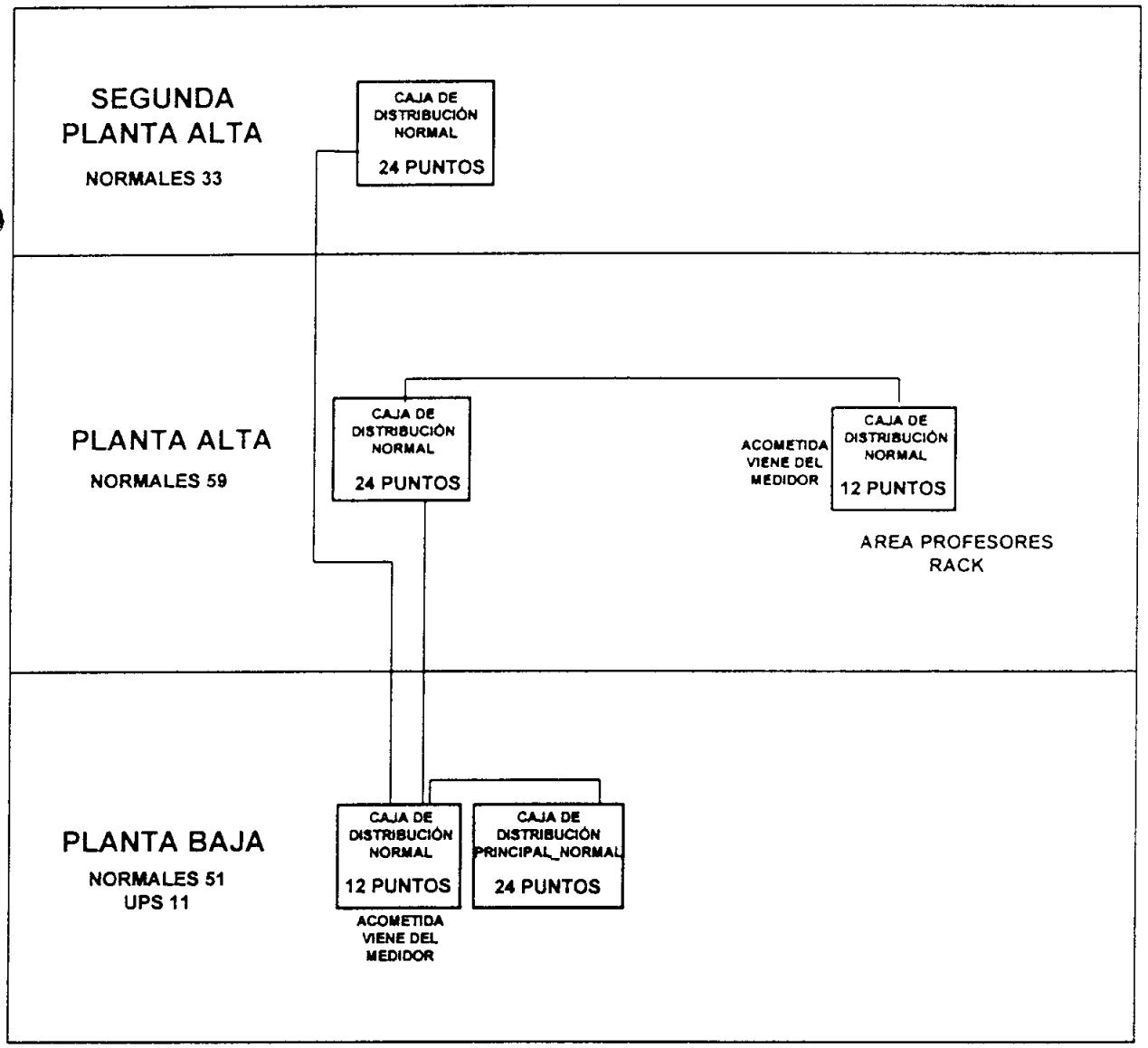

EDIF. SALUD

Cuarenta

UNIVERSIDAD DE BOLIVAR

DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS CABLEADO ESTRUCTURADO, ELECTRICO E ILUMINACIÓN POR PISO				
	PLANTA BAJA	PLANTA ALTA	SEGUNDA PLANTA ALTA	TOTAL
PUNTOS DATOS	22	33	25	**80**
PUNTOS VOZ	4	25	7	**36**
PUNTOS NORMALES	51	59	33	**143**
ILUMINACION	61	75	37	**173**

Amelda

Cuarenta y dos

MACROnet MANTENIMIENTO NETWORKING CABLEADO ESTRUCTURADO FIBRA ÓPTICA

Quito, a 8 de mayo de 2008

GARANTIA TECNICA

Macronet Cia. Ltda. Extiende la presente Garantía Técnica 10 años en el sistema de Cableado Estructurado de 116 puntos de red y 2 años en la parte activa. instalados en la "FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD" de la ciudad de GUARANDA en el edificio de Salud de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR. En lo que se refiere a soporte de tecnologías desarrolladas durante este periodo.

Atentamente,

Ing. José Luis Torres
Gerente General

www.macronet-ec.com
Tecnología a su servicio...

ULPIANO PÁEZ 229
Y 18 DE SEPTIEMBRE
1er. Piso Ofc. 105
TELEFAX: 2907 026
TELÉFONO: 2907 038
CELULAR: 09 7279943
09 7716848
e-mail: jltorres@macronet-ec.com
migueltorres@macronet-ec.com
Quito - Ecuador

SAUCES 9
MZ 515 VILLA 3
TELÉFONO: 2240 919
CELULAR: 09 3876867
Guayaquil - Ecuador

Ante los requerimientos de conectividad tanto de voz como de datos en el nuevo edificio de Ciencias de la Salud, es indispensable contar con una infraestructura que soporte las normativas internacionales EIA/TIA con categoría 6 toda vez que el Cableado de tipo estructurado debe garantizar la inter operatividad entre los distintos equipos y tecnologías nos debe garantizar su confiabilidad y operativizacion por lo menos por entre 10 y 15 anos, anos en los cuales el cableado debe estar debidamente garantizado.

Toda la estructura debe ser empotrada y lo suficientemente flexible para posibles modificaciones, por otro lado la estructura debe ser entregada bajo las certificaciones y normativas internacionales dadas por el fabricante de los componentes y por las respectivas certificaciones dadas por el integrador.

Los requerimientos deben estar dados por las siguientes especificaciones, tomando en cuenta que debe soportar Voz (telefonia) y Datos (Internet, bases de datos, etc)

Numero de Puntos de conexión
Ante los requerimientos de conectividad del edificio de Ciencias de la Salud se requiren ampliar los punto de conexión a 80 puntos de datos.
Para voz se requieren 20 puntos.

Elementos de coneccion pasiva
Tipo de cableado estructurado UTP categoría 6 EIA/TIA
Marcas: Belden o Panduit
Conectores de pared Jacks PANDUIT
Patch cords PANDUIT
Patch panels de 42 puertos o mas PANDUIT Datos
Patch panels de 24 puertos o mas PANDUIT Telefonia

Rack de pared Cerrado
Cable de fibra de 6 hilos con chaqueta metálica enlace NOC edificio de Ciencias de la Salud

Equipos activos:
Switch 3 COM 2400 con puertos de fibra incluidos
2 transives 3COM 10/100/1000
4 Access points WIFI Linksys
1 Router WIFI linksys

El proyecto debe contener memorias técnicas y los respectivos mapas de red, rutas y demás del cableado, y entregados por el integrador previo el estudio e instalación.
Los puntos deben estar debidamente etiquetados.

INSTITUTO DE INFORMATICA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
UNIDAD DE INTERNET
GUARANDA - ECUADOR

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
INSTALACIONES ELÉCTRICAS

MEMORIA TÉCNICA

1. GENERALIDADES

En el presente estudio, se presentarán en la medida de lo posible los siguientes detalles, para cada tema que se trate:

a) Descripción técnica y criterios de diseño
b) Especificaciones
c) Dibujos, Tablas

2. ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

El diseño presentado sigue las recomendaciones y exigencias de las Normas especificas y generales para este tipo de instalaciones. Referencias: Código Eléctrico Americano (NEC) y Standard practices for good workmanship in electrical contracting (NEIS NECA 1-2000).

3. ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA

Para la estimación de la Demanda, se utiliza el Formulario EE-01, anexo al presente documento.

4. ACOMETIDA ELECTRICA

La estimación de la capacidad requerida que se presenta en Formulario EE-01, permite recomendar una acometida en baja tensión desde un tablero de distribución general de la Universidad.

Voltaje en Baja Tensión: 220Y120V – Trifásico

5. TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN "TDG"

El tablero contiene lo siguiente:

A. Seccionador principal termomagnético
B. Conjunto de 4 barras:
C. Terminal y bornera para puesta a tierra
D. Disyuntores de distribución
E. Instrumentos
Medición de corriente por cada fase
Medición de voltajes, con selector de fase
G. Gabinete metálico

6. NOTAS GENERALES SOBRE LA INSTALACIÓN

Terminales:

Uno

MACROnet MANTENIMIENTO NETWORKING CABLEADO ESTRUCTURADO FIBRA ÓPTICA

OBSERVACION:

MACRONET CIA. LTDA. Pone a conocimiento de la COMISION DE ADQUSIONES de la Universidad Estatal de Bolívar, que en las Bases que nos fueron entregadas en medio magnético, no contienen las secciones:

CINCO: MODELO DE FORMULARIOS

SEIS: ANEXOS

Ya que al solicitarlos y no recibir respuesta, nos vimos en la obligación de redactar dichos documentos.

Atentamente,

Arq. Miguel Angel Torres
Presidente

ULPIANO PÁEZ 229
Y 18 DE SEPTIEMBRE
1er. Piso Ofc. 105
TELEFAX: 2907 026
TELÉFONO: 2907 038
CELULAR: 09 7279943
09 7716848
e-mail: jltorres@macronet-ec.com
migueltorres@macronet-ec.com
Quito - Ecuador

SAUCES 9
MZ 515 VILLA 3
TELÉFONO: 2240 919
CELULAR: 09 3876867
Guayaquil - Ecuador

Tres

CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO

Señor
Presidente de la Comisión Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar
Presente

Señor Presidente:

En atención a la invitación efectuada por su autoridad para **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE RED PARA EL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAT6, SISTEMA ELECTRICO NORMAL Y SISTEMA DE ILUMINACION PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR"**, luego de examinar los documentos precontractuales, al presentar esta propuesta, quien suscribe, Ing. José Luís Torres representante legal de MACROnet declara que:

1. Suministrará toda la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la Adquisición, Instalación de Equipos y Componentes de Red para el Sistema de Cableado Estructurado cat 6, Sistema Eléctrico y Sistema de Iluminación para el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UEB, de acuerdo con los documentos precontractuales, planos especificaciones técnicas e instrucciones de quien administre el contrato; y realizará la ejecución del contrato en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Propuesta.

2. Las personas que aparecen en la propuesta son las únicas interesadas en el contrato y en cuanto de ellos devenga, pues la efectúa independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en esta invitación y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.

3. Conoce las condiciones de la provisión del sitio de la obra y ha estudiado los planos, las especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento de características y especificaciones de los bienes por suministrarse o del estado y características del sitio donde se efectuará el trabajo.

4. Entiende que los rubros y cantidades indicadas en el Formulario de Propuesta, para este proyecto son solamente aproximadas y por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la propuesta y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, exceptuándose las cantidades de la maquinaria y equipo a suministrarse que no podrán variar por ningún concepto.

5. Conoce y acepta que el Comité, se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales.

www.macronet-ec.com
Tecnología a su servicio...

ULPIANO PÁEZ 229
Y 18 DE SEPTIEMBRE
1er. Piso Ofc. 105
TELEFAX: 2907 026
TELÉFONO: 2907 038
CELULAR: 09 7279943
09 7716848
e-mail: jltorres@macronet-ec.com
migueltorres@macronet-ec.com
Quito - Ecuador

SAUCES 9
MZ 515 VILLA 3
TELÉFONO: 2240 919
CELULAR: 09 3876867
Guayaquil - Ecuador

Cuatro

6. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales, en caso de ser adjudicatario.

7. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del proponente.

8. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las prohibiciones legales para contratar, según lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

Además, en caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a. Firmar el contrato dentro del término establecido.

b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del tiempo señalado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, y se aplicará la sanción indicada en el Art. 55, letra b) de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato

Atentamente:

Ing. José Luis Torres V.

Quito, 8 de mayo del 2008

Amelia

ULPIANO PÁEZ 229
Y 18 DE SEPTIEMBRE
1er. Piso Ofc. 105
TELEFAX: 2907 026
TELÉFONO: 2907 038
CELULAR: 09 7279943
09 7716848
e-mail: jltorres@macronet-ec.com
migueltorres@macronet-ec.com
Quito - Ecuador

SAUCES 9
MZ 515 VILLA 3
TELÉFONO: 2240 919
CELULAR: 09 3876867
Guayaquil - Ecuador

Trece 13 3807024

Quito D.M., 26 de Marzo de 2007

Ingeniero
JOSÉ LUIS TORRES VILLACIS
Presente

De mi consideración

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "**MACROnet CÍA. LTDA".**, en sesión realizada el día martes 20 de marzo de 2006, resolvió reelegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por un período de tres (3) años, a contarse desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

El Gerente General tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y subrogada en caso de ausencia temporal o impedimento por el Presidente.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de constitución de la Compañía otorgada el 21 de enero de 2000, ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jaime Ayllón Albán, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 28 de Abril de 2000, bajo el número 995, tomo 131, repertorio No. 6467, en especial el Artículo Décimo Sexto (16) del Estatuto Social.

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, autorizó a la suscrita Secretaria Ad-Hoc de la Asamblea para comunicar y elaborar el presente nombramiento.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, a 03 APR 2007
EL NOTARIO

Atentamente,

DRA. PAULINA RAQUEL MOLINA SÁNCHEZ
Secretaria – Ad Hoc

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Quito D.M., 26 de Marzo de 2007

En la presente fecha acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"MACROnet CÍA. LTDA.".**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 3163 del Registro de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 30 MAR. 2007

ING. JOSÉ LUIS TORRES VILLACIS
C.C. No: 020082627- 9

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRADOR MERCANTIL
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO

8

Quince

SRi
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791728874001

RAZON SOCIAL: MACRONET CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: MACRONET CIA. LTDA.
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: TORRES VILLACIS JOSE LUIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	28/04/2000	**FEC. CONSTITUCION:**	28/04/2000
FEC. INSCRIPCION:	28/04/2000	**FEC. ACTUALIZACION:**	15/03/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMPUTACION.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: ULPIANO PAEZ Número: 228 Intersección: 18 DE SEPTIEMBRE Edificio: ZAMORA Piso: 1 Oficina: 105 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Telefono Trabajo: 022907038 Fax: 022907026 Email: macronet@macronet.com.ec Telefono De Referencia: 087279843

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ***ABIERTOS:*** 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: : REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GDROJAS **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO ESQ. **Fecha y hora:** 15/03/2007 08:08:20

SRi SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. SC0635
15 JUN. 2007
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

Arnolda.

91
70

Dieciseis

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791728874001

RAZON SOCIAL: MACRONET CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 28/04/2000

NOMBRE COMERCIAL: MACRONET CIA. LTDA.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE COMPUTACION.
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMPUTACION.
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES COMO EDIFICIOS Y VIVIENDAS DE TODO TIP
VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: ULPIANO PAEZ Número: 229 Intersección: 18 DE SEPTIEMBRE Edificio: ZAMORA Piso: 1 Oficina: 105 Telefono Trabajo: 022907038 Fax: 022907026 Email: macronet@macronet.com.ec Telefono De Referencia: 3072798-43

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GDROJAS Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO ESQ. Fecha y hora: 15/06/2007 08:06:20

SERVICIO DE RENTAS INTERN
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. SC0635 15 JUN. 2007
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

UNIVERSIDAD DE BOLIVAR

Memorias Técnicas

MEMORIAS

1.- ANTECEDENTES

*La **Universidad de Bolívar**, ubicada en la Ciudad de Guaranda en el edificio de la Facultad de Salud, requiere una infraestructura de transmisión de telecomunicaciones de alta velocidad e integridad de la información por lo que hay la necesidad de instalar un sistema de **Cableado Estructurado** CAT6, para dar servicio a las oficinas, laboratorios y aulas en una red de Datos y Telefonía, y de esta manera poder tener en cada área de trabajo alta velocidad de 10/100/1000 Mbps.*

El enlace entre el Edificio de la Facultad de Salud y el Edificio Administrativo se lo hará a través de Fibra óptica.

*La Universidad de Bolívar requiere además la instalación de un **Sistema Eléctrico NORMAL y un Sistema de Iluminación.***

2.- OBJETIVO DEL PROYECTO

*El presente proyecto tiene por objetivo la instalación de un Sistema de Cableado Estructurado CAT 6 que de servicio a sus usuarios en una red de **80 puntos** de datos **y 36 puntos** de voz distribuidos respectivamente en los tres pisos del edificio, con la finalidad de obtener un funcionamiento óptimo de sus usuarios basándose en la red de información. Se instalará para el enlace con el Edificio Administrativo Fibra óptica de 6 hilos.*

Se requiere además la instalación de un Sistema Eléctrico NORMAL y de Iluminación, realizando acometidas a cada piso, para cubrir con los requerimientos de cada piso del edificio.

Unidad

Memorias Técnicas

La infraestructura de ruteo del Cableado Horizontal será instalada de acuerdo con las Normas de Construcción y con las Especificaciones Técnicas para Cableado Estructurado cumpliendo los siguientes estándares:

ANSI/TIA/EIA-568-B *Cableado de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales para el estándar Fibra Óptica.*

ANSI/NECA/BICSI 568-2001 *Instalaciones de Edificios Comerciales de Cableado de Telecomunicaciones.*

ANSI/TIA/EIA-569-B *Estándar de Espacios y Rutas para Telecomunicaciones para edificios comerciales.*

TIA/EIA-606 *Administración estandarizada de infraestructura de telecomunicaciones para edificios comerciales.*

J-STD-607 A *Aterramiento de Edificios Comerciales, requerimientos de aterrado para telecomunicaciones.*

UL 5 A *Ductería y guarniciones superficiales no metálicas*

Las normas y estándares considerados por ISO/IEC:

ISO/IEC 11801 *Categoría 6/ Clase E.*
ISO/IEC 14763-1 *Administración, documentación y registro*
ISO/IEC 14763-2 *Prácticas de Planificación e Instalación*
IEC 61935-1 *Pruebas de cableado en cobre*
IEC-23-32 *Ductería de material plástico aislante.*

Memorias Técnicas

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se instalará un Armario principal de cableado estructurado (MDF) en la planta alta en la sala de profesores con las siguientes características: rack abierto de piso 7 pies, 24 pulgadas de profundidad y 19 pulgadas de ancho, que servirá para el montaje de los equipos de telecomunicaciones, 4 patch panels de Datos de 24 puertos RJ45, CAT6 marca Panduit, 2 patch panels de voz de 24 puertos RJ45, CAT6 marca Panduit, 6 organizadores horizontales y 2 organizadores verticales, patch cords UTP CAT6 marca Panduit de 1 metro azules para datos y rojos para voz.

Además se instalará una bandeja de distribución de Fibra Óptica de 6 puertos multimodo conectores ST para el enlace con el Edificio Administrativo, 1 switch 3COM de 48 puertos con 2 modulos de fibra y un switch de 24 puertos con 2 modulos de fibra.

El MDF atenderá a 25 puntos de datos y 7 puntos de voz en la segunda planta alta, 33 puntos de datos y 25 puntos de voz en la planta alta, 22 puntos de datos y 4 punto de voz en la planta baja.

Estructura Horizontal :

El subsistema horizontal se extiende desde el Rack Principal (MDF) hasta las tomas de información universales ubicadas en cada una de las áreas de trabajo.
La infraestructura del ruteo del cableado horizontal estará constituida de tubería EMT de 1", ½" y ¾", que estará instalada sobre el tumbado falso y que recorrerá todos los pasillos de las oficinas; las bajantes de las estaciones de trabajo se instalará también con tubería EMT ¾".



Sobrepasa los requisitos de las especificaciones para Cat 5e, 6 con una precisión superior de nivel IV.
Diagnósticos avanzados que ahorran tiempo, detectan fallos y sugieren soluciones.
El ancho de banda de 900 MHz asegura su inversión para próximas aplicaciones como 10 Gigabit Ethernet, Clase F y CATV.

4. DIAGRAMAS Y PLANOS

DISTRIBUCION DE PUNTOS CABLEADO ESTRUCTURADO, ELECTRICO E ILUMINACIÓN POR PISO				
	PLANTA BAJA	PLANTA ALTA	SEGUNDA PLANTA ALTA	TOTAL
PUNTOS DATOS	22	33	25	80
PUNTOS VOZ	4	25	7	36

TABLA DE VALORES REFERENCIALES

Cableado estructurado CAT6 marca PANDUIT

Descripción	Can	Uni	Total
Piezas			
Placas simples, dobles, triples o cuadruples de pared con puertos RJ45, Cat6 Terminaciones T568B (voz, datos) marca PANDUIT	80	2.50	200.00
Patch panel de 24 puertos RJ45 Cat6 (4 datos, 2 voz) marca PANDUIT	6	263.00	1578.00
Jack RJ45, Cat6 T568B/A marca PANDUIT	116	9.25	1073.00
Cafetines rectangulares	80	0.48	38.40
Cables			
Cable UTP, Cat 6, 4 pares, 100 ohmios, 24 AWG.(metros) marca PANDUIT	7055	0.79	5573.45
Rack principal de cableado y Sdf			
Rack abierto de piso de 7' para MDF	1	125.00	125.00
Organizadores verticales de cable	2	95.00	190.00
Organizadores horizontales de cable	6	15.50	93.00
Accesorios para sujecion del Rack	1	26.25	26.25
Mano de obra de la instalacion del Rack principal (MDF)	1	31.50	31.50
Amarras plasticas, velcro, tornillos, consumibles	83	0.50	41.50
Cordones de conexión			
Patch Cord UTP CAT6, de 1 metro para patch panel de datos y voz	116	8.90	1032.40
Patch Cord UTP CAT6, de 2 metros para estaciones de trabajo	80	10.50	840
Canaleta metálica, tubería metálica EMT a accesorios			
Canaleta metálica para cableado UTP construida con hierro tol galvanizado de 1/16", tol galvanizado de 0.9mm (1/20"), de 15	55	24.81	1364.55
Tubería metálica y/o manguera negra reforzada de 1" EMT	44	8.87	390.28
Conectores y uniones de 1" EMT	110	1.03	113.30
Tubería metálica y/o manguera negra reforzada de ¾" EMT	90	6.83	614.70
Conectores y uniones de ¾" EMT	200	0.92	184.00
Cajas 12*12	50	3.10	155.00
Varios tornillos, alambre galvanizado, taco	3	105	315.00
Mano de obra y dirección técnica			
Puntos de cableado estructurado: Ruteo de cableado, armado de infraestructura subsistema horizontal, conexiones de salida. Elaboración de documentación	83	16.50	1369.50
Etiquetado e identificación del sistema cableado, salidas, tuberías, patch panels	83	1.00	83.00
Certificación de cableado instalado Cat6, con equipo FluKe DTX 1800	83	1.00	83.00
Subtotal			**15514,83**

Enlace de fibra entre edificio y Salud y edificio Administrativo

Descripción	Can	Uni	Total
Piezas			
Fibra óptica de 6 hilos, multimodo 62.5 /125 um, chaqueta reforzada para ductos.	100	3.27	327.00
Bandeja de distribucion de fibra óptica de 6 puertos multimodo conectores ST	2	198.00	396.00
Conectores de FO, MM, ST, para terminales de FO Multimodo	12	8	96.00
Adaptadores FO, MM, ST-ST	12	10.00	120.00
Patch Cord de FO ST-LC de 2 metros	4	47.68	190.72
Varios de ruteo de FO	1	37.28	37.28
Mano de obra			
Ruteo de fibra optica y armado de bandejas	100	2.50	250.00
Conectorizacion de FO	12	10.50	126.00
Certificacion de FO, MM, con el OTDR	6	10.5	63.00
Identificación y etiquetación de los tramos de FO, planos memoria tecnica	6	21	126.00
Subtotal			**1732.00**

Enlace multipar edificio de la Salud edificio Administrativos

Descripción	Can	Uni	Total
Piezas			
Cable multipar de 25 pares (metros)	200	6.75	1350.00
Patch panel 24 puertos de cat5e solido (2 edificio administrativo)	4	75.00	300.00
Patch cord de 3' Cat5e	62	1.50	93.00
Mano de obra			
Mano de obra por la instalacion de armado de reflejos y paneles	4	59.50	238.00
Subtotal			**1981.00**

Parte Activa de la red

Descripción	Can	Uni	Total
Marca Cisco Catalyst 2950, 48 10/100 with 2 1000BASESX uplinks, Standard image. WS-C2950SX-48-SI	1	2988.00	2988.00
Marca Cisco Catalyst 2950, 24 10/100 with 2 1000BASESX uplinks, Standard image WS-C2950SX-24-SI	1	1988.00	1988.00
Módulos de fibra óptica	2	385.00	770.00
Subtotal			**4976.00**

Area de Redes y Telecomunicaciones
Guaranda, 15/04/2008

INSTITUTO DE INFORMATICA
UNIVERSIDAD DE BOLIVAR
UNIDAD DE INTERNET
GUARANDA - ECUADOR

Las normas y estándares considerados por ISO/IEC:

ISO/IEC 11801 Categoría 6/ Clase E.
ISO/IEC 14763-1 Administración, documentación y registro
ISO/IEC 14763-2 Prácticas de Planificación e Instalación
IEC 61935-1 Pruebas de cableado en cobre
IEC-23-32 Ductería de material plástico aislante.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se debe instalar un Armario principal de cableado estructurado (MDF) en la planta alta en la sala de profesores con las siguientes caracteristicas: rack abierto de piso 7 pies, 24 pulgadas de profundidad y 19 pulgadas de ancho, que servirá para el montaje de los equipos de telecomunicaciones, 4 patch panels de Datos de 24 puertos RJ45, CAT6 marca Panduit, 2 patch panels de voz de 24 puertos RJ45, CAT6 marca Panduit, 6 organizadores horizontales y 2 organizadores verticales, patch cords UTP CAT6 marca Panduit de 1 metro azules para datos y rojos para voz.

Además se instalará una bandeja de distribución de Fibra Óptica de 6 puertos multimodo conectores ST para el enlace con el Edificio Administrativo, 1 switch 3COM de 48 puertos con 2 módulos de fibra y un switch de 24 puertos con 2 modulos de fibra.

El MDF atenderá a 25 puntos de datos y 7 puntos de voz en la segunda planta alta, 33 puntos de datos y 25 puntos de voz en la planta alta, 22 puntos de datos y 4 punto de voz en la planta baja.

Estructura Horizontal :

El subsistema horizontal se extiende desde el Rack Principal (MDF) hasta las tomas de información universales ubicadas en cada una de las áreas de trabajo.
La infraestructura del ruteo del cableado horizontal estará constituida de tubería EMT de 1", ½" y ¾", que estará instalada sobre el tumbado falso y que recorrerá todos los pasillos de las oficinas; las bajantes de las estaciones de trabajo se instalará también con tubería EMT ¾"
En cuanto al cable que se instalará para la distribución de datos y voz será de las siguientes caracteristicas: UTP categoría 6, Marca Panduit de 4 pares, 100 ohmios, cada uno de las cuales terminaran en tomas de información modular simple tipo RJ45 de 8 posiciones, CAT6 de color azul para datos y color rojo para voz marca Panduit, los cuales estarán montadas en las placas de pared y etiquetados de acuerdo a los estándares, estos están diseñados e instalados de acuerdo al estándar ANSI/EIA/TIA 568-B-2.2. CAT6.

Para la organización y administración del cableado con los cordones de cruzada (patch cord) de voz y datos se usaran manejadores horizontales Marca Panduit

Cada panel y punto de datos quedarán plenamente identificados y etiquetados cumpliendo con los requerimientos de los estándares EIA/TIA 606, para administración del hardware.
Subsistema del Área de Trabajo

Está compuesta de dispositivos y cables que conectan los equipos a las salidas universales de información. Se incluyen los conectores y cables de montaje. Estas salidas son de placas y módulos universales RJ45, los patch cord del área de trabajo para datos serán de 7 pies CAT6 marca Panduit, color azul .

Todas las salidas de información son de tipo modular y soportarán aplicaciones de redes con velocidades de transmisión de datos de hasta 155 Mbps. y frecuencias de hasta 250 MHz.

Para el montaje de la placa de pared se utilizará cajetines rectangulares, y se lo terminará dando cumplimiento a todas las Normas de Construcción y con las Especificaciones Técnicas de Cableado Horizontal con su respectiva separación de cables eléctricos, ponchado en el respectivo armario y estaciones de trabajo y manejo adecuado de cables.



Administración y Certificación

Para garantizar la operatividad, funcionalidad y estética de los cuartos de Comunicaciones, deben cumplirse los siguientes requerimientos:
1.- Paredes limpias y pintadas de un color claro.
2.- Los cuartos de comunicaciones deberán ser de uso exclusivo para telecomunicaciones, con las debidas seguridades físicas y de acceso.
3.- Los cambios y adiciones de nuevos puntos deben ser documentados adecuadamente
La certificación del sistema de cableado estructurado se lo realizará con el equipo FLUKE DTX 1800 y FTB-100 MINI OTDR o similar.

EQUIPOS DE CERTIFICACIÓN

EQUIPO DE CERTIFICACIÓN DE FIBRA ÓPTICA
EXFO (Telecommunications Test and Measurement)
FTB-100 MINI OTDR Certificador de Fibra Óptica
O similar

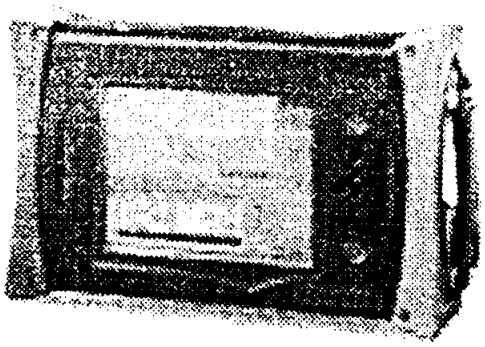

Maleta de Elaboración de conectores de Fibra Óptica

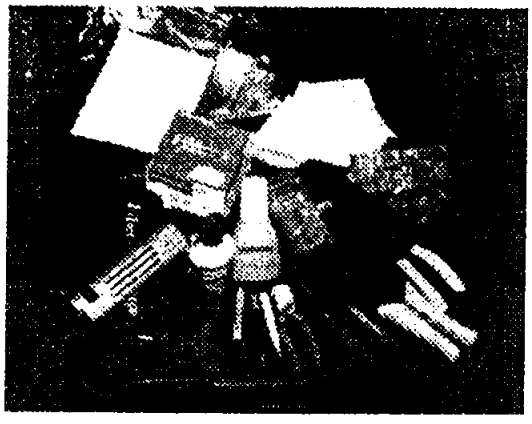

EQUIPO DE CERTIFICACIÓN DE VOZ Y DATOS FLUKE DTX 1800

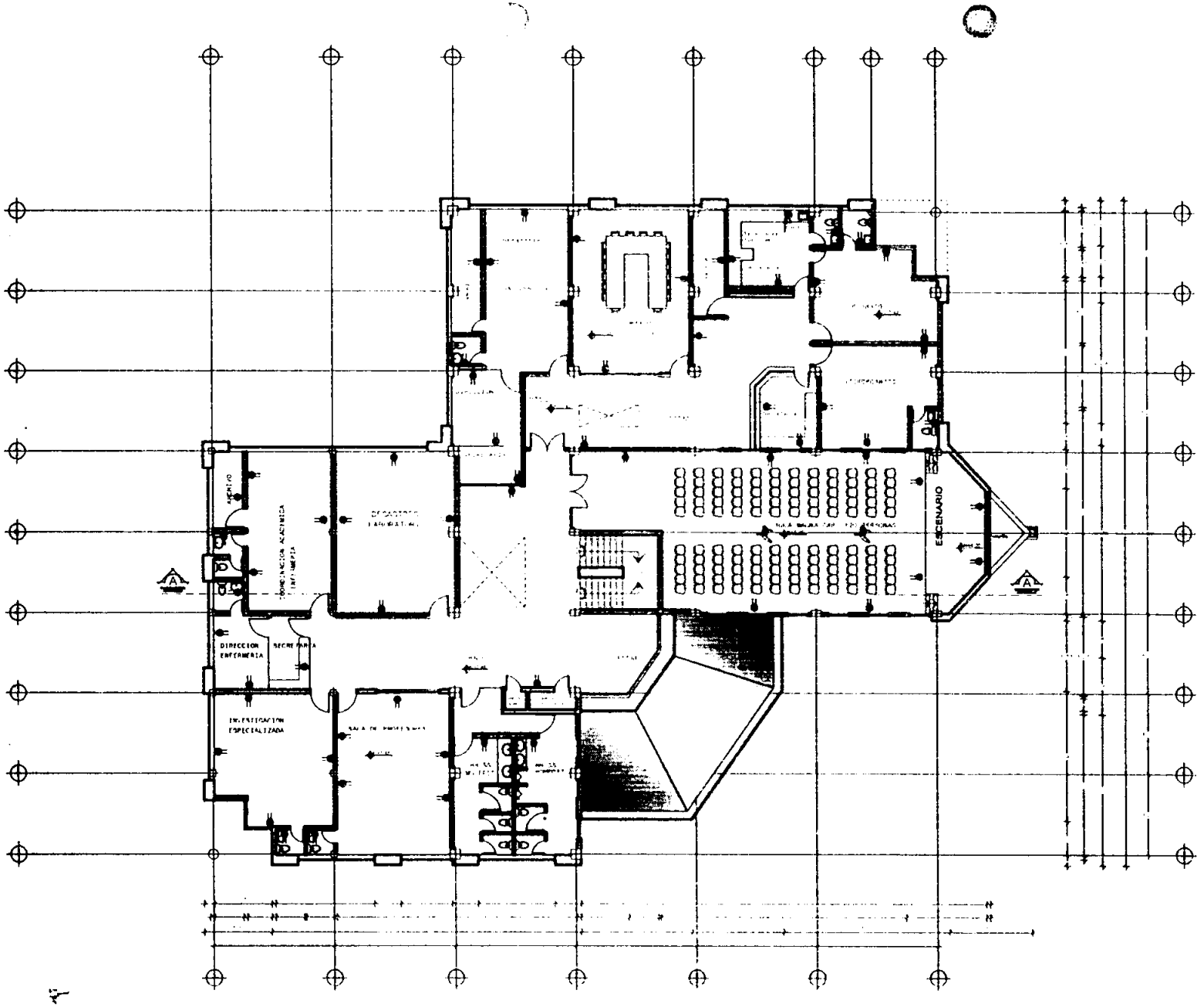

PLANTA ALTA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

PROYECTO

CONTENIDO:

EDIFICIO DE LA FACULTAD DE SALUD

REALIZADO POR:

ARQ GEOFRE CAICEDO

RESPONSABLE:

ING ROY RUIZ

SIMBOLOGÍA

UPS

NORMAL

FECHA:
GUARANDA, Enero/ 2008

LÁMINA: 5/9

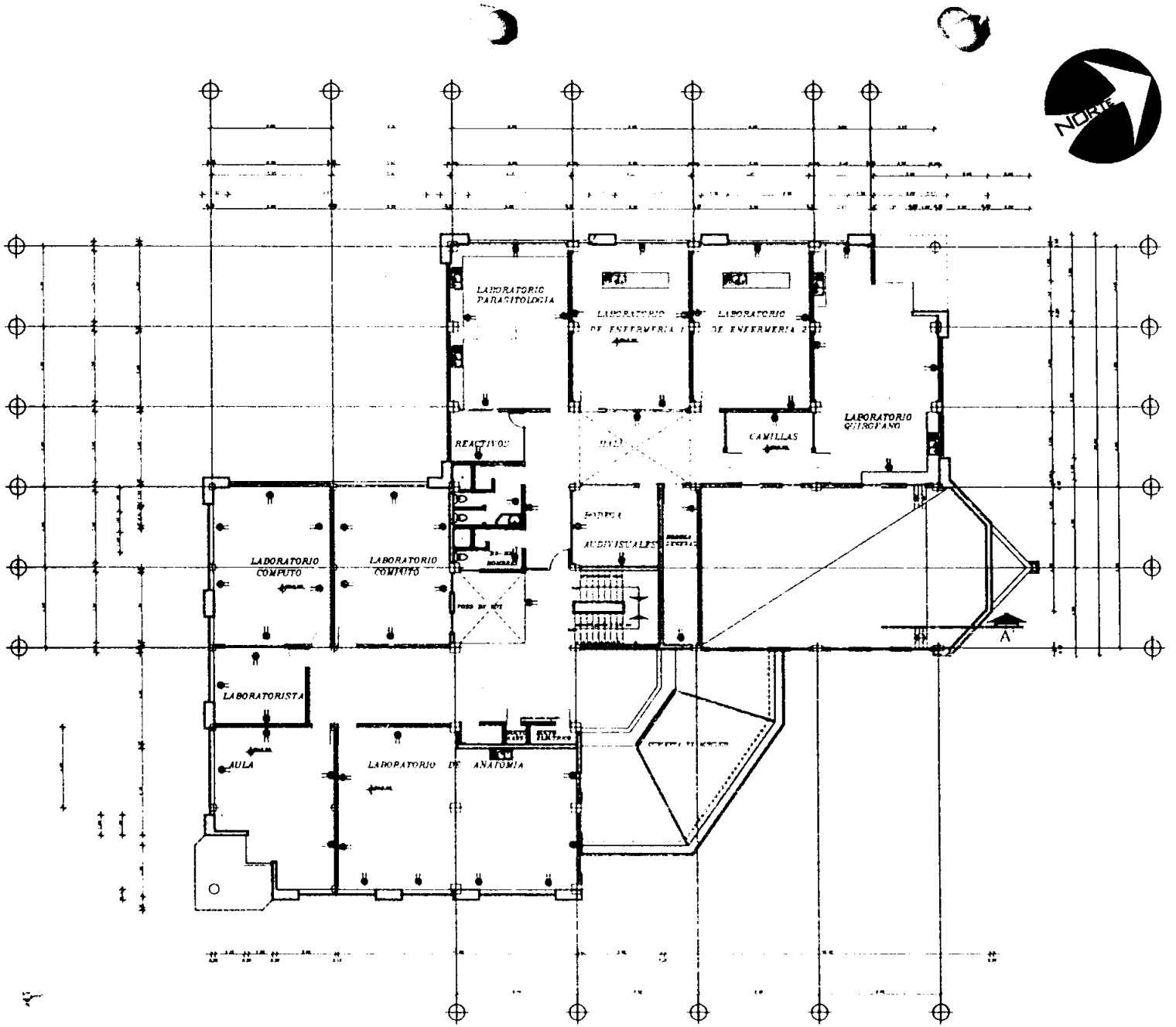

SEGUNDA PLANTA ALTA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

PROYECTO

CONTENIDO:

EDIFICIO DE LA FACULTAD DE SALUD

REALIZADO POR:

ARQ GEOFRE CAICEDO

RESPONSABLE:

ING ROY RUIZ

SIMBOLOGÍA

UPS

NORMAL

FECHA.

LAMINA: 6/9

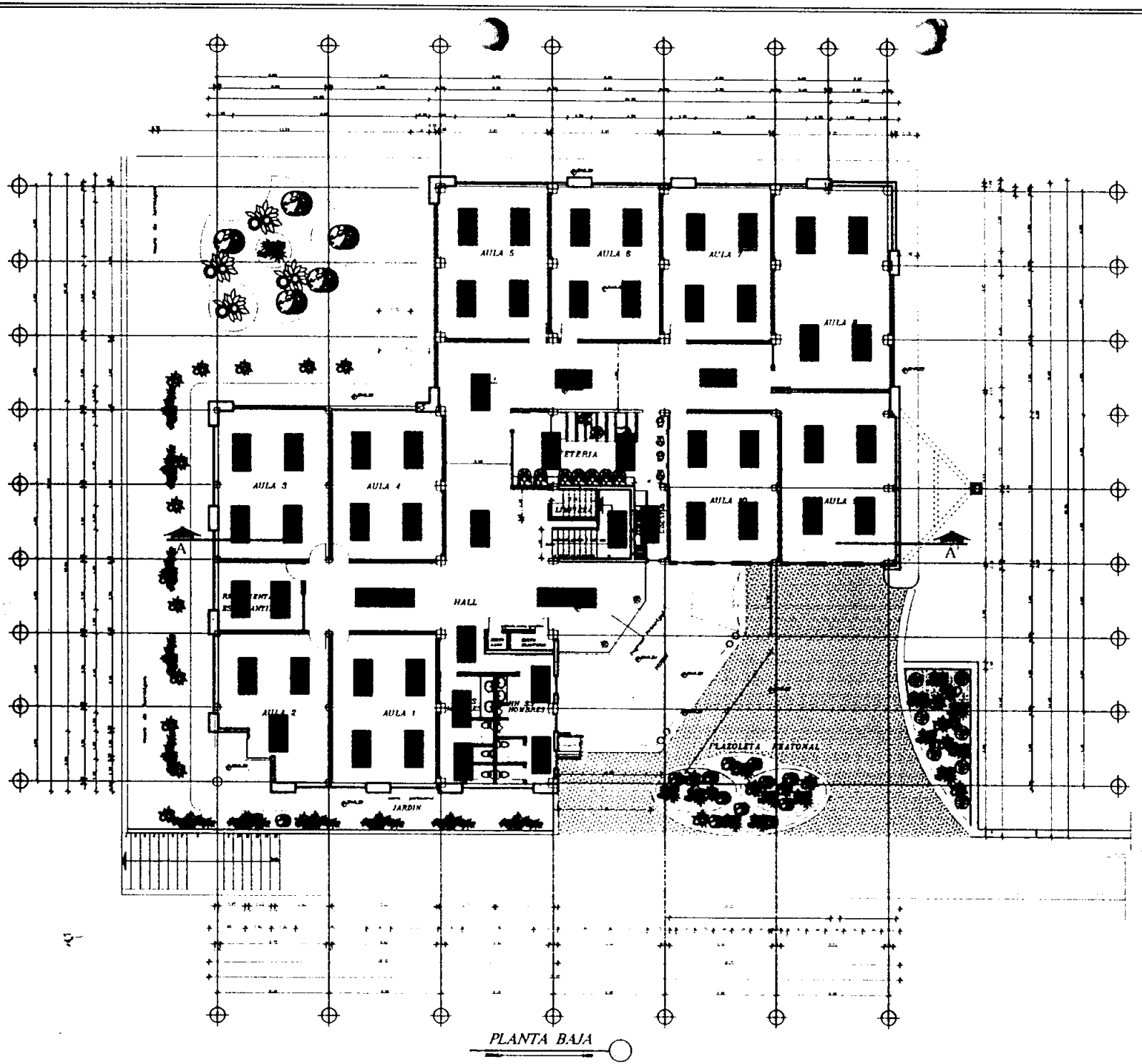

PLANTA BAJA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

PROYECTO

CONTENIDO:

EDIFICIO DE LA FACULTAD DE SALUD

REALIZADO POR:

ARQ GEOFRE CAICEDO

RESPONSABLE:

ING ROY RUIZ

SIMBOLOGÍA

LAMPARA

FECHA:

Guaranda, Enero 2008

LAMINA 7/9

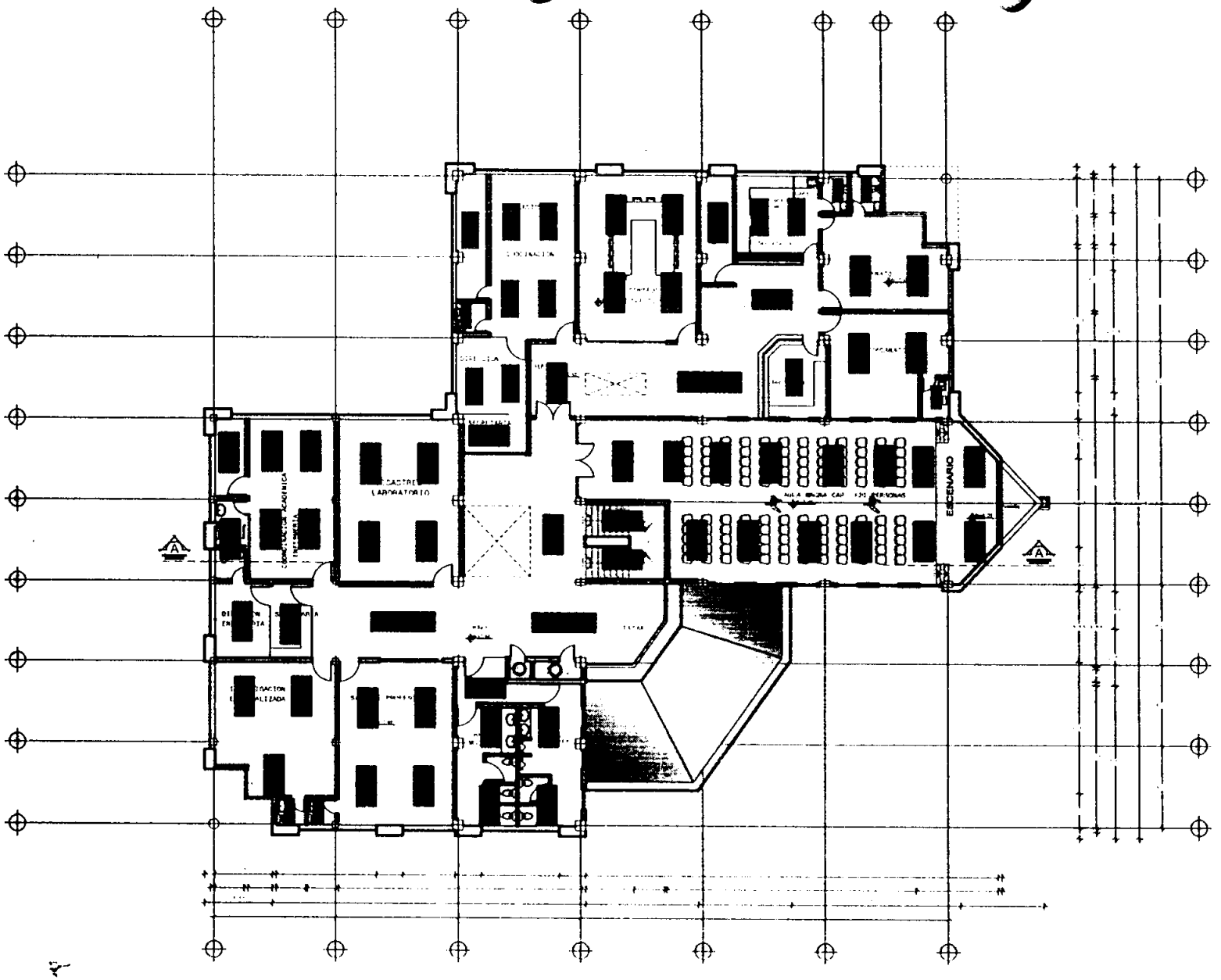

PLANTA ALTA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

PROYECTO

CONTENIDO:

EDIFICIO DE LA FACULTAD DE SALUD

REALIZADO POR:

ARQ GEOFRE CAICEDO

RESPONSABLE:

ING ROY RUIZ

SIMBOLOGÍA

LAMPARA

FECHA:
GUARANDA, Enero 2008

LÁMINA 8/9

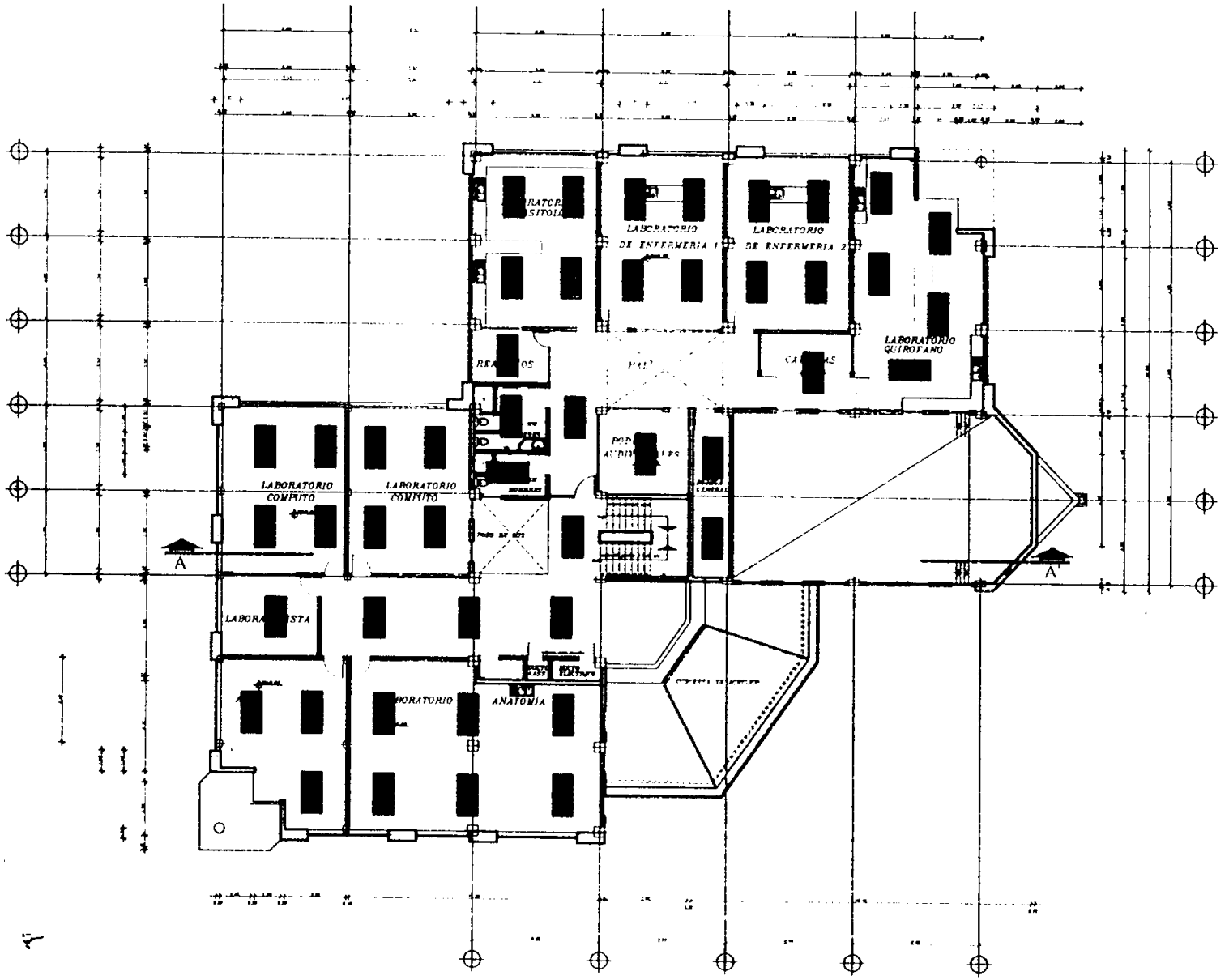

SEGUNDA PLANTA ALTA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

PROYECTO

CONTENIDO:

EDIFICIO DE LA FACULTAD DE SALUD

REALIZADO POR:

ARQ GEOFRE CAICEDO

RESPONSABLE:

ING ROY RUIZ

SIMBOLOGÍA

LAMPARA

FECHA:
GUARANDA, Enero/ 2008

LAMINA 9/9





PROYECTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

1.- ANTECEDENTES

La Universidad de Bolívar, ubicada en la Ciudad de Guaranda en el edificio de la Facultad de Salud, requiere una infraestructura de transmisión de telecomunicaciones de alta velocidad e integridad de la información por lo que hay la necesidad de instalar un sistema de Cableado Estructurado CAT6, para dar servicio a las oficinas, laboratorios y aulas en una red de Datos y Telefonía, y de esta manera poder tener en cada área de trabajo alta velocidad de 10/100/1000 Mbps.

El enlace entre el Edificio de la Facultad de Salud y el Edificio Administrativo se lo hará a través de Fibra óptica.

2.- OBJETIVO DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene por objetivo la instalación de un Sistema de Cableado Estructurado CAT 6 que de servicio a sus usuarios en una red de 80 puntos de datos y 36 puntos de voz distribuidos respectivamente en los tres pisos del edificio, con la finalidad de obtener un funcionamiento óptimo de sus usuarios basándose en la red de información. Se instalará para el enlace con el Edificio Administrativo Fibra óptica de 6 hilos.

La infraestructura de ruteo del Cableado Horizontal será instalada de acuerdo con las Normas de Construcción y con las Especificaciones Técnicas para Cableado Estructurado cumpliendo los siguientes estándares:

ANSI/TIA/EIA-568-B Cableado de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales para el estandar Fibra Óptica.
ANSI/NECA/BICSI 568-2001 Instalaciones de Edificios Comerciales de Cableado de Telecomunicaciones.
ANSI/TIA/EIA-569-B Estándar de Espacios y Rutas para Telecomunicaciones para edificios comerciales.
TIA/EIA-606 Administración estandarizada de infraestructura de telecomunicaciones para edificios comerciales.
J-STD-607 A Aterramiento de Edificios Comerciales, requerimientos de aterrado para telecomunicaciones.
UL 5 A Ductería y guarniciones superficiales no metálicas

5. Sugerimos además que el contratista coloque un residente de obra con el fin de que se cumplan las especificaciones físicas y técnicas en el transcurso de la construcción para que garantice la calidad de los trabajos encomendados.
6. Cabe indicar que los documentos estregados a esta comisión técnica fueron previamente analizados desde el punto de vista jurídico por la comisión de adquisiciones, por lo que nuestro análisis se basa en referentes netamente técnico.

Atentamente.

ARQ. CÉSAR PAZMIÑO
Director
Dep. Planificación Física y Construcciones

Dr. HENRY VALENCIA
AREA REDES Y TELECOMUNICACIONES
UEB-Net

ING. ROY RUIZ ABRIL
Técnico Área de Construcciones

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda 21 de Abril, 2008
Of. 0238-DPFC

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADM. FINANCIERO
Remitir a.....
.....
VICE RECTOR

Ingeniero
Diómedes Núñez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONSTRUCCIÓN
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Presente

De mi consideración:

En contestación a su oficio del 17 de abril de los corrientes CA-UEB- 0083-08, me permito indicar que según la memoria técnica y el diseño del Sistema de Cableado Estructurado CAT6, Sistema Eléctrico Normal y Sistema de Iluminación para el Nuevo Edificio para la Facultad de Ciencias de la Salud, se lo realizará simultáneamente a las actividades de construcción del Edificio. Además el Proyecto completo debe ejecutarse en su totalidad, esto es la parte de Cableado Estructurado, Sistema Eléctrico Normal, y Sistema de Iluminación conjuntamente como consta en la memoria técnica y diseño remitidos a su despacho para el trámite de concurso de precios, según oficio ADC-048, del 18 de marzo 2008, remitido por el Ing. Gino Noboa, Constructor de la Obra.

Cordialmente,

Arq. César Pazmiño Zabala
DIRECTOR

CPZ/Ag.

Adjunto oficio en mención

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCION
DIRECCION

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
21 ABR
SECRETARIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Comisión de Adquisiciones
22-04-08
16h00 Amelda.

Guaranda a, 18 de Marzo de 2008

Oficio ADC-048

Señor Ingeniero
Diómedez Núñez M.
Vicerrector Administrativo-Financiero
Presidente de la Comisión de Construcciones por Administración Directa
Presente.-

Señor Presidente: Presento a usted el proyecto del Sistema de Cableado Estructurado CAT6, Sistema Eléctrico Normal y Sistema de Iluminación para el Nuevo Edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud para su conocimiento y trámite respectivo. Adjunto memoria técnica, planos de detalle y presupuesto referencial.

Del señor, Vicerrector

Atentamente,

Ing. G.

Gino Noboa Flores, Ing.Civ.
Área de Diseño y Construcción

Copia: Fiscalización
Copia: Archivo

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
18 MAR 2008
SECRETARIA

INSTITUCION .. UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
PROYECTO ..... INSTALACIONES ELECTRICAS EDIFICIO
UBICACION .... EDIFICIO CIENCIAS DE LA SALUD
OFERENTE .....
ELABORADO POR: DPFC
FECHA ..... ABRIL 2008

P R E S U P U E S T O

ITEM	D E S C R I P C I O N	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
01	ACOMETIDA PRINCIPAL	GLB	1.00	2250.00	2.250.00
02	PUNTOS DE TOMA DE ENERGIA	U	143.00	25.00	3,575.00
04	PUNTOS DE ILUMINACION	U	173.00	30.00	5,190.00
05	PUNTOS DE DISTRIBUCION	U	3.00	668.75	2,006.25
				TOTAL =	13,021.25

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
INSTALACIONES ELÉCTRICAS

INSTITUCION: *UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR*
PROYECTO: *INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACION*
UBICACIÓN: *EDIFICIO CIENCIAS DE LA SALUD*
OFERENTE
ELABORADO POR: *DPFC*
FECHA: *ABRIL 2008*

PRESUPUESTO

ITEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*PREC UNIT*	*PREC TOTAL*
01	ACOMETIDA PRINCIPAL	GLB	1.00	2278.95	2,278.95
02	PUNTOS DE TOMA DE ENERGIA	U	143.00	26.45	3,782.35
03	PUNTOS DE ILUMINACION	U	173.00	31.93	5,523.89
04	PUNTOS DE DISTRIBUCION	U	3.00	683.23	2,049.69

TOTAL = 13,634.88

ING ROY RUIZ
TECNICO DPFC

DIAGRAMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO

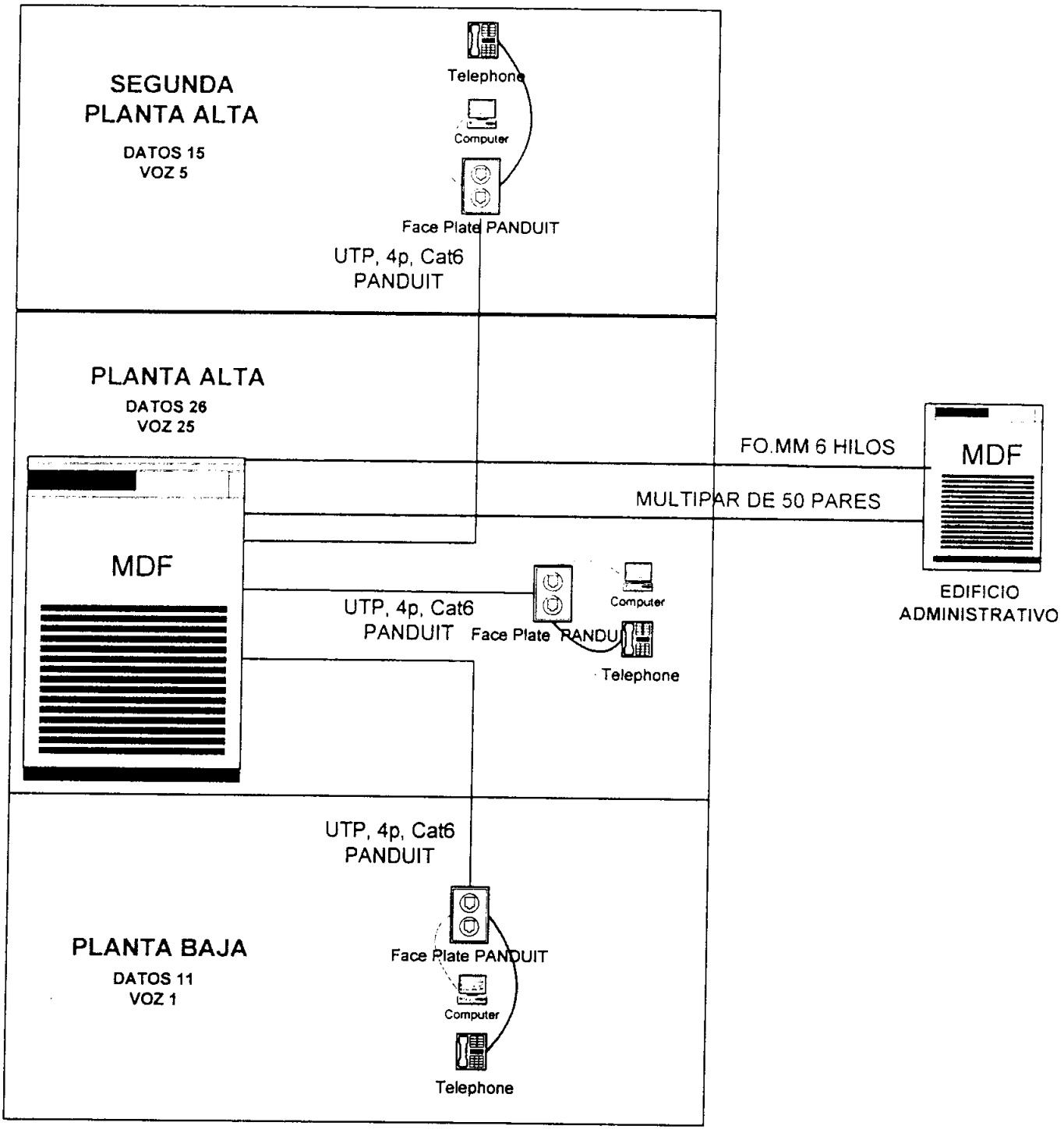

EDIFICIO FACULTAD DE SALUD

DIAGRAMA SISTEMA ELÉCTRICO UPS/NORMAL

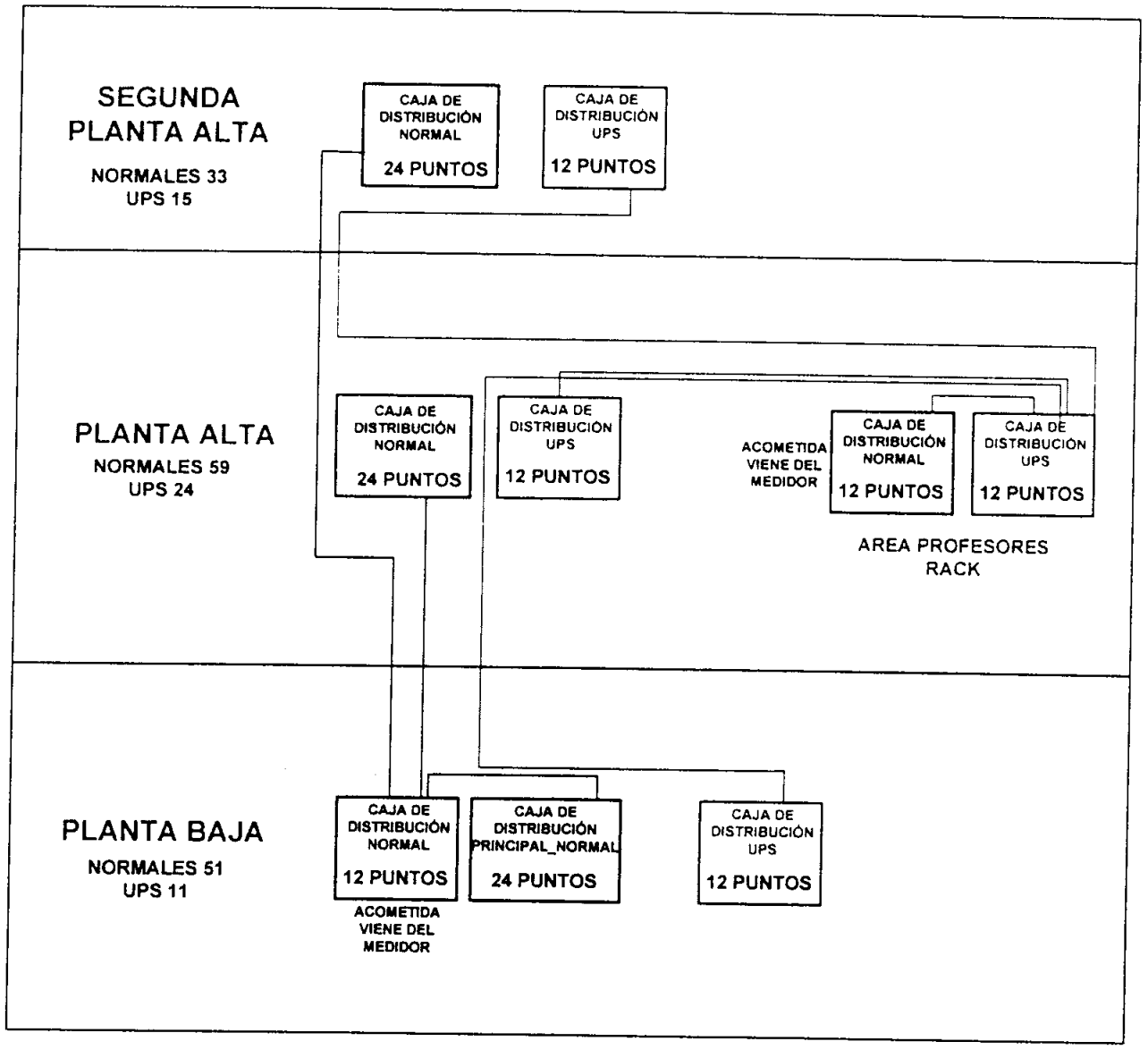

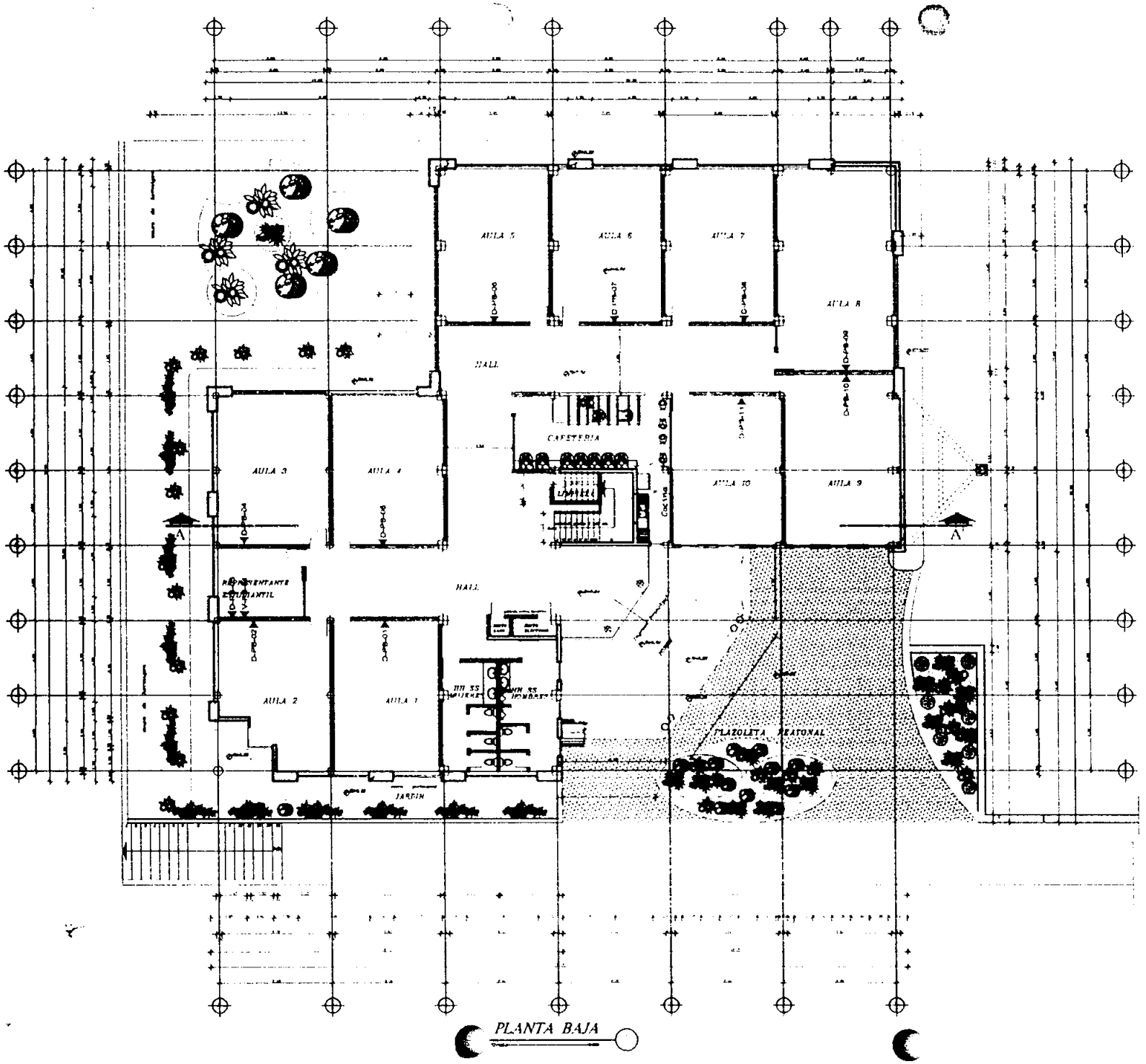

PLANTA BAJA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

PROYECTO

CONTENIDO:

EDIFICIO DE LA FACULTAD DE SALUD

REALIZADO POR:

ARQ GEOFRE CAICEDO G

RESPONSABLE:

DR HENRY VALLEJO

SIMBOLOGÍA

▲ Dato

▲ Voz

FECHA:

HOJA No. 1/9

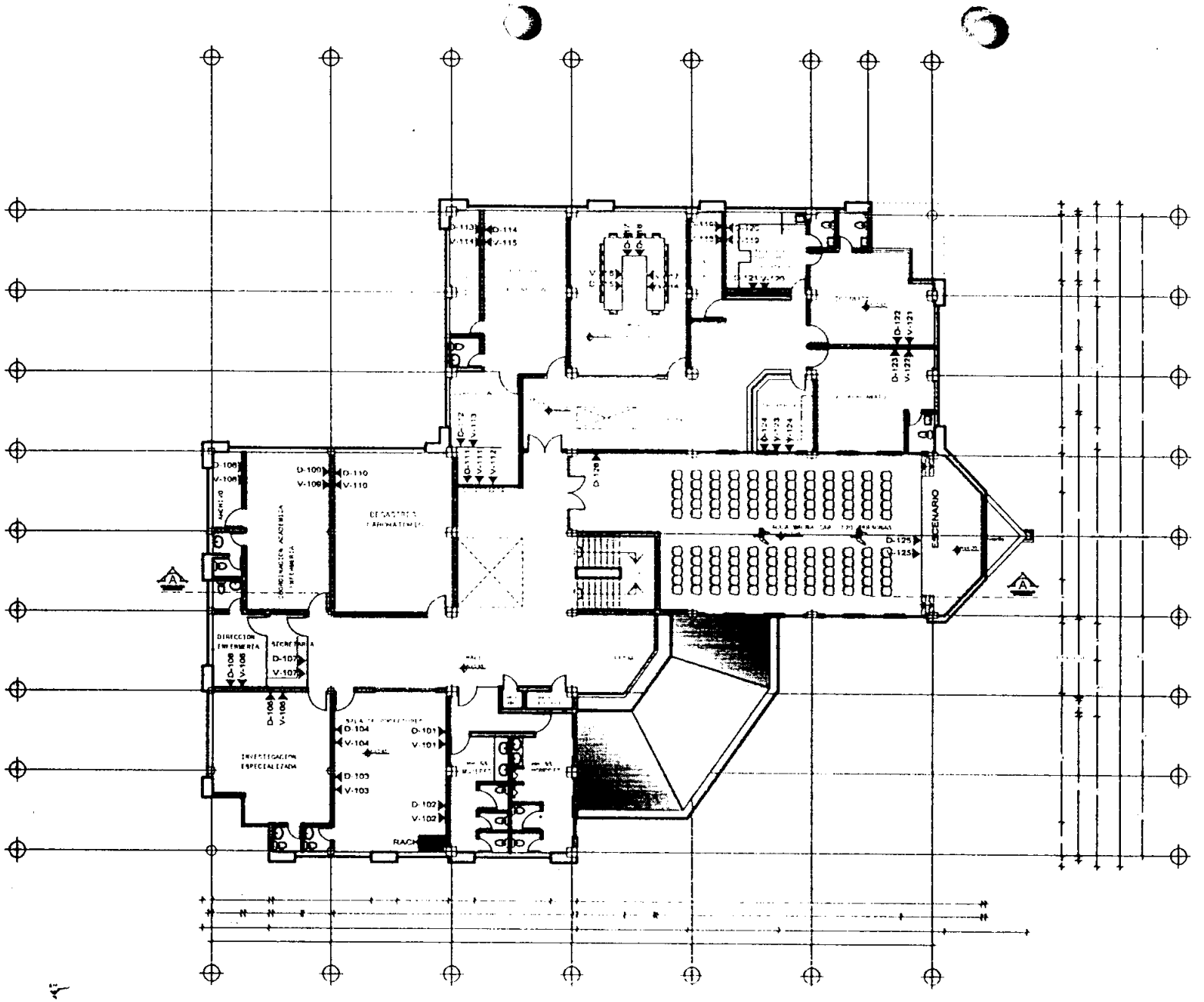

PLANTA ALTA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

PROYECTO

CONTENIDO:

EDIFICIO DE LA FACULTAD DE SALUD

REALIZADO POR:

ARQ GEOFRE CAICEDO G

RESPONSABLE:

DR HENRY VALLEJO

SIMBOLOGÍA

Dato

Voz

FECHA:

LAMINA 2/9

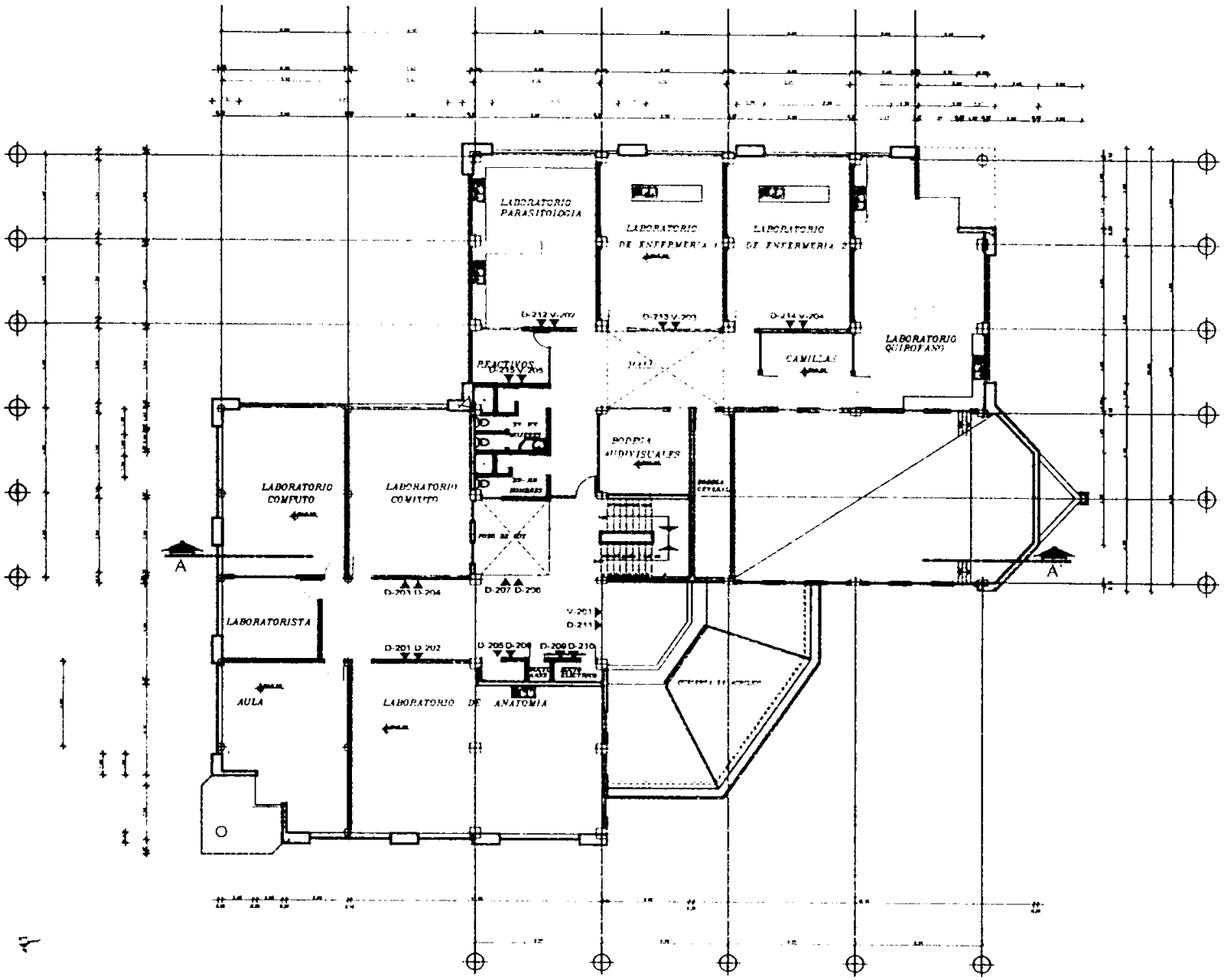

SEGUNDA PLANTA ALTA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

PROYECTO

CONTENIDO:

EDIFICIO DE LA FACULTAD DE SALUD

REALIZADO POR:

ARQ GEOFRE CAICEDO G

RESPONSABLE:

DR HENRY VALLEJO

SIMBOLOGÍA

Dato

Voz

FECHA:

LAMINA 3/9

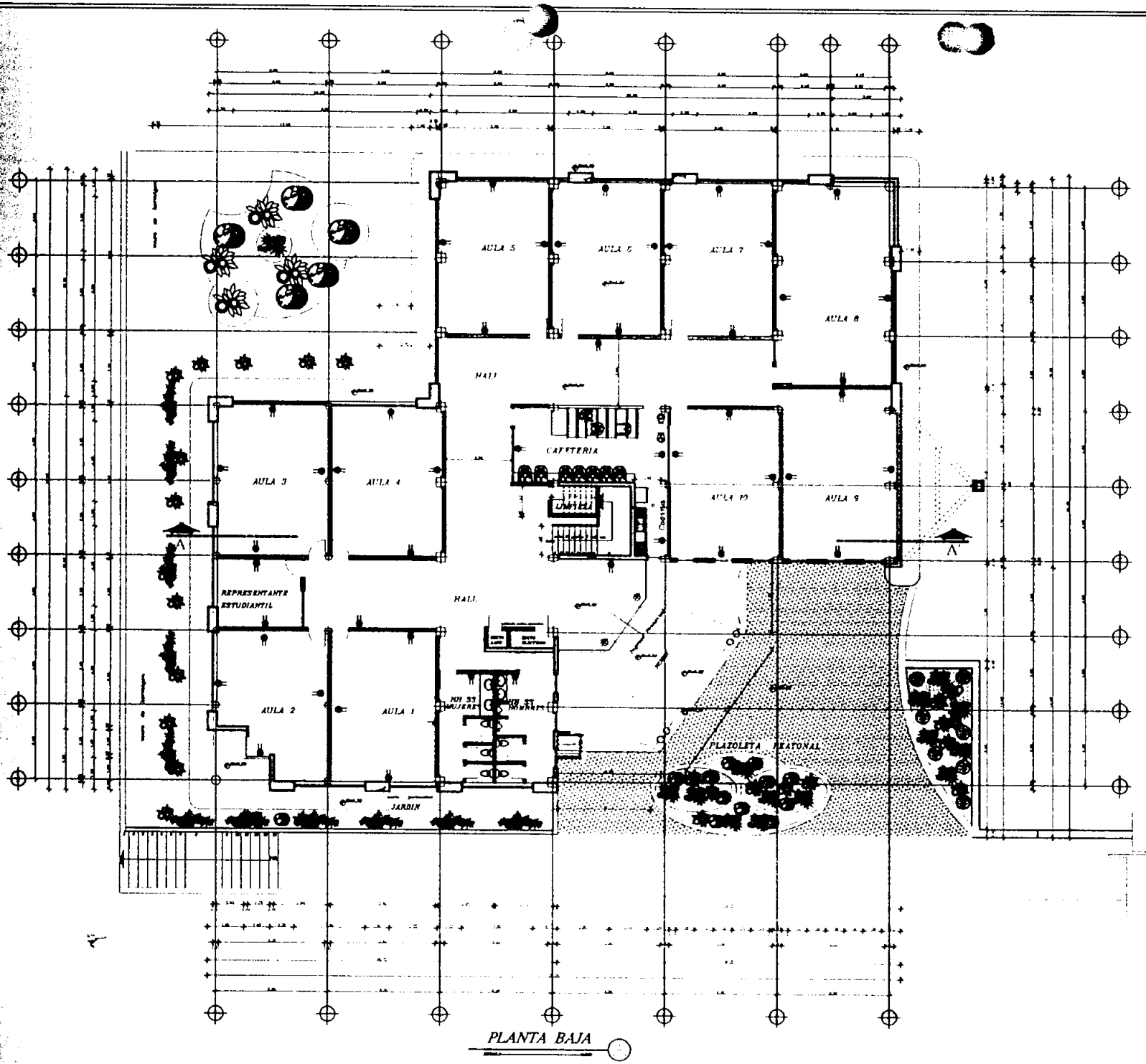

PLANTA BAJA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

PROYECTO

CONTENIDO:

EDIFICIO DE LA FACULTAD DE SALUD

REALIZADO POR:

ARQ GEOFRE CAICEDO

RESPONSABLE:

ING ROY RUIZ

SIMBOLOGÍA

UPS

NORMAL

FECHA:

LÁMINA 4/9

NOTA DE ENTREGA

ENTREGA DE LA OFERTA PARA EL "CONCURSO DE SELECCIÓN DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE RED PARA EL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAT6, SISTEMA ELÉCTRICO NORMAL Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR."

EMPRESA: MACRONET.CIA.LTDA.

FECHA: Quito, 8 de mayo del 2008

Dra. Inés Torres
MACROnet Cia. Ltda.
Entregue Conforme

Secretaría de La Comisión de Adquisiciones
Universidad Estatal de Bolívar
Recibí Conforme

ULPIANO PÁEZ
Y 18 DE SEPTIEM
1er. Piso Ofc.
TELEFAX: 2907
TELÉFONO: 2907
CELULAR: 09 7279
09 7716
e-mail: jltorres@macronet-ec.c
migueltorres@macronet-ec.c

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda 20 de Mayo, 2008
Of. 0321-DPFC

Ingeniero
Diómedes Núñez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a la disposición por la Comisión de Adquisiciones; me permito adjuntar el informe técnico para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE RED PARA EL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAT6, SISTEMA ELÉCTRICO NORMAL Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA EL NUEVO EDIFICO DE CIENCIAS DE LA SALUD"**

Cordialmente,

Arq. César Pazmiño Zabala
DIRECTOR

CPZ/Ag.

Adjunto: Documentación en mención

20-05-08
15h30
Imelda.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCION
DIRECCION

Guaranda, 19 de Mayo del 2008

INFORME TÉCNICO

ANTECEDENTES.-

Con fecha 16 de Mayo del 2008, mediante oficio CA-UEB-00129-08, firmado por el Ing. Diomedes Núñez Minaya, Presidente de la Comisión de Adquisiciones, solicita se haga un informe sobre las ofertas presentadas sobre: LA ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE RED PARA EL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAT6, SISTEMA ELECTRICO NORMAL Y SISTEMA DE ILUMINACION PARA EL NUEVO EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA SALUD PRESENTADA POR LA EMPRESA MACRONET, para lo cual la comisión de Adquisiciones nombra una comisión técnica conformada por: Arq. César Pazmiño, Dr henry Vallejo, e Ing. Roy Ruiz, que emita un informe técnico referente a la oferta por la Empresas: MACRONET.

DOCUMENTACIÓN.-

La documentación entregada consta de lo siguiente:

- oficio CA-UEB-00129-08.
- oficio CA-UEB-00135-08.
- oficio CA-101-UEB-08.
- Memoria técnica del proyecto eléctrico para instalaciones.(8 hojas)
- Memoria técnica del proyecto cableado estructurado voz y datos.(8 hojas)
- Planos (11 hojas)
- Oferta MACRONET.(45 hojas)
- Anexos de la oferta
- Cds adjunto a la oferta (3 unidades)

DETALLES.-

En cumplimiento a las disposiciones y una vez revisada la documentación pertinente que la ley exige para estos casos, se realizaron las siguientes observaciones:

- Se debe, trabajar con ofertantes que han estado en este campo en lo posible a nivel local o regional demostrando su experiencia; y que garanticen cumplimiento a los trabajos a encomendarse.

- Que la oferta, presente garantías en la provisión, instalación, funcionamiento de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia.
- Se considerara que los ofertantes cumplan con todos los requisitos establecidos en el proyecto.

CUADRO DE ANALISIS SISTEMA ELECTRICO

OFERTANTES	ELECTRICO NORMAL	ILUMINACION	EXPERIENCIA	CUMPLE REQUISITOS TECNICOS
MACRONET	9.265.68	5.737.05	CONSTA	SI

CUADRO DE ANALISIS CABLEADO ESTRUCTURADO VOZ Y DATOS

OFERTANTES	COSTO CABLADO ESTRUCTURADO	EXPERIENCIA	CUMPLE REQUISITOS TECNICOS
MACRONET	27.816,78	CONSTA	SI

OBSERVACIONES.-

1. Revisada la oferta, esta cumple con los términos de referencia solicitados a los ofertantes.
2. De acuerdo a la documentación adjunta demuestran tener experiencia en trabajos similares.
3. Esta comisión se encargo del análisis de la propuesta técnica presentada por el único proponente de lo que se describe que cumplen con lo solicitado por la Institución.
4. De acuerdo al estudio realizado ponemos a consideración de ustedes el cuadro de análisis que salvo vuestro mejor criterio sea tomado en cuenta, toda vez que han sido analizados también en función de los valores referenciales solicitados y presentados oportunamente a la comisión de adquisiciones que usted preside.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

Guaranda 17 de abril de 2008
CA-UEB-0083-08

Arquitecto
César A. Pazmiño Zabala
DIRECTOR
PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
Presente

Saludos Cordiales:

Agradeceré a usted se indique que la ejecución de los proyectos de cableado estructurado y de instalaciones eléctricas para el edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud se los desarrollará en el proceso de construcción.

De la misma se sugiera si las invitaciones para los proyectos de cableado estructurado y de instalaciones eléctricas se las realiza en una sola o por separado.

Cordialmente,

Ing. Diomedes Nuñez Minaya
PRESIDENTE

Imelda G.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. PLANIFICACIÓN FISICA Y CONSTRUCCIONES
R E C I B I D O
HORA: 8:28
FECHA: 18 Abril 2008
SECRETARIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda 21 de Abril, 2008
Of. 0238-DPFC

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADM. FINANCIERO
Remitir a.....

Ingeniero
Diómedes Núñez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONSTRUCCIÓN
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Presente

VICE RECTOR

De mi consideración:

En contestación a su oficio del 17 de abril de los corrientes CA-UEB- 0083-08, me permito indicar que según la memoria técnica y el diseño del Sistema de Cableado Estructurado CAT6, Sistema Eléctrico Normal y Sistema de Iluminación para el Nuevo Edificio para la Facultad de Ciencias de la Salud, **se lo realizará simultáneamente a las actividades de construcción del Edificio. Además el Proyecto completo debe ejecutarse en su totalidad,** esto es la parte de Cableado Estructurado, Sistema Eléctrico Normal, y Sistema de Iluminación conjuntamente como consta en la memoria técnica y diseño remitidos a su despacho para el trámite de concurso de precios, según oficio ADC-048, del 18 de marzo 2008, remitido por el Ing. Gino Noboa, Constructor de la Obra.

Cordialmente,

Arq. Cesar Dazmiño Zabala
DIRECTOR

CPZ/Ag.

Adjunto oficio en mención

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCION
DIRECCION

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
21 ABR 08
SECRETARIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Comisión de Construcciones

COMISION DE ADQUISICIONES
Alpachaca K. 31 2 vía Ambato
Of. CA-101-UEB-08
Guaranda, abril 22 de 2008-04-23

Señores
MACRONET CIA LTDA
Quito -

De mis consideraciones:

De acuerdo con la resolución del 10 de abril de 2008 de la Comisión de Adquisiciones por medio del cual se aprueba el proyecto de "Sistema de Cableado Estructurado CAT6, Sistema Eléctrico Normal y Sistema de Iluminación para el edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud", se convoca a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país y legalmente capacitadas para ejercer actividades comerciales en el Ecuador, para que presenten sus ofertas para la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE RED PARA EL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAT6, SISTEMA ELECTRICO NORMAL Y SISTEMA DE ILUMINACION PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR"**.

La adquisición, instalación de equipos y componentes de red para el sistema de cableado estructurado cat6, sistema eléctrico normal y sistema de iluminación para el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud, **se lo realizará simultáneamente a las actividades de construcción del edificio; el proyecto completo debe ejecutarse en su totalidad, esto es la parte de cableado estructurado, sistema eletrico normal y sistema de iluminación conjuntamente como consta en la memoria técnica y diseños**; el enlace entre el edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud y el edificio administrativo se lo hará a través de fibra óptica sector Alpachaca km 3 ½ vía Ambato

Las condiciones generales para esta convocatoria son las siguientes:

1. Los pagos se realizarán con cargo a la Partida Presupuestaria 730811 MATERIALES DE CONSTRUCCION ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, de la siguiente manera 60% de anticipo a la firma del contrato, el 40% restante después de la instalación y puesta en marcha de los equipos, componentes y trabajos realizados.

2. Los documentos precontractuales pueden obtenerse en la Secretaria de la Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar, ubicada en la secretaría del Vicerrectorado Administrativo Financiero - Campus Universitario (Sector Alpachaca. Km 3 ½ vía a Ambato), previo el pago del derecho de inscripción de CIEN 00/100 DOLARES AMERICANOS (US$ 100,00) (no reembolsables).

3. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la misma Secretaría hasta las 14h00 del día 8 de mayo de 2008. En la misma fecha, a las 15h00, se efectuará una audiencia pública de la "Comisión de Adquisiciones" a la que pueden asistir los oferentes con la finalidad de proceder a la apertura de los sobres

4. La "Comisión de Adquisiciones" se reserva el derecho, de acuerdo a la Ley, de adjudicar una oferta ganadora u ofertas ganadoras por grupos. Así mismo podrá declarar desierto el proceso, de así convenir a los intereses nacionales e institucionales, sin que los

participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna

5. El Procedimiento se ceñirá a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar y, en las partes no previstas, a la Ley de Contratación Pública y a su Reglamento.

Ing. Diómedes Núñez M.
PRESIDENTE DE LA COMISION
DE ADQUISICIONES DE LA UEB

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

Guaranda 21 de mayo de 2008
CA-UEB-0146-08

Doctor
Borys González Martínez
PROCURADOR
Presente

Señor Procurador:

Para los fines pertinentes comunico a usted que la Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar en sesión del 20 de mayo de 2008, resolvió:

1. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA REFERENTE A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE RED PARA EL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6, SISTEMA ELÉCTRICO NORMAL Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA MACRONET.**

CA.11.08.01. Una vez cursadas las invitaciones a varias empresas del país, solamente una de ellas adquirió las bases; dada la importancia de la obra, puesto que se debe seguir un cronograma de trabajo en el proceso constructivo; por convenir a los intereses institucionales se adjudica a la Empresa MACRONET CIA. LTDA. de la ciudad de Quito, la adquisición e instalación de equipos y componentes de red para el sistema de cableado estructurado categoría 6, sistema eléctrico normal y sistema de iluminación para el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud, sector Alpachaca Km 3 ½ vía Ambato; además se sugiere que el contratista coloque un Residente de Obra con el fin de que se cumplan las especificaciones físicas y técnicas en el transcurso de la construcción para que garantice la calidad de los trabajos encomendados. El Departamento de Planificación Física y Construcciones estará vigilante de todo el proceso. Costo total **USD 42.819,41,** con afectación a la partida Presupuestaria 730811 Materiales de Construcción Eléctricos, Plomería y Carpintería, los pagos se realizarán el 60% a la firma del contrato y el 40% restante después de la instalación y puesta en marcha de los equipos, componentes y trabajos realizados.

Por lo que agradeceré a usted se sirva disponer la elaboración del contrato.

Cordialmente,

Ing. Diomedes Núñez Minaya
PRESIDENTE

Adjunto: Documentos de soporte

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
PROCURADURIA
RECIBIDO
Fecha: 22/MAYO/2008
Hora 9 H08

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

Guaranda 21 de mayo de 2008
CA-UEB-0145-08

Señores
MACRONET CIA. LTDA.
Ciudad

Saludos cordiales:

Pláceme dar a conocer a usted que la Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar, en sesión extraordinaria del 20 de mayo de 2008, resolvió: **CA.11.08.01.** Por convenir a los intereses institucionales se adjudica a la Empresa MACRONET CIA. LTDA. de la ciudad de Quito, la adquisición e instalación de equipos y componentes de red para el sistema de cableado estructurado categoria 6, sistema eléctrico normal y sistema de iluminación para el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud, sector Alpachaca Km 3 ½ vía Ambato; además se sugiere que el contratista coloque un Residente de Obra con el fin de que se cumplan las especificaciones físicas y técnicas en el transcurso de la construcción para que garantice la calidad de los trabajos encomendados. El Departamento de Planificación Física y Construcciones estará vigilante de todo el proceso. Costo total **USD 42.819,41,** con afectación a la partida Presupuestaria 730811 Materiales de Construcción Eléctricos, Plomería y Carpintería, los pagos se realizarán el 60% a la firma del contrato y el 40% restante después de la instalación y puesta en marcha de los equipos, componentes y trabajos realizados.

Por lo que agradeceré a usted cumplir con las expectativas solicitadas por la institución.

Cordialmente,

Ing. Diomedes Núñez Minaya
PRESIDENTE

DNM/IGZ

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Comisión de Adquisiciones

...VERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR.
...ERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

Guaranda 16 de mayo de 2008
CA-UEB-0129-08

Arquitecto
César A. Pazmiño Zabala
DIRECTOR
PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Presente

Saludos cordiales:

Pláceme da a conocer a usted que la Comisión de Adquisiciones en sesión ordinaria del 14 de mayo de 2008, resolvió:

8. **Apertura de sobres para la adquisición, instalación de equipos y componentes de red para el sistema de cableado estructurado CAT6, sistema eléctrico normal y sistema de iluminación para el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud.**

"Nombrar una Comisión Técnica integrada por: Arq. César A. Pazmiño, Dr. Henry Vallejo e Ing. Roy Ruiz Abril, presidida por el Arq. Pazmiño; a fin de que emitan un informe técnico referente a la adquisición e instalación de equipos y componentes de red para el sistema de cableado estructurado CAT6, sistema eléctrico normal y sistema de iluminación para el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la oferta presentada por la empresa MACRONET".

Debo indicar que este informe será entregado hasta las 18h00 del lunes 19 de mayo de 2008, a fin de ser analizado en esta comisión.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVA
CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Cordialmente,

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
R E C I B I D O
HORA: 10:56
FECHA: 16 Mayo 2008
SECRETARIA

Ing. Diomedes Núñez Minaya
PRESIDENTE

Imelda G.

Adjunto lo indicado

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
INSTALACIONES ELÉCTRICAS

MEMORIA TÉCNICA

1. GENERALIDADES

En el presente estudio, se presentarán en la medida de lo posible los siguientes detalles, para cada tema que se trate:
Tengo que indicar que en este proyecto se considera el material existente en bodega el mismo que esta destinado para esta construcción, por lo que en el presupuesto referencial no constan estos materiales ya que solo lo que se debe ofertar es mano de obra y algunos accesorios para la instalación.

a) Descripción técnica y criterios de diseño
b) Especificaciones
c) Dibujos, Tablas

2. ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

El diseño presentado sigue las recomendaciones y exigencias de las Normas especificas y generales para este tipo de instalaciones. Referencias: Código Eléctrico Americano (NEC) y Standard practices for good workmanship in electrical contracting (NEIS NECA 1-2000).

3. ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA

Para la estimación de la Demanda, se utiliza el Formulario EE-01, anexo al presente documento.

4. ACOMETIDA ELECTRICA

La estimación de la capacidad requerida que se presenta en Formulario EE-01, permite recomendar una acometida en baja tensión desde un tablero de distribución general de la Universidad.
Voltaje en Baja Tensión: 220Y120V – Trifásico

5. TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN "TDG"

El tablero contiene lo siguiente:
A. Seccionador principal termo magnético
B. Conjunto de 4 barras:
C. Terminal y bornera para puesta a tierra
D. Disyuntores de distribución
E. Instrumentos
Medición de corriente por cada fase
Medición de voltajes, con selector de fase
G. Gabinete metálico

6. NOTAS GENERALES SOBRE LA INSTALACIÓN

Terminales:

En caso de ser requeridos, serán del tipo de compresión, de tamaño apropiado para el calibre del conductor. No será permitido el uso de soldadura para conexiones eléctricas.
Identificación de conductores (marquillas):

Todos los conductores deberán ser identificados en sus extremos, mediante marquillas adecuadas.
Indicaciones de instalación:

Se deberán tomar todas las precauciones durante el tendido de cables, para no dañar el aislamiento de los conductores en bordes no pulidos de la tubería.

La fuerza que se emplee para jalar los conductores, deberá ser razonablemente limitada para no producir elongación de los cables, que ocasionan alteraciones en las características eléctricas de los materiales.

Los conductores que no han sido aún conectados en sus respectivos terminales, deberán ser perfectamente protegidos y aislados en sus puntas con cinta aislante.

Los conductores de alimentadores y circuitos derivados no deberán tener empalmes. Dentro de las cajas de registro, los conductores no deberán estar templados, sino que deberán quedar razonablemente flojos.

7. TUBERÍA CONDUIT EMT

7.1 Generalidades

En términos generales se aplican las recomendaciones del NEC

7.2 Especificaciones

Toda la tubería conduit de pared delgada o EMT será de las siguientes especificaciones:

Nombre: Tubería conduit EMT
Material: Acero laminado en frío galvanizado según norma ASTM A-528
Especificación Americana: ASA C-80.3
Costura por inducción con corriente de alta frecuencia
Longitud: 3 m
Diámetros: Desde 1/2" a 2"

7.3 Instalación

A) Roscado.- EMT (Electrical metalic tubing) no deberá ser roscado ni soldado.
B) Uniones y neplos.- Serán los apropiados para tubería EMT.
C) Curvas o dobleces.- Los dobleces deben ser realizados de modo de no dañar al tubo, no reducir efectivamente el diámetro interno y no dañar el recubrimiento de zinc. El radio mínimo de curvatura al eje del tubo se indica en la TABLA 1. En un recorrido continuo, no podrán existir más del equivalente a 4 dobleces de 90 grados (360 grados en total) entre los puntos de jalado.
D) Soportes.- Cuando la tubería recorre vista (no empotrada en la pared o piso), esta debe ser sujetada firmemente al menos cada 1,5 metros. Adicionalmente, el

conduit deberá ser sujetado máximo a 1 metro desde una caja de derivación, una caja de conexión, o cualquier otra terminación de conduit.

E) Cajas y accesorios.- Cajas de derivación, cajas cuadradas, octogonales, conduletas, y demás accesorios deberán ser de acero galvanizado y catalogados para el tipo de instalación. Las terminaciones de tubería en cajas, cajetines o tableros será siempre con conectores para tubería EMT. Todas las cajas de paso, cajetines, etc. se instalarán a una altura mínima de 40 cm sobre el piso.

8 ELECTRODUCTOS SUBTERRANEOS

Construcción:

Los ductos serán de tubería de PVC con las siguientes especificaciones:

Tubería de PVC (Norma INEN 1374)
Longitud 3 m
Diámetro nominal 110 mm, 75mm, 50mm, 38mm, 25mm
Conexión de campana con pegamento para esta aplicación

Los tramos de ductos de 110mm y 75mm, serán siempre totalmente rectos. En cada cambio de dirección habrá una caja de revisión construida en mampostería.

Durante la instalación, especial cuidado deberá ponerse en el corte y terminado de los tubos en las cajas de revisión y trincheras, para que no existan bordes que puedan lastimar el aislamiento de los conductores. Así mismo deberá tenerse mucho cuidado en mantener limpia la zona de los ductos y evitar que entren suciedades. Una vez ubicados los tubos en las zanjas y antes de cubrirlos con el hormigón y demás trabajos civiles, deberán taponarse los extremos de la tubería para impedir el ingreso de material. Una vez concluidas las obras civiles, se reemplazarán estos tapones por otros nuevos; estos últimos podrán quedar indefinidamente colocados en los ductos libres que fueron previstos de reserva.

9 CONDUCTORES ELÉCTRICOS

9.1 Especificaciones

Serán permitidos sólo conductores de cobre. EL CALIBRE NO SERÁ MENOR AL 14 AWG para cualquier circuito a 120V o 210V. El tipo de aislamiento será TW, THW o THHN. Los conductores serán cableados (flexibles).

En los alimentadores principales de la edificación, (del tablero de tranferencia al Tablero TDG), el aislamiento será TTU, 2000 V de aislamiento.

Convención de colores para los conductores eléctricos de fuerza de calibre menor o igual al No. 6 AWG:

Neutro: Blanco
Tierra: Verde o Verde con franjas amarillas
Fases: Resto de colores

En un alimentador trifásico:

Fase A: Negro

Fase B: Rojo
Fase C: Azul
Neutro: Blanco
Tierra: Verde

9.2 Indicaciones de instalación

Se deberán tomar todas las precauciones durante el tendido de cables, para no dañar el aislamiento de los conductores en bordes no pulidos de la tubería.
La fuerza que se emplee para jalar los conductores, deberá ser razonablemente limitada para no producir elongación de los cables, que ocasionan alteraciones en las características eléctricas de los materiales.
Los conductores que no han sido aún conectados en sus respectivos terminales, deberán ser perfectamente protegidos y aislados en sus puntas con cinta aislante.

10. ALUMBRADO

10.1 Generalidades

Las lámparas y luminarias han sido especificadas en los planos correspondientes.

10.2 Niveles de iluminación.- Cálculos

Cálculos:

Para el diseño se utilizó el método de los lúmenes, en el cual se consideran las dimensiones físicas de cada local, la iluminancia escogida expresada en luxes y el tipo de luminaria seleccionada. El cálculo nos proporciona el número de lámparas necesarias para cumplir con los requerimientos lumínicos. Con esta información, consideraciones arquitectónicas y aspectos lumínicos (uniformidad y grado de difusión), se procedió a ubicar las luminarias que aparecen en los planos.

11. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

Se diseñó un sistema de tierra bajo la premisa de que además de que cada uno de los servicios, equipos y estructuras del edificio, tengan eléctricamente un punto de descarga a tierra, estos puntos individuales serán unidos entre sí. formando un sistema único de tierra.

El camino eléctrico desde cualquier punto metálico que contenga circuitos o conductores energizados deberá: a) ser permanente y eléctricamente continuo; b) deberá tener capacidad para conducir seguramente cualquier corriente de falla que pudiera ser impuesta a él y c) tener suficiente baja impedancia para limitar el voltaje a tierra y facilitar la operación de los equipos de protección.

Las estructuras metálicas, aunque no tengan posibilidad de portar corriente, deberán tener conexión a tierra para la descarga de la electricidad estática producida por rozamiento y otros medios.

11.1 Característica del sistema de tierra

Desde el punto de seguridad de las personas y de las instalaciones, se exige que la medición de la resistencia a tierra no sea mayor a 15 Ohms. Sin embargo, por requerimientos de los equipos electrónicos tales como central telefónica y computadoras, se recomienda que el valor no supere los 5 Ohms.

11.2 Varillas copperweld

Las varillas del tipo copperweld serán las especificadas para esta aplicación, no menores a 5/8" de diámetro x 1.80 m de longitud. Estas serán clavadas en el suelo, asegurando que al menos 1. 60 cm de su longitud estén en contacto efectivo con el suelo. El conector de la varilla podrá ser soldado con bronce, sin embargo el constructor puede proponer una soldadura exotérmica, la cual es altamente recomendada.

11.3 Enriquecimiento del suelo (dopping)

Donde se crea conveniente, y una vez conocidas las características del suelo, se puede utilizar carbon vegetal y sal en grano para mejorar las características conductivas del punto donde se clave la varilla copperweld. En caso de necesitar reducir aún más la resistencia, se puede optar por poner más de una varilla en la zona; si este es el caso, estas varillas deberán estar separadas al menos 1.80m una de otra.

11.4 Pozos de registro

Se estima que no es obligatorio construir pozos de registro de varillas. Si el suelo muestra ser fuertemente seco durante alguna época del año, se recomienda construir en los pozos que se pueda, una cámara en mampostería con tapa de rejilla, para permitir el ingreso de agua.

ING ROY RUIZ
TECNICO DPFC

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES
Alpachaca K 31/2 vía Ambato

Of. CA-107-UEB-08
Guaranda, abril 23 de 2008-04-23

Ingeniero
Jaime Garcia C
DIRECTOR FINANCIERO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente informo a Usted que la Comisión de Adquisiciones en sesion del 10 de abril de 2008 resolvio invitar a empresas nacionales o extranjeras, domiciliadas en el pais y legalmente capacitadas para ejercer actividades comerciales en el Ecuador, para que presenten sus ofertas para la "ADQUISICION, INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE RED PARA EL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAT6, SISTEMA ELECTRICO NORMAL Y SISTEMA DE ILUMINACION PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR"

Además, fijo el valor de los documentos precontractuales, en el valor de CIEN 00/100 DOLARES AMERICANOS (US$ 100,00) (no reembolsables). En tal virtud, agradecere a Usted se digne disponer el cobro a los interesados por el valor señalado e informarles que dichos documentos deberán retirarlos de la Secretaria de la Comisión de Adquisiciones previa presentacion del comprobante de pago.

Atentamente,

Ing. Diómedes Núñez M.
PRESIDENTE DE LA COMISION
DE ADQUISICIONES DE LA UEB

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DIRECCIO. FINANIER.
RECIBIDO
FECHA: 2008-04-28
HORA: 10h20
SECRETARIA

COMISION DE ADQUISICIONES
Alpachaca K. 31 2 vía Ambato

Of. CA-101-UEB-08
Guaranda, abril 22 de 2008-04-23

Señores
MACRONET CIA LTDA
Quito -

De mis consideraciones:

De acuerdo con la resolución del 10 de abril de 2008 de la Comisión de Adquisiciones por medio del cual se aprueba el proyecto de "Sistema de Cableado Estructurado CAT6, Sistema Eléctrico Normal y Sistema de Iluminación para el edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud", se convoca a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país y legalmente capacitadas para ejercer actividades comerciales en el Ecuador, para que presenten sus ofertas para la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE RED PARA EL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAT6, SISTEMA ELECTRICO NORMAL Y SISTEMA DE ILUMINACION PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR"**.

La adquisición, instalación de equipos y componentes de red para el sistema de cableado estructurado cat6, sistema eléctrico normal y sistema de iluminación para el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud, se lo realizará simultáneamente a las actividades de construcción del edificio, el proyecto completo debe ejecutarse en su totalidad, esto es la parte de cableado estructurado, sistema elétrico normal y sistema de iluminación conjuntamente como consta en la memoria tecnica y diseños; el enlace entre el edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud y el edificio administrativo se lo hara a través de fibra óptica sector Alpachaca km 3 ½ vía Ambato

Las condiciones generales para esta convocatoria son las siguientes:

1. Los pagos se realizarán con cargo a la Partida Presupuestaria 730811 MATERIALES DE CONSTRUCCION ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, de la siguiente manera 60% de anticipo a la firma del contrato, el 40% restante despues de la instalación y puesta en marcha de los equipos, componentes y trabajos realizados.

2. Los documentos precontractuales pueden obtenerse en la Secretaria de la Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar, ubicada en la secretaría del Vicerrectorado Administrativo Financiero - Campus Universitario (Sector Alpachaca, Km 3 ½ vía a Ambato), previo el pago del derecho de inscripción de CIEN 00/100 DOLARES AMERICANOS (US$ 100,00) (no reembolsables).

3. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la misma Secretaría hasta las 14h00 del día 8 de mayo de 2008. En la misma fecha, a las 15h00, se efectuará una audiencia pública de la "Comisión de Adquisiciones" a la que pueden asistir los oferentes con la finalidad de proceder a la apertura de los sobres

4. La "Comisión de Adquisiciones" se reserva el derecho, de acuerdo a la Ley, de adjudicar una oferta ganadora u ofertas ganadoras por grupos. Así mismo podrá declarar desierto el proceso, de así convenir a los intereses nacionales e institucionales, sin que los

participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

5. El Procedimiento se ceñirá a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar y, en las partes no previstas, a la Ley de Contratación Pública y a su Reglamento.

Ing. Diómedes Núñez M.
PRESIDENTE DE LA COMISION
DE ADQUISICIONES DE LA UEB

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

CONCURSO DE PRECIOS

UEB-01-08

CABLEADO ESTRUCTURADO - ELECTRIFICACION E ILUMINACION EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Empresa	Representante	No. Recibo de pago	Firma
MACRONET	Dra. Inés Torres	C10.191	

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Imelda Cevecer

PROCURADURIA

UNIVERSIDA ESTATAL DE BOLIVAR
PROCURADURIA

CONTRATO DE ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE RED PARA EL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAT. 6, SISTEMA ELECTRICO NORMAL Y SISTEMA DE ILUMINACION PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA FCULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR A LA EMPRESA MACRO NET. CIA. LTDA.

CLÁUSULA PRIMERA-COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Universidad Estatal de Bolívar, legalmente representada por el señor Ing. Gabriel Aquiles Galarza López, en su calidad de Rector , entidad a la que en adelante se la denominará CONTRATANTE, y, por otra parte el señor Ing. José Luis Torres Villacís, Gerente General de la Empresa MACRONET Cía. Ltda. según nombramiento que se adjunta como documento, a quien se le denominará CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- La Universidad Estatal de Bolívar, se encuentra construyendo el nuevo edificio para la Facultad de Ciencias de la Salud, en los predios de la matriz, ubicados en la ciudadela Alpachaca del km. 3½ de la vía Guaranda- Ambato, por lo que se ha planteado la necesidad de instalar un sistema de cableado estructurado Cat. 6 para dar servicio a las oficinas, laboratorios y aulas en una red de datos y telefonía, con el objeto de dotar a sus instalaciones con la más avanzada tecnología que le permitirá implementar de soluciones de alto rendimiento y estar en posibilidad de integrar los desarrollos tecnológicos que se vislumbran para el futuro inmediato.

- En sesión de la Comisión de Adquisiciones de 10 de abril de 2008 se **RESOLVIO**: Invitar a Empresas Nacionales o Extranjeras, domiciliadas en el país y legalmente capacitadas para ejercer actividades comerciales en el Ecuador para que presenten sus ofertas para la "ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE RED PARA EL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAT. 6, SISTEMA ELECTRICO NORMAL Y SISTEMA DE ILUMINACION PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR".

- El sesión ordinaria de la Comisión de adquisiciones de 14 de abril de 2008 se **RESOLVIO**:
  8. Apertura de sobres para la adquisición, instalación de equipos y componentes de red para el sistema de cableado estructurado CAT. 6, sistema eléctrico normal y sistema de iluminación para el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

  "Nombrar una Comisión Técnica integrada por . Arq. César Pazmiño, Dr. Herry Vallejo e Ing. Roy Ruiz Abril, presidida por el Arq. Pazmiño, a fin de que emitan un informe [illegible] a la adquisición e instalación de equipos y

Recibí 26/junio/2008 14h00 José Torres MACRONET

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DIRECCIÓN FINANCIERA
26 JUN 2008
RECIBIDO

30 JUN 2008 FECHA 2008-07-15
HORA 14h30

componentes de red para el sistema de cableado estructurado CAT6, sistema eléctrico normal y sistema de iluminación para el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la oferta presentada por la Empresa Macronet.

- Con fecha 20 de mayo de 2008, la Comisión Técnica conformada por el Arq. César Pazmiño, Ing. Roy Ruíz y Dr, Henrry Vallejo emiten informe técnico.

- En sesión de la Comisión de Adquisiciones de la Universidad de 20 de mayo de 2008, se **RESOLVIO**: CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL INFORME TECNICO PRESENTADO POR LA COMISION TECNICA REFERENTE A LA ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE RED PARA EL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORIA 6, SISTEMA ELECTRICO NORMAL Y SISTEMA DE ILUMINACION PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA MACRONET.

"Una vez cursadas las invitaciones a varias empresas del país, solamente una de ellas adquirió las bases, dada la importancia de la obra puesto que se debe seguir un cronograma de trabajo en el proceso constructivo, por convenir a los intereses institucionales se adjudica a la Empresa MACRONET CIA. LTDA. la ciudad de Quito, la adquisición e instalación de equipos y componentes de red para el sistema de cableado estructurado categoría 6, sistema eléctrico normal y sistema de iluminación pata el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud, sector Alpachaca km 31/2 vía Ambato, además se sugiere que el contratista coloque un Residente de Obra con el fin de que cumplan las especificaciones fisicas y técnicas en el transcurso de la construcción para que garantice la calidad de los trabajos encomendados. El Departamento de Planificación Fisica y Construcciones estará vigilante de todo el proceso. Costo total USD $42.819.41 , con afectación a la partida presupuestaria 730811 Materiales de Construcción Eléctricos, Plomería y Carpintería, los pagos se realizarán el 60% a la firma del contrato y el 40% restante después de la instalación y puesta en marcha de los equipos, componentes y trabajos realizados.

- En oficio CA-UEB 0146-08 de 21 de mayo de 2008, el Ing. Diómedez Núñez, Presidente de la Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar. solicita la elaboración de este contrato a favor de este contrato a favor de la Empresa MACRONET.

CLAUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte de este contrato como documentos habilitantes:

- Oficio CA-UEB-0146 de 21 de mayo de 2008.
- Memoria técnica de las instalaciones eléctricas en cinco fs. útiles.
- Copia certificada de oficio CA-UEB-0145-08 de 21 de mayo de 2008.
- Copia certificada de oficio CA-UEB-0129-08 de 16 de mayo de 2008.
- Oficio CA- 107-UEN-08 de 23 de abril de 2008.
- Copia certificada de la inscripción al concurso de precios UEB-01-08

- Copia certificada de oficio CA- 101- UEB-08 de 22 de abril de 2008, en dos fs. útiles.
- Copia de la entrega de la oferta, suscrita entre MACROnet Cía Ltda.. y la Sra Secretaria de Adquisiciones.
- Oficico. 0321-DPFC de 20 de mayo de 2008.
- En tres fs, útiules informe técnico suscrito por los Miembros de la Comisión Técnica de 19 de mayo de 2008.
- Oficio No. 0238-DPFC de 21 de abril de 2008.
- Copia de oficio ADC-048 de 18 de marzo de 2008 suscrito por el Ing. Gino Noboa.
- En dos fs. útiles el presupuesto sobre instalaciones eléctricas.
- En 11 fs. útiles planos cableado estructurado, sistema eléctrico y demás planos.
- En nueve fs. útiles el proyecto de cableado estructurado elaborado por la Unidad de Redes y Telecomunicaciones.
- Una carpeta que contiene noventa y un documentos de MACROnet, entre ellos: Carta de presentación y compromiso 1-2- , Certificado de representante autorizado 3-6. certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal 7- , Nombramiento del representante legal 8- , Copia de cédula del representante legal 9- , Registro Unico de Contribuyentes 10-11, Certificado Bancario 12- , Certificado de la Contraloría General del Estado. 13-, Certificado de la AGD 14-,
- Proyecto de conectividad 15-30-, Modelo de garantía técnica 31, Propuesta Económica, Cableado Estructurado 32 – 34, Cableado Eléctrico Normal 35-36; Cableado Iluminación 37- Resumen de todo el proyecto 38 -, Garantía de seriedad de la oferta 39-40,
- Certificados de clientes 41-45-. ANEXOS Estándares de Cableado estructurado; Catálogos Panduit; Equipos certificadores (OTDR y FLUKE 1800).
- En una foja observaciones emitidas por MACROnet.

CLAUSULA CUARTA.- INTERPRTETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

a) Los términos del contrato deben interpretarse en el sentido literal , en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1. Cuando los términos se hallen definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición; 2. Si no están definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a lo dispuesto en el contrato en un sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes; 3. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del libro IV de la Codificación del Código Civil publicada en Oficio (s) No. 46 del 24 de junio de 2005, que trata de la interpretación de los contratos.

b) De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo Contrato, será la Entidad contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLAUSULA QUINTA : OBJETO DEL CONTRATO.- Con estos antecedentes el CONTRATISTA se obliga para el CONTRATANTE a la instalación de un sistema de Cableado Estructurado CAT6. que de servicio a sus usuarios en una red de 80 puntos de datos y 36 puntos de voz

distribuidos respectivamente en los tres pisos del edificio, . Se instalará para el enlace con el edificio administrativo fibra óptica de 6 hilos; Cableado Eléctrico Normal; Sistema de iluminación de acuerdo a las especificaciones técnicas, diseños, planos de cada piso, proyecto del edificio; y demás documentos materia de este contrato elaborados por el Departamento de Planificación Física y Construcciones Se ceñirán de acuerdo a las proformas de MACROnet uc-805-147- (2 FS); PROFORMA UC-805-147-B (2fs.). Proforma UC-805-147-C de fecha 8 de mayo de 2008, y que detallo a continuación:

PROFORMA
UNIVERSIDAD DE BOLIVAR

UC-805-147-A

DISTRIBUCIÓN POR PISO	**DATOS**	VOZ
Planta Baja	22	4
Planta Alta	33	25
Segunda Planta Alta	25	7
Subtotal	**80**	**36**
TOTAL	**116**	

1. Cableado Estructurado CAT6 MARCA PANDUIT			
Descripción	***Canti***	***Uni***	***Total***
1.- Piezas			
Placas simples,dobles,triples o cuadruples de Pared con puertos RJ45, Cat6, Terminaciones T568B (voz,datos) marca PANDUIT	80	2,50	200,00
Patch panel de 24 puertos RJ 45 Cat 6 (4 DATOS, 2 VOZ) marca PANDUIT	6	263,00	1 578,00
Jack RJ45, Cat 6, T568B/A marca PANDUIT	116	9,25	1 073,00
Cajetines rectangulares	80	0,48	38,40
2.- Cables			
Cable UTP, Cat 6, 4 pares, 100 ohmios, 24 AWG. (METROS) marca PANDUIT	9860	0,79	7 789,40
3. Rack principal de cableado y Sdf			
Rack abierto de piso de 7' para MDF	1	125,00	125,00
Organizadores verticales de cable	2	95,00	190,00
Organizadores horizontales de cable	6	15,50	93,00
Accesorios para la sujeción del rack	1	26,25	26,25
Mano de obra de la instalacion del Rack principal (MDF)	1	31,50	31,50
Amarras plásticas, velcro, tornillos, consumibles	116	0,50	58,00
4.- Cordones de Conexión			
Patch cord UTP Cat 6 , de 1 mts para Patch panel de Datos y Voz	116	8,90	1 032,40
Patch cord UTP Cat 6 , de 2 mts para Estaciones de trabajo	80	10,50	840,00
5.- Canaleta metálica, tubería metálica EMT y accesorios			
Canaleta metálica para Cableado UTP construida con hierro tol galvanizado de 1/16", tol galvanizado de 0.9 mm (1/20"), de 15x5, con soportes.	55	24,81	1 364,55
Tubería metálica y/o manguera negra reforzada de 1' EMT	44		

		8,87	390,28
conectores y uniones de 1' EMT	110	1,03	113,30
Tubería metálica y/o manguera negra reforzada de 3/4' EMT	90	6,83	614,70
conectores y uniones de 3/4' EMT	200	0,92	184,00
Cajas de 12 x 12	50	3,10	155,00
Varios tornillos, alambre galvanizado, taco	3	105	315,00
6. Mano de obra y Dirección Técnica			
Puntos de Cableado Estructurado: Ruteo de cableado, Armado de infraestructura subsistema horizontal, conexiones de salida. Elaboración de Documentación	116	16,50	1.914,00
Etiquetado y identificación del sistema cableado, salidas, tuberías, patch panels	116	1,00	116,00
Certificación de Cableado instalado Cat. 6. Con Equipo Fluke DTX 1800	116	1,00	116,00
	SUBTOTAL		***18.357,78***

2. Enlace de Fibra entre Edificio de Salud y Edificio Administrativo			
Descripción	***Canti***	***Uni***	***Total***
1. Piezas			
Fibra Óptica de 6 hilos, Multimodo 62.5 / 125 um, chaqueta reforzada para ductos	100	3,27	327,00
Bandeja de distribución de Fibra Óptica de 6 puertos multimodo conectores ST,	2	198,00	396,00
Conectores de FO, MM, ST, para terminados de FO Multimodo	12	8,00	96,00
Adaptadores FO, MM, ST-ST	12	10,00	120,00
Patch Cord de FO ST-LC de 2 metro	4	47,68	190,72
Varios de ruteo de FO	1	37,28	37,28
2. Mano de Obra			
Ruteo de fibra Óptica y armado de bandejas	100	2,50	250,00
Conectorización de FO	12	10,50	126,00
Certificación de FO, MM, con el OTDR	6	10,50	63,00
Identificación y Etiquetacion de los tramos de FO, Planos Memoria Técnica	6	21,00	126,00
	SUBTOTAL		***1.732,00***

3. Enlace Multipar Edificio de salud a Edificio Administrativo			
Descripción	***Canti***	***Uni***	***Total***
1. Piezas			
Cable Multipar de 25 pares (METROS)	200	6,75	1350,00
Patch panel 24 puertos Cat 5e solido(2 Edificio salud y 2 edificio administrativo)	4	75,00	300,00
Patch Cord de 3' CAT 5e	62	1,50	93,00
2. Mano de Obra			0,00
Mano de obra por la instalación de armado de reflejos y paneles	4	59,50	238,00
	SUBTOTAL		***1.981,00***

4. Parte Activa de la red			
Descripción	***Canti***	***Uni***	***Total***

Marca Cisco Catalyst 2950, 48 10/100 with 2 1000BASESX uplinks, Standard Image, WS-C2950SX-48-SI	1	2.988,00	2988,00
Marca Cisco Catalyst 2950, 24 10/100 with 2 1000BASESX uplinks, Standard Image, WS-C2950SX-24-SI	1	1.988,00	1988,00
Módulos de Fibra Optica	2	385,00	770,00
		SUBTOTAL	***5.746,00***

TOTAL CABLEADO ESTRUCTURADO	
1. Cableado Estructurado	***18.357,78***
2. Backbone Principal en Fibra Óptica	***1.732,00***
3.Enlace multipar Edifico de salud a Edificio Administrativo	***1.981,00***
4. Parte Activa	***5.746,00***
TOTAL	[illegible]

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Validez de la Oferta : **90** días
Garantía : **10** Años en Cableado Estructurado y **2** años en parte activa.
Tiempo de entrega : **30** días
Forma de pago : **60** % a la firma del contrato y **40%** a la firma de entrega recepción

Quito, 8 de mayo del 2008

DISTRIBUCIÓN ELECTRICA NORMAL POR PISO	
Planta Baja	51
Planta Alta	59
Segunda Planta Alta	33
TOTAL PUNTOS	**143**

Cableado Eléctrico NORMAL			
Acometida Principal			
Descripción	***Canti***	***Uni***	***Total***
1.- Caja de breakers y Accesorios			
Caja general de distribución eléctrica automatico con supresor de trasciendes	1	1550,00	1550,00
2. Tubería metálica EMT y accesorios			
Accesorios para la instalación: tornillos, sierras, alambre galvanizado, brocas y demás consumibles	2	49,5	99,00
3.- Mano de obra y Dirección Técnica			
Mano de obra en ruteo y acabados de acometida electrica	125	4,50	562,50
Armado del tablero para la acometida eléctrica para cableado eléctrico NORMAL entrada y salida balanceo de cargas, pruebas y documentación	1	355,00	355,00
		SUBTOTAL	***2.566,50***

Acometidas a 2 Pisos

Descripción	***Canti***	***Uni***	***Total***

1. Canaleta metálica, Tubería metálica EMT y accesorios			
Tubería metálica de 1' EMT	20	8,87	177,40
Conectores y uniones de 1' EMT	10	1,03	10,30
Canaleta metálica para Cableado ELECTRICO construida con hierro tol galvanizado de 1/16", tol galvanizado de 0.9 mm (1/20"), de 15x5, con soportes.	35	28,50	997,50
Accesorios para la instalación: tornillos, sierras, alambre galvanizado, brocas y demás consumibles	3	38,50	115,50
2.- Mano de obra y Dirección Técnica			
Instalación de infraestructura para la acometida eléctrica para cableado eléctrico NORMAL entrada y salida, balanceo de cargas, pruebas y documentación	3	157,50	472,50
Armado del tableros en cada piso para cableado eléctrico entrada y salida balanceo de cargas, pruebas y documentacion	2	145,00	290,00
	SUBTOTAL		***2.063,20***

Cableado Eléctrico Normal para Estaciones de Trabajo

Descripción	*Canti*	*Uni*	*Total*
1.- Piezas			
Tomas eléctricas polarizadas dobles Normales, con tierra con etiquetacion	43	3,68	158,24
Cajetin rectangular	143	0,48	68,64
2.- Ttubería metálica EMT y accesorios			
Tubería metálica de 1' EMT	50	8,87	443,50
conectores y uniones de 1' EMT	100	1,03	103,00
Tubería metálica de 3/4' EMT	80	6,83	546,40
conectores y uniones de 3/4' EMT	160	0,92	147,20
Tubería metálica de 1/2' EMT	100	5,67	567,00
conectores y uniones de 1/2' EMT	200	0,65	130,00
Cajas de 12 x 12	50	3,10	155,00
Accesorios para la instalación: tornillos, sierras, alambre galvanizado, brocas y demás consumibles	3	105	315,00
3.- Mano de obra y Dirección Técnica			
Instalación de los puntos eléctricos	143	11,5	1644,50
Documentación, Memoria Técnica y pruebas de funcionamiento	143	2,5	357,50
	SUBTOTAL		***4.635,98***

TOTAL CABLEADO ELÉCTRICO NORMAL con acometidas	9.265,66

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Validez de la Oferta : **90** días
Garantía : **1** año

Tiempo de entrega : **30** días
Forma de pago : **60** % a la firma del contrato y **40%** a la firma de entrega recepción

Quito, 8 de mayo del 2008

PROFORMA
UNIVERSIDAD DE BOLIVAR

UC-805-147-C

DISTRIBUCIÓN ELECTRICA ILUMINACION POR PISO	
Planta Baja	61
Planta Alta	75
Segunda Planta Alta	37
TOTAL PUNTOS	**173**

Sistema de Iluminación

Descripción	*Canti*	*Uni*	*Total*
2.- Tubería metálica EMT y accesorios			
Tubería metálica de 1' EMT	16	8,87	141,92
conectores y uniones de 1' EMT	40	1,03	41,20
Tubería metálica de 3/4' EMT	16	6,83	109,28
conectores y uniones de 3/4' EMT	40	0,92	36,80
Tubería metálica de 1/2' EMT	250	5,67	1.417,50
conectores y uniones de 1/2' EMT	500	0,65	325,00
Cajas octogonales	170	4,50	765,00
Accesorios para la instalación: tornillos, sierras, alambre galvanizado, brocas y demás consumibles	3	105	315,00
3.- Caja de breakers y Accesorios			
Cajetin rectangular	70	0,48	33,60
4.- Mano de obra y Dirección Técnica			
Instalación de los puntos eléctricos	173	11,5	1989,50
Documentación, Memoria Técnica y pruebas de funcionamiento	173	3,25	562,25
	SUBTOTAL		***5.737,05***

TOTAL CABLEADO ELÉCTRICO ILUMINACION	5.737,05

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Validez de la Oferta : **90** días
Garantía : **1** año
Tiempo de entrega : **30** días
Forma de pago : **60** % a la firma del contrato y **40%** a la firma de entrega recepción

PROFORMA

UNIVERSIDAD DE BOLIVAR

RESUMEN

1. TOTAL CABLEADO ESTRUCTURADO	***27.816,78***
2. SISTEMA ELÉCTRICO NORMAL	**9.265,68**
3. ILUMINACION	**5.737,05**
SUBTOTAL	42.819,51

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Validez de la Oferta : **90** días
Garantía : **10** Años Cableado Estructurado, **2** años parte activa y **1** año Cableado Eléctrico
Tiempo de entrega : **30** días
Forma de pago : **60** % a la firma del contrato y **40%** a la firma de entrega recepción

CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

El precio que la Entidad Contratante pagará al Contratista es el de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE NORTE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (USD S/42.819,41). Valor que se pagará de la partida PRESUPUESTARIA 730811.1 "Materiales de construcción Eléctricos Plomería y Carpintería.

Pagaderos de la siguiente manera:

El 60% del monto total VEINTE Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE NORTE AMERICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($25.691.65) dentro de los 10 días de su suscripción y previo entrega de todas las garantías solicitadas por la Universidad.; y el 40% restante DIECICIETE MIL CIENTO VEINTE Y SIETE DOLARES DE NORTE AMERICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($17.127.76) a la entrega de los trabajos contratados, informes de los responsables de las áreas contratadas, suscripción de acta entrega recepción recibida por Fiscalización de la Universidad.

Cláusula SÉPTIMA .- GARANTIAS:

a) El Contratista para recibir el anticipo y para seguridad del fiel cumplimiento del contrato a fin de responder a las que contrajeren frente a terceros relacionados con el contrato, entrega a favor de la Contratante una garantía bancaria o póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato.

b) Para garantizar el **anticipo** (US $25.819.41) que la Entidad otorga, el Contratista entregará a favor de la Contratante, en forma previa a recibirlo, una garantía de las señaladas en el Art. 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, equivalente al 100% del valor entregado por dicho anticipo, garantía que será a nombre de la Universidad Estatal de Bolívar, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

c) Para garantizar la **debida ejecución de la obra** y la buena calidad de los materiales empleados, el Contratista antes del cobro del anticipo entrega a favor de la Universidad una garantía del 5% del monto del contrato.

De conformidad con el Art. 71 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, queda expresamente establecido que esta garantía servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de obra en las que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al Contratista.

El Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de **fiel cumplimiento** del contrato hasta la total terminación de la obra, su recepción y liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas,. De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, La Contratante las hará efectivas.

d) El Contratista da una garantía técnica de diez años en el cableado en el sistema de cableado estructurado de 116 puntos de red en el y 2 años al sistema de iluminación. Estas garantías comenzarán a operar a partir de la recepción de los bienes: Contra defectos de fabricación o por causa del material utilizado, contado a partir de la fecha de entrega recepción.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Universidad Estatal de Bolívar solicitare el cambio de piezas o partes del sistema de iluminación, consideradas defectuosas, estas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la institución. ; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud que impida que el sistema funcione normalmente, este será cambiado por otro nuevo, sin que ello signifique costo adicional para la Universidad Estatal de Bolívar, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso del mismo por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito.

Los gastos de los arreglos durante el período de garantía, correrán a cargo del Contratista. Si no fueren ejecutados con la debida celeridad, la Universidad Estatal de Bolívar, podrá realizarlos por su cuenta y sus costos serán cargados al Contratista, sin perjuicio de otras indemnizaciones que puedan ser reclamadas por la demora antes indicada o por daños que su suscitaren.

El Contratante deberá devolver al Contratista la garantía de fiel cumplimiento y la garantía por el anticipo cuando se suscriba el Acta de entrega recepción definitiva y la liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas, previo informe de Fiscalización de haber recibido la obra a entera satisfacción de la universidad.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZOS:

El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de treinta días, contados a partir de cinco días contados a partir de la entrega del anticipo para iniciar el trabajo y 30 una vez concluído la obra física del edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud. Para lo cual la Dirección de Planificación Física notificará con la conclusión de la obra.

CLÁUSULA NOVENA.- PRORROGAS DE PLAZO:

El Contratante prorrogará el plazo, solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Contratante;

b) Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables al Contratista.

c) Por suspensiones en los trabajos ordenados por la Contratante, a través del Fiscalizador, y que no se deban a causas imputables al Contratista.

Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

CLÁUSULA DECIMA.- MULTAS:

Por cada día de retardo en la entrega de los bienes así como de su instalación, la cantidad de 1 por mil del monto del contrato.

Si el Contratista no acatare las órdenes del Fiscalizador y durante el tiempo que dure este incumplimiento.

Los valores de las multas serán deducidos al momento de liquidar el contrato, con el informe del Fiscalizador.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la entidad contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

a) Son obligaciones de la contratante , a parte de las establecidas en otras cláusulas de este contrato y sus anexos:
b) Entregar el material existente en Bodega de la Universidad, mismo que está destinado para esta construcción.

c) Entregar el espacio físico adecuado para la instalación, montaje y puesta en funcionamiento el sistema de cableado estructurado, eléctrico, y de iluminación.
d) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del presente contrato.
e) Designar los funcionarios que forman parte de la representación de la Contratante, tanto en la Supervisión- Fiscalización, como en las distintas comisiones necesarias para la plena ejecución del contrato, en forma oportuna.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.
b) A proporcionar algunos accesorios para la instalación.
c) A colocar en la construcción un residente de obra con la finalidad de que se cumplan con las especificaciones físicas y técnicas del proyecto.
d) Será el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RECEPCION DE LOS BIENES:

La recepción de los bienes se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen cumplidas todas las obligaciones del contrato de la manera pactada y así lo notifique al Contratante y solicite tal recepción. La recepción se la hará, dentro de los quince días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo la entidad podrá negarse a realizar la Recepción fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la Recepción, el Contratista podrá acudir ante un Juez a pedir que se notifique a la entidad Contratante indicando que ha operado la recepción definitiva presunta.

Si durante la verificación se encontrara bienes o partes incompletas, defectuosas o no aceptables, se comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado ésto, el Contratista solicitará una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, se considera que el estado de los bienes es satisfactorio, se procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción, que incluya una liquidación económica del contrato, tomando en cuenta los pagos efectuados como anticipo, multas y descuentos realizados por la Contratante. El Acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

Los funcionarios que suscriban las actas de entrega-recepción serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que en ellas consignen.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

El contrato terminará por una de las causas previstas en el Art. 102 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública. De conformidad con lo que dispone el capítulo VIII, Título V de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, el contrato podrá terminar antes de su vencimiento, por mutuo acuerdo de las partes, todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentre, cuando por circunstancias de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente, a juicio de la Universidad Estatal de Bolívar, continuar con la ejecución del contrato. El acuerdo para la terminación del contrato constará en un acta que será suscrita por las partes. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Universidad Estatal de Bolívar o del Contratista.

La Universidad Estatal de Bolívar podrá terminar anticipada y unilateralmente este contrato, en los casos señalados en el Art. 104 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, para lo cual seguirá la notificación y trámites previstos en el Art. 105 de la referida Ley. El Contratista podrá demandar la resolución del contrato por las causas imputables a la entidad referidas en el Art. 107 de la codificación de la Ley de Contratación Pública.

DÉCIMO DECIMA QUINTA.- SUPERVISION:

El Contratante ejercerá la fiscalización de este contrato por intermedio del Fiscalizador del departamento de Planificación Física y Construcciones, el mismo que será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este instrumento.

DÉCIMA DECIMA SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA:

El Contratista declara bajo juramento que no se halla incurso en las prohibiciones mencionadas en los artículos 55 y 56 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

DÉCIMA SEPTIMA.- OBLIGACIONES LABORALES.-

Todo el personal que empleare el Contratista para la ejecución de este contrato, será de su cuenta en su calidad de patrono y empleador; por lo tanto el contratante no tiene ninguna responsabilidad laboral ni de aseguramiento con respecto a dicho person al, asumiendo el Contratista todas las obligaciones derivadas del Código de Trabajo, ley de Seguridad Social y más leyes conexas y complementarias.

DECIMA OCTAVA .- IMPUESTOS:

De los pagos que se hagan, la Universidad Estatal de Bolívar efectuará las retenciones de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las multas impuestas no será devueltas en ningún caso.

DÉCIMA OCTVA.- JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:

Las controversias originadas por la ejecución de este contrato que no puedan ser resueltas extrajudicialmente, se someterán a la competencia y procedimiento establecido en el Art. 109 de la codificación de la Ley de Contratación Pública publicada el Registro Oficial # 272 del 22 de febrero del 2001.

Para constancia de lo estipulado en el presente contrato, firman las partes en dos originales y seis copias de igual tenor y valor en Guaranda a los veinte y tres días del mes de junio de dos mil ocho.

GABRIEL GALARZA LOPEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
ESTATAL DE BOLIVAR

ING. JOSE LUIS TORRES VILLACIS
GERENTE GENERAL MACRONET.
CIA LTDA.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

Guaranda 10 de junio de 2008
CA-UEB-0162-08

Doctor
Borys González Martínez
PROCURADOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Presente

Señor Procurador:

Respondiendo a su oficio No. 134 P-UEB, en el que indica que no se establece el plazo para la entrega de los trabajos a contratarse con la Empresa MACRONET, para su conocimiento y más fines la Comisión de Adquisiciones en la sesión extraordinaria del 20 de mayo de 2008 resolvió en su parte pertinente "por convenir a los intereses institucionales se adjudica a la Empresa MACRONET CIA. LTDA. de la ciudad de Quito, la adquisición e instalación de equipos y componentes de red para el sistema de cableado estructurado categoria 6, sistema eléctrico normal y sistema de iluminación para el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud, sector Alpachaca Km 3 ½ vía Ambato; **además se sugiere que el contratista coloque un Residente de Obra con el fin de que se cumplan las especificaciones físicas y técnicas en el transcurso de la construcción para que garantice la calidad de los trabajos encomendados**".

Cabe señalar que con oficio 0238-DPFC el Arq. César A. Pazmiño, Director del Departamento de Planificación Física y Construcciones, da a conocer que según la memoria técnica y el diseño del sistema de cableado estructurado cat6, sistema eléctrico normal y sistema de iluminación para el edificio de Ciencias de la Salud, **se lo realizará simultáneamente a las actividades de construcción del edificio.** Además el proyecto completo debe ejecutarse en su totalidad, como consta en la memoria técnica y diseño.

Puesto que en la invitación no consta plazo de entrega de la obra.

Cordialmente,

Ing. Diomedes Nuñez Minaya
PRESIDENTE

Adjunto 4 anexos

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Comisión de Adquisiciones

UNIVERSIDAD ESTATAL
DE BOLIVAR
PROCURADURIA
RECIBIDO
Fecha: 10/06/2008
Hora: 15:45

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
PROCURADURIA

Oficio No.134 P-UEB
Guaranda, 9 de junio de 2008

Imelda:
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMI. FINANCIERO
Remitir a.....

Ingeniero
Diómedez Núñez
Vicerrector Administrativo- Financiero
Presente.-

En su despacho:

Según oficio CA-UEWB-146- 08 de 21 de mayo de 2008, en el que se solicita a Procuraduria la elaboración del contrato con la Empresa MACROnet, donde no se establece el plazo para la entrega respecto de los trabajos contratados; sin embargo en la oferta presentada por esta Empresa se determina 30 días para dicha entrega. Solicito señor Vicerrector que mediante oficio se confirme este plazo a fin de hacer constar en el contrato, por asi venirse estableciendo en los pedidos correspondientes.

Atentamente,

Dr. Borys González Martínez
Procurador de la Universidad

Bolívar

Guaranda 8 de abril de 2008
CA-UEB 0075-08

Señores
CASA TOPOGRAFICA
Quito

De mi consideración:

Informo a usted que la Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar, reunida el 6 de marzo de 2008, resuelve: **CA.05.08.05.** Se autoriza realizar las invitaciones en sobre cerrado para la adquisición de un Estereoscopio de Espejos marca Topcon para la Escuela de Administración de Desastres y Gestión del Riesgo, entregados en la bodega de la Universidad, Sector Alpachaca km 3 ½ vía Ambato.

CANTIDAD	ARTICULOS	MARCA
1	ESTEREOSCOPIO DE ESPEJOS Aumento 1.8x, incluye estuche de transporte y bara de paralaje	TOPCON

Las condiciones generales para esta invitación son las siguientes:

Los pagos se realizarán contra entrega, previa la firma del contrato, luego de hacer el ingreso en la de Bodega de la Universidad, Alpachaca Km 3 ½ vía Ambato, por adquirirse de la partida presupuestaria No. 840104 Maquinaria y Equipos.

Las ofertas se recibirán en dos sobres cerrados, en la Secretaría de la Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar. Hasta las 15h00 del jueves 17 de abril de 2008. A las 15h00 la Comisión sesionará y procederá a la apertura pública de los sobres con la presencia de los delegados que deseen asistir. No se tomará en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después de la hora fijada para su recepción, aun cuando el retraso obedezca a factores fuera del control del oferente. Los sobres se cerrarán con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

"CONCURSO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR" **(EQUIPOS).**

Señora
Secretaria de la Comisión de Adquisiciones
Universidad Estatal de Bolívar
Presente.

El sobre Nro. 1 contendrá: El original y copia certificada de la oferta con los siguientes documentos:

1 Carta de presentación y compromiso;
2 Oferta, en el que, se determinará el plazo de entrega del bien o servicio ofertado.
3 Para el caso de personas jurídicas, certificado de existencia legal, nombre del representante legal;
4 Copia de documentos personales;
5 Certificados que avalen su solvencia técnica y económica para proveer el bien o servicio;
6 Copia del Registro único de Contribuyente (RUC) o de estar calificado como contribuyente especial si fuere el caso; y,
7 Los demás documentos y certificaciones que le Comité de adquisiciones considere necesarios.

El sobre Nro 2 contendrá los documentos que constituyen los requisitos para la calificación como Proveedor de la Universidad Estatal de Bolívar, en caso de no estar calificado para el año 2008. Adjunto encontrará el listado de requisitos para calificarse como tal.

Las ofertas deberán presentarse por la totalidad de las adquisiciones solicitadas en las invitaciones y ceñirse a los requerimientos de la Universidad, pudiendo en todo caso proponer la provisión de Equipos, con las especificaciones técnicas de mayor tecnología, además deberán señalar que poseen un stock y que la entrega lo harán en el plazo máximo de 8 días después de la firma del contrato.

Las ofertas deberán contener: La garantía técnica de los bienes a adquirirse; y,
La garantía de seriedad del 2 % del presupuesto referencial del valor de la oferta en cheque certificado a nombre de la Universidad Estatal de Bolívar.

El procedimiento se ceñirá a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar y, en las partes no previstas, a la Ley de Contratación Pública, pudiendo la Comisión de Adquisiciones declarar desierto el proceso, de así convenir a los intereses institucionales, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Cordialmente,

Ing. Diómedes Núñez Minaya
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Vigencia de Septiembre del 2005
A Septiembre del 2008

Certificado de Distribuidor

A quien corresponda:

Topcon Position Systems Inc. (at 7400 National Drive Livermore, California 94551, U.S.A.) certifica que la empresa " CASA TOPOGRAFICA / Ing. Galo Patricio Pazmiño Acuña", con dirección en (Avenida 6 de Diciembre y La Niña, C.C.Multicentro, Local No. 112, Quito, Ecuador.) ***es distribuidor Exclusivo a Nivel Nacional para la Republica del Ecuador de todos nuestros productos.***

La presenta se emite en la ciudad de Quito, el día 19 de Octubre del 2005

Atentamente

Miguel Rodríguez Sáenz
Regional Sales Manager
Topcon Positioning Systems
Email: mrodriguez@topcon.com

Topcon Positioning Systems, Inc.
7400 National Drive
Livermore, CA 945
Phone: 925 • 245-8
Fax: 925 • 245-859

Guaranda, 19 de junio del 2007

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR DRA. PATRICIA NOBOA FLORES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR :

CERTIFICA:

Que el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del 18 de junio del 2007, resolvió:

SEGUNDO PUNTO.- ANALISIS Y RESOLUCION DE INFORMES DE COMISION ECONOMICA.- COMISION ECONOMICA DE 22 DE MAYO DEL 2007. - 1. ANALISIS DE LA RESOLUCION DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE 18 DE ABRIL DEL 2007, RESPECTO A LA ADQUISICION DE 2 ESTEROSCOPIOS SOLICITADOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

"Acoger la sugerencia de Comisión Económica de 22 de mayo del 2007 y se autoriza la adquisición de 6 estereoscopios de espejo y 2 de bolsillo para la cátedra de Topografía, Escuela de Administración para Desastres, Facultad de Ciencias de la Salud, con presupuesto de la Institución". Aprobado.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
FINANCIERO
13 FEB 2008
11h30
SECRETARIA

DRA. PATRICIA NOBOA FLORES
Secretaria General de la UEB.

Silvana A.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

C

Guaranda, 11 de Enero del 2008
DFCS-UEB-05

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Remitido a: .....
.....
VICE RECTOR

Ingeniero
DIOMEDEZ NUÑEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD
Presente

De mi consideración:

Luego de expresarle un atento y cordial saludo, me permito solicitar autorice a quien corresponda la adquisición de un Esteroscopio de Espejos marca Topcon, el ,mismo que será utilizado en la Escuela de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo.

Adjunto preformas en mención.

Atentamente,

Lic. Elena Valdivieso
Decana

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
11 FEB 2008
SECRETARIA

840104

Hacy y Equip

Guaranda, Diciembre 10 del 2007
Of. No. 649-DFCS-UEB

Ingeniero
GABRIEL GALARZA LOPEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
Presente

De mi consideración:

Luego de expresarle un atento y cordial saludo, me permito solicitar autorice quien corresponda la adquisición de un Esteroscopio de Espejos marca Topcon, el mismo que será utilizado en la Escuela de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo.

Adjunto pro forma en mención y certificado de la empresa Instrumental Optica de ser distribuidores directos de estos productos.

Atentamente,

Lic. Elena Valdiviezo
DECANA

UNIVERSIDAD ESTATAL
DE BOLIVAR
RECTORADO
Remite a: Sr. JEFE DE ADQUISICIONES. Sírvase dar el trámite legal correspondiente. Atte,
RECTOR

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

Guaranda 17 de junio de 2008
CA-UEB-0178-08

Doctor
Borys González Martínez
PROCURADOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Presente

Señor Procurador:

Adjunto al presente sírvase encontrar la proforma original de Casa Topográfica, documento habilitante para la elaboración del contrato de adquisición de un estereoscopio de espejos marca Topcon, para la Escuela de Administración en Desastres y Gestión del Riesgo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Cordialmente,

Ing. Diomedes Nuñez Minaya
PRESIDENTE

DNM/IGZ

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Comisión de Adquisiciones

RECIBIDO
17/06/2008
10H42
MARTHA

CASA TOPOGRAFICA

VENTA - REPARACION - FABRICACION - ALQUILER

TOPCON

Estaciones Totales
Teodolitos.
Niveles Digitales

GPS Geodésicos
Niveles Laser
Tripodes - Miras

Sistemas de Automatización
Alineadores Laser
Accesorios

Quito,

Señor (es) 16 de abril de 2008

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Att.: Ing. Diomédes Núñez Minaya

Guaranda.-

PROFORMA

Oferta válida: 90 días

Tiempo de entrega: 20 días

Forma de pago: CONTADO

1 **ESTEREOSCOPIO DE ESPEJO**

MARCA : TOPCON

MODELO : MS-3

- Sistema binocular de 3X
- Barra de paralelaje
- Brazos guías
- Estuche para el transporte

VALOR ..... **USD $ 7.500,00**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL 12% I.V.A.

Atentamente,

Ing. Patricio Pazmiño
GERENTE
/fh

...1/1...

QUITO: Av. 6 de Diciembre y La Niña * C.C. Multicentro * Local # 112 * Telefax: 02-256 9355 / 02-255 7061 / 02-254 8949
GUAYAQUIL: Av. Francisco de Orellana y Juan Tanca Marengo * Edificio Cofin * Oficina 32 * Telefax: 04-264 3035
E-Mail: casatop@uio.satnet.net

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

Guaranda 21 de julio de 2008
CA-UEB-0239-08

Doctor
Borys González Martínez
PROCURADOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Presente

Señor Procurador:

De acuerdo a la proforma original de Casa Topográfica, referente a la adquisición de un estereoscopio de espejos marca Topcon, para la Escuela de Administración en Desastres y Gestión del Riesgo de la Facultad de Ciencias de la Salud, agradeceré a usted se considere el tiempo de entrega de 20 días.

Cordialmente,

Ing. Diomedes Nuñez Minaya
PRESIDENTE

DNM/IGZ

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Comisión de Adquisiciones

UNIVERSIDAD ESTATAL
DE BOLIVAR
PROCURADURIA
RECIBIDO
Fecha: 21 JUL 2008
Hora: 15:45
.....

CASA TOPOGRAFICA

VENTA - REPARACION - FABRICACION - ALQUILER

TOPCON

Estaciones Totales
Teodolitos.
Niveles Digitales

GPS Geodésicos
Niveles Laser
Tripodes - Miras

Sistemas de Automatización
Alineadores Laser
Accesorios

Quito, 21 de Julio de 2008

Señor
Ing. Diomedes Nuñez
Vicerrector Administrativo Financiero
Universidad Estatal de Bolívar
Guaranda.-

Estimado señor:

Mediante la presente, queremos solicitarle muy comedidamente se extienda el plazo de entrega por 20 días de el Estereoscopio de espejos motivo del contrato que firmamos el día de hoy , es decir hasta el 9 de Agosto del presente año.

Quiero poner en su conocimiento que debido a mi ausencia al exterior por motivos de trabajo no pudimos firmar con anterioridad este contrato.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Patricio Pazmiño
GERENTE
/jp

QUITO: Av. 6 de Diciembre y La Niña * C.C. Multicentro * Local # 112 * Telefax: 02-256 9355 / 02-255 7061 / 02-254 8949
GUAYAQUIL: Av. Francisco de Orellana y Juan Tanca Marengo * Edificio Cofin * Oficina 32 * Telefax: 04-264 3035
E-Mail: casatop@uio.satnet.net

CASA TOPOGRAFICA

VENTA - REPARACION - FABRICACION - ALQUILER

TOPCON

Estaciones Totales
Teodolitos.
Niveles Digitales

GPS Geodésicos
Niveles Laser
Tripodes - Miras

Sistemas de Automatización
Alineadores Laser
Accesorios

Quito,

Señor (es) 16 de abril de 2008

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Att.: Ing. Diomédes Núñez Minaya
Guaranda.-

PROFORMA

Oferta válida: 30 días
Tiempo de entrega: 20 días
Forma de pago: CONTADO

1 **ESTEREOSCOPIO DE ESPEJO**
MARCA : TOPCON
MODELO : MS-3

- Sistema binocular de 3X
- Barra de paralelaje
- Brazos guías
- Estuche para el transporte

VALOR ..... USD $ 7.500,00

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL 12% I.V.A.

Atentamente,

Ing. Patricio Pazmiño
GERENTE
/fh

...1/1...

QUITO: Av. 6 de Diciembre y La Niña * C.C. Multicentro * Local # 112 * Telefax: 02-256 9355 / 02-255 7061 / 02-254 8949
GUAYAQUIL: Av. Francisco de Orellana y Juan Tanca Marengo * Edificio Cofin * Oficina 32 * Telefax: 04-264 3035
E-Mail: casatop@uio.satnet.net

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran, expresamente su aceptación , a todo lo contenido en este contrato, a cuyas estipulaciones se someten a prueba de lo cual lo suscriben en seis ejemplares de igual contenido y valor.

Guaranda, 21 de julio de 2008.

ING. GABRIEL GALARZA LOPEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

ING. GALO PATRICIO PAZMIÑO ACUÑA
GERENTE CASA TOPOGRAFICA

Guaranda 16 de junio de 2008
CA-UEB-0177-08

Doctor
Borys González Martínez
PROCURADOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Presente

Señor Procurador:

En atención a su oficio No. 118 P-UEB, referente a la elaboración del contrato de adquisición de un estereoscopio de espejos marca Topcon, para la Escuela de Administración en Desastres y Gestión del Riesgo de la Facultad de Ciencias de la Salud, para su conocimiento y mas fines remito a usted los documentos habilitantes para dicho efecto.

Cordialmente,

Ing. Diomedes Nuñez Minaya
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Comisión de Adquisiciones

DNM/IGZ

Nota: Debo indicar que la proforma se obtiene vía fax, puesto que no se cotiza personalmente, la misma que se reemplazará cuando se legalice el contrato.

Adjunto: 10 anexos

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
PROCURADURIA
RECIBIDO
Fecha: 16/06/2008
Hora: 16H11

CASA TOPOGRAFICA

VENTA - REPARACION - FABRICACION - ALQUILER

TOPCON

Estaciones Totales
Teodolitos.
Niveles Digitales

GPS Geodesicos
Niveles Laser
Tripodes - Miras

Sistemas de Automatización
Alineadores Laser
Accesorios

Quito,

Señor (es) 16 de abril de 2008
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Att.: Ing. Diomédes Núñez Minaya
Guaranda.-

PROFORMA

Oferta válida: 30 días
Tiempo de entrega: 20 días
Forma de pago: CONTADO

1 **ESTEREOSCOPIO DE ESPEJO**
MARCA : TOPCON
MODELO : MS-3

- Sistema binocular de 3X
- Barra de paralelaje
- Brazos guías
- Estuche para el transporte

VALOR ..... **USD $ 7.500,00**

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL 12% I.V.A.

Atentamente,

Ing. Patricio Pazmiño
GERENTE
/fh

...1/1...

ERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
PROCURADURIA

Oficio No.118 P-UEB
Guaranda, 27 de mayo de 2008

UNIVERSIDAD ESTATAL
DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ADM. FINANCIERO
Remitir a Jurídica Llama a la empresa y solicita documentos.
VICE RECTOR
27 MAYO 2008

Ingeniero
Diómedez Núñez
Vicerrector Administrativo Financiero
Presente.-

Señor Vicerrector:

A fin de proceder a la elaboración del contrato para la adquisición de un estereoscopio de espejos, cuyas características y más condiciones se establecen en su oficio CA-UEB-0088-08 de 22 de abril de 2008, ¡ y recibido en esta Procuraduría en 20 de mayo de 2008 a las 09H53, agradeceré disponer a quien corresponda a fin de que haga llegar a esta Procuraduría los siguientes documentos y datos:

- Nombres y apellidos del representante legal y su designación o nombramiento.
- Copia de la cédula de identidad y certificado de votación.
- Copia del Ruc.
- Proforma; y.
- Y original o copia debidamente notarizada del Certificado de Distribuidor exclusivo.

En 8 fs. útiles remito los documentos enviados a esta Procuraduría y que son materia del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Dr. Borys González Martínez
Procurador de la Universidad

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

Guaranda 22 de abril de 2008
CA-UEB-0088-08

Doctor
Borys González Martínez
PROCURADOR
Presente

Señor Procurador:

Para los fines pertinentes comunico a usted que la Comisión de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolívar en sesión ordinaria del 17 de abril de 2008, resolvió:

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- APERTURA DE SOBRES PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ESTEREOSCOPIO PARA LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN EN DESASTRES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

CA.09.08.05. Al conocer que Topcon Position Systems Inc. (at 7400 National Drive Livermore, California 94551, U.S.A. certifica que la empresa Casa Topográfica/ Ing. Galo Patricio Pazmiño Acuña, con dirección en la avenida 6 de diciembre y La Niña, C.C. Multicentro, Local No. 112, Quito, Ecuador, es Distribuidor Exclusivo a nivel Nacional para la República del Ecuador en todos sus productos, se autoriza adjudicar a Casa Topográfica la adquisición de:

CANTIDAD	ARTICULOS	MARCA
1	ESTEREOSCOPIO DE ESPEJOS Aumento 1.8x, incluye estuche de transporte y bara de paralaje	TOPCON

Para la Escuela de Administración de Desastres y Gestión del Riesgo de la Facultad de Ciencias de la Salud. Los pagos se realizarán contra entrega, previa la firma del contrato, luego de hacer el ingreso en la de Bodega de la Universidad, Alpachaca Km 3 ½ vía Ambato, por adquirirse de la partida presupuestaria No. 840104 Maquinaria y Equipos. El plazo máximo de entrega será de 8 días después de la firma del contrato.

Por lo que agradeceré a usted se sirva disponer la elaboración del contrato.

Cordialmente,

Ing. Diomedes Núñez Minaya
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
PROCURADURIA
RECIBIDO
Fecha: 22/04/2008
Hora: 9H53

Adjunto: Documentos de soporte

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION DE ADQUISICIONES

Guaranda 22 de abril de 2008
CA-UEB-0087-08

Señores
CASA TOPOGRAFICA
Ciudad

Saludos Cordiales:

Pláceme comunicar a usted que la Comisión de Adquisiciones en sesión ordinaria del 17 de abril de 2008, resolvió: **CA.09.08.05.** Al conocer que Topcon Position Systems Inc. (at 7400 National Drive Livermore, California 94551, U.S.A. certifica que la empresa Casa Topográfica/ Ing. Galo Patricio Pazmiño Acuña, con dirección en la avenida 6 de diciembre y La Niña, C.C. Multicentro, Local No. 112, Quito, Ecuador, es Distribuidor Exclusivo a nivel Nacional para la República del Ecuador en todos sus productos, se autoriza adjudicar a Casa Topográfica la adquisición de:

CANTIDAD	ARTICULOS	MARCA
1	ESTEREOSCOPIO DE ESPEJOS Aumento 1.8x, incluye estuche de transporte y bara de paralaje	TOPCON

Para la Escuela de Administración de Desastres y Gestión del Riesgo de la Facultad de Ciencias de la Salud. Los pagos se realizarán contra entrega, previa la firma del contrato, luego de hacer el ingreso en la de Bodega de la Universidad, Alpachaca Km 3 ½ vía Ambato, por adquirirse de la partida presupuestaria No. 840104 Maquinaria y Equipos. El plazo máximo de entrega será de 8 días después de la firma del contrato.

Agradeceré a usted cumplir con las expectativas solicitadas por la institución.

Cordialmente,

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
.....Imelda Cuezzes.....

Ing. Diomedes Núñez Minaya
PRESIDENTE

Imelda G.

PROCURADURIA

CONTRATO DE ADQUISICION DE UN ESTEREOSCOPIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR A LA EMPRESA CASA TOPOGRAFICA.

Cláusula Primera.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Universidad Estatal de Bolívar, representada legalmente por el señor Ing. Gabriel Galarza López, en su calidad de Rector y representante legal, entidad que en adelante se le denominará como CONTRATANTE; y, por otra parte el señor Galo Patricio Pazmiño Acuña, Gerente General de Casa Topográfica, en su calidad de Gerente General, a quien se le denominará CONTRATISTA, RUC. No. 1704110103001, quienes convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES:

En oficio No. 649 DFCS-UEB de 10 de diciembre de 2007, la Lic. Elena Valdivieso- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la adquisición de un estereoscopio parta la Escuela de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo.

En oficio DFCS-UEB-05 de 11 de enero de 2008, la Lic. Elena Valdivieso- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la adquisición de un esteroscopio parta la Escuela de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo.

Con estos antecedentes, el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de 18 de junio de 2008, RESOLVIO:

SEGUNDO PUNTO.- ANALISIS Y RESOLUCION DE INFORMES DE COMISION ECONOMICA.- COMISION ECONOMICA DE 22 DE MAYO DE 2007. 1.- ANALISIS DE LA RESOLUCION DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE 18 DE ABRIL DEL 2007, RESPECTO A LA ADQUISICION DE 2 ESTERIOSCOPIAS SOLICITADOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

"Acoger la sugerencia de Comisión Económica de 22 de mayo del 2007 y se autoriza la adquisición de 6 estereoscopios de espejo y 2 de bolsillo para la cátedra de topografía, Escuela de Administración para Desastres, Facultad de Ciencias de la Salud, con presupuesto de la Institución."

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DIRECCION FINANCIERA
22 JUL 2008
Monica 16h40
RECIBIDO
SECRETARIA

08-07-22
16H35"
2 101 A

Mediante oficio CA-UEB-0088-08 de 22 de abril de 2008, el Ing. Diómedez Núñez, Presidente de la Comisión de Adquisiciones de del Universidad solicita la elaboración de este contrato a favor de la Empresa Casa Topográfica, por ser Distribuidor Exclusivo a Nivel Nacional para la República del Ecuador de Topcom Position Systems Inc. Estados Unidos de Norte América.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga para con la entidad Contratante a proveer de un estereoscopio de espejo marca Topcon, modelo MS-3, cuyas características se encuentran detalladas en proforma de Casa Topografica, que en una foja útil forman parte de este contrato, de fecha 16 de abril de 2008, cuyo detalle es el siguiente :

1 ESTERIOSCOPIO DE ESPEJO

MARCA : TOPCON
MODELO: MS-3

- Sistema Binocular de 3X
- Barra de paralelaje
- Brazos guías
- Estuche para el transporte

VALOR..... USD $ 7.500,00

Cláusula Cuarta.- VALOR DEL CONTRATO :

El valor del contrato que la Entidad Contratante deberá pagar contra entrega al Contratista es la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE NORTE AMERICA CON 00/100 ($7,500.00),** sin IVA. El contratante pagará al Contratista con cargo a la partida presupuestario No. 840104 Materiales y Equipos

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO :

El Contratante pagará al Contratista con cargo a la partida No. 840104 Materiales y equipos, del presupuesto de la Entidad el precio del contrato, contra entrega de los equipos y previa verificación y firma del acta entrega

recepción suscrita entre el Jefe de la Sección Administración de Bienes del Departamento Financiero y el responsable de Casa Topográfica.

Los funcionarios que suscriban el acta de entrega- reopción serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que en ella consignen.

Cláusula Sexta.- GARANTIA :

El Contratista a la firma del contrato presentará la garantía técnica del fabricante de los bienes que entrega. esta garantía comenzará a operar a partir de la recepción del bien en los términos estipulados en la oferta de que los bienes son cien por cien originales, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas; y, en caso de defectos de fabricación Casa Topográfica, se obliga a la reposición inmediata de uno nuevo de iguales características al del objeto del contrato.

Cláusula Séptima.- PLAZO :

El plazo para la entrega del bien contratado es de veinte días, contados a partir de la firma del contrato.

Cláusula Octava.- PRORROGA DE PLAZO :

El Contratante prorroga el plazo sólo en los siguientes casos y siempre que la Contratista así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de sus solicitud dentro de los tres días siguientes a la fecha de producido el hecho que motivo la solicitud.

a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Contratante.
b) Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables a la Contratista.

Para la prórroga del plazo, se necesitará autorización de la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

Cláusula Novena.- MULTAS :

Por cada día de retardo en la entrega de los bienes la cantidad equivalente al UNO POR CIENTO del monto del contrato, que será debitado del valor a pagarse.

Si el valor de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la entidad Contratante podrá dar por terminado anticipado y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

Cláusula Décima.- REAJUSTE DE PRECIOS :

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima Primera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :

A más de las obligaciones ya establecidas en este contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

El Contratista al ser el único responsable frete a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del contrato es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto.

Cláusula Décima Segunda.- TERMINACION DEL CONTRATO :

12.01. El contrato termina 1) Por el cabal cumplimiento del plazo 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Por declaración unilateral de la contratante en caso de incumplimiento del Contratista. 4) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato , 5) Por disolución de la persona jurídica del contratista. En definitiva el contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales en forma anticipada por causa imputables a las partes o por mutuo acuerdo. El trámite de terminación del contrato, por las causas antes señaladas se regirá de acuerdo a lo establecido en el capítulo VIII del título V de la Codificación de la ley de Contratación Pública.

12.02. Terminación por mutuo acuerdo. En aplicación de las causales establecida en el Art. 103 de la Codificación de la ley de Contratación Pública y 114 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y el trámite en esas disposiciones contemplada, las partes pueden dar por terminado la relación contractual en forma anticipada.

12.03. Terminación unilateral del contrato. De conformidad con lo establecido en el Art. 104 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, y siguiendo el trámite indicado en los Arts. 105 de la misma Codificación y 115 del reglamento General de la Ley de Contratación Pública, el Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Contratista.
b) Por quiebra del contratista.
c) Si las multas superan el monto del cinco por ciento del monto total del contrato.
d) Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.
e) Si el contratista cediere total o parcialmente el contrato o si subcontratare alguna parte específica del mismo sin autorización de la Contratante.
f) La Entidad Contratante notificará al Contratista con la decisión de terminar anticipada y unilateralmente el contrato en el plazo de cinco días.

12.04. Terminación por causas motivadas a la Entidad Contratante.- El Contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por suspensión del contrato por más de sesenta días, dispuestos por la Contratante sin que medio caso fortuito o fuerza mayor.
3. Cuando pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la Contratante no accediere a dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato.

Cláusula Décima Tercera.- CONTROVERSIAS Y DOMICILIO:

A excepción de la terminación unilateral prevista en el último párrafo de la cláusula décima segunda, punto 12.03, para la solución de controversias y/o divergencias en la ejecución de este contrato, las partes convienen en someterse a los jueces competentes de esta jurisdicción.

Cláusula Décima Cuarta.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Oficio CA-UEB-0092-08 de 22 de abril de 2008.
- Copia certificada de oficio CA-UEB-0091-08 de 22 de abril de 2008.
- Copia certificada de oficio CA-UEB-094-08 de 22 de abril de 2008.
- Copia de la resolución del H. Consejo Universitario del primer punto de la sesión de 2 de abril de 2008.
- Oficio No.004. Fiscalización-UEB de 24 de enero de 2008.
- Oficio 052 JA-UEB de 26 de febrero de 2008.
- Oficio.0053-DPFC de 28 de enero de 2008.
- En una foja las características técnicas de los aparatos.
- Una hoja en ingles de TOPCON distribuidor News.
- Proforma de Casa Topográfica de 21 de febrero de 2008.
- Una foja en inglés de los aparatos de los equipos para medir las distancias.
- En cinco fs. la proforma de Casa Topográfica de 21 de febrero de 2008.
- En una foja los reflectores total stations.
- Carta de presentación de 2 de junio de 2008.
- En una foja los datos generales del Ing. galo Pazmiño.
- Copia de la cédula, licencia profesional y certificado de votación del contratista debidamente notarizado.
- Copia del RUC, en donde se certifica la actividad económica principal.
- El certificado notarizado de distribuidor exclusivo a nivel nacional otorgado por Topcon Positioning Systems, del estado de California Estados Unidos.
- Certificado Bancario, notarizado.